Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 3 de septiembre de 1956 — Número 18.224

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

12 DE ABRIL DE 1956

520.419 — El Joven Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), abril 1956. 26.000 ejemp. (Argentina).

520.420 — El Aracuán. Mensual. Castell. Prop.: Juan H. Nochetto. Rosario de Sta. Fe, marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

520.421 — Lazo de Unión. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Bs. As., marzo|abril 1956. 5.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

520.422 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, marzo 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

520.423 — Máquinas y Equipos. Mensual. Castell. Prop.: Máquinas y Equipos S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 12.000 ejemplares. (Argentina).

520.424 — Voz Seráfica. Semanal. Castell. Prop.: Comunidad Franciscana. Salta y Jujuy, febrero y marzo 1956. (Argentina).

520.425 — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredo. Bs. As. abril 1956. 2.500 ejemp. pesos 0,10. (Argentina).

520.426 — Boletín Mensual. Castell. Propietario: Amenábar y Visus. Lincoln (Bs. As.), abril 1956. 1.200 ejemplares. (Argentina).

520.427 — La Idea de Flores. Mensual. Castell. Prop.: Osvaldo Amílcar Crawford. Bs. As., marzo y abril 1956. 500 ejemplares. $ 0.50 (Argentina).

520.428 — Racing. Semanal. Castell. Propietario: Antonio Andrés Rey. Bs. As., enero a marzo 1956. 14.000 ejemplares. $ 1.50 y 2.— (Argentina).

520.429 — Surge. Semanal. Castell. Propietario: Antonio Stolfi. Bs. As., marzo 1956. 600 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

520.430 — El Mensajero de los Angeles. Bimestral. Castell. Prop.: Congregación Mariana Femenina. Bs. As., año 1954 y 1955 (Argentina).

520.431 — Servicio Comercial y Financiero. Diario. Castell. Prop.: Comtelburo. Limited. Bs. As., enero a marzo 1956. 150 ejemp. $ 250 mensuales. (Argen-

520.432 — Patris (Patría). Griego. Prop.: Anastasio Bairaclioti. Bs. As., 9|3|56. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

520.433 — Elpis (Esperanza). Griego. Prop.: Atanasio Bairaclioti. Bs. As., 10|4|56. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

520.434 — El Magazine Argentino (Der (Argentiner Magazin). Mensual. Castellano - idisch. Prop.: Valetio Chernovetzky. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).

520.435 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., marzo 1956. 1.450 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

620.436 — Catamarca. Trimestral. Castellano. Prop.: Asociación Catamarca. Bs. As., enero|marzo 1956. 450 ejemp. (Argentina).

520.437 — La Reforma Comercial. Mensual. Castell. Prop.: M. Isabel Azqueta de Villate. Bs. As., febrero y marzo, 1956. 2.400 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.438 — Radiolandia. Semanal. Castell. Prop.: Julio Korn. Bs. As., marzo de 1956. 308.000 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

520.439 — La voz del Marino. Mensual. Castell. Prop.: Weeko Denda. Bs. As., septiembre 1955 a marzo 1956. (Argentina).

520.440 — El Constructor. Decenal. Castellano. Prop.: El Constructor S.R.L. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.6694 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

520.441 — Life en Español. Quincenal. Castell. Prop.: Time Inc. Bs. As. enero a marzo 1956. 2.694 ejempl. $ 12.—. (Argentina).

520.442 — La Familia. Quincenal. Castellano. Prop.: Libros y Revistas S.A. Bs. As., diciembre 1965. 7.200 ejemp. $ 12.— (Argentina).

520.443 — Luz y Vida. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Espiritista Luz y Vida. Bs. As., marzo 1956. 700 ejemp. pesos 1.— (Argentina).

520.444 — Sábado. Semanal. Castell. Propietario: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., marzo 1956. $ 1.— (Argentina).

520.445 — El Avisador Mercantil. Diario. Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S.A. Bs. As., marzo 1956. 6.300 ejemplares. $ 360. anuales. (Argentina).

520.446 — Crítica. Diario. Castell. Propietario: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S.A. Bs. As., marzo 1956. 240.077 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

520.447 — Crónica. Semanal. Castellano. Prop. y Director: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.), 7|4|56. 1.800 ejemp. $ 0.50. Argentina.

520.448 — Mi Amigo Martín Fierro. 1 vol. 115 págs. Castellano. Autor José Guillermo Bertotto. Impres.: Tipograf Llordén S. R. L. Edit.: Lib. y Edit. Ruiz. Rosario (Sta. Fe). 15|1|56. 1.000 ejempl. $ 24.— (Argentina).

529.449 — Discursos Contra la Tiranía. 1 vol. 100 págs. Castellano. Autor: Juan Carlos de la Vega. Impres.: Perello Hnos. Edit.: Libr. y Edit. Ruiz. Rosario (Sta. Fe) 7|3|56. 500 ejempl. pesos 25.— (Argentina).

520.460 — Danza del Grillo. Música. 5 págs. Autor: Luis Nere. Impres.: Fco. Margalejo. Edit.: Edit. Marjo. Bs. As., 16|3|56. 100 ejempl. (Argentina).

520.464 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Castellano. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: José A. Aja Espil. Bs. As., 7|4|56 3.500 ejempl. (Argentina).

520.471 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud Mensual. Castellano. Director: Alejandro Vigo. Bs. As., marzo 1956. 7.100 ejempl. (Argentina).

520.472 — Exégesis de Recortes Periodísticos. 1 foll. 32 págs. Castellano. Autor: Federico Mela. Impres.: Casa Tasso. Edit.: Edic. Alicia. Bs. As., 10|4|56. 1.500 ejempl. $ 3.— (Argentina).

520.482 — Sophia. Mensual. Castellano. Prop: Jorge Brualla. Direc.: Norberto Pakula. Bs. As. marzo 1956. 6.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

520.484 — Album Pif Paf. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Tor S. R. L. Director: Eduardo Fariña. Bs. As., agosto 1956. 33.000 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

529.485 — Curso sobre la Revelación de la Personalidad y Técnica para Hablar en Público. 1 foll. 58 págs. Castellano. Autor: Dudie y Neild. Impres.: Dellanoy, Conte y Cía. Edit.: El autor. Bs. As., 19|4|56. 240 ejemp. (Argentina).

520.489 — El Viejo Barracas al Sud. 1 foll. 34 págs. Castellano. Autor: J. Díaz Villegas. Impres.: A. Lucentini. Edit.: Edic. Luro. Bs. As., 8|3|56. 500 ejempl. $ 100.— (Argentina).

520.501 — La Cepillada. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.502 — Nidia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.503 — El Tayador. Tango. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.504 — Hola Manola Hola. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|66. 1.000 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

520.505 — Las Pistolas de mi Charro. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|66. 7.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.507 — Democracia. Diario. Castellano. Director propietario: Alberto Gottiarán. Luján. (Bs. As.). 11|4|56. 600 ejempl $ 0.40. (Argentina).

520.513 — Historia de Amor en Río. Samba brasileña. Letra. 2 págs. Autor: Tito Cosentino. Impres.: Ferrer. Edit.: El Morocho. Bs. As. 11|4|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

520.514 — Historia de Amor en Río. Samba brasileña. Música. 2 págs. Autor: Tito Cosentino. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 11|4|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.516 — Amor Prohibido. Vals. Letra. 2 págs. Autora: Nelly María Hunter. (Nina Miranda). Impres.: Edic. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56 100 ejempl. $ 2.—.

520.517 — Amor Prohibido. Cais. Música. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Impres.: Edic. Music Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56 100 ejempl. $ 2 — (Argentina).

520.518. — Euterpe. Bimestral. Castell. Propiet.: Entidad Cultural Euterpe. Direct.: Julio Arístides. Bs. As., enero, febrero 1956. 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).

520.519 — Revista de la Asociación de Comerciantes y Amigos de Nueva Chicago. Mensual. Castellano. Director: Roque S. Rosito. Bs. As., abril 1956 1.500 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.522 — San Roque. semanal. Castellano. Prop.: Parroquia de San Roque de la Ciudad de La Plata. Director: Aurelio J. Bonomi. La Plata (Bs. As.) 17|3|56. 300 ejempl. $ 0,70.

520.523 — Serafina. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Duilio Marano. Impres. y Edit.: A. Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 200 ejempl $ 4.— (Argentina).

520.524 — Serafina Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Duilio Marano. Impres. y Edit.: A. Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 200 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.526 — Vidas Revividas. 1 foll. 135 págs. Castellano. Autor: Gordon M. Airth. Impres.: Tall. Gráf. Macorquodale y Cía. S. R. L. Edit.: Lib. y Edit. Cristiana S. R. L. Bs. As., 17|1|56. 3.500 ejempl. $ 18.— (Argentina).

520.527 — Suplemento de Himnos y Cánticos del Evangelio. 1 foll. 96 págs. Autores: H. C. Ball. G. M. J. Lear y otros. Impres.: Tall. Gráf. Vásquez. Edit.: Lib. y Edit.: Cristiana S. R. L. Bs. As., 2|2|56, 900 ejempl. $ 12.—. (Argentina).

520.528 — Hermano de Sangre. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel S. R. L. Edit.: Edit. Frontera S. R. L. Bs. As., 5|4|56. 15.000 ejempl. $ 4.—.

520.529 — Fuego Blanco. 7 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel S. R. L. Edit.: Edit. Frontera S. R. L. Bs. As., 6|4|56. 15.000 ejempl. $ 4.—.

e.27|8-Nº 2.325-v.7|9|56

13 DE ABRIL DE 1956

520.531 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras. Bs. As., marzo 1956. — 118.000 ejs. $ 2,50. (Argentina).

520.532 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 162.800 ejs. $ 2.— (Argentina).

520.533 — Boedo. Quincenal. Castell. Prop.: Pablo P. Gianotti. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 0,65. (Argentina).

520.534 — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castell. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Argentina).

520.535 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As. enero|marzo 1956. 5.000 ejs. (Argentina).

520.536 — La Voz del Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda. (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 2.200 ejs. (Argentina).

520.537 — Boletín Algodonero. Quincenal. Castell. Prop.: Arístides Brunelli. Bs. As., marzo 1956. (Argentina).

520.538 — Metalurgia. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., enero|febrero 1956. 2.200 ejs. (Argentina).

520.539 — El Municipio. Mensual. Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., abril 1956. 1.250 ejempl. (Arg.).

520.540 — Para todos. Semanal. Castell. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), marzo 1956. 600 ejempl. Pesos 1.— (Arg.).

520.541 — El Testigo. Mensual. Castell. Prop.: Unión Evangelista de la Argentina. Juárez (Bs. As.), marzo 1956. 1.400 ejempl. $ 20.— anuales. (Arg.).

520.542 — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., abril 1956. 12.952 ejempl. (Arg.).

520.543 — River. Semanal. Castell. Propietario: Roberto Neuberger. Bs. As., enero a marzo 1956. 22.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

520.544 — Autotécnica. Mensual. Cast. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Bs. Aires, febrero y marzo 1956. 1.800 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

520.545 — La Gaceta. Diario. Castell. Prop.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 3.500 ejempl. $ 0,30. (Argentina).

520.546 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby. Com. e Ind. Soc. Com. Accs. Bs. As., abril 1956, 41.480 ejempl. (Argentina).

520.547 — Estampa. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Estampa S. A. Bs. As., enero a marzo de 1956. 67.370 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.648 — Indumentaria. Mensual. Cast. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

530.549 — Ventas, Nº 74. Mensual. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ej. $ 5.— (Argentina).

620.550 — Radiomelodía. Quincenal. Cast. Prop.: Juan Scalogna y Pedro y Vicente Buchieri. Bs. As., febrero a abril 1956. 21.000 ejempl. $ 2.— (Arg.).

520.551 — Antena. Mensual. Cast. Prop.: Julio Korn Bs. As., enero a marzo 1956. 130.000 ejempl. $ 1.50. (Arg.).

520.552 — Magyar Szo (Palabra Húngara). Bisemanal. Húngaro. Propiet.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., febrero a marzo 1956. (Argentina).

520.553 — La Tribuna. Diario. Castell. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Bs. As., diciembre 1955. 763.718 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

520.555 — La sirena de bronce. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Paul Ernst. Traducción del inglés: J. J. Llobet. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. Aires, 27-3-56. 36.000 ejempl. $ 3,50 (Argentina).

520.554 — Despacho a domicilio. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor: Spencer Dean. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10-4-56. 36.000 ejempl. $ 3,50 (Arg.).

620.556 — La venus del mar. 1 volumen. 160 págs. Cast. Autor: Sergio Duval. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 7-3-56. 16.700 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.557 — Diez cuentos famosos. 1 vol. 160 págs. Cast. Autores: Honorato de Balzac. León Tolstoi y otros. Traducción: Jorge Ortiz Barili. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit Acmé. Bs. As., 30-6-55. 16.755 ejempl. $ 4.— Reimpresión. (Argentina).

520.558 — La marca 0)— ve. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: Gene Austin. Traducción del inglés: Anónimo. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Editor: Edit. Acmé. Bs. As., 3-4-56. 41.000 ej. $ 3.50 (Argentina).

520.559 — Tormenta bajo el sol. 1 vol. 112 págs. Autor: Frank O'Rourke. Traducción del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 17-4-56. 41.000 ej. $ 3.50 (Argentina).

520.560 — Los vigilantes. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: Norman A. Fox. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Bs. As., 20-3-56. 41.000 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

24 PAGINAS DE NUEVOS AVISOS
16 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, TRES días hábiles antes de su primera inserción.

520.561 — La montaña de luz. 1 vol. 254 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. Aires, 20-3-56. 12.500 ejempl. $ 15.— (Arg.).

520.567 — Simple y maravilloso. Comed. musical. Cast. Autores: Joseph Stein, Will Glickman y otros. Adaptac.: Cotton Cooke, Cristóbal y Gainza Paz, Guillermo (h). 1 foll. mecanograf. 114 págs. Teatro Astral, 16-3-56. (Arg.).

520.568 — Evasión. Pieza en 4 actos. Autor: Paul Venlenberghe. Traducción, María Luisa Rubertino y Nicolás Olivari. 1 foll mecanograf. 76 págs. Cast. Bs. As., Teatro Candilejas, 29-10-56. (Argentina).

520.569 — Te Escribo Desde el Alba. 1 acto. Castell. Autor: José De Thomas. Teatro Patagonia. Bs. As., 5|12|55. Argentina.

520.570 — El Peoncito Mentiroso no es ni Zonzo ni Miedoso. 1 foll. mecanograf. 91 págs. Castell. Autor: Humberto Lopardo. Bs. As., Teatro Marconi de Saladillo, 16|3.56.

520.571 — Nada más que un Tractor Verde. 3 actos. Castell. Autor: Jaime Orts Alberdi. 1 foll. mecanograf. 70 págs. Bs. As., Teatro Auditorium de La Plata, 13|3|56.

520.572 — España en Colores. Rev. en 21 cuadros. Castell. Autores: Angel De Dolarea, Alberto Smucilr y otros. 1 foll. mecanograf. 58 págs. Bs. As., Teatro Buenos Aires, 7|4|56. Arg.

520.573 — Mi canario. Sketch. Cast. Autor: Alberto Gambino. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Alta Gracia (Córdoba). Teatro Monumental Sierra, 10|11|55. (Argentina).

520.574 — Fantasía Boliviana. Rev. folklórica en 2 actos. Cast. Autores: Tito Landa y Luis Espinoza. 1 foll. mecanograf. 6 págs. Bs. As., Teatro Alvear, 13|12|55. (Arg.).

520.575 — Amores contrariados. Sketch. Cast. Autor: Alberto Gambinn. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Alta Gracia (Córdoba), Teatro Monumental Sierra, 10|11|56. (Arg.).

520.576. — La Marea. Comed. dramát. en 2 actos. Cast. Autor: José De Thomas. 1 foll. mecanograf. 61 págs. Bs. As., Teatro Patagonia, 24|10|55. (Arg.).

520.577 — Cuando las tías se quieren casar. Comed. en 3 actos. Cast. Autora Mabel Elizabeth Martino. 1 foll. mecanograf. 47 págs. Bs. As., Club Oeste, 5|12|55. (Arg.).

520.578 — Margarita Santo Ara. (El cumpleaños de Margarita). Cast. Autor: Federico Riera. 1 foll. mecanograf. 12 páginas. Bs. As., Teatro Marconi 26|3|56. (Arg.).

520.579 — Canillita de mi Barrio. 3 actos. Cast. Autor: Rodolfo Héctor Padilla. 1 foll. mecanograf. 44 págs. Cast. Gessler (Sta. Fe), Cine Rivadavia. 18|11|56. (Arg.).

520.580 — La Tinaja. 1 acto. Cast. Autor: Luis Pirandello. Traduc.: Wilfredo Jiménez. 1 foll. mecanograf. 17 págs. Bs. As., Nuevo Teatro. 12|2|56. (Arg.).

520.581 — Las Vedettes más Escogidas. Castell. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 16 págs. Teatro Florida. Bs. As., 30|3|56. (Arg.).

520.582 — El Gorrión de Buenos Aires. 3 actos. Castell. Autor: Juan Carlos Chiappe. 1 foll. mecanograf. 46 págs. Bs. As., Teatro Variedades. 20|3|56. (Argentina).

520.583 — A las tres... 1 acto. Castell. Autor: Mario Pocovi. 1 foll. mecanograf. 11 págs. Bs. As., Teatro Nacional Cervantes. 1º|12|56. (Arg.).

520.584 — Embrujo Español. 2 actos. Castell. Autor: Lola Rey y Jorge Prat. (Sta Fe). Club Servando Bayo. 7|12|55. (Arg.).

520.585 — Por el mambo y el bolero, mi casa ya es un loquero. 3 actos. castell. Autor: Gonzalo Hernándsz. Quilmes (Bs. As.). Soc. de Fomento Villa Esmeralda. 25|3|56.

520.586 — Un Mundo de Ilusión. 3 actos. Castell. Autor: Antonio Cayetano Laporte. 1 foll. mecanograf. 20 págs. Rosario (Sta. Fe). Teatro M. de Agricultura. 18|12|55.

520.587 — Los Pecados más Alegres del Mundo. Castell. Autores: Marcos Bronenberg, Manuel A. Meaños y otros. 1 foll. mecanograf. 23 págs Bs. As., Teatro Maipo. 28|3|56.

520.588 — ¡Rayo!. 3 actos. Castell. Autor: Héctor Bates. 1 foll. mecanograf. 58 págs. Bs. Aires, Teatro Variedades. 2|4|56. (Arg.).

520.589 — Tirabuzón Voló en un Cohete. 3 actos. Castell. Autora: Rosa Waiss. 1 foll. mecanograf 19 págs. Bs. As., Teatro La Farsa. 4|9|56. (Arg.).

520.590 — Faz "A". Bulerías del Querer. Letra Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Faz "B". Candelas Vélez. Letra: Salvador Valverdo. Música: Ramón Zarzoso Intérp.: Pepe Valencia con acomp. Disco Odeón Nº 51.884. Bs. As., 2|2|46. 400 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.591 — Faz "A" Llévame Carretero. Letra: José Cicarelli Música: Manuel Parada. Faz "B". Muchachos me Caso. Letra: Luis Roldán. Música: Luis Martini. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.881. Bs. As., 2|2|56. 1.000 ejempl. $ 14,85.

520.592 — Faz "A". Rosa Madreselva. Letra y música: Thomas Waller. Faz "B". Cuarto Azul. Letra y música: Rodgers-Hart. Intérp.: Oscar Alemán y su quinteto. de Swing. Disco Odeón número 74.302. 2|4|56. 1.000 ejemp. $ 15.35. (Arg.).

520.593 — Faz "A". Arrabalero. Letra: Eduardo Calvo. Música: Osvaldo N. Fresedo. Faz "B". Perdón Viejita. Letra: José A. Saldías. Música: Osvaldo N. Fresedo. Intérp.: Nina Miranda con acomp. Disco Odeón. Nº 51.886. Ba. As., 2|4|56. 500 ejemp. $ 14.85.

520.594 — Faz "A" y Faz "B". Siute Castellana. 1º y 2º partes. Música: Federico Moreno Torroba. Intérp.: María Luisa Anido. solo de guitarra. Disco Odeón Nº 57.062 Bs. As., 2|4|56. 400 ejemp. $ 17,25. (Arg.).

520.595 — Faz "A". Leyenda del Río. Letra: Juan Puebllito. Música: Miguel Nijensohn. Faz "B". El Vazquito. Música: Luis Bernstein. Intérp.: Alfredo De Angelis y su orq. típ. Disco Odeón número 51.882. Bs. As., 2|4|56. 1.000 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.596 — Faz "A". Recuerdo de Ipacaraí. Letra: Zulema de Mirkin. Música: Demetrio Ortiz. Faz "B". Tus Lágrimas. Letra: Ben Molar. Música: Demetrio Ortiz. Intérp.: Trío Sánchez-Monges-Ayala. Disco Odeón Nº 33.245. Bs. As. 2|4|56. 500 ejemp. $ 12.45.

520.597. — Faz "A". No te Rías. Letra y música: Agustín Magaldi y Héctor Marco. Faz "B". La Serenata. Letra y música: Alberto Margal y Lito Bayardo. Intérp.: Alberto Margal con acom. guitarras. Disco Odeón Nº 41.214. Bs. As., 2|4|56. 500 ejemp. $ 13,90.

520.598. — Faz "A". La Mina del Ford. Letra: Antonio Scatasso y Pascual Contursi. Música: Fidel del Negro. Faz "B". El Templo de Venus. Letra: Mario Valdez y Cancio Millán. Música: Emilio Iribarne. Intérp.: Carlos aGrdel con acomp. guitarras. Disco Odeón número 51.014. Bs. As., 2|4|56. 1.500 ejemp. 14,85. (Arg.).

520.599 — Faz "A". La Cortejada. Letra y música: José Gómez Basualdo. Faz "B". El Azuleño. Letra: José Abrodos. Música: Felipe Sánchez. Intérp.: Hnos. Abrodos y su Conj. Disco Odeón número 51.898. Bs. As., 2|4|56. 800 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.600 — Faz "A" y "B". Arrabalera - El Choclo y otras. Letras: C. Castillo, E. S. Discépolo y otros. Música: S. Piana. A. Villoldo y otros. Intérp.: Tita Merello con Fco. Canaro y su orq. Disco Odeón Nº LDM-309. Bs. As., 2|4|56. 200 ejemp. $ 79,05. (Arg.).

520.601 — Faz "A" y "B". Zamba do la Candelaria. Zamba de la Candelaria, Los Amores y otras. Letras: J. Dávalos, A. Cufré y otros Músicas: E. Llamil Falú, M. Abrodos y otros. Intérp.: Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón número LDS-224. Bs. As., 2|4|56. 150 ejemp. $ 61,80. (Arg.).

520.602 — Faz "A" y "B". Danzas Populares Argentinas Nº 12. La Remesura, María Nelly, y otras. Música: A. Cabzarreta, P. Domínguez y otros. Intérp.: Hnos. Abrodos y su conj. y otros. Disco Odeón Nº LDS-222. Bs. As., 2|4|56. 150 ejemp. $ 61.80.

520.603 — Faz "A". Siga el Corso. Letra: Francisco García Jiménez. Música: Anselmo A. Aieta. Faz "B". Yira, Yira. Letra y música: Enrique Santos Discépolo. Intérp.: Carlos Gardel con acomorq. Disco Odeón Nº 61.010. Bs. As., 2|4|56. 1.500 ejemp. $ 15,35.

520.604 — Faz "A". Tu Dulce Recuerdo. Música Domingo Spezzi. Faz "B". En la Carpa. Letra: Gustavo Sola y Carlos Vega Pereda. Música: Fernando Portal. Intérp.: Payo Sola y su Trío. Disco Odeón Nº 33,244. Bs. As., 2|4|56. 700 ejemp. $ 12,45. (Arg.).

520.605 — Dulce Taragüí, canción correntina-Letra 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Editorial Labor y Lirismo. Bs. As., 14|3|56. 250 ejemp. $ 3,50.

520.606 — Dulce Taragüí. canción correntina-Música. 2 págs. Autor: Raúl aGllinn de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., 14|3|56. 250 ejemp. $ 3,50.

520.607. — Eslabones. 1 volumen. 312 páginas. Castellano. Autor: Bona. Impresor: Imp. Balmes. Editor: El autor. Buenos Aires, 1º|4|56. 1.500 ejemplares. $ 32. Argentina.

520.615. — Triste Lirio Azul. 1 folleto. 40 páginas. Castellano. Autora: Flérida de Ci Simondi. Impresor: Imp Minerva. Editor: La autora. Buonos Aires, abril 1956. 30.000 ejemplares. $ 6. Argentina.

520.622. — Tejidos de Temporada. Volumen Nº 7. 1 folleto. 98 páginas. Autor: Anónimo. Impresor: Cía. Fabril Financiera. Editor. Editorial Temporada, S. R. L. Bnenos Aires, 3|4|56.
R. L. Buenos Aires, 3|4|56. 70.000 ejemplares. $ 6. Argentina.

520.626. — Faz "A": Viejo Sillón. Letra: Eduardo Moreno y E. Valentino. Música: Eduardo Moreno. — Faz "B": En el Olvido. Letra: P. Contursi (h.). Música: A. Falgás. Intérprete: Enzo Valentino. Disco TK Nº S-5.443. Buenos Aires, 2|8|55. 1.500 ejemplares. pesos 13.50. Argentina.

520.627. — Faz "A": Por Tantearle en el Amor. Letra y música: Chango Castro. Faz "B": Mi Desengaño. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Intérprete: Chola Flores. Disco T K. Nº S-5.444. Bnenos Aires, 12|1|56. 1.000 ejemplares. $ 13.50. Argentina.

520.628. — Faz "A": Cielo. Letra y música: Andrés Falgás y Mario Landi. Faz "B": El Abrojito. Letra: Jesús Fernández Blanco. Música: Luis Rubinstein. Intérprete: Mario Landi. Disco T K. Nº S-5.445. Buenos Aires, 2|2|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.629. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Letra: Jesús Ventura. Música: Miguel F. Osés. Faz "B": Desde el Alma. Letra: Rosita Melo. Música: V. Piuma Vélez. Intérprete. Fraga-Jouvet. Disco T K. Nº S-5.446. Buenos Aires, 15|2|56. 500 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.630. — Faz "A": Festa en Cabaña. Letra: Hnos Moreira. Música: Renzo Masobrio. Faz "B": La Carballesa. Letra: Hnos Moreira. Música: Renzo Masobrio. Intérprete: Hnos. Moreira. Disco T K. Nº S-5,499. Buenos Aires, 12|1|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.631. — Faz "A": Tristezas del Azúcar. Letra: Pletcher. Música: Willams. Faz "B": Zapatos Ballarines Letra y música: Abbot-Hackaday-Mure. Intérprete: The Peppermints. Disco T K. Nº SM-50,127. Buenos Airea, 13|10|55. $ 16. Argentina.

520.632. — Faz "A": Caballito do Madera: Música: Edward White. Faz "B": Solamente Una Luna de Papel. Música: Harold Arlen. Intérprete: David Carroll. Disco T K. Nº SM-50.119. Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.633. — Faz "A": Maybellene. Música: Berry. Faz "B": El Tigre de Juguste. Letra: Mancini. Música: Stein. Intérprete: Ralph Marteire. Disco T K. Nº SM-50,125. Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.634. — Faz "A": Adiós Mirlo. Música: Henderson. Faz "B": Eres Mi Sol. Música: Charles Mitchel. Intérprete: John Call. Disco T K. Nº SM-50.124. — Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.635. — Faz "A": Tristezas de S. Louis. Música: W. C. Handy. Faz "B": Hermana Catalina. Letra: Piron. Música: Jerry. Intérprete: Clyde McCoy. Disco T K. Nº SM-50,123. Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.636. — Faz "A": Susurrando. Música: Schonberger. Faz "B": Adiós, Adiós Tristeza. Letra: Hamm-Bennett. Música: Lown-Gray. Intérprete: Eddie Ballantine. Disco T K. Nº SM 50.131. Buenos Aires, 14|11|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.637. — Faz "A": Gina. Música: Richar Hayman Faz "B": Lágrimas de Satén. Música: Richards. Intérprete: Richar Hayman. Disco T K. Nº. SM-50,132. Buenos Aires, 14|10|55. 2.000 ejemplaros. $ 16. Argentina.

520.638 — Faz "A". Mona Lisa. Letra: Evans. Música: Livington. Faz "B". Tres Monedas en la Fuente. Letra: Cahn. Música: Styne. Intérp.: Jack Shaidlin. T K Nº SM-50.133. Bs. As., 23|11|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.639 — Faz "A". Dame el Compás... Papito. Música: Raye. Prince-Sheehy. Faz "B". Labios Abandonados. Letra: Raye. Música: Roulette. Intérp.: Malcolmn Lockyer. Disco T K Nº SM-50.126. Bs. As., 13|10|56. 2.000 ejs. $ 16. Arg.

520.640 — Faz "A". Ojo de Halcón. Letra y música: Bryant. Faz "B". Algo por qué vivir. Letra y música: Chuck Miller. Intérp.: Chuck Miller. Disco T K Nº SM-50.130. Bs. As., 14|10|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.641 — Faz "B". La experiencia es innecesaria. Letra: Shelly. Whitman. Música: Perotti Creatore. Faz "B". Me quedo con el trombón. Letrs: Elliott. Música: Alfred. Intérp.: Dori Anne Gray. Disco T K Nº SM-50.129. Buenos As., 14|10|56. 500 ejs. $ 16. Arg.

520.642 — Faz "A". Epoca de los melones en Dixieland. Música: Dave Ringle. Faz "B". Aquel trombón triste. Música: Carl D. Bethel. Intérp.: Sammy Spear. Disco TK Nº SM 50.118. Bs. As., 5|9|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.643 — Faz "A". Obertura de Carmen. Música: Bizet. Faz "B". Danza ritual del fuego. Música: Manuel de Falla. Intérp.: Alfred Newman. Disco TK número SM-50.122. Bs. As., 13|10|55. 2.000 ejs. cjs. $ 16. Arg.

520.649 — Fotocámara. Cinecámara. Mensual. Castell. Prop.: Fotocámara, Soc. en Comandita. Director: Héctor Y. Fsita. Bs. As., enero 1956. 3.400 ejs. $ 4,50. Arg.

520.650 — Lunita Blanca. Carnavalito, música. 2 págs. Autor: Celina R. Lijo de Marti. Imp.: Edit. J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 27|1|56. La Plata. 1.500 ejs. $ 4.

520.651. — Lunita Blanca. Carnavalito. Letra. 2 págs. Autora: Dinorah O. de Bacalcoa. Imp.: J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 27|1|56. La Plata. 1 500 ejs. $ 4.

520.652 — La Voz del Marino. Mensual. Castell. Director-Propietario: Welko Denda. Bs. As., marzo 1956. 5.000 ejs. Arg.

520.655 — 100 y 100. Tango-música. 2 págs. Autores: Angel Oyola y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 13|4|56. 200 ejs. $ 4. Arg.

520.656 — 100 y 100. Tango-letra. 2 págs. Autores: Angel Oyols y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit, Boccazzi. Bs. As., 13|4|56. 200 ejs. $ 4. Arg.

520.658 — El espíritu germano en la Argentina. 1 vol. 112 págs. Castellano. Autor: Vicente Passarelli. Imp. Talleres Gráficos Cregar. Edit.: Edit. H.A.V.E. Bs. As., 3|4|56. 2.000 ejs. $ 20. Arg.

520.663 — Ahora. Bisemanal. Castellano. Prop.: Empresa Editora de Publicaciones SRL. Director: Armando del Castillo. Bs. As., 13|4|56. 50.000 ejs. $ 2. Arg.

520.666 — El Cénero Fusarium. 1 vol. 145 págs. Castell. Autor: César José Mario Carrera. Imp.: "Coni". Edit.: Direc. Gral. de Investig. Agrícolas del Minist. de Agricultura y Ganadería de la Nación. Bs. As., 30|12|54. Arg.

520.667 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Director: Reinaldo Etscheid. Bs. As., enero-abril 1956. 2.000 ejemps. $ 1.50. Arg.

520.669 — Para hablar y escribir mejor en castellano. 1 foll. 81 págs. Castell. Autor: Clemente Santamerina. Imp.: Tall. Gráf. Cesari. Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As., 2|1|56. 5.000 ejs. $ 4. Arg.

520.670 — Reglamento de Handball. — 1 foll., 66 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Cesari. Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As. 2 1-56. 5.000 ejemp. $ 4.—.

520 671 — Reglamento del Juego de Pelota. — 1 foll. 66 págs. castell. Autor: Anónimo. Imp. Tall. Gráf. Cesari Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As. 2-1-56. 5.000 ejemp. $ 4.—.

520.676 — No me dejes solo, zamba-música, 2 págs. Autor: Gerónimo Ledesma. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría, Bs As. 22-12-55. 100 ejemp. $ 3 — Arg.

520.677 — No me dejes solo, zamba-letra, 2 págs. Autor: Miguel Angel Meonis. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As. 22-12-55. 100 ejemp. $ 3.— Arg.

520.679 — A todos interesa evitar un fraude tan pacientemente tolerado, que aun no tiene nombre. — 1 foll. 21 págs., castell Autor: Eduardo Sacriste. Imp. y edit.: G. Kraft S. A., Bs. As., diciembre 1955. 10.000 ejemp. $ 1.— Arg.

520.680 — Luz y Verdad, trimestral., castell. Prop.: Sociedad Espirita Luz y Verdad. Director: Valentín S. Baigorria. Coronel Pringles (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 550 ejemp. $ 1,40 (Arg.).

520.681 — Dilecta. Mensual. Castell. Director-Propietario: Cirilo Mario Gómez. Rosario de Santa Fe. Marzo 1956. 2.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

520.682 — Recuerdo Tanguero, tango-música. 3 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp. Emor. Edit.: Edic. Music, Roma. Bs. As. 2-4-56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.683 — Recuerdo Tanguero, tango-letra. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: Emor. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As. 2-4-56. 1.000 ejemp. $ 4.—

520.684 — Nueva Hungría. Mensual. Castell. Prop.: Legación de la República Popular Húngara. Director: Janos Bogye. Bs. As., marzo|abril 1956 4.000 ejemp. $ 1.—.

520,685 — Noticiero Cir-Est. Bimestral, Castell. Director-Propietario: Luis Costruccio. Bs. As. Abril 1956. 2.000 ejemp. (Arg.).

520.695 — Dos Caminos, guarania-letra. 2 págs. Autora: Elena Irazábal. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As. 2-2-56. 200 ejemp. $ 2.— (Arg.).

520.696 — Dos Caminos, guarania-música. 2 págs. Autor: Luis Toto. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As. 2-2-56. 200 ejemp. $ 2.— (Arg.).

519.566 — 3-4-956. Seudónimo: "Carlinhos".

e.3|9-Nº 2.327-v.14|9|56

---

16 DE ABRIL DE 1956

520.700. — Poder y Justicia, diario, castell. Prop.: Joaquín Vilella, Bs. As., marzo 1956. 3.500 ejemp. $ 0.40. (Arg.)

520.701. — Los Edictos, diario castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

520.702. — Gaceta Judicial, diario, castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

520.703. — Foro Argentino, diario castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.200 ejempl. $ 0.40 (Argentina).

520.704. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual, castell. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Lloréns. Itatí (Corrientes), abril 1956. 3.250 ejemp. $ 1.65.
tell. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate

520.705. — El Despertar. Mensual, castell. Prop. Arturo W. Hotton. Zárate. (Bs. Aires), abril 1956. 2.500 ejemp. $ 2.— (Arg.).

520.706. — La Oficina Ilustrada. Mensual, castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. — Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.707. — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual, castell. Jacinto Aráuz (La Pampa), enero a marzo 1956. 700 ejemp. (Arg.).

520.708. — Arroz. Mensual, castell. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 1.700 ejemp. (Arg.).

520.709. — El Luterano. Mensual, castell. Prop.: La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangelt Luterano de Misuri. Bs. As., marzo 1956. 910 ejemp. $ 0.85 (Arg.).

520.710. — Franco Vida. Mensual, castell. Prop.: La Franco Argentina, S. A. Cía. de Seguros. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. (Arg.).

520.711. — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual castell. Prop.: La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangel. Luterano de Misuri. Bs. As., marzo 1956. 2.350 ejemp. $ 1.25.

520.712. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario, alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., marzo 1956. 21.980. $ 0.50. (Arg.).

520.713. — 29 Nendori. Mensual, alemán. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. $ 24.— anuales (Arg.).

520.714. — Comunicaciones Científicas Sobre Nutrición y Dietología Kasdorf. Trimestral, castell. Prop.: Kasdorf y Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos. Bs. As., enero-marzo 1956. 13,000 ej. (Argentina).

520.715. — Sophía. Mensual, castell. Prop.: Jorge Brualla. Bs. As., abril 1956. 6.000 ejemp. $ 3.—.

520.716. — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Mensual, castell. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ej. (Argentina).

520.717. — La Voz Espiritista. Mensual, castell. Prop.: Luis Travesaro. Rosario (Santa Fe), febrero 1956 y marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

520.718. — Der Weg (El Sendero). Mensual, alemán. Prop.: Eberhard L. O. Fritsch. Bs. As., marzo 1956. 3.600 ej. $ 13.— (Arg.).

520.719. — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual, castell. Bs. As., abril 1956. 1.100 ejemp. (Arg.).

520.720 — La Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Remo H. Diani. Berazategui (Bs. As.), marzo 1956. 1.000 ejemp. Arg.

520.721 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Castell. Bs. As., marzo 1956. 250 ejemp. Arg.

520.722 — La Voz. Diario. Castell. Prop.: Cejas Hnos. Coronel Dorrego (Bs. As.), marzo 1956. 700 ejemp. $ 0.40. Arg.

520.723 — La Tribuna. Castell. Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Rosario (Sta. Fe), enero 1956. $ 0.50. Arg.

520.727 — Viento Norte. Milonga, música. 2 págs. Autor: José Emilio Tassano. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 16|12|55. 100 ejemp. $ 3.50. Arg.

520.728 — El Mensajero. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Arquidiocesano de Mujeres de la Acción Católica. Directora: María Otilia Favo de Martínez. Paraná (Entre Ríos), abril 1956. 1.000 ejemp. Arg.

520.729 — F.A.S.A. Voz Provinciana. Quincenal. Castell. Director-propietario: Miguel Salvado. Rosario (Sta. Fe), marzo 30 de 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40. Arg.

520.730 — Boliche. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Rufino. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 23|3|56. 243 ejemp. $ 4. Arg.

520.731 — Boliche. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Lary. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 23|3|56. 243 ejemp. $ 4. Arg.

520.733 — Voces de Armónica. Valseado, música. 2 págs. Autor: Adolfo Angel Verón. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor

Bs. As., 9|2|56. 500 ejemp. $ 4.

…735 — Azzaman (La Epoca). Arabe. Director-propietario: José Samra. Bs. As., 4|4|56. 500 ejemp. $ 0.30. Arg.

520.751 — Palermo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Palermo S. R. L. Director: Ricardo Antonio Conforti. Bs. As., 5|4|56. 10.000 ejemp. $ 1.50. Arg.

520.753 — Sentires del Alma. Vals, letra, 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.754 — Sentires del Alma. Vals, música. 2 págs. Autor: Jesús Hernández. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.755 — Sufriré... Lloraré... Vals, música. 2 págs. Autor: Manuel F. Borda. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.756 — Sufriré... Lloraré... Vals, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.757 — Morena del Alma Mía. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.758 — Morena del Alma Mía. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Regia. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.785 — Creaciones. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Bs. As., abril 1956. 87.810 ejemp. $ 4. Arg.

520.789 — Gente Brava. Prodnctor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. arg.: Jack Leonard y Earl Felton. Intérp.: Dan Dyurea, Jarma Lewis y otros. 10 rollos. 2.180 mts. New York (EE. UU. de N. A.), junio 1955. Extranjera.

520.804 — Amor, Ritmo y Amor. Fox, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ricardo Brittos. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

520.805 — Amor, ritmo y fox. Fox-música. 2 pgs. Autor: Antonio Ricardo Brittos. Imp. y Edit.: Edit.; Músic. Héctor Polito. Bs. As. 9-3-56. 500 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.808 — La mnerte habla en voz baja. 1 vol. 181 pgs. Castell. Autor: Frances y Richard Lockridge. Traducc. del inglés: Luisa Ma. Alvarez. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As., abril 1956. 3.500 ejemp. $ 12. (Arg.)

520.809 — El caso de la hermana de los ojos verdes. 1 vol. 180 pgs. Castell. Autor: Erle Stanley Gardner. Traducc. del inglés: Ramón Palazón B. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As. abril 1956. 4.500 ejemp. $ 12. (Arg.)

520.810 — Madami. 1 vol. 312 pgs. Castell. Autor: Anne Elsner Putman en colaboración con Alia Kellef. Traducc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As., abril 1956. 11.000 ejemp. $ 33. (Arg.)

520.812 — Lugones escritor. 1 vol. 177 pgs. Castell. Autor: Juan Carlos Ghiano. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 12-3-56. 3.000 ej. $ 20. (Arg.)

520.815 — Alegria do Brasil. Marcha-música. 2 pgs. Autor: Victor A. Degiglio (Victor Reynal). Imp. Boccazzi. Edit.: E. R. M. I. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.815 — Alegria do Brasil. Marcha-letra. 2 pgs. Autor: Victor A. Degiglio (Victor Reynal). Imp.: Boccazzi. Edit.: E. R. Mi. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.828 — El Constructor. Castell. Prop.: El Constructor S. R. L. Director: Ernesto Sureda. Bs. As., 10-4-56. 2.694 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.831 — Rayito de Sol. Vals-música. 2 pgs. Autor: Carlos Romero Ruiz. Imp. Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.832 — Rayito de Sol. Vals-letra. 2 pgs. Antor: Ana M. Pérez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16-4-56. 300 ejemp., $ 3,50. (Arg.)

520.833 — Mar y Sol. Fox trot-música. 2 pgs. Antor: Carlos Romero Ruiz. Imp.: Litoprint. Edit.: El antor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.834 — Mar y Sol. Fox trot-letra. 2 pgs. Autora: Ana M. Pérez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50 (Arg.)

520.835 — Mientras duerme Buenos Aires. Tango-música. 2 pgs. Autor: Carlos Romero Ruiz. Imp.: Litoprint. Edit: El antor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.836 — Mientras duerme Buenos Aires. Tango-letra. 2 pgs. Autora: Ana M. Pérez: Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50 (Argentina).

520.837 — Bendición para los dos. Vals peruano. Letra. 2 pgs. Autor: Juan Gandino. Imp. y Edit.: Edit. A. Boccazzi. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.838 — Bendición para los dos. Vals peruano-música. 2 pgs. Autor: Francisco Sesta. Imp. y Edit.: Edit. A. Boccazzi. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.839 — Régimen jurídico de la Contabilidad Pública. 1 vol. 156 pgs. Castell. Antor: Rafael Bielsa. Imp.: Tall. Gráf. Optimus S. R. L. Edit.: R. Depalma. Bs. As. 29-12-55. 1.480 ejemp. $ 45. (Arg.)

520.840 — Derecho Administrativo. Tomo II. 1 vol. 491 pgs. Castell. Antor: Rafael Bielsa. Imp.: E. L. Frigerio e Hijo. Edit.: R. Depalma. Bs. As., 30-12-55. 3.550 ejemp. $ 105.

520.841 — Ciencia de la Administración. 1 vol. 622 pgs. Castell. Autor: Rafael Bielsa. Imp.: Pereyra y Mascheroni. Edit.: R. Depalma. Bs. As., 15-9-55. 2.541 ejemp. $ 150.

520.845 — Fiesta de Flores. P. doble-música. 2 pgs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4-4-56. 200 ejemp. $ 2. (Arg.)

520.846 — Fiesta de flores. P. doble. Letra. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit.: Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.847 — La riojana. Jota. Letra. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ej. $ 2.— (Argentina).

520.848 — La riojana. Jota. Música. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Editorial Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.849 — Elixir. Vals, música. 2 págs. Autor: Julián Elizalde. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 8|2|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.850 — Tenía que ser. Tango, mús. 2 págs. Autor: Julián Elizalde. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 8|2|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.851 — Criollita. Ranchera. música. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.853 — En una aldea abandonada. 1 vol. 249 págs. Castellano. Autor. Meniel Man. Tradncción del idisch: Máximo G. Yagupsky. Imp.: López y Cía. Edit.: Editorial Israel S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 3.000 ejempl. $ 32.— (Arg.).

520.854 — Capuchinas. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Octavio Lontiel. Imp. y edit.: Edit. Internac. Fermata. Bs. As., 5|1|30. 250 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

520.855 — Capuchinas. Vals, música. 2 págs. Autores: Osvaldo Alizeri y Don Benny. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5|1|30. 250 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

e.3|9-Nº 2.328-v.14|9|56

17 DE ABRIL DE 1956

520.856. — Nuestra Señora de Monte Viggiano. Quincenal. Cast. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs. As.), Febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 0.30. Arg.

520.857. — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Llovcras. Bs. As., abril 1956. 500 ej. Arg.

520.858. — La Propiedad. Bimestral. Cast. Prop.: Centro "La Propiedad". Rosario de Sta. Fe. Febrero|marzo 1956. 2.200 ej. Arg.

520.859. — Defensa Gremial. Mensual. Cast. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Gualeguaychú (Entre Ríos). Marzo 1956. 500 ej. Arg.

520.860. — Nuestra Voz. Mensual. Castell Prop.: Abraham Monk. Bs. As., marzo 1956. 1.200 ej. $ 3. Arg.

520.861. — La Nueva Argentina. Castell. Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos). Enero 1956. 350 ej. Arg.

520.862. — El Liberal. Diario. Castell. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrente. Corrientes, Chaco y Misiones. Marzo 1956. 9.900 ej. $ 0.70. Arg.

520.863. — Acomac. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ej. Arg.

520.864. — Boletín de la Asociación Patriótica Oficiales Decanos Argentinos Trimestral. Cast. Bs. As., octubre 1953 a septiembre 1954. 500 ej. $ 1. Arg.

520.865. — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A., marzo 1956. 122.700 ej. $ 1.50 y 2. Arg.

520.866. — Ahora. Bisemanal. Cast. Prop.: Empresa Editora de Publicaciones, S. R. L. Bs. As., febrero y marzo 1956. 50.000 ej. $ 2. Arg.

520.867. — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., abril 1956. 57.000 ej. $ 5. Arg.

520.868. — Para Ti. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., marzo 1956. 161.375 ej. $ 2 y 3. Arg.

520.869. — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., marzo 1956. 255.500 ej. $ 1.50 y 2. Arg.

520.870. — El Golfer Argentino. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A Bs. As., abril 1956. 2.800 ej. $ 5. Arg.

520.871. — Atlántida. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., abril 1956. 22.000 ej. $ 5. Arg.

520.872. — Cartel. Cast. Prop.: Carlos Rodríguez. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ej. $ 0.40. Arg.

520.873. — Revista Bíblica. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), enero|marzo 1956. 2.000 ej. $ 6.25. Arg.

520.874. — Der Volksfreund (Amigo del Pneblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As., febrero y marzo. 1956). 3.750 ej. $ 1. Arg.

520.875. — Boletín Oficial. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia del Chaco. Chaco, marzo 1956. 600 ej. $ 1.50. Arg.

520.876. — Crónica de Santa Fe. Semanal. Castell. Prop.: Juan A. Barba Galcoso. Reconquista (Santa Fe). Febrero y marzo 1956. 2.500 ej. $ 0.50. Arg.

520.877. — San Roque. Semanal. Castell Prop.: Parroquia de San Roque. La Plata (Bs. As.), marzo 1956. 200 ejempl. $ 070. Arg.

520.878. — Campo Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Carlos Edgard Ibarbalz y Stephen Gilbert Spooner. Bs. As., abril 1956. 3.200 ej. $ 1.50. Arg.

520.879. — T. V. Quincenal. Cast. Prop.: Federico Dufour. Bs. As., febrero a abril 1956. 2.000 ej. $ 2.20. Arg.

520.880. — Cuando Me Vaya. Canción, mús. 2 pgs. Autor: María Grever. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.881. — Cuando Me Vaya. Canción, letra. 2 pgs. Autora: María Grever. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.882. — Amor del Alma. Canción ranchera, letra. 2 pgs. Autor: José Alfredo Jiménez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 6|4|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.883. — Amor del Alma. Canción ranchera, mús. 2 pgs. Autor: José Alfredo Jiménez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 6|4|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.884. — Tata Dios. Canción ranchera. mús. 2 pgs. Autor: Valeriano Trejo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 10|4|56. 250 ej. $ 5. Arg.

520.885. — Tata Dios. Canción ranchera, letra. 2 pgs. Antor: Valeriano Trejo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 10|4|56. 250 ej. $ 5. Arg.

520.886. — La del Rebozo Blanco. Poema mariachi, mús. 2 pgs. Autores: Rubén Fuentes y Rafael Cárdenas. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.887. — La del Rebozo Blanco. Poema mariachi, letra. 2 pgs. Autores: Rubén Flentes y Rafael Cárdenas. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami, Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.888. — Quejas de Montmartre. 2 pgs. Val, letra en castell.: Roberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.889. — Quejas de Montmartre. Vals, mús. pgs. Autor: Georgea Van Parys. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Eami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.890. — Quejas de Montmartre. Vals, letra en francés. 2 pgs. Autor: Jean Renoir. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej $ 5. Arg.

520.891. — Mozart, su Vida y su Obra. 1 vol. 170 pgs. Cast. Autor: Ernesto de la Guardia. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|1|56. 3.000 ej. $ 35. Arg.

520.892. — Cueca, op. 61. Música. 10 pgs. Antor Julián Aguirre. Transcrip. p| violín y piano: Emilio A. Napolitano. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 10|2|56. 500 ej. $ 8. Argentina.

520.893. — Campera, al estilo popular. Mús. 8 pgs. Autor: Carlos López Buchardo. Transcrip. p|violín y piano: Emilio A. Napolitano. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 10|3|56. 500 ej. $ 8. Arg.

520.894. — Pan, Amor y Fantasía. Letra. 2 pgs. Autor: Nisa. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|3|56. 500 ej. $ 4. Arg.

520.895. — L'Ombra. Canción slow, letra. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.896. — L'Ombra. Canción slow, mús. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.897. — Notte Indimenticabile. Canción slow, letra. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.898. — Notte Indimenticabile. Canción slow, música. 2 págs. Autor: G. Mantellini. Imp: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.899 — Una Parola Sola. Canción vals lento, letra. 2 págs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.900 — Una Parola Sola. Canción vals lento. música. 2 págs. Autor: C. Ferrini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.901 — Baila Moreno. Baión, letra. 2 páginas. Autor: Inah Vieira. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Aag).

520.902 — Baila Moreno. Baión, música. 2 págs. Autor: Ada Suzin. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4. —(Argentina).

520.903 — Buena Pascua. Samba, 2 págs. Letra: Renato Carosene. Versión castellana: Vera Cruz. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 5|3|56. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.904 — Buena Pascua. Samba, 2 págs. Música. 2 págs. Autor.: Renato Carosene. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 5|3|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.905 — Jundiai. Baión, letra. 2 págs. Autor: Robledo y Caco Velho. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.906 — Jundiai. Baión, música. 2 págs. Autor: Robledo y Caco Velho. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.907 — Maruzella. Canción típica, letra. 2 págs. Autor: E. Bonagura. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.908 — Maruzella. Canción típica, música. 2 págs. Autor: Renato Carosene. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.909 — Danzando con el Fuego. Baión, música. 2 págs. Autor: Mario Zan. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.910 — Banco de Jardín. Baión, letra. 2 págs. Autor: Nadyr Betervello (Bob Jr.) y Edair Badaro. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.911 — Banco de Jardín. Baión, música. 2 págs. Autores: Nadyr Betervello (Bob Jr.) y Edair Badaro. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Buenos Aires. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.912 — Escuela Razonada de la Guitarra. Libro 1ro. 1 vol. 100 págs. Autor: Emilio Pujol. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 18|1|56. 1.000 ejemplares. $ 35. —(Argentina).

520.913 — Variaciones. Op. 22. Música. 15 págs. Autor: Jacobo Ficher. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 9|3|56. 500 ejemplares. $ 12.— (Argentina).

520.914 — Boletín Informativo. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario (Sta. Fe), 1º|4|56. 7.400 ejemp. (Arg.).

520.915 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Director-Propietario: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), 21|3|56. 4.500 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

520.916 — El Liberal. Diario. Castellano. Propietario: Cayetano Amadeo. Director: José Raúl Pollio. Balcarce (Bs. As.). 11|4|56. 2.500 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

520.917 — Mundo Whitense. Semanal. Castellano. Director - Propietario: Aníbal Francisco Fernández. Ing. White. (Bs. Aires), 22|3|56. 1.000 ejemp. $ 5.—, mensuales. (Argentina).

520.918 — Renovación. Quincenal. Castellano. Prop.: Juventud Radical. Director: José Canfalla. Mercedes (San Luis), 28|3|56. 760 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

520.919 — Faz "A". Utulitay. Letra: Chulco. Música: Angelita Vélez. Faz "B". Fiesta Jujeña. Letra y música: Alberto Castelar. Intérp.: Alberto Castelar, su piano y su conjunto. Disco Victor Nº 68-2126. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

520.920 — Faz "A". Zamba. Letra y música: Héctor Ayala y Edmundo P. Zaldívar (h). Faz "B". Cholita Traidora. Letra y música: Anónimo. Arregl.: Waldo de los Ríos. Intérp.: Martha de los Ríos con acomp. Disco Columbia Nº 15.175. Bs. As., 23|2|56. 544 ejempl. $ 14.50. — (Argentina).

520.921 — Faz "A". Grisbi. Letra y música: J. Weiner y Marc Lanjean. Versión Castellana: Ben Molar. Faz "B". Chaquetón. Letra y música: Lorenzo D'Acosta y Mario Gallucci. Intérp.: Mario Césari y su Orq. de Jazz. Disco Columbia Nº 15.178. Bs. As., 5|3|56. 903 ejemplares. $ 14.50.— (Arg.).

520.922 — Faz "A". Malevaje. Letra: Enrique Santos Discépolo. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B". Porque Soy Reo. Letra y música: Manuel Meaños, Erminia Velich de Rossano y Juan M. Velich. Intérp.: Héctor Mauré con acompañamiento de Orq. Típica. Disco Columbia Nº 15.179. Bs. As., 5|3|56. 1.498 ejemplares. $ 14.50.— (Argentina).

520.923 — Faz "A". Deben se lo Gorila... Deben se. Letra y música: S. Néstor D'Alessandro, Armando Libreto y Aldo Csmmarota. Faz "B". Mambo Italiano. Letra y música: Bob Merrill. Versión Castellana: Aldo Cammarota y Armando Libreto. Intérp.: Delfor y su Rev. Dislocada. Disco Columbia Nº 15.181. Bs. As., 5|3|56. 20.365 ejemp. $ 14.50.— (Argentina).

520.924 — Faz "A". Pasionaria. Letra y música: Waldo de los Ríos. Faz "B". Naranjita. Letra y música: Anónimo. Recopilación: Waldo de los Ríos. Intérp.: Waldo de los Ríos y su Orq. Disco Columbia Nº 15.177. Bs. As., 5|3|56. 1.731 ejemplares. $ 14.50.— (Argentina).

520.925 — Faz "A". Feliz Cumpleaños Mamá. Letra y música: Miguel Roberto Abrodos y Eugenio Majul. Faz "B". Tu Vuelta. Letra y música: Alberto Acuña y Aníbal González Casalla. Intérprete: Martha de los Ríos y sus Changos Norteños. Disco Columbia Nº 15.180. Bs. As., 5|3|56. 902 ejemp. $ 14.50.— (Argentina).

520.926 — Faz "A". Analiza. Letra y música: Hans Arno Simón y Wolfgang Lubich. Faz "B". Jano ch. Tienes Ansias de Amar. Letra y música: Ch. Golden-Carl-Ulrich Blecher. Intérp.: Will Höhne con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 20.229. Bs. As., 6|3|56. 973 ejemplares. $ 17,50. (Argentina).

520.927 — Faz "A". Eso Basta. Letra y música: Pollack. Faz "B". Cuando tú Sonríes, letra y mús.: Fischer-Goodwin y Shay. Intérp.: Jimmy Dorsey y su Orquesta de Jazz. Disco Columbia Nº 20.230. Bs. As., 6|3|56. 1.664 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.928 — Faz "A". Cuando Yuba Toca la Rumba en la Tuba. Letra y música: Hupfeld. Faz "B". El Baile de Barsity. Letra y música: De Sylva-Brown y Henderson. Intérp.: Les Elgart y su Orq. Disco Columbia Nº 20.223. Bs. As., 6|3|56. 1.677 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.929 — Faz "A". Jambo. Letra y música: Sigara. Faz "B". Ellos te Olvidarán. Letra y música: Feller y Frazzini. Intérp.: Los Marineros con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 20.227. Buenos Aires, 5|3|56. 1.028 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.930 — Faz "A". Este es el Tío Teodoro. Letra y música: Hans Midbrand-Riedel. M. Holzhaus y Carlos Wilhelmi. Faz "B". Esto sí, es Música. Letra y música: Alfred Jack. Carl-Ultrich Blecher. Intérp.: Gran Orquesta. Disco Columbia Nº 20.226. Bs. As., 5|3|56. 817 ejemplares. $ 17.50. (Argentina).

520.931 — Faz "A". Las piernas rosas. Letra y música: F. Veran y R. Thoreau. Faz "B". La Casa de las Mariposas. Letra y música: Peacann del Sar. Intérprete: Lady Patachou con acompañamiento orquesta. Disco Columbia Nº 40.006. Bs. As., 5|3|56. 933 ejemp. $ 17.50.

520.932 — Faz "A". Brave Margot. Faz "B". Amores callejeros. Letras y músicas: G. Brassens. Intérp.: Lady Patachou con acomp. de orq. Disco Columbia Nº 40.003. Bs. As., 5|3|56. 1.600 ejemp. $ 17,50 (Argentina).

520.933 — Faz "A". La noche. Letra y música: H. Bourtayre — J. Hellan y R. Lamourcaux. Faz "B". Mi hombre. Letra y música: M. Yvain y A. Willemetz. Intérp.: Lady Patacbou con acomp. de orq. Disco Columbia Nº 40.002. Bs. As., 5|3|56. 2.610 ejemp. $ 17,50 — (Argentina).

520.934 — Faz "A" Abril en Paris. Letra y música: Harbur-Duke. Arreglo: Faitb. Faz "B". Esta noche tocaré la campana. Letra y música; Cahn y Duke. Intérp.: Doris Day con acomp. coro y orq. Disco Columbia Nº 20.223. Bs. As., 27|2|56. 2.426 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.935 — Faz "A". Trompeta de juguete. Faz "B". En un salón del siglo dieciocho. Música: Scott. Intérp.: Raymond Scott y su conj. Disco Columbia Nº 20.224. Bs. As., 27|2|56. 1.020 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.936 — Faz "A". Comienza el beguine. Letra y música: Colle Porter. Faz "B". Hay humo en tus ojos. Letra: Harbacb. Música: Kern. Intérp.: André Kostelanetz y su orq.. Disco Columbia númsro 20.225. Bs. As., 27|2|56. 2.506 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.937 — Faz "A". El chu cbu del trencito. Letra y múalca: Sigman y Mann. Faz "B". Serenata del sastre. Letra y música: Vars-Tlsh y Mayo. Intérp.: Jimmy Boyd con acomp. coro. Disco Columbia Nc 40.005. Bs. As., 3|5|56. 1.258 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.938 — Palabra mayor. Milonga-música. 2 págs. Autor: Rubén Sosa. Imp. y edit. Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 241 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.939 — Palabra mayor. Milonga-letra. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Imp. y sdit.: Julio Korn. Edit.: Bs. As., 28|3|56. 241 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.940 — La viudita. Baión-música. 2 págs. Autores: Ray Nolan, Horacio Martinez y Héctor Luján. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|3|56. 239 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.941 — La viudita. Baión-letra. 1 págs. Autores: Ray Nolan, Horacio Martinez y Héctor Luján. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|3|55. 239 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.942 — Dos copas. Tango-música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. 238 ejemp. pesos 3.— (Argentina).

520.943 — Dos copas. Tango-letra. 2 págs. Autor: Relnaldo Yiso. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. 15|3|56. 238 págs. $ 3.— (Argentina).

520.944 — Zamba. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 15|3|55. 222 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.945 — Zamba. Tango-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 15|3|56. 222 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.946 — Café para dos. Tango-música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 23|5|55. 238 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.947 — Café para dos. Tango-lstra. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 23|5|56. 238 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.948 — Desde que no estás. Vidala-música. 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Polayo Paterson. Imp.: J. Kron. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 15|3|55. 246 ejemp. $ 4.— (Argenina).

520.949 — Desde qus no Estás. Vidala. letra. 2 pgs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Pelayo Patterson. Bs. As 15|3|56. Imp.: J. Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda, 245 cjemp. $ 4.—

520.950 — Corralera. Milonga, música. 2 pgs. Autor: Anselmo Aieta. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 15|3|56 246 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.951 — Al 10%. Tango-música. 2 pgs. Autor: Julio Medovoy Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As. 28|3|56. 252 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.952 — Sonatina. Tango-letra. 2 pgs. Autores: M Hernández y Abel Aznar. Imp.: Edit. Producc. Music. Universal. Bs. As. 15|3|56. 246 ejemp. $ 3. — (Argentina).

520.953 — Sonatina. Tango-música, 2 pgs Autores: M. Hernández y Abel Aznar. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As. 15|3|56. 246 ejemp. $ 3 — (Argentina).

520.954 — En el Corsito del Barrio. Milonga-letra. 2 pgs. Autores: Reinaldo Yiso y Absl Aznar. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

520.955 — En el Corsito dei Barrio. Milonga-música, 2 pgs. Autores: Reinaldo Yiso y Abei Aznar. Imp.: J. Korn Edit.: Producc. Music. Universai. Bs. As. 15|3|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

520.956 — Cielo de Sombra. Tango-letra. 2 pgs. Autor: Carlos Canapale. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs As. 28|3|56. 243 ejemp. Pesos 3.— (Argentina).

520.957 — Cielo do Sombra. Tango-música. 2 pgs. Autor: Antonio Sciacca. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music Universal. Bs. As. 28|3|56. 243 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.958 — Confección de Jugustes de Paño 1 roll. 55 pgs., castell. Autor: C. Elliot Edlmann. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit. Edit.: Marcbino. Bs. As. 2|3|56. 5.000 ejemp. $ 38 — (Arg.).

520.965 — Bendito Señor. Zamba-letra. 2 pgs. Autores: Leguizamón, A. A. y L. I. P. de. Imp. y edit : Edit. Ana. Rosario de Sta. Fe. 500 ejemp. $ 250 ejemp. $ 2,50.— (Arg.).

520.966 — La Voz Demócrata. Quincenal, castell. Prop : Partido Demócrata de San Luis. Director: Adolfo A. Barbeito Figueroa. San Luis, 31.3.56. 1.700 ejemp. $ 1,50.— (Arg).

520.967 — La Censura, semanal, castell. Director-Propietario: Dante A. Salvioli Tucumán, 11|3|56. 5.000 ejemp. Pesos 1.— (Arg.).

520.968 — Alegre Chacarero. Corrido-música, 2 pgs. Autores: L. Ferro (Lina Ferro) y Roberto Estramics. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los Autores, Bs As., 20|1|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

520.969 — Alegre Chacaroro. Corrido-letra, 2 pgs Autores: L. Ferro (Lina Ferro) y Roberto Estrampes. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|1|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

520.970 — Hoteleria Argentina. Mensual, castell. Prop.: Federación Argentins de Hoteles, Restaurantes, Confiterias, Bares y Afines. Director: Roberto Harsch. Bs. As., marzo 1956. 3.400 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.973 — El Zorzal. Canción-música. 2 pgs. Autor: Walter Alfaro. Imp : Pegoraro Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.)

520.974 — El Zorzal. Canción-letra, 2 pgs. Autor: Juan Burghi. Imp : Pegoraro Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As. abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.975 — El Picaflor. Canción-música, 2 pgs. Autora: Rosa Mercedes Ayarza de Morales Imp.: Pegoraro Hnos. Edit. La autora. Bs. As., abril 1955. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.976 — El Picaflor. Canción-letra, 2 pgs. Autor: Juan Burghi. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As. abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.977 — Alerta. Mensual-castell. Director-Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., marzo 1956. 1.200 ejemp (Argentina).

520.989 — La Idea. Quincenal-castsll. Director-Propietario: Valentin Corcuera. Remedios de Escalada (Bs. As.) 7|4|56. 2.300 ejemp. $ 1,25.— (Arg.).

520.990 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino-Israeli. Mensual-castell. Director: David Shulman. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemp. (Arg.).

520.991 — Boletin de la Cámara de Comercio Argentino-Israeli. Semanal-castell. Director: David Shulman. Bs. As., 30|3|56. 1.200 ejemp. (Arg.).

520.994 — Nuestros Hijos. Mensual-castel. Prop.: Mariano Biel Helguera. Directora: Dolores P. de Dominguez. Bs. As., abril 1956. 33.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.995 — Las Especies de Cuscuta (Convolvulaceas) de Argentina y Uruguay. 1 vol., 356 pgs. Autor: Armando T. Hunziker, castell. Imp.: Univers. Nac. de Córdoba. Editor: Museo Botánico de la Facultad de Ciencias Ex Fisicas y Naturales (Univ Nac. de Córdoba), Córdoba, noviembre 1950. 400 ejemp. (Arg.).

520.996 — Poesias de la Liberación. 1 vol., 46 pgs., castell. Autor: Alejandro A. Nicotra. Imp.: Fco. A. Colombo. Edit.: El autor. Córdoba, 10|4|56. 1 020 jemp. $ 13.— (Arg.).

521.003 — ¡Hazme Feliz! Fox-trot-letra, 2 pgs. Autores: Ana Bianca Yannelli y Elio Gerardo Posca. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 17|4|56. 100 ejemp. $ 3.50.— (Argentina).

521.004 — ¡Hazme Feliz! Fox-trot-música, 2 pgs. Autores: Ana Blanca Yannelli y Elio Gerardo Posca. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 17|4|56 100 ejemp. $ 3,50.— (Argentina).

521.005 — Volvé a tu Barrio Milonga. Milonga-letra, 2 pgs. Autor: Néstor R. Camarasa. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|56 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

521.006 — Volvé a tu Barrio Milonga. Milonga-música, 2 pgs. Autor: Cilles Alderico Sabbioni. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|55. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

e.3|9-Nº 2.326-v.14|9|55

---

18 DE ABRIL DE 1956

521.007 — Voce Trentina. Mens. Cast. Prop.: Circulo Trentino. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

521.008 — Palermo (Rosa). Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Palermo, S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 1. (Argentina).

521.009 — Palermo (Blanco). Semanal. Cast. Prop.: Editorial Palermo, S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 10.000 ejs. $ 1. (Argentina).

521.010 — El Solano. Mens. Cast. Prop.: Abraham Mendelevich. Quilmes (Bs. Aires). febrero y marzo 1956. 1.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

521.011 — Fisld News. Trimestral. Inglés. Prop.: Alejandro R. Hay. Témperlsy (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

521.012 — Udamya. Mens. Cast. Prop.: Unión ds Almaceneros Mayoristas y Anexos. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

521.013 — El Perpetuo Socorro de los Paises del Plata. Cast. Prop.: Padres Redentoristas. Bs. As., enero-febrero de 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

521.014. — Joven Misionero. Mens. Cast. Prop: Asociación Cultural Esdeva, Villa Calzada (Bs. As.), abril de 1956. 27.000 ejs. (Arg.).

521.015 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, marzo 1956. $ 0,50. (Arg.).

521.016 — F.A.S.A. Voz Provinciana. Quincenal. Cast. Prop.: Miguel Salvado. Rosario de Santa Fe, marzo 1956. 3.000 sjs. $ 0,40. (Arg.).

521.017 — Ella. Mens. Cast. Prop.: Pia Soc. ds San Pablo. Florida (Bs. As.), marzo 1956. 5.000 ejs. (Arg.).

521.018 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mens. Castellano. Bs. As., abril 1955. 2.500 ojs. (Arg.).

521.019 — El Escudo. Bimestral. Cast. Prop.: Organizaciones Femeniles do los Paises Hispano Americanos. Bs. As., mayo-junio 1956. 850 ejs. $ 3. (Arg.).

521.020 — El Heraldo Bautista. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautistas. Rosario de Santa Fe, febrero y marzo 1956. 700 ejs. $ 1.50. (Arg.).

521.021 — CADI. Mens. Cast. Prop.: Manuel Susiro. Bs. As., abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

521.022 — Hechos en sl Mundo. Semanal. Cast. Prop.: Luis Tangari. Bs. As., 9 y 16 abril de 1955. 50.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

521.023 — América y Oriente. Quincenal. Cast. Prop.: Issa Nakhleh. Bs. As., diciembrs do 1955 a fobrero 1956. 4.000 ejs. (Arg.).

521.024 — Veritas. Mens. Cast. Prop.: Veritas Editorial. Bs. As., marzo y abril 1955. 7.000 ejs. $ 5. (Arg.).

521.025 — Luz de Asis. Mens. Cast. Propiet.: Colegio Seráfico San Francisco Solano. San Lorenzo (Santa Fe), abril 1956. 7.500 ejs. (Arg.).

521.026 — Nueva Pompeya. Mens. Cast. Prop.: Parroquia Nueva Pompeya ds Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. Aires), abril 1956. 1.700 ejs. $ 10.— anuales. (Arg.).

521.027 — El Argentino. Diario. Cast. Prop.: A. P. A. Soc. Anón. Ind., Comerc. y Financiera. La Plata (Bs. As.), abril 1955. 10.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

521.028 — El Plata. Diario. Cast. Prop.: A.P.A. Soe. Anón. Ind., Comerc. y Financiera. La Plata (Bs. As.), abril ds 1956. 25.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

521.029 — Informaciones. Mens. Cast. Prop.: Servicio Cultural e Informativo ds la Embajada de los EE.UU. de América. Bs. As.. abril 1956. 50.000 ejs. $ 1. (Arg.).

521.030 — Der Berater (El Consejero). Bimestral. Alemán. Prop.: Federico Leimann. Urdinarrain (Gualeguaychú, Entre Rios), marzo-abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

521.031 — Unión Biblica. Mens. Castellano. Prop.: Samuel Andrés Williams. Bs. As., enero a marzo 1956, 2.250 ojs. $ 12 anuales. (Arg.).

521.032 — Escuela de Marineria. Trimestral. Cast. Prop.: Casino de Aspirantes (Escuela de Marineria). Isla Martin Garcia, abril 1956 900 cjs. (Arg.).

521.033 — Tornquist. Quincenal. Cast. Propiet.: Juan Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejs. $ 1. (Arg.).

521.034 — Wells Noticias. Trimestral. Castellano. Prop.: Textiles Argentinos Wells, S.A. Bs. As., marzo 1956. 8.000 sjs. (Arg.).

521.035 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Bianca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora Maria, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, marzo 1956. 39.427 ejs. $ 0,50. (Arg.).

521.050 — Juane Spañol. Mens. Cast. Direct.-Prop.: Maria Teresa Casanova. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejs. $ 20 anuales (Arg.).

521.051 — Carmencita mia (Vals, letra). 2 págs. Autor: M. Olcese. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|5|56. $ 4. 100 ejs (Arg.).

521.052 — Carmencita mía (Vals, mús.). 2 págs Autor: Francisco S. Fava. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|5|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

521.053 — Escuelas Médicas Contemporáneas. 1 vol. 581 págs. Cast. Autor: José Torres Norry. Imp.: El Gráfico Impresores. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 18|4|56. 1.500 ejs. $ 80. (Arg.).

521.054 — Medicina del Deports y del Trabajo. Mens. Cast. Direct.-Propiet.: José Pedro Reggi. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejs $ 5. (Arg.).

521.056 — Ciencia Espiritual. Tomo II. 1 foll. 29 págs. Cast. Autora: Nélida Pla de Di Nunzio. Imp.: Lamb y Cía. Edit.: Edit. Nélida. Bs. As., 16|4|56. 1.000 ejs. $ 7. (Arg.).

521.064 — Oysme (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Juan Pablo Selvar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.065 — Oyeme (Bolero, letra). 2 págs. Autor: Juan Pablo Selvar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.066 — Alguna noche (Tango, [illegible] 2 págs. Autor: Fernando Font[illegible] Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. [illegible] 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.067 — Alguna noche (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Esteban Tantera. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|55. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.068 — Rinconcito de Provincia (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Esteban Tantera. Imp. y odit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ojs. $ 4. (Arg.).

521.069 — Rinconcito de Provincia (Tango, letra). 2 págs. Autor: Fernando Fontanilla. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.074 — La Medicina Preventiva en el Ejercicio. 1 vol. 217 págs. Cast. Autor: José Opizzi. Imp.: Tall. Gráf. Independencia, S.R.L. Edit.: Mutualidad del Personal do Intendoncia Militares. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 25. (Arg.).

521.081 — Adiós, mi bien, adiós. Baiao, letra. 2 págs. Autores: Camilo J. Vareia y Luis Naimo. Imp.: Litonrint. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|4|56. 50 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.082 — Adiós, mi bien, adiós. Baiao, música. 2 págs. Autores: Camilo J. Varela y Luis Naimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|4|56. 50 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.083 — La Voz dei Jubilado. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Forroviarios de Santa Fe. Director: Miguel Murphy. Santa Fs. abril 1956. 2.300 ejemp. (Argentina).

521.084 — Eco Garmense. Semanai. Castellano. Director propietario: Antonio Ciancaglini de la Garma. 12|4|56. 500 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

521.089 — Una imprenta en su oficina. 1 Foll. 18 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Ne'us S.R.L. Bs As., octubre 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).

521.092 — Albina. Tango, letra. 2 págs Autor: Ana Luisa del Carmen Arevena, Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.093 — Albina. Tango, música. 2 págs Autor: José Mileti. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.094 — A mis compañeros. Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Rugiero. Imp. y Edit.: J. Korn. Bs. As., 15|3|56. 236 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.095 — Uy... uy... uy..., las mujeres. Fox trot, letra. 2 págs. Autores: Dino Ramos y José S. Rossino. Imp.: J. Korn. Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|55. $ 5.— 251 ejemp. (Argentina)

521.096 — Uy... uy... uy..., las mujeres. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Dino Ramos y José S. Rossino. Imp.: J. Korn.. Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|55. $ 5.— (Argentina).

521.097 — Yo sé hacer. Estilo, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 241 ejemp. $ 4.— (Argentina)

521.098 — Yo sé hacer. Estilo, letra. 2 páginas. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. 20|3|56. 241 ejemplares. $ 4.— (Argentinaa).

521.099 — El poncho dol olvido. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Carlos Gardél. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 15|3|56. 258 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.100 — El poncho del olvido. Estilo, música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 15|3|55. 258 ejemp. $ 3.— (Argentina)..

521.101 — Me alegro ds haber nacido. Milonga, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 15|3|56. 236 ejemp. $ 3.—

521.102 — Me alegro haber nacido. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Mario César Arrieta. Imp. J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 15|3|55. 236 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.103 — Palanganeando. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 20|3|55. 247 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.104 — Palanganeando. Estilo, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 245 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.105 — Tú y yo. Vals, lstra. 2 págs. Autores Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 245 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.106 — Tú y yo. Vals, música. 2 págs Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A.

..., 20|3|56. 245 ejemp. $ 3.— (Argentina).

...1.116 — El balón de los piropos. Balón, lotra. 2 págs. Autor: Héctor Herrera. Imp.: Ferror. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|4|56. 25 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.117 — El balón de los piropos. Balón. música. 2 págs. Autor: Ricardo Nelson. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.120 — Memorias de un bombardero. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Clark Siroth. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit. Enrique Luis Signoris. Bs. As., abril 1956. 10.000 ejemp. $ 15.— (Argentina).

e.3|9-Nº 2.718-v.14|9|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ITABO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Zambrano, se hace saber por tres días el siguiente edicto.

Se hace saber por tres días que por instrumento privado del seis de agosto de 1956, los socios componentes de ITABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procedieron a la disolución y liquidación de la sociedad mencionada, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma al señor Tomás Richardson, con domicilio en la calle Cangallo Nº 444, tercer piso, Capital Federal. E|l.: días, vale. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 20.954-v.4|9|56

GUEIJMAN & WEISNTEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado ha quedado disuelta la sociedad GUEIJMAN & WEISNTEIN S. R. L., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Weinstein. — Buenos Aires 21 de agosto de 1956. — E|l. agosto "vale". — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.010-v.3|9|56

RESTAURANT Y ROTISERIA PEROSIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante se hace saber por un día que la sociedad: "RESTAURANT Y ROTISERIA PEROSIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Suipacha doscientos sesenta y dos, el socio señor Nazario Medina, cedió sus cuotas sociales en favor del señor Alberto Julio Ruilopes quién fué incorporado a la sociedad en calidad de socio, según documento privado de fecha 14 de mayo del corriente año, protocolizado ante el escribano de esta ciudad don Alejandro I. Abrevaya con fecha quince de mayo del corriente año. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.3|9-Nº 21.033-v.3|9|56

EL PINGUINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés Secretaría Nº 18 del autorizante se hace saber por un día, que la sociedad "EL PINGUINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los socios señores Juan Sebess, doña Clara María Judith Nora Isabel Apor de Berczely y don Jorge Bartolomé Berczely, cedieron sus cuotas sociales a los señores Manuel Francisco Pérez y don Belarmino Pérez, respectivamente, quienes en su calidad de únicos socios modificaron el contrato social en sus cláusulas quinta y séptima, las que quedaron redactadas así:. "Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional representativo de sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: don Belarmino Pérez cuarenta cuotas y don Manuel Francisco Pérez veinte cuotas. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes socios o no, quienes conjuntamente representarán a la sociedad en todas las actividades relacionadas con la misma y tendrán las más amplias facultades que la Ley número once mil setecientos cuarenta y cinco le acuerda, no pudiendo utilizarla en operaciones ajenas a la misma ni en prestaciones o fianzas gratuitas a terceros. La firma social estará constituida por el nombre de la sociedad seguido por la firma conjunta de dos gerentes. Son nombrados gerentes de la Sociedad en este acto sus dos socios señores Belarmino Pérez y don Manuel Francisco Pérez. Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas constitutivas", todo ello según escritura privada de fecha 20 de abril del corriente año. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.040-v.3|9|56

B. CARLOS LONGO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "B. CARLOS LONGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el contrato social por el término de diez años a contar desde el primero de junio del corriente año. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.046-v.3|9|56

ELECTROMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, con respecto a "ELECTROMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que el socio don Domingo Dallari vende a don Mario Miani, ciento veinticuatro de las cuotas sociales de que es actualmente titular. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.048-v.3|9|56

DIAZ Y CAPUTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato de fecha 1º de agosto de 1956, los señores Casiano Díaz y Carlos Angel Díaz, ceden y transfieren al señor Vicente Caputo cincuenta y trescientas sesenta y dos cuotas de capital respectivamente, de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponde en la sociedad "Carlos Angel Díaz y Cía. S. R. L." — Con motivo de esta cesión el señor Casiano Díaz deja de pertenecer a la sociedad, quedando como únicos componentes de la misma Carlos Angel Díaz y Vicente Caputo, quienes resuelven en la misma fecha, modificar el nombre de la razón social por el de: "DIAZ Y CAPUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y designar gerentes a ambos socios, los que actuarán conjuntamente. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24.— e.3|9-Nº 21.052-v.3|9|56

ENRIQUE PAPINI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que la sociedad "ENRIQUE PAPINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que con fecha 21 de julio de 1956 y por escritura pasada ante el escribano Emsterio Dieguez, revocó la designación del gerente Santiago Patelli y designa socios gerentes a los cuatro socios de la sociedad, Enrique Papini, Mariano Livio Tozzini, Dino Gino Papini y Eugenio Costigliolo y que el uso de la firma social será en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.3|9-Nº 21.333-v.3|9|56

JACOMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha tres de agosto de 1956, la sociedad "JACOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital 2.000.000 moneda nacional") ha aumentado su capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo cuarto en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil de igual moneda cada una, que será aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Jacobo Garfunkel, dos mil ochocientas treinta cuotas de un valor total de dos millones ochocientos treinta mil pesos moneda nacional y por don Marcos Garfunkel, ciento setenta cuotas de un valor total de ciento setenta mil pesos moneda nacional. Los socios han aportado ya los siguientes importes: don Jacobo Garfunkel, un millón ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, y don Marcos Garfunkel, ciento veinte mil pesos de igual moneda, en acciones de Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad Anónima y en efectivo. El remanente será aportado por los socios en la forma y cuando éstos lo decidan y lo requieran los intereses sociales, en la siguiente proporción: por don Jacobo Garfunkel, novecientos cincuenta mil pesos y por don Marcos Garfunkel, cincuenta mil pesos. Enmendado: dividido. Vale. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.295-v.3|9|56

DORFAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de agosto de 1956, la sociedad "DORFAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo cuarto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que será aportado por los socios por partes iguales, o sea setecientas cincuenta cuotas por valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios han aportado ya la suma de seiscientos mil pesos cada uno en acciones de "Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad Anónima" y en efectivo. El remanente lo aportarán los socios cuando así ellos lo decidieran y fuera necesario para las operaciones sociales. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 32.— e.3|9-Nº 21.297-v.3|9|56

AGROLL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 1 día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al 1º día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Abel Lorenzo, argentino, casado con doña Dora Elena Landerreche, comerciante, que acostumbra firmar José A. Lorenzo, de 39 años de edad, cédula de identidad Nº 1.453.420, domiciliado en la calle Conde Zeppelin, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Luis López Garay, argentino, soltero, comerciante, que acostumbra firmar Luis López, de 27 años de edad, cédula de identidad Nº 2.615.960 domiciliado en la calle Moreno 1970 de esta ciudad; y Alberto Osvaldo Mantica, argentino, casado con doña Irma Rodríguez, comerciante, que acostumbra firmar Alberto O. Mantica, de 31 años de edad, cédula de identidad Nº 2.164.940 domiciliado en la calle Belgrano 647, Caseros, Provincia de Buenos Aires, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "AGROLL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: Su objeto será la compra, venta, permuta, consignación y comercialización de automotores, repuestos y accesorios; maquinarias agrícolas, sus repuestos y accesorios, así como también podrá dedicarse a la importación y exportación de los mismos elementos, y cuantos más actos tendientes al cumplimiento de este objeto. — Tercera: Para realizar su objeto social, podrá la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas en el país o en el extranjero, cobrar y percibir toda suma de dinero y lo que por cualquier concepto le corresponda y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos; adquirir por cualquier título, incluso por prescripción, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, pudiendo venderlos, arrendarlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, enajenarlos, adquirirlos y gravarlos por los precios, con los plazos y formas de pago y demás condiciones que se estipularen, con las limitaciones establecidas en este contrato; recibir y entregar su producido, constituir, ceder y extinguir toda clase de derechos reales y otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, cancelaciones, declaratorias, ratificaciones y tomar y dar posesiones, así como celebrar contratos de locación, solicitar y dar sumas de dinero en letras, vales, pagarés u otros documentos, como aceptante, avalista o endosante, tomar giros en cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares, las sumas de dinero y demás valores que se depositaren a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques contra ellas o en descubierto, solicitar informes y efectuar descuentos o cualquier otra clase de operaciones con los Bancos, prestar y tomar dinero en préstamo de cualquier persona o sociedad o de los Bancos, en moneda nacional de curso legal y en divisas extranjeras, con garantías reales o personales o sin ellas y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entregas y demás cláusulas que se le exigieren, prendas agrarias o cualquier otro derecho, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, hacer novaciones y cualquier remisión y quita de sus deudas, transigir, comprometer en árbitros de todas clases, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, prorrogar y declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados y, por último, todos cuantos actos sean necesarios o convenientes a los intereses sociales siempre que no se opongan a las leyes o disposiciones del presente contrato, siendo estas facultades meramente enunciativas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, prorrogándose al vencimiento del término establecido por otro período de diez años más, si ninguno de los socios hiciere saber a la sociedad o a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días su voluntad en contrario. Dentro de cualquiera de los plazos establecidos en esta cláusula la sociedad podrá entrar en disolución, si así lo resolviera el voto de cuotas que representen dos tercios del capital social. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), dividido en quince cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto íntegramente por los socios, en la misma forma e igual proporción, según balance que suscripto por las partes, es parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que desempeñarán la gerencia de la sociedad, pudiendo asimismo designar uno o más gerentes no socios. El uso de la firma social lo tendrá indistintamente uno cualesquiera de los gerentes, socios, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios extraños al objeto de la sociedad o en fianzas o avales a favor de terceros. — Los gerentes tendrán, asimismo, los más amplios y plenos poderes de conformidad a la ley y al presente contrato. — Séptima: Los socios, por las funciones que desempeñen en la sociedad percibirán una remuneración que se fijará de común acuerdo, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las del objeto social. En la contabilidad social se abrirá una cuenta particular a cada uno de ellos donde se acreditarán las utilidades que les corresponda, en su totalidad o en la parte no retirada de las mismas. — Octava: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses para tratar sobre la administración de la sociedad, la remuneración, si se estableciere, para los gerentes y la aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias cuya aprobación, así como las demás decisiones que se adopten se consignarán en un libro de actas que llevará la sociedad. y extraordinariamente cada vez que lo solicite la gerencia o cualquiera de los socios. Los balances se aprobarán por el voto de mayoría de socios que representen mayoría de cuotas de capital, y las resoluciones respecto al desenvolvimiento de la sociedad serán tomadas por iguales mayorías. El o los gerentes que a la vez fueren socios podrán votar por sí mismos. — Novena: Anualmente al treinta (30) de abril se practicará un inventario y un balance general, se harán las amortizaciones y quitas que correspondan al activo y se acrecentarán las reservas de las leyes 11.729 y 12.651. — Décima: Las utilidades líquidas si las hubiere, tendrán la siguiente distribución: a) Se apartará primeramente el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital y las sumas que se destinen para amortizaciones extraordinarias y formar reservas con destinos especiales; b) Se apartará seguidamente, siempre que así lo acuerden los socios, la cantidad que se destine a distribuir entre el personal en concepto de gratificaciones u otras retribuciones de carácter extraordinario, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima Primera: Las cuotas de capital podrán ser cedidas entre socios libremente y a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los demás socios. — Décima Segunda: Para el caso de liquidación de la sociedad, y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido o por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada o dirigida por el o los gerentes o por la persona que éstos designen. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como durante su disolución o liquidación, por cualquier causa que fuera originada, será sometida a la justicia nacional de la Capital Federal del fuero que corresponda, siempre que las partes de común acuerdo no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores. — Décima Cuarta: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan los firmantes por formalizada la sociedad, obligándose a su

fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiendo el presente documento en el lugar y fecha "ut supra" indicados. La sociedad "Agroll S. R. L.", tiene como domicilio el de la calle Moreno 1970, Dpto. 2, Capital Federal. — Cada uno de los socios concurre a la formación de la sociedad con una cuota de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, de los cuales se integraron dos mil quinientos pesos ($ 2.500) m|n., habiéndose depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, como lo acreditan con el respectivo comprobante. — El resto se aportará cuando el desenvolvimiento social lo requiera. — Fdo.: José A. Lorenzo. — Luis López Garay. — Alberto O. Mantica.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.3|9-Nº 21.331-v.3|9|56

TAMATEL

(Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Eugenio Carlos Pablo Bendisch, argentino, casado, domiciliado en Labarden 475, San Isidro; Bernardo José Hahn, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst 2444, Capital, y el señor Alfredo Srodek, en representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", con domicilio en la calle 25 de Mayo 460, Capital, en su carácter de únicos componentes de "Tamatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos)", se ha convenido lo siguiente: El señor Bernardo José Hahn cede y transfiere con todos los derechos emergentes, las mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.-) cada una, que posee en la sociedad, a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". Como consecuencia de lo expresado, se resuelve modificar el contrato social en las cláusulas 1ª, 4ª y 5ª, que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará con la denominación, razón y firma de "TAMATEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS)", y tendrá asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle 25 de Mayo 460, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, asignándoles capitales o no. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.- m|n.), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n.) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El socio doctor Ing. Eugenio Carlos Pablo Bendisch, ochocientas cincuenta (850) cuotas, o sean ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000.- m|n.), y el socio Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas, o sean tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 3.150.000.- m|n.). — Quinta: La sociedad será dirigida por un Consejo de Administración integrado por el socio señor Eugenio Carlos Pablo Bendisch y uno o más representantes del socio Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". Este Consejo tendrá las más amplias facultades que acuerda a los gerentes el artículo 16º de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, actuar y querellar ante la justicia criminal en defensa de los intereses sociales, pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio de terceros o de los socios. Sin perjuicio de lo que antecede, podrán nombrarse uno o más gerentes en las condiciones que se determinen. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: B. Hahn. — A. Srodek. — P. Bendisch. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 72.— e.3|9-Nº 21.210-v.3|9|56

DOMINGO STORTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Domingo Storti, argentino, casado; don Alberto Ricardo Storti, argentino, casado; y don Raúl Pedro Storti, argentino, soltero; todos domiciliados en la calle Jorge Newbery tres mil setecientos setenta y ocho; vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre ellos y por la presente escritura una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DOMINGO STORTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jorge Newbery número tres mil setecientos setenta y ocho, el que podrá ser trasladado a cualquier punto del país y|o establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de precisión, realizando todas las tareas inherentes a la especialidad y la fabricación y venta de todo tipo de elementos y accesorios para la industria y el comercio, de conformidad con lo que al respecto determinen sus componentes en su oportunidad. Asimismo podrá ocuparse de la importación y exportación de materias primas y maquinarias para su desenvolvimiento y de los productos de su fabricación, respectivamente. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. El socio que quiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación estará obligado a vender sus cuotas a los otros socios en partes proporcionales a sus respectivos capitales integrados, por el valor que arroje a las cuotas el último balance, con más la proporción de reservas y utilidades del ejercicio en curso, lo que se pagará en cuotas iguales, trimestrales, consecutivas y no menores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, con más el ocho por ciento de interés anual sobre los saldos, pagadero por trimestres adelantados. — Cuarto: El capital social queda fijado en doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Domingo Storti cien cuotas, Alberto Ricardo Storti cincuenta cuotas y Raúl Pedro Storti cincuenta cuotas, aportadas por los mismos en mercaderías, materias primas, útiles, muebles e instalaciones que se detallan en el inventario que se agrega firmado de conformidad por las partes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Domingo Storti con el título de gerente con todas las facultades y atribuciones, derechos y obligaciones que le confiere la ley de la materia en tal carácter, inclusive para aquellos actos que requieren poder especial de acuerdo a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar y sin que la siguiente enumeración sea limitativa podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase, en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones; renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas; inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea ajo de particulares o instituciones de crédito oficial, particular, mixta, municipal, nacional o provincial; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y exporte; fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónima; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos; intervenir en licitaciones públicas, o privadas, oficiales o particulares; f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse en el país o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero títulos, cheques, vales, pagarés giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables, practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) Para que en todos los casos que corresponda, pueda cobrar y percibir; dar y exigir recibos, otorgar y firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que lo exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) Realizar cualquier gestión y trámite ante las reparticiones administrativas nacionales y provinciales, municipales, aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. El gerente tendrá el uso de la firma social con la mayor amplitud excepto para asuntos extraños al objeto social ni como garantía o aval de obligaciones de terceros. En el caso de apertura de cuentas corrientes bancarias, podrá autorizar el uso de la firma social, como excepción, a los señores Alberto Ricardo y Raúl Pedro Storti, conjuntamente, para el caso de librar o endosar cheques y realizar depósitos actuando éstos en su reemplazo eventualmente, por ausencia, enfermedad o impedimento transitorio. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo soliciten la mayoría de los socios, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital debiendo, asimismo, reservar una suma suficiente para responder a las cargas por leyes sociales que en ese momento pudieran corresponder. El saldo de utilidades o el total de las pérdidas, se distribuirá o soportará entre los tres socios por partes iguales. Los inventarios y balances se asentarán en el libro de inventarios rubricado y serán firmados por los socios en prueba de aceptación: si no lo hicieren se considerarán tácita y automáticamente aprobados a los tres meses de su fecha. El retiro de utilidades implica la ratificación de los inventarios y balances. Las utilidades no podrán ser retiradas mientras no hayan sido realizadas en dinero efectivo. — Séptimo: Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría de capital presente, computándose un voto por cada cuota integrada y se asentarán en el libro de actas rubricado. Las resoluciones así tomadas serán acatadas por todos los socios aunque no hubieran asistido a la asamblea. Cualquier socio podrá ser representado por mandatario con poder especial. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido o interdicto en las condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse suscitado la cuestión. Los árbitros, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que decida con carácter de inapelable, en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje, o no acepte el fallo o haya promovido injustamente la cuestión, pagará a los demás socios una multa equivalente al diez por ciento del capital social de los mismos. No se dará curso a ninguna demanda o acción judicial mientras no se hayan oblado las multas que correspondan. En todas las cuestiones no previstas de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia, las del Código de Comercio y Código Civil, subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. Finalmente consienten los otorgantes en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba uno cualesquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Felipe Carballo y don Wenceslao Tomás Petry, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Storti. — Alberto R. Storti. — Raúl P. Storti. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: W. T. Petry. — Hay un sello. Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó al folio setecientos ochenta y uno y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del: seiscientos quince mil setecientos veintiséis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 236.— e.3|9-Nº 21.323-v.3|9|56

SABARIS Y BANGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Folio: 2.334. — Escritura Número Mil Trescientos Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Oscar Eduardo Sabaris, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gavilán mil novecientos cuarenta y ocho, quien acredita su identidad personal con la libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y un mil treinta y cuatro, y don Jorge Banga, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, quien acredita su identidad personal con la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiún mil quinientos treinta y seis, ambos comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que queda constituída por las siguientes cláusulas: Primero: Forma, razón social y domicilio. Queda entre los comparecientes constituída a partir del primero de Julio del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "SABARIS Y BANGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Gavilán mil novecientos cuarenta y ocho, Departamento tres de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecer en cualquier punto de la República o en el extranjero de acuerdo a las conveniencias sociales. — Segundo: Plazo: El plazo de duración del presente contrato es por el término de cinco años desde el día de su constitución, el que podrá ser prorrogado por otro período igual siempre que no hubiera oposición de los socios e hicieran conocer su opción u oposición con tres meses de antelación al vencimiento del contrato mediante telegrama colacionado al domicilio real de los consocios. — Tercero: Objeto: El objeto de la Sociedad será la comercialización, fabricación, transformación y distribución y venta de todo artículo de joyería, fantasías, marroquinería y demás que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, pudiendo realizar operaciones comerciales al por menor o al mayor, recibir comisiones y ejercer representaciones y mandatos. Para el mejor cumplimiento de sus fines y si los negocios sociales lo exijen, la sociedad podrá: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Venderlos, permutarlos, arrendarlos o cederlos; c) Importar y exportar; d) Celebrar contratos de mutuo hipotecario o prendario, ya sea en carácter de acreedores o deudores; e) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros, garantizándolos o no, con derechos reales, abrir y cerrar cuentas corrientes, a nombre de la sociedad, pudiendo sobre las mismas depositar, girar, extraer fondos, librar, endosar y avalar toda clase de documentos, dineros o papeles de comercio; f) Aceptar prendas, constituirlas o cederlas; g) Adquirir o ceder derechos; h) Comprar o vender mercaderías, derechos o acciones; i) Cobrar y percibir y efectuar pagos; j) Celebrar contratos de locación; k) Registrar e inscribir marcas y actuar frente a todas las Reparticiones del Estado, ya sean Nacionales, Municipales o Provinciales, y en todos los trámites que sean menester, con el fin de favorecer el mejor desarrollo de la empresa. Esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en iguales proporciones, es decir, un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. Su integración se encuentra realizada de acuerdo al inventario y balance general que al efecto han practicado de las mercaderías instalaciones, depósitos en caja y demás efectos al cual por separado le prestan su más amplia conformidad. — Quinto: Gerencia: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes revistarán el carácter de Gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente uno u otro, y en caso de ausencia o impedimento por intermedio de apoderados, teniendo todos las más amplias facultades para realizar las operaciones que forman el objeto social y en el supuesto de comprar, vender, gravar inmuebles y|o constituir prendas sobre los bienes sociales, será necesario la firma conjunta de ambos socios. — Sexto: Decisiones de los Socios: Las decisiones societarias serán tomadas por mayoría de los socios a cuyo efecto tendrán un voto por cuota social, y sus resoluciones serán registradas en el libro de Actas que llevará la sociedad. — Séptimo: Balances: Los balances serán: a) Trimestrales de simple comprobación; b) Inventario y balance general que se practicará anualmente al treinta de Junio de cada año. Las bases para los balances generales serán las siguientes: a) Las mercaderías y productos manufacturados o semifacturados se calcularán a los valores de adquisición o a los de plaza si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles y útiles y herramientas serán amortizados con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva, hasta su total amortización, pudiendo efectuarse mayores que las indicadas estando de acuerdo ambos socios; c) De las utilidades líquidas se destinará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o sin él siempre que mediare consentimiento de la mayoría de los socios; d) Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. Una vez practicado el Balance General, como así también los de simple comprobación, deberán ser sometidos al conocimiento de los socios y, tanto uno, como otros quedarán aprobados dentro de los quince días subsiguientes a los de toma de conocimiento por los socios. Las observaciones o impugnaciones deberán ser precisas a fin de que sean acreditadas fehacientemente. Realizado el inventario y balance general, los socios podrán retirar las utilidades siempre que el pasivo exigible de la sociedad fuera inferior al cincuenta por ciento del activo social y hasta donde la liquidez de la sociedad lo permita. En este caso se deducirán previamente las sumas que pudieran adeudarse. e) La sociedad podrá disponer anualmente hasta el diez por ciento de las utilidades líquidas para destinarlo a premios, recompensas o habilitaciones al personal que oportunamente determine. — Octavo: Liquidación: En el supuesto de la liquidación de la Sociedad, la misma será efectuada por los gerentes, con sujeción a las normas del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. Noveno: Retiro y Transferencia de Cuotas: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá comunicarlo a los demás mediante telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a su retiro. — En tal supuesto recibirá la parte que le corresponda de conformidad con el balance, inventario y avalúo del patrimonio social de acuerdo a los precios de plaza, y su pago se hará, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecu-

tivas con más el interés del ocho por ciento anual. — Para fijar su valor se tendrán en cuenta las cifras del balance practicado más las reservas libres y las utilidades no distribuídas, menos las pérdidas si las hubiere. — Tanto en el caso de retiro como en el de transferencias de cuotas, podrán ser liquidadas por los socios a prorrata y en atención a sus respectivos capitales o por alguno de ellos con conformidad de los demás. — En toda cesión tendrán privilegio los consocios antes que los terceros. — Décimo: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos, o derecho habientes según el caso, resolverán su continuación en la sociedad, unificando la representación. — En el supuesto de retiro la parte que los corresponda será abonada lo mismo que en la cláusula anterior a partir del balance general posterior al fallecimiento o declaración de incapacidad, balance éste que se levantará de acuerdo a lo establecido en la ya citada cláusula. — Los socios supérstites podrán continuar en los negocios sociales tomando a su cargo el pago de las sumas que correspondan al socio o socios prefallecidos o preincapacitados. — Sólo en el supuesto de que ninguno de los socios quisiera tomar a su cargo el pago de la deuda del socio fallecido o incapacitado, procederán de común acuerdo, a liquidar la sociedad con arreglo al Código de Comercio. — Décimo Primero: Divergencias: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes no podrán negarse a su designación. — Dentro de los treinta días de sometidas las cuestiones a dictamen de los mismos, deberá proveerse a su fallo, el que será acatado, y en caso de apelación se recurrirá como única y última instancia al Presidente de la Cámara de Comercio y|o al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires cuyo fallo será inapelable. — Previa conformidad y lectura que le di, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Leonardo Troppe y don Jaime Cayetano Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — O. Sabaris. — J. Banga. — Jaime C. Pérez. — L. Troppé. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y cuatro del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo doy fe. — Raspado: Gavilán — antelación — acuerdo — los de — hasta — deberán — O — di — Valen. — Enm.: 11. Vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 224.— e.3|9-Nº 21.204-v.3|9|56

LA PIEDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Pablo Juan Sorlino, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Yerbal sesenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad, y don Angel Francisco Maderna, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos doce mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña ciento cincuenta y cuatro de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA PIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior del territorio de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de restaurante y pizzería y anexos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por igual período a su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y que se halla representada por muebles, enseres y útiles, de acuerdo a inventario que de conformidad suscriben las partes en este acto — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del socio Angel Francisco Maderna, invistiendo carácter de socio gerente, el cual tendrá el uso de la firma social, con la única limitación de no poder usarla o comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni garantizar obligaciones de terceros o personales. En tal carácter tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad de acuerdo con el artículo dieciséis de la ley, y también aquellos actos y derechos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales. Podrá gestionar también créditos por cuenta de la sociedad por ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ocuparse por sí o por interpósita persona, en la explotación del mismo ramo que la sociedad, ni participar en otras sociedades que se dediquen a explotaciones similares, salvo autorización expresa y por escrito del otro socio. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario General, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y de las utilidades liquidas realizadas, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal; las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción, caso contrario quedarán aprobados. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros sin previo consentimiento del otro socio, quien tiene prioridad en adquirir esos derechos, en igualdad de condiciones. — Novena: En caso del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y el capital, utilidades y reservas que pudieran corresponder a los herederos, les será abonado por su representante legal en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, debiendo los herederos ceder los derechos que les correspondieran, al socio supérstite, si continuare con el giro comercial, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Caso contrario, si no continuare con el giro comercial, se procederá a la liquidación de la sociedad. Igual criterio se sustentará para el caso de disolución. — Décima: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, designando ambos un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y al que ya se someten, sin reservas, ambos socios, renunciando a recurrir por ante el fuero judicial. En prueba de conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sorlino. — A. Maderna. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.334-v.3|9|56

SERRA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salvador José Juan Serra, español, casado, y Antonio Roca, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, constituyendo domicilio legal en la calle Bulnes Nº 1907 de esta Capital, convienen en constituir una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, bajo la denominación de "SERRA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se dedicará a la fabricación, venta, importación y exportación de automotores y repuestos para los mismos, así como cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial y tendrá su domicilio en la calle Bulnes Nº 1907 de esta Capital, pudiendo constituirlo en otro lugar, así como establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Segunda: La duración de esta sociedad será por cinco años a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 800 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por partes iguales entre los socios, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital ha sido integrado el cincuenta por ciento en efectivo por ambos socios, o sea veinte mil pesos moneda nacional cada uno. El otro cincuenta por ciento será integrado por los socios por partes iguales en cuanto las necesidades así lo exigieran. — Cuarta: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducida la reserva legal así como cualquier otra reserva que los socios estimaren crear, se repartirán entre aquéllos por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar por separado en la gestión administrativa de la sociedad. Se consideran incluídos entre los actos que puedan realizar como gerentes, la de aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las leyes respectivas, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, y cualquier otro que pudiera crearse en el futuro. En general, podrán realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción de adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y las utilidades resultantes del balance que a tal fin se practicará, o bien continuar el giro del negocio con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, pero si éstos fueran varios deberán unificar la personería. En caso de optar por adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, el importe resultante será abonado en la siguiente forma: 25 o|o a los 60 días y el saldo en tres partes iguales cada 120 días de plazo, a partir de los primeros 60 días. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos tres meses. El socio no saliente tendrá derecho a adquirir el haber del saliente en los plazos citados en la cláusula anterior. En caso contrario se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, la cual estará a cargo de ambos socios. Ninguno de los socios podrá vender a otra persona extraña sus cuotas sociales. — Octava: Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. En todo lo que no esté previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales que rijan la materia. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmado en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Salvador José Juan Serra. — Antonio Roca. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112.— e.3|9-Nº 21.338-v.3|9|56

T. A. C.

Transportes Automotores Continentales, Narvaja y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se dispone la publicación por el término de ley, del presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparece don Eduardo Narvaja, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de paso aquí, persona hábil de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de gerente de la Sociedad T. A. C. Transportes Automotores Continentales, Narvaja y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que justifica con el respectivo contrato social, otorgado por escritura pasada ante mí el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, la que en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número ciento cuarenta y seis, folio ciento setenta y siete del libro veinticinco de sociedad de este tipo, tengo a la vista doy fe y copiado en sus partes pertinentes, dice: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres ... comparece don Eduardo Narvaja ... don Hipólito Sanz ... y don Enrique Pablo Panighini ... y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada ... Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de T. A. C. TRANSPORTES AUTOMOTORES CONTINENTALES NARVAJA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal ... Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años ... Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general quien representará y obligará a la sociedad con su firma particular procedida de la denominación social. Queda designado desde ya para desempeñar dicho cargo el socio señor Eduardo Narvaja. Sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a su cargo, el gerente general ... podrá ... efectuar toda índole de operaciones con los bancos ... Leída que le fué ... E. Narvaja. — Hipólito Sanz. — E. P. Panighini. — Tgo: G. A. Meira. — Tgo: Nicolás Gerardi. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. de Campos". — Es copia fiel de las partes pertinentes doy fe. — Y el compareciente en nombre de la sociedad que representa dice: Que confiere Poder Especial a favor de los Señores Adelchi Floriani, Enrique Pablo Panighini, Hipólito Sanz, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, puedan efectuar en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones bancarias en cualquier institución oficial o particular de la República, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro establecimiento. Al efecto los faculta para que abran cuentas corrientes, efectúen depósitos en éstas o las ya existentes, libre cheques contra las mismas aún en descubierto, endosen cheques u otros documentos, soliciten créditos a sola firma o el descuento de pagarés, letras de cambio u otros papeles de comercio librados a la orden de la sociedad, formulen declaraciones de bienes y realicen en fin, cuantos más actos se le exijan para el mejor cumplimiento del mandato que para el objeto indicado les confiere sin limitación alguna. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma con los testigos del acto don Alfredo J. Muschietti y don Vicente Pellejero, vecinos, hábiles de que doy fe. — Signe a la número cuatrocientos ochenta y tres de fecha de hoy. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e. 3|9-Nº 21.064-v. 3|9|56

PAVON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Acta de cesión y transferencia de cuotas de capital del señor Elías Pavón a favor del socio Alfredo Pavón y Laura Regatto de Pavón. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las catorce horas, de común acuerdo se reúnen en sesión los únicos componentes de la firma PAVON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, señores Alfredo Pavón y Elías Pavón, en el local social de la misma, calle Quito tres mil setecientos setenta y seis y que fuera constituída en esta Capital por contrato social pasado ante el escribano don Alberto Q. Ferrand, el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio A. Victorica, reunión que tiene por objeto la cesión y transferencia de las cuotas de capital social que tiene en la misma el socio señor Elías Pavón, que ascienden a setenta, en la siguiente forma: Cincuenta cuotas de mil pesos cada una a favor de la señora Laura Regatto de Pavón y veinte cuotas de mil pesos cada una a favor del socio Alfredo Pavón, quedando con ello desligado por completo de todas las obligaciones y derechos sociales, con respecto a la sociedad, a su socio señor Alfredo Pavón, y a terceros; el señor Elías Pavón quiere dejar expresa constancia, que esta resolución suya no afecta en nada la buena relación y amistad que tiene con los miembros de la firma. Que con respecto al pago que corresponde, la cesión de las setenta cuotas de mil pesos cada una, cuyo importe asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Alfredo Pavón, hace entrega en este acto al señor Elías Pavón y éste acepta un cheque número cuatrocientos noventa mil cero setenta y nueve, a cargo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal seis, por la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. También recibe en este acto el señor Elías Pavón de manos del señor Alfredo Pavón, el importe de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente al sueldo mensual que percibía en el carácter de socio gerente de nuestra sociedad por el mes de julio del corriente año. Con las sumas recibidas el señor Elías Pavón, no tiene absolutamente, suma a percibir ni a retirar de la sociedad de lo que deja constancia manifestando el señor Alfredo Pavón, también su conformidad por haber recibido a satisfacción toda la documentación y demás efectos como asimismo la llave de la caja de hierro y de la puerta de calle que obraban en poder del señor Elías Pavón. — Modificación de la Cláusula Quinta: Administración-Gerentes: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor Alfredo Pavón y doña Laura Regatto de Pavón, en forma indistinta quienes pueden ejercer todas las funciones acordadas por el contrato que se modifica dándose por reproducidas en la cláusula mencionada. Con respecto a las demás cláusulas del contrato que se modifica, se ratifican sus partes. No siendo para más firman de conformidad ratificándose de todo lo expuesto. — Alfredo Pavón. — Elías Pavón. — Laura Regatto de Pavón. — Se hace constar que la cesionaria es argentina, casada, con domicilio en la calle Virrey Liniers Nº 1967.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 84.— e.3|9-Nº 21.215-v.3|9|56

ISAIAS KAPLUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Dr. Raúl Jiménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social de "Isaías Kaplun", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Isaías Kaplun, domiciliado en Paysandú 2346, y Abraham Kaplun, con domicilio en Paysandú 2370, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de "ISAIAS KAPLUN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Paysandú 2346, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y de terceros de negocios industriales y comerciales relativos a la compra-venta, producción, transformación y explotación de hierros y metales en general y sus derivados, pudiendo trasladar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea en esta plaza o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá enajenar, adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 600 cuotas de 1.000 m$n. (un mil pesos m|n. de c|l.) cada una y se suscriben en la siguiente proporción: 560 cuotas capital por parte del Señor Isaías Kaplun, y 40 cuotas capital por parte del señor Abraham Kaplun. La integración de las mismas se efectúa totalmente en el acto en dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, cuentas y documentos a cobrar y otros bienes según balance general de su patrimonio que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: A todos los efectos legales se retrotraen los efectos del presente contrato al día 1º de abril del corriente año. — Quinto: El capital social podrá ser ampliado por acuerdo de todos los socios y también por el mismo acuerdo se podrá transformar la sociedad en sociedad anónima. — Sexto: La sociedad se contrata por el término de 30 años, no obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente

previo aviso anticipado en forma auténtica y por telegrama colacionado al otro socio, con 120 días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance general comercial posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso, previo pago del pasivo social se procederá al reparto de los demás bienes que compongan el activo en los importes que correspondan a cada socio, en concepto de capital y utilidades, en forma proporcional. — Séptimo: Cualesquiera de los socios estará indistintamente a cargo de la gerencia de la firma y del uso de la firma social, actuando individualmente. El uso de la firma social será con la mayor amplitud legal, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercial o industria, en provecho particular de los socios, ni en fianzas a favor o complacencia para garantizar las obligaciones particulares de los socios o terceras personas. Los socios firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Octavo: Anualmente, al 31 de marzo, se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, y las reservas que de común acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas emergentes, una vez cubierto el fondo de reserva legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: 70% al señor Isaías Kaplun y 30% al señor Abraham Kaplun. — Noveno: Los socios retirarán mensualmente las sumas que oportunamente fijen, las que se imputarán a cuenta de sus respectivas utilidades. — Décimo: Se llevará un libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que interesen a la sociedad y serán firmados por los mismos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente, o capacitado, podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, el así lo convinieran con éstos, quienes unificarán su representación, o por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos del socio, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social, para determinar el haber que le corresponde. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia, o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, denunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las Doce Cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la razón social "Isaías Kaplun" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándose de conformidad. — (Fdo.): Isaías Kaplun. — Abraham Kaplun.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 132.— e.3|9-Nº 21.288-v.3|9|56

ERIJMAN HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Pascual Erijman, casado, comerciante; David Erijman, casado, comerciante, y Enrique Erijman, casado, comerciante, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Ecuador 415, de esta Capital Federal, hábiles para este acto y contratar, convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de los Códigos de Comercio y Civil y de las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, entre los firmantes señores Erijman una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "ERIJMAN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Ecuador 415 de esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta de frutos del país y pieles en general y asimismo dedicarse a cualquier actividad, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, y con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, pero para el caso de que uno de los socios desee retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos m|n. Cl. ($ 320.000.—) dividido en trescientos veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Por el señor David Erijman ciento treinta cuotas o sea Ciento treinta mil pesos; por el señor Pascual Erijman ciento veinte y tres cuotas o sea Ciento veintitrés mil pesos; y por el señor Enrique Erijman sesenta y siete cuotas o sea Sesenta y siete mil pesos. — El capital indicado está compuesto por mercaderías, maquinarias, deudores a cobrar y otros rubros según balance practicado al efecto el primero de Enero de 1956 y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, asimismo como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de los tres socios cualesquiera, quienes actuarán como socios gerentes, con la limitación establecida por la ley. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año. Del balance efectuado podrán los socios manifestar disconformidad por escrito dentro de los treinta días subsiguientes de la fecha del mismo, transcurrido el plazo quedarán automáticamente aprobados. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El 5 % para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del Capital social y de conformidad al artículo 20 de la Ley 11.645. — b) El porcentaje que en cada ejercicio los socios resuelvan para fondos de reserva especial y el saldo será distribuido entre los socios en la proporción siguiente: Al señor David Erijman el 40 %; al señor Pascual Erijman el 40 %, y al señor Enrique Erijman el 20 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Se conviene en no retirar utilidades si las hubiere los dos primeros años, y al vencimiento de los ejercicios sucesivos sólo podrán retirar el 50 % de sus utilidades netas. — Octavo: Todos los socios deberán dedicar sus actividades a la sociedad. — Anualmente convendrán la retribución mensual y la forma en que ésta será imputada. — Noveno: Los socios convienen expresamente en no grabar sus cuotas sociales ante terceros extraños mientras dure la sociedad. Décimo: Antes de haber transcurrido dos años ninguno de los socios podrán ceder sus cuotas. — Transcurrido ese lapso para retirarse deberá ceder sus cuotas a los demás socios quienes abonarán al socio saliente el importe de sus cuotas, utilidades y demás que le corresponda en la siguiente forma: El 10 % al solicitar su retiro y el saldo del 90 % en ocho cuotas trimestrales iguales sin interés. — En caso de pretender un socio ceder sus cuotas a un tercero necesita la conformidad escrita de los demás socios. — Décimo Primero: Para todas las resoluciones o decisiones a adoptar se requiere el voto del 80 % de las cuotas sociales, debiendo éstas ser asentadas en el libro de actas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberán unificar la representación, pero sin derecho a ocupar el cargo ni gozar de sueldos si los hubiere en razón de esa función específica del socio fallecido. — Si por el contrario optaren por vender las cuotas del socio fallecido, podrán hacerlo únicamente a la sociedad y en este caso se abonará a los herederos del socio fallecido, su capital, utilidades y demás que le correspondiere de acuerdo al balance a practicarse al efecto dentro de sesenta días de ocurrido el deceso, en idéntica forma a lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato. — Si desean los herederos del socio fallecido vender a terceros ajenos a la sociedad necesitan la conformidad escrita de todos los otros socios. — Décimo Tercero: En caso de disolución total o liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del socio gerente, pero todos los socios continuarán con las mismas obligaciones y derechos hasta la total terminación de la disolución o liquidación. — Décimo Cuarto: Para cualquier efecto, los socios fijan su domicilio real y legal en la calle Ecuador 415 de esta Capital Federal, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio mediante telegrama colacionado. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitaren entre los socios con motivo de este contrato su rescisión validez, cumplimiento, interpretación o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercer árbitro, obligándose todos los socios a aceptar sin más trámites su laudo arbitral. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año 1956. — P. Erijman. — D. Erijman. — E. Erijman.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 144.— e.3|9-Nº 21.245-v.3|9|56

MOTOR-TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Oscar Castiello, con domicilio en Pueyrredón 777, piso 2º, Capital; Federico Luis Bátiz, domiciliado en la calle 54, número 667, de la Ciudad de La Plata (Prov. de Buenos Aires), y Francisco Javier Correa, domiciliado en Quintino Bocayuva 51, Capital, todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "MOTOR - TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en Pueyrredón 777, piso 2º, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a contar de la fecha. Podrá ser disuelta anticipadamente por mayoría de votos computados según el capital. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, instalación, montaje y reparación de motores diesel y grupos electrógenos en general, así como de los repuestos de toda clase y origen para los mismos. Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación de esos mismos artículos, pudiendo aceptar representaciones que tengan atingencia con el objeto social, de firmas argentinas o extranjeras. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) cada una, suscriptas como sigue: los señores Oscar Castiello y Francisco Javier Correa suscriben trescientas treinta y tres (333) cuotas, o sea treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33.300.-) cada uno, y el señor Federico Luis Bátiz, suscribe trescientas treinta y cuatro (334) cuotas, o sea treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 33.400.-). La mitad del capital se aporta en efectivo en este acto, y el saldo restante será integrado a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida con las más amplias facultades por los señores Federico Luis Bátiz y Francisco Javier Correa, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. En tal carácter y con sus firmas personales precedidas de la leyenda "Motor - Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan facultados para: firmar las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con el presente contrato, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, y revocarlos; estar en juicios, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. En general quedan facultados para administrar la sociedad con la amplitud que le confiere la Ley 11.645, incluso los actos mencionados en los artículos 608 y 836 del Código de Comercio, y 816 y 839 del Código Civil. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año y previa constitución de la reserva legal que correspondiere, se distribuirán las utilidades realizadas y líquidas entre los tres socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal sobreviniente de cualquiera de los socios; pero, en cualquiera de esos eventos, los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado tendrán opción, que deberán hacer conocer dentro de los noventa (90) días del fallecimiento del causante, para continuar en la sociedad, obligándose a unificar su representación o para retirarse de ella; en este último caso el socio o socios sobrevinientes o capaces podrán adquirir las cuotas sociales respectivas, abonando por ellas el valor resultante de un balance especial a la fecha de fallecimiento del causante. El pago de la suma resultante se efectuará en diez (10) cuotas semestrales vencidas e iguales, a contar de la fecha de fallecimiento del causante, con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. Cualquier divergencia que surja de la ejecución de este artículo deberá dirimirse en la forma expuesta en la cláusula novena de este contrato. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños sin la expresa conformidad del socio o socios que continúen en la sociedad y en caso de ejecución forzada contra cualquiera de ellos, los otros socios podrán adquirir las cuotas respectivas, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula anterior o proceder a la disolución de la sociedad. — Novena: Todas las divergencias que suscitaran con motivo de la interpretación de la ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, y éstos, desde ya, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Décima: cualquiera de los socios, indistintamente, podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: O. Castiello; F. L. Bátiz, y F. J. Correa. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 152.— e.3|9-Nº 21.301-v.3|9|56

MANUEL POEL E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre don Manuel Poel, polaco, domiciliado en Cánning 863; y don Jorge Poel, argentino, domiciliado en Tres Arroyos 416, piso 1º, Dpto. "C"; ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con sede actual en esta Capital Federal, calle Cánning 863, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la Capital o del interior del país. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "MANUEL POEL E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad se dedicará al ramo de mercería, joyería, fantasía y anexos, al por mayor y menor. — Cuarta: La duración de la sociedad es de cinco años, a partir del 1º de julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pudiendo, sin embargo, disolverse antes a pedido de cualquiera de los socios, comunicando su decisión con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— m|n.), aportados totalmente en especie según balance que las partes firman por separado e integrados por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Manuel Poel, doscientas veinticinco cuotas-capital de un mil pesos cada una totalizando doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y Jorge Poel, veinticinco cuotas-capital de un mil pesos cada una, totalizando veinticinco mil pesos m|n. — En consecuencia la totalidad de aportes capital asciende a doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Sexta: Los balances generales se efectuarán anualmente, el día 30 de junio de cada año, efectuándose el primero al día 30 de junio de 1957, y las utilidades o pérdidas que arrojare serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Manuel Poel sesenta por ciento y Jorge Poel cuarenta por ciento. — La gerencia y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio don Manuel Poel, quien a tal fin será el único socio gerente y administrador. — Séptima: El socio Jorge Poel deberá dedicar todo su celo y actividad únicamente a los negocios emergentes del presente contrato social, no pudiendo desarrollar ninguna actividad comercial paralela o similar al margen de la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones de interés para la sociedad, deberán consignarse en un libro de actas rubricado, que se llevará a fin. — Novena: En caso de disolución parcial o total o retiro de cualesquiera de los socios, no será reconocida ninguna llave que pudiera corresponder al local de la calle Cánning 863, ya que los derechos de llave de dicho local son de pertenencia exclusiva del socio Manuel Poel. — Décima: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios con cualquier motivo, será resuelto por mayoría de cuotas capital. — Undécima: Para todo lo no previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — De conformidad con las once cláusulas precedentes, suscribimos el presente, extendido en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno, habilitado el original con el impuesto fiscal correspondiente y que lleva el Nº P347030 y P347024 la segunda foja; en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de 1956. — Sobrerraspado: "consignarse", "tal fin", "P347016", vale. — (Vis: ne de la foja Nº P347030) — Firmado: Manuel Poel. — Jorge Poel.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — S|r.: un, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 92.— e.3|9-Nº 21.329-v.3|9|56

I. C. O. R. U.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Industrias Costa Oeste Río Uruguay)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Eidelman, viudo, domiciliado en la calle Ecuador número novecientos cuarenta y tres, de nacionalidad ruso, don Elías Kuperchmit, que firma de igual forma, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pasco número ciento veinte, don Edmundo Bautista Cermenati, casado en primeras nupcias, argentino, don Enrique Fojo, casado en primeras nupcias, argentino, don Livio Lodi, casado en primeras nupcias, italiano, don Atilio Francisco Cermenati, viudo, argentino, los cuatro últimos domiciliados en la calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y uno, y don Hugo Antonio Pagliai, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y dos de este registro, los comparecientes constituyeron conjuntamente entonces con el señor don Leo Nowak, la sociedad de responsabilidad limitada que gire con el rubro de "I.C.O.R.U., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (INDUSTRIAS COSTA OESTE RIO URUGUAY), la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre de mismo año, bajo el número dos mil quinientos cinco, al folio doscientos sesenta del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el mencionado señor Leo Nowak se retiró de la expresada sociedad mediante la transferencia de sus treinta cuotas de capital a los señores Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi, que las adquirieron por partes iguales, según escritura de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada también ante mí al folio mil trescientos cincuenta y seis del protocolo de ese año de este registro a mi cargo, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de dicho año, bajo el número dos mil setecientos noventa y nueve, al folio ochenta del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por convenio privado celebrado en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno el señor José Eidelman cedió también a los señores Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi, treinta y cinco cuotas de su capital integrado, equivalentes a treinta y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe percibió en la proporción de doce, once y doce cuotas respectivamente, equivalentes a doce mil, once mil y doce mil pesos moneda nacional en su orden, por lo que el aporte de capital del cedente señor José Eidelman

redujo en la sociedad a cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional y si de los expresados adquirentes se aumentó a cuarenta y cinco cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos cada uno de ellos, todo lo que consta en los libros de contabilidad social y fué en su momento aceptado y firmado de conformidad por todos los comparecientes, quienes por este acto lo ratifican. — Que con el objeto de intensificar los negocios sociales, los comparecientes resuelven en este acto y con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, reglar el estatuto societario, prorrogar el término, ampliar el capital social y modificar las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima y décima del actual contrato en vigencia, que en todo lo demás quedará subsistente. — Al efecto establecen las siguientes modificaciones a las cláusulas arriba citadas, que en lo futuro serán como sigue. Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, declaran prorrogada entre los comparecientes señores José Eideiman, Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo, Livio Lodi, Elías Kuperchmit, Atilio Francisco Cermenati y Hugo Antonio Paglial, la sociedad que proseguirá con el rubro de "I.C.O. R.U., Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Industrias Costa Oeste Río Uruguay). — Tercera: La sociedad se prorroga por el término de diez años, a contarse desde la fecha en que expira el término natural de la anterior. — Durará en consecuencia hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pero podrá disolverse antes de esa fecha por resolución de por lo menos cuatro socios y siempre que ellos en conjunto representen el sesenta por ciento del capital, en cuyo caso entra en liquidación. — Quinta: El uso de la firma social como la administración y fiscalización estarán a cargo de todos los socios, quienes al efecto quedan designados gerentes. — Para la representación de la sociedad y validez de sus actos deberán actuar siempre dos de ellos conjunta y/o alternativamente. — Sólo para el caso de venta de inmuebles o para venta global de bienes sociales será imprescindible la firma conjunta de por lo menos cuatro gerentes. — A los gerentes les queda absolutamente prohibido usar la firma social en fianzas a terceros, préstamos de favor o negocios ajenos a los sociales. — Séptima: El capital social queda aumentado a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: Por los señores José Eideiman, Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo, Livio Lodi, Atilio Francisco Cermenati y Hugo Antonio Paglial, ciento veintiocho cuotas equivalentes a ciento veintiocho mil pesos cada uno, o sea la suma de setecientos sesenta y ocho mil pesos en conjunto y por el señor Elías Kuperchmit las treinta y dos cuotas restantes, equivalentes a treinta y dos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda totalmente integrado por el valor de las cuotas de capital ya aportadas por cada socio con más lo siguiente que completa la ampliación suscripta: El señor José Eideiman, con setenta y ocho mil pesos moneda nacional, que ordena transferir de su saldo en cuenta especial a su cuenta, aporte de capital. — Por similar orden de transferencia integran sus cuentas de capital los señores don Edmundo Bautista Cermenati, con ochenta y tres mil pesos, don Enrique Fojo, con ochenta y tres mil pesos, don Livio Lodi, con ochenta y tres mil pesos, don Atilio Francisco Cermenati, con ciento ocho mil pesos, don Hugo Antonio Paglial, con sesenta y tres mil pesos y don Elías Kuperchmit, con dos mil pesos, todo lo que resulta de anotaciones contables jornalizadas en consecuencia y según contralor del Balance General practicado por la sociedad con alcance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, según detalle que corre en folios sesenta al sesenta y dos del libro de inventarios, una copia del cual es firma de conformidad por los comparecientes para agregarse a esta escritura. — Sin perjuicio de la prefijada ampliación de capital se conviene expresamente que, si por la evolución de los negocios se necesitase en lo futuro el refuerzo de sumas adicionales transitorias, todos los socios concurrirán a prorrata a cubrir los aportes que resuelva la asamblea de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Si alguno de los firmantes declinase cumplir su alícuota, ésta podrá ser suplida por cualquiera de los otros socios, quien en la distribución de beneficios o pérdidas, acrecentará o disminuirá en forma proporcional y ponderada al lapso de inversión la parte correspondiente a la suma sustituida del socio no aportante. — Décima: De las utilidades líquidas y comercialmente realizadas de cada balance se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, igualmente se deducirán las sumas que correspondan para la formación del fondo de previsión social para responder a las disposiciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y las amortizaciones de las maquinarias, muebles y útiles autorizadas por la Dirección General Impositiva. — El remanente líquido se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y de conformidad al corresponde con lo establecido en la cláusula séptima. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente el capital antes de cualquier distribución de ganancias. — En este estado los comparecientes dejan así modificado parcialmente el contrato de sociedad aludido en las cláusulas ya mencionadas, quedando subsistentes las restantes. — En este estado los otorgantes dejan aclarado: Que la distribución de las utilidades en el caso de aumento de capital a que se refiere la última parte del artículo séptimo se hará en proporción al aumento de dicho capital y durante el lapso del mismo, además del que corresponda a los socios establecido por el capital social aportado. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Andrés Lavallen y don César Salguero, son vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Eidelman. — Elías Kuperchmit. — E. Cermenati. — Enrique Fojo. — Livio Lodi. — A. F. Cermenati. — Hugo A. Paglial. — Tgo.: A. Lavallen. — Tgo.: C. Salguero. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento ochenta y siete del registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a nueve días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y tres anteriores de igual valor numerados correlativamente del trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho al trescientos setenta y ocho mil ciento cuarenta. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 212.— e.3|9-Nº 21.201-v.3|9|56

LA ANDINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Ramoneda, español, casado, mayor de edad; José María Ramoneda, español, soltero, de veintiún años de edad, y con la autorización de su señor padre, don José Ramoneda, y Jorge Raúl Ramírez, argentino, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Defensa mil trescientos sesenta y nueve, de esta Capital, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "LA ANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Defensa mil trescientos sesenta y nueve, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, importación y exportación, representaciones, distribución, consignaciones, operaciones de comisiones, por cuenta propia y/o ajena de comestibles, bebidas y afines al por mayor, y toda clase de bienes inmuebles, semovientes, y muebles en general, como todo otro acto o contrato civil y comercial y/o industrial que los socios estimaren convenientes, con la única limitación establecida en el artículo tercero de la ley 11.645. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada ejercicio comercial, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. En este caso, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, por mitades, o en la proporción que convengan entre ellos. Si esa opción no fuera ejercida dentro de los treinta días siguientes al ofrecimiento, el saliente podrá cederlas a tercero y si el ingreso de éste no fuera aceptado por los demás socios, la sociedad entrará automáticamente en disolución. Ejercida por uno o dos socios la opción que les confiere esta cláusula, el importe de las cuotas adquiridas se abonará en cinco cuotas iguales y pagaderas: la primera a los treinta días de la formalización, y las demás se liquidarán en plazos trimestrales subsiguientes y consecutivas. — Cuarto: Su capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio señor José Ramoneda: cuarenta y siete cuotas o sean cuarenta y siete mil pesos; el socio señor José María Ramoneda, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos, y el socio señor Jorge Raúl Ramírez, treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos, habiéndolas integrado totalmente como se demuestra con el inventario que se acompaña. — Quinto: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades que resulten del balance general se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, pudiéndose además constituir todas las reservas técnicas destinadas a cubrir eventos comerciales. Las utilidades netas remanentes se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio José Ramoneda, el cuarenta y siete por ciento; José María Ramoneda, el veinte por ciento, y al socio señor Jorge Raúl Ramírez, el treinta y tres por ciento. En la misma forma incidirán las pérdidas, si las hubiere. La correspondiente aprobación del inventario y balance general, como así también la distribución de utilidades, se considerará aprobada con las firmas de los socios en el Libro Inventario. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo y será ejercida por los socios José Ramoneda y Jorge Raúl Ramírez, con carácter de gerentes, usando en forma conjunta la firma social, que será la personal de cada uno de ellos precedidas de la del rubro social "La Andina, S.R.L.", ya sea mediante sello o manuscrito. Para cumplir tales fines podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prendas común y agrarias, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de Sociedades Anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contrato y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondos de comercio. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. En esa forma se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso de aquéllas para cuyo ejercicio se requiere poder especial. — Octavo: Mensualmente, y a fin de sufragar sus gastos personales, los socios percibirán los sueldos siguientes, con cargo a la cuenta de Gastos Generales: al socio José Ramoneda, la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales; al socio Jorge Raúl Ramírez, un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, y al socio José María Ramoneda la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales. — Noveno: Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, su incapacidad total o su interdicción, sus herederos o interesados podrán ingresar a la sociedad con la conformidad de los socios sobrevivientes o capaces; para el caso contrario, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los socios sobrevivientes o capaces resuelvan la adquisición del haber del socio fallecido o interdicto, dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, las mismas condiciones especificadas en el artículo tercero. — Décimo: Toda divergencia o duda que se suscitara en la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, los que nombrarán un tercero antes de comenzar a actuar. Los árbitros laudarán formando tribunal, sin forma de juicio, y su fallo será inapelable. Bajo tales cláusulas descriptas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: José Ramoneda. — J. M. Ramoneda. — J. Ramírez. —

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 176.— e.3|9-Nº 21 282-v.3|9 56

LEVY SERAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Cassaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Néstor Levy Yeyati, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cuenca Nº 62, de esta Capital Federal, y don Carlos Pachta, que gira bajo el rubro comercial de Pierre Serac, casado, francés, domiciliado en la calle Jujuy Nº 337, también de esta Capital Federal; los dos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, estructurando sus cláusulas de acuerdo a la Ley 11.645, conviniendo en consecuencia que, en lo sucesivo, la sociedad se regirá según las bases que a continuación se exponen: — Primero: La sociedad constituída por los señores Néstor Levy Yeyati y Carlos Pachta girará bajo la razón social "LEVY SERAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Cuenca Nº 52, de esta Capital Federal. — Podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales, o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confección de ropa de vestir para damas, en lana, rayón, algodón, seda, lino, mezclas y telas sintéticas. — Sin apartarse de su objeto principal, podrá comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Néstor Levy Yeyati cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional y don Carlos Pachta, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, e integran en bienes, créditos, mercaderías, según inventario debidamente suscripto que forma parte integral del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha. — Sin perjuicio de ello la sociedad podrá ser disuelta una vez transcurrido los dos primeros años de vigencia de este contrato, a pedido de cualquiera de los socios, siempre que haga conocer su determinación al otro socio con noventa días de anticipación e incluso dentro del plazo de dos años arriba especificado, en caso de incumplimiento de parte de uno de los socios de sus deberes y obligaciones, perjudicial para la sociedad. — En tal supuesto el socio restante, si así lo desea, se hará cargo de las cuotas de capital y del saldo de la cuenta particular que se determinarán, de acuerdo al Balance General que a tal efecto se realizará. — Dichos valores se abonarán: el 30 % (treinta por ciento) al contado y el 70 % (setenta por ciento) restante en doce cuotas mensuales consecutivas, documentadas en pagarés con el 7 % de interés anual. — Quinto: La dirección de la sociedad y la firma social estarán a cargo conjuntamente de los dos socios, quienes en tal forma actuarán como gerentes con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley 11.645 y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarios, endosarios, protestarios, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes especiales y generales, de administración y harán asuntos judiciales, inclusive en el caso de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer a la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Además se fija la siguiente distribución de tareas: a cargo del señor Carlos Pachta la creación de modelos, preparación de las muestras, responsabilidad de la confección y terminación de las prendas; a cargo del señor Néstor Levy Yeyati, la compra de materia prima, el corte respectivo y la venta de la mercadería confeccionada. — Sexto: La actividad de esta sociedad será la de confeccionar ropa de vestir para damas, en donde ninguno de los socios podrá dedicarse a ninguna otra actividad comercial cuyo objeto sea similar al de esta sociedad o que en alguna forma perjudique sus obligaciones para con la misma. Por otra parte el señor Néstor Levy Yeyati podrá dedicarse a la confección de pantalones, blusas y polleras para damas, como así también el señor Carlos Pachta a la confección de prendas de telas impermeabilizadas; que son sus actividades anteriores a la constitución de esta sociedad. — Séptimo: Cada año se practicará un balance e inventario general de esta sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el día 31 de diciembre de cada año. El Balance General será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de celebrado el ejercicio correspondiente; la aprobación del balance implica además, la aprobación de la gestión administrativa y directiva de los socios. — Para la formación de estos balances las mercaderías se considerarán al costo, tanto la materia prima, como la prenda confeccionada y el régimen de amortizaciones y previsiones se ajustará al criterio que sobre la materia acepte la Dirección General Impositiva. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Néstor Levy Yeyati el cincuenta por ciento (50 %) y Carlos Pachta el cincuenta por ciento (50 %). En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: A cuenta de sus utilidades, los socios podrán hacer retiros mensuales y de común acuerdo convienen que los retiros no podrán hacerse hasta después de haber transcurrido ciento ochenta días de la constitución de la sociedad. — Noveno: La sociedad entrará a funcionar legalmente una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio; pero se retrotraen sus efectos. — Décimo: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, todo lo que corresponda por valores de marcas registradas, designaciones, llaves, valorización de la mercadería o de los muebles y útiles, será a prorrata de sus respectivos capitales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, declarada en juicio, de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad legal se produzca y el socio restante deberá decidir, dentro de los treinta días de producido el hecho, si acepta la incorporación de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, o si reembolsa a éstos el haber del socio fallecido o incapaz en la sociedad, de acuerdo a lo que le correspondiere por el balance e inventario especial mencionados. — En el primer caso, los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y su derecho se limitará al control de los negocios sociales y en el segundo el reembolso del haber del socio fallecido o incapaz se efectuará a partir de un término de noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal, al contado o en cuatro cuotas trimestrales documentadas con el 7 % (siete por ciento) de interés anual a opción del socio sobreviviente o capaz. — Duodécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio indicados. — Firmados: Néstor Levy Yeyati. — C. Pachta. — Raspado: y — inscripto el — nombrados uno por. — Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 176.— e.3|9-Nº 21.183-v.3|9|56

STOLOWICZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Israel José Stolowicz, argentino naturalizado, casado; Manuel Stolowicz, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Humboldt 241 y Jacobo Blejer, argentino, casado, domiciliado en Av. Juan B. Justo 2744, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "STOLOWICZ Y COMPAÑIA SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 5599, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a partir del día diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, debiendo hacerlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio, los socios restantes podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de disolución, y el restante cincuenta por ciento en cinco cuotas trimestrales y consecutivas, con más un interés del tipo del Banco de la Nación rgentina, firmando pagarés y con garantía a satisfacción. De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días de recibido la notificación del socio en el sentido de retirarse de la Sociedad. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de venta de muebles denominado "Villa Crespo", que el señor Jacobo Blejer posee en la calle Corrientes 5599 y aporta a la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Israel José Stolowicz ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional, el señor Manuel Stolowicz sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Jacobo Blejer sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. La totalidad del capital, los socios lo aportan en mercaderías, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, instalaciones y dinero efectivo, todo ello conforme al inventario que suscriben y forma parte del presente contrato. — Sexta: Cada socio es responsable por el cobro de los créditos que aporta a la Sociedad, en caso de que alguno de ellos fuese incobrable, será cargado a su cuenta particular en época de realizarse los balances generales. — Séptima: La Gerencia, administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios. Suscribiendo bajo el sello con la denominación de la Sociedad, el señor Israel José Stolowicz individualmente, y los señores Manuel Stolowicz y Jacobo Blejer en forma conjunta. En ambos casos utilizarán su firma personal. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645, y el Código de Comercio, y celebrar todos los contratos y operaciones, aún para los cuales el art. 1881 del Código Civil, art. 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse y/o sus sucursales o agencias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales y realizar cuantos más actos estimen conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de Diciembre, dividiendo las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente proporción: previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, el treinta por ciento para el señor Israel José Stolowicz, el treinta por ciento para el señor Manuel Stolowicz, y el cuarenta por ciento para el señor Jacobo Blejer. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. En caso de una pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo en tal caso los socios restantes en el término de treinta días resolver de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Novena: En cualquier momento en que el capital del señor Jacobo Blejer ascienda a la suma de Doscientos treinta y cinco mil pesos m|n., las utilidades a que hace referencia la cláusula anterior serán distribuidas en la siguiente forma: para el señor Israel José Stolowicz el veinte por ciento, para el señor Manuel Stolowicz el treinta por ciento y para el señor Jacobo Blejer el cincuenta por ciento, en la misma proporción serían soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que corresponda a cada socio, éstos podrán retirar solamente hasta el cincuenta por ciento, debiendo quedar el cincuenta por ciento restante para futuros aumentos de capital. — Décima Primera: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios podrán retirar hasta la suma de Dos mil pesos m|n. mensualmente cada uno, sumas que se descontarán en oportunidad de cada balance general del cincuenta por ciento que tiene derecho a retirar cada socio según lo establecido en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de que alguno de los señores Israel José Stolowicz o Manuel Stolowicz quieran retirarse de la Sociedad, tienen la obligación de cederse recíprocamente sus respectivas cuotas sociales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con los derechos habientes del socio premuerto o incapacitado, debiendo unificar su representación dentro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte de los señores Stolowicz y otro por parte del señor Blejer, con facultad para éstos de designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer ante los Tribunales, salvo para hacer cumplir la efectividad de las condenas que éstos impongan. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda formalizada la Sociedad Stolowicz & Cía. S. R. Ltda., a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Suscribiendo en ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.3|9-Nº 21.174-v.3|9|56

LABORATORIO DENTAL EXACT - CROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Enrique Fiedotin, de nacionalidad rusa, de estado civil casado, con domicilio real en esta Capital, calle Maza número mil cuatrocientos setenta y cuatro (1474); doña Emma Olga San Sebastián de Carballal, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio real en esta Capital, calle Jujuy número mil doscientos sesenta y dos (1262); don Norberto Oscar Sansebastian, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio real en esta Capital, calle Junín número veinte (20); don Mario Alberto Vidal, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio real en esta Capital, calle Charcas número tres mil once (3011), todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día 1º de julio del corriente año, la cual se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11645), el Código de Comercio, en cuanto sea aplicable, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "LABORATORIO DENTAL EXACT - CROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Maza número mil cuatrocientos setenta y cuatro (1474), pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer en lo sucesivo sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la producción y elaboración de todo trabajo concerniente a la mecánica dental, entre otros, protesis y colados de metales; oro, cobalto y demás tipos, como así también, podrá comprar y vender mercaderías concernientes al ramo; puédese, asimismo, ampliar y variar el objeto de la sociedad en la medida que los socios por unanimidad consideren conveniente para los intereses sociales, por cuanto la enumeración precedente es de índole enunciativa y no limitativa, dejándose expresa constancia que todas las actividades que desarrolle la sociedad así como los actos jurídicos que sean necesarios, podrá realizarlos en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero, de acuerdo con la legislación vigente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del día 1º de julio de 1956, pudiendo prorrogarse con conformidad de todos los socios, pero si al finalizar el plazo uno o más socios quisieran retirarse, la sociedad proseguirá con los socios que prefieran continuarla, y en este caso, el socio o socios salientes deberán avisar previamente con noventa días de anticipación a la expiración del término por medio de telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios constituidos en este contrato. — Los socios que queden en la sociedad reintegrarán al socio o socios salientes su parte de capital y las utilidades que por el Balance General practicado a la fecha de su retiro pudieran corresponderles, del siguiente modo: veinticinco por ciento (25 o|o) en efectivo a los treinta (30) días de la notificación de dicho retiro, y el saldo o sea el setenta y cinco (75 o|o) por ciento en tres cuotas iguales escalonadas con vencimiento cada sesenta días (60), cuotas que no devengarán interés y que serán documentadas con pagarés no negociables. — Las cuotas del socio o socios salientes se distribuirán por partes iguales entre los que continuen la sociedad salvo que de común acuerdo, dichos socios quedantes dispongan otra forma de distribución. — En la misma forma se procederá en el caso de que uno o más socios quisieran retirarse antes de finalizar el término convenido para la duración de la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 120.000 m|n. de c|l.), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos cada una de las cuales cada socio suscribe trescientas (300) y aporta en la siguiente forma: Don Enrique Fiedotin, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.); doña Emma Olga San Sebastián de Carballal, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.); don Norberto Oscar Sansebastián, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), y don Mario Alberto Viral, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.). — Este capital se halla integrado en su totalidad y representado por las máquinas, enseres, útiles, materia prima, dinero y demás elementos del activo, que consta en el inventario que firmado de conformidad por todos los socios corre por separado, agregándose una copia al presente contrato del que se considera parte constitutiva. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales serán indistintamente al cargo del socio don Enrique Fiedotin y de la socia doña Emma Olga San Sebastián de Carballal, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, teniendo ambos y cada uno de ellos, el uso de la firma social. — Los socios gerentes, que firmán en todos los caso con su firma individual, precedida de un sello con la denominación social, no podrán ampliar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular. — Los gerentes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, pudiendo librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República y del extranjero, e inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos de Crédito Industrial Argentino, y hacer gestiones que interese a la sociedad, incluso presentar propuestas en licitaciones de la Nación y de las Provincias, Ministerios Nacionales y Provinciales, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Aduana, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y en general, ejecutar todo acto que interese al giro social, inclusive los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil. — La remoción de los gerentes designados en este contrato, como asimismo, el nombramiento de otros, se hará por mayoría absoluta de votos, computados, según lo establecido por el artículo cuatrocientos doce (412) Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un Balance e Inventario General, de acuerdo a los principios contables y a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, debiendo ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta (60) días de concluido el ejercicio y si dentro de los quince (15) días de notificados no mediaran objecciones se lo dará por aprobados, dejándose la correspondiente constancia en el libro de Actas. — Además trimestralmente, deberán realizarse balances parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se separará un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 o|o) del Capital social. — Los socios, de común acuerdo, podrán afectuar otras reservas para el cumplimiento de leyes especiales creadas o a crearse. — Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas por los mismos en iguales proporciones. — Una vez aprobado el Balance general, las utilidades podrán ser retiradas por los socios y cualquier saldo acreedor o deudor devengará un interés anual del cinco por ciento (5 o|o). — Octava: Los socios realizarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta (60) días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el Balance e Inventario General y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualesquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad o efectuar las consultas que deseen. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituido por los socios en este contrato, con ocho (8) días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se considerarán en el libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los socios presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, los cuales deberán ser, también, socios de la Sociedad, quienes acreditarán su personería, por medio de carta poder. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, ser adoptadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición distinta de esta contrato, teniéndose por tal mayoría la mitad más uno de los votos que representan el Capital Social. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de Capital a terceros extraños a la sociedad sin el voto favorable de la totalidad de los socios; pero, si la transferencia fuera ordenada judicialmente, los demás socios tendrán opción para adquirir dichas cuotas, proporcionalmente, á sus respectivas capitales, al precio que establezcan los árbitros designados por las partes para ese objeto. — Décima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad física de uno o más socios, los socios supérstites, capacés o no interdictos continuarán con la sociedad, procediéndose en lo referente a la liquidación de los intereses sociales de los herederos del socio o socios premuertos, incapacitados o interdictos, y en la distribución de las cuotas de capital, que por tales circunstancias quedarán libres, en la forma establecida, en la cláusula cuarta. — Undécima: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), los socios dejan establecido que no se obligan a aportar, en ningún caso, cuotas suplementarias. — Duodécima: Los socios retirarán mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.00 m|n. c|l.) a cuenta de utilidades, suma que podrá ser aumentada con la conformidad de todos los socios. — Décimatercera: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de los demás socios, y deben consagrar a la sociedad el tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad necesite, prestándose, recíprocamente, cooperación en sus respectivas funciones. — Décimocuarta: Los socios podrán aumentar el capital social en cualquier momento, cuando así lo resuelvan por el voto unánime de la totalidad, igual procedimiento se aplicará para la aceptación e ingreso de nuevos socios. — Décimoquinta: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los gerentes en la forma que los socios dispusieren por mayoría de votos. — Décimosexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la ejecución, interpretación de este contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta (30) días de originado el conflicto, y estos árbitros, en caso de discordia, nombrarán a un tercero, el fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.00 m|n. c|l.), el socio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimoséptimo: Para todos los efectos del presente contrato, incluso su ejecución judicial, los socios constituyen domicilios legales en sus domicilios reales consignados al comienzo de este contrato, domicilios que serán válidos para toda suerte de notificaciones hasta tanto no constituyan fehacientemente otros ante la Sociedad, o judicialmente en los expedientes que pudieren labrarse. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden las partes premencionadas dejan constituído el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, extendido el ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio en los sellos números un millón ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve al un millón ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno en forma correlativa, valor dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.00 m|n. c|l.), y setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho y su correlativo posterior, valor un peso de igual moneda ($ 1.00), todos de la serie O, en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Enrique Fiedotin. — Olga E. S. S. de Carballal. — N. O. Sansebastián. — Mario A. Vidal. — S|R: — socio — salvo — 5 o|o — Todo Vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 276.— e.3|9-Nº 21.268-v.3|9|56

FARMACIA PATRICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 580. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Ofelia América Pidemunt, soltera, farmacéutica, domiciliada en la calle Patricios número doscientos noventa y nueve; don Enrique José Flaherty, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gualeguay número mil doscientos nueve y doña Corina Magrassi de Flaherty, casada, domiciliada en la calle Gualeguay número mil doscientos nueve, todos los domicilios de esta Capital, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Decreto de la Nación treinta y tres mil ochocientos noventa, reglamentación número ocho mil doscientos veintitrés del año mil novecientos cuarenta y ocho del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y Ley Nacional cuatro mil seiscientos ochenta y siete, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que se detallan: — Artículo Primero: Dirá: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La sociedad se denominará "FARMACIA PATRICIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Patricios doscientos noventa y nueve, esquina Gualeguay, domicilio que es sede de la sociedad y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran los socios, siendo su objeto la explotación del negocio de farmacia sito en la sede de la referida sociedad y que fuese anteriormente de la razón social "Pidemunt y Flaherty" - Sociedad Colectiva, disuelta en esta misma fecha al folio quinientos setenta y nueve de este mismo Registro de Contratos Públicos con cargo del activo y pasivo a favor del señor Enrique José Flaherty, quien lo aporta a esta sociedad. Su duración será por un plazo de veinte años, salvo que alguno de los socios no lo hiciera saber a los otros socios, su intención de retirarse o de disolverla con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo Segundo: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: La socia doña Ofelia América Pidemunt aporta a la sociedad la suma de Treinta y Cinco mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco cuotas de capital; el socio don Enrique José Flaherty aporta la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean ochenta y cinco cuotas de capital y la socia señora doña Corina Magrassi de Flaherty aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas de capital, habiéndose suscripto e integrado el capital, por la suma de los valores asignados a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, caja registradora "National", balanza de pie y demás elementos detallados en el balance practicado el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, que ratifica

conformidad en la fecha los socios. — Artículo Tercero: Administración: Quedan por este acto designados socios gerentes doña Ofelia América Pidemunt, don Enrique J. Flaherty quienes desempeñarán la administración indistintamente con todas las facultades legales para ese cargo, como así también el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. Quedando a cargo de la socia gerente doña Ofelia A. Pidemunt por su carácter de profesional farmacéutica, la parte técnica profesional ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — Artículo Cuarto: Transferencia de cuotas: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el libro de actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros. — Artículo Quinto: Balance y beneficios: Los ejercicios sociales terminarán todos los días treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se realizará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que los socios consideren necesarias, serán distribuidas entre los mismos, de acuerdo y en proporción al capital aportado. — Artículo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado ajustarse al siguiente procedimiento: Si el fallecido lo fuera el profesional farmacéutico, los herederos o representantes legales se obligan a transferir las cuotas de capital a otro profesional farmacéutico. Si el fallecido o incapacitado lo fuera cualquier otro socio, la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos del socio premuerto o incapacitado, unificar su representación, en todos los casos se obligan los socios sobrevivientes, ajustarse a las disposiciones y reglamentaciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — Artículo Séptimo: Arbitraje: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación de este contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, las partes designarán un árbitro por cada parte y antes de entrar los mismos en función, designarán un cuarto árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El autorizante deja constancia que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de Comercio y Actividades Civiles de acuerdo con el artículo veintidós de la Ley Nacional catorce mil doscientos treinta y seis. — Leída que les es, se ratifican por ante mí y los testigos del acto don Humberto Colombo y don Washington Adrián Arenas vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ofelia A. Pidemunt. — E. J. Flaherty. — Corina M. de Flaherty. — H. Colombo. — Washington Arenas. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Arguello. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio quinientos ochenta del Registro de Contratos Públicos Ciento cuarenta y nueve, doy fe. Para la razón social "Farmacia Patricios" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se expide este primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números ochocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y dos. doscientos treinta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Decreto Nº 26655|1951. — Honorarios $ ... Hay un sello. — Carlos Arguello. — E.l.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160.— e.3|9-Nº 21.004-v.3|9|56

MARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Benjamín Lucas Loredo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil ciento sesenta y dos de la Capital Federal, y el señor Alfredo Oscar Guellin, casado, domiciliado en la calle Tellier número doscientos treinta y ocho de la Capital Federal, ambos mayores de edad, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye la presente sociedad con domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Salta número setecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y|o casas de ventas de cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero del corriente mes y año, quedando prorrogado por otro período igual, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de ciento ochenta días del término del período inicial. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; b) Industriales, mediante la elaboración, transformación e industrialización de materias primas en general, ya sean Nacionales o extranjeras. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) en dinero efectivo dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios a razón de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) cada socio. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios quienes serán gerentes y deberán actuar conjuntamente y se obligan a no comprometer la razón social en operaciones o negocios ajenos al giro normal de la sociedad. — Sexto: Los socios ejercerán la administración conjuntamente y podrán en cumplimiento de los fines sociales: a) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, semovientes, construir, aceptar, transferir y extinguir prendas cauciones y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo; celebrar contratos de arrendamiento y locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros, emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria Nacional o extranjera, acordar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios, celebrar contratos de seguro como asegurado, comprometer en árbitros y arbitradores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar todos los actos previstos por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Resolver todo lo pertinente al régimen administrativo de la sociedad nombrando al personal y fijando sus sueldos; c) Ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, provinciales y municipales por intermedio de los socios en forma conjunta, separada e indistintamente. Exceptúase las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por los socios con poderes suficientes al efecto, y d) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con el objeto social, pues la limitación que precede es enunciativa y no limitativa. En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios serán necesaria la firma conjunta de los dos socios con su firma particular debajo de la denominación de "Mara S. R. L.", como así también en todos los documentos legales relacionados con los negocios de la sociedad y que comprometen a la misma. Para endoso de documentos bancarios y al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, la firma particular de cualquiera de los dos socios, debajo de la denominación "Mara S. R. L.". — Séptima: La sociedad tendrá un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de importancia que se adopten. — Octava: Ambos socios desempeñan funciones sociales dentro de la sociedad, y serán retribuídos con una asignación mensual que se fijará de común acuerdo asentándose en el libro de actas, con cargo a gastos generales. — Novena: Los ejercicios económicos terminarán el día 31 de julio de cada año, practicándose un inventario y balance general. Para la formación del mismo se procederá de la siguiente forma: a) Materias primas y mercaderías existentes, al costo o al precio de plaza, cual sea menor; b) Productos elaborados o en proceso de elaboración, teniendo en cuenta el costo de la materia prima, incorporados en el proceso de elaboración más los gastos directos: c) Muebles y útiles, herramientas, maquinarias o instalaciones se amortizarán de acuerdo con su vida útil; d) se constituirá reserva para despido según ley once mil setecientos veintinueve y el Decreto-Ley treinta y tres mil trescientos dos. — Décima: Los balances se considerarán aprobados una vez que hubieron sido firmados por ambos socios o si no fueren objetados dentro de los treinta días de haber sido practicados. — Undécima: De las utilidades que resulten de cada balance se destinarán: a) 5 % para el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del capital social y b) El saldo será distribuído por partes iguales entre ambos socios. — Duodécima: En caso de que el ejercicio económico arroje pérdidas, las mismas serán soportadas por ambos socios por partes iguales. — Décimo Tercera: En caso de liquidación social, ésta se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído o soportado por ambos socios por partes iguales. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios en la interpretación o cumplimiento de este contrato o su liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y otro para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del árbitro único en su caso, deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, obligándose a ambos socios a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio o representante fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo Sexta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes queda formalmente constituída la sociedad "Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se inscribirá en el Registro Público de Comercio a los efectos legales. Sobrerraspado "treinta". Vale. — Benjamín Lucas Loredo. — Alfredo Oscar Guellin. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 184.— e.3|9-Nº 21.192-v.3|9|56

CHUBUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

El primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Adolphe o Adolfo Kraousmann Feder, que firma "A. Krausmann", que expresa ser casado en segundas nupcias con doña Sura Chaja Malaczynska, de la que está separado de bienes por convenciones matrimoniales otorgadas en Francia, Pasaporte número once mil seiscientos cuatro, de la República Francesa, de sesenta y un años de edad, ciudadano legal francés, polaco, y estar domiciliado en la calle Reconquista número quinientos cuarenta y seis; don Carlos Delfín Gutiérrez Delmue, que firma "Carlos Delfín Gutiérrez", argentino, de treinta y ocho años, comandante principal, retirado, casado con Mary Esther Ortolani, libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil quinientos cuarenta; don Jesús Muñoz y Muñoz, que firma "Jesús Muñoz", casado en primeras nupcias con Francisca Bermejo, español, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y tres mil ciento uno, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle siete, número mil ochenta y seis, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Carlos Larrán, que firma "C. Larrán", argentino, de cincuenta y siete años de edad, ganadero, casado en segundas nupcias con María Esther Romero, cédula de identidad número setecientos noventa mil novecientos sesenta y cinco, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle ocho, número doscientos ochenta y nueve, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes, con efecto retroactivo al veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuentiséis, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CHUBUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, octavo piso, sin perjuicio de su cambio posterior, pudiendo instalar sucursales, dependencias, anexos, agencias o subagencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La duración de la sociedad es de cuarenta y nueve años, a contar del veinte y uno de febrero del año mil novecientos cincuentiséis, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato de sociedad que en este acto dejan formalizado y por consiguiente ratifican y confirman todas las operaciones y actos sociales realizados para todos los fines legales que fuere menester. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la adquisición y explotación de minas, ya sea por compra, concesión o cualquier otro derecho oneroso o gratuito, su búsqueda, aprovechamiento y disposición, ya se trate de minas que pueda explotarse en virtud de concesión otorgada por autoridad competente o de minas que por su importancia se concedan al dueño del suelo o por razones de su yacimiento al aprovechamiento común; o de minas que pertenecen únicamente a su propietario y que nadie puede explotar sin su consentimiento, la explotación de proyectos y construcción de inmuebles, parques y jardines, plantaciones, ejecución de trabajos en piedra, compra y venta de piedras y minerales y afines, y toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeros, aceptación de representaciones, consignaciones, concesiones y explotaciones, importaciones, exportación y|o fabricación y cualquier otra actividad relacionada a su industria y comercio, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, prendar, constituir contratos de avíos de minas, aceptar o constituir servidumbres, concesiones, cesiones y donaciones de bienes inmuebles, ya sean terrenos o edificados; minas y las cosas destinadas a su explotación; muebles semovientes, títulos, acciones, facturas, dineros, mercaderías, por los precios, plazos, formas de pago o a título gratuito, con las condiciones y obligaciones que estime convenir, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro y sus sucursales, así como con particulares, entes jurídicos o sociedades, depositar dineros, títulos, acciones, letras, cheques, pagarés, giros en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o en cualquier otra forma, abrir y cerrar cuentas, girar contra esos fondos o en descubierto, solicitar préstamos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, peticionar ante los poderes públicos, ocurrir ante las autoridades y los tribunales superiores e inferiores, nacionales, provinciales o municipales, por derecho propio o en representación de terceros, conferir y aceptar poderes generales y especiales, otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados y realizar, en fin, todos y cada uno de los actos civiles y comerciales autorizados por la ley, a cuyo efecto las facultades precedentes sólo son enunciativas y en ningún caso se considerarán como limitativas. — Quinta: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto enteramente por los socios en la siguiente proporción: Don Adolphe o Adolfo Kraousmann Feder, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Delfín Gutiérrez Delmue, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Jesús Muñoz y Muñoz, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Carlos Larrán, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se obligaron a suministrarlo al fondo social dentro del año, a contar del veinte y uno de febrero del año mil novecientos cincuentiséis, habiéndose invertido de la expresada suma, para la compra de la mina de carbón denominada "Indio", concedida por Expediente Doscientos dos mil doscientos ochenta y siete|cuarenta y uno, ubicada en el territorio Nacional del Chubut, subastada judicialmente en la suma de un millón doscientos cinco mil pesos, la cantidad de ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de a cuenta de precio; como resulta del boleto y actuaciones judiciales en el Expediente caratulado "Banco de la Nación Argentina c|Compañía Minera Electra, S. A., s|ejecución hipotecaria", que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial, número tres, a cargo del doctor González Bonorino Secretaría José Antonio de la Vega, y treinta y seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional en pago de comisión al martillero M. Pasqual, los socios acreditarán con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina en la oportunidad de recabar la inscripción en el Registro Público de Comercio el importe de la reintegración en efectivo con deducción de lo invertido. — Sexto: El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento del negocio lo exigiera, para lo cual deberá contarse con el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios tendrán derecho a suscribir dicho aumento a prorrata de sus capitales, no quedando obligado a ello los socios que no presten su conformidad. — Si los socios no hicieran uso del derecho de suscripción, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios, que la mayoría de los componentes de la sociedad, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social, aceptaran como tales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Adolphe o Adolfo Kraousmann Feder, Carlos Delfín Gutiérrez Delmue, Jesús Muñoz y Muñoz y don Carlos Larrán, quienes queden designados como gerentes, con todas las atribuciones sociales contenidas en el artículo cuarto, que se da por reproducido íntegramente en este lugar. — El uso de la firma social corresponderá al señor Adolphe o Adolfo Kraousmann Feder en forma conjunta con cualesquiera de los otros socios gerentes, indistintamente, y con prohibición de usarla en asuntos ajenos a la sociedad, o darla como garantía o fianza en asuntos propios o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Todos los gerentes, nombrados ejercerán el cargo por el tiempo de duración de la sociedad, pero podrán ser removidos, substituídos y reelegidos por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos cuotas, en cuya forma se fijarán también las funciones, los sueldos o retribuciones de los mismos. — Octava: Los socios, no obstante estar obligados a dedicarse a la atención de los negocios sociales, podrán actuar libremente en cualquier otra actividad sin restricción alguna. — Novena: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general que deberá estar confeccionado dentro de los noventa días de la fecha del cierre, sin perjuicio de los balances de comprobación que consideren oportuno practicar. — La consideración del Balance General lo será en reunión de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, debiendo en cada ejercicio efectuarse las amortizaciones técnicas y legales que correspondan y sean admitidas por la Dirección Impositiva, sobre los inmuebles, útiles, herramientas, maquinarias, automotores, galpones y todo mueble o rodado que la sociedad adquiera y determinar el castigo de las cuentas deudoras. — Establecidas las utilidades, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción. — La aprobación del balance e inventario se hará por mayoría de votos cuotas, que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social, suscripto e integrado, mediante la firma del acta, por los socios presentes en la asamblea que se celebrará dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio. — Los socios tomarán conocimiento del balance mediante acta o carta certificada, treinta días antes de celebrarse la asamblea y su conformidad será automática de no ser observado por cualquiera de los socios, a la fecha fijada para su consideración por la asamblea. — Si las pérdidas son superiores al treinta por ciento del capital, la asamblea de socios, por mayoría de votos cuotas que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá resolver la liquidación inmediata de la sociedad. — Décimo: En el caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán adquirir sus cuotas a prorrata de sus capitales, reembolsando el valor del aporte del socio que se retira, conforme al último balance practicado por la sociedad. — A este efecto la manifestación de retirarse de la sociedad deberá hacerse saber a los socios con treinta días de anticipación, por telegrama colacionado. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento o incapacidad, un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al cau-

sante o incapaz. — Los herederos, bajo una sola representación y/o representante legal del incapaz, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar. a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios practicaron por el suceso; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a los socios a prorrata de sus respectivos aportes hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteos, o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido o separado será satisfecho a sus representantes en dos cuotas, iguales, con vencimiento a los treinta días y trescientos sesenta días de plazo respectivamente, a contar del día del deceso o separación, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos o representantes a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Igual forma de pago se seguirá para el caso del socio excluído, en que los socios capaces adquieren sus cuotas. — Se requerirá unanimidad de votos para lo indicado en el apartado c). — Duodécima: La sociedad se reunirá cuando lo crea conveniente, para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se resolverá por mayoría de votos cuotas que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, excepto en todo aquello que este estatuto y de acuerdo a la ley, fije una mayoría determinada y se registrará en un libro de actas con las formalidades de la ley. — En dicho libro se insertará también las resoluciones de los actos expresados en los artículos séptimo y noveno. — Si por asamblea se resolviera liquidar la sociedad, todos los actos de liquidación y pago estará a cargo de uno de los socios designados en este acto por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo, podrán los socios percibir en la forma que las operaciones lo permitan, su crédito en la sociedad. — Décima Tercera: La sociedad por mayoría de votos cuotas que representen las tres cuartas partes del capital social, podrá transformarse en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, sus herederos o sus representantes, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo definitivo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Quinta: Como condición del presente contrato de sociedad, cada socio está obligado a nombrar un apoderado que lo represente en la sociedad, en caso de una ausencia superior a treinta días. — Los socios se obligan asimismo a designar un apoderado de la sociedad, en el caso también de una ausencia superior a treinta días. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don José Antonio López y don Enrique Angel Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Kraumann. — Carlos Delfín Gutiérrez. — Jesús Muñoz. — C. Larrán. — José López. — E. A. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio un mil seiscientos ochenta y uno de este Registro doscientos noventa y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados todos ellos en forma correlativa del trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco al presente, inclusive, número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Kraousmann Peder — Ortolani — Buenos — nacionales — públicos — Kraousmann — expresada — González — designados — corresponderán — Kraousmann — dudosas — liquidación — sucesores — del. vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 356.— e.3|9-Nº 21.287-v.3|9|56

CENTRAL VEKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Cayetano Félix Alfredo Migliaccio, casado, argentino, en representación de Migliaccio Hnos. & Cía., S. R. L., como surge del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del 19 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de julio de 1948, bajo el número 971, al folio 434, del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones del 29 de noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de diciembre de 1949, bajo el número 2.674, al folio 287 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 5 de febrero de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de diciembre de 1955, bajo el número 3.160, al folio 41 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Cangallo 1311, y don León Kliczkowski, argentino, casado, y doña Alicia Juritz de Kliczkowski, argentina, casada, domiciliados en Humberto Primero 3116, piso 1º, Depto. "A", mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de CENTRAL VEKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en esta Capital, calle Viamonte 1534, sin perjuicio de poder extender el ramo y giro de sus operaciones en cualquier punto del país o del extranjero y abrir sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, venta y comercialización de repuestos para automotores, herramientas, máquinas y afines. — Además para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender y en general, adquirir o enajenar por cualquier título, bienes muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier clase de bienes o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, instalaciones y maquinarias, adquirir y transferir derechos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio, celebrar contratos y sociedad con personas o empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, crearlas o participar en su creación y realizar toda otra comunidad de intereses lícita, con firmas, compañías jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, útiles a los fines sociales. — Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier tiempo; así como constituir sobre ellos cualquier derecho real o gravamen como ser hipotecas, anticresis, servidumbres, etc., dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas, únicamente para fines de la sociedad. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos o Instituciones de Crédito, oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Realizar gestiones y celebrar contratos de transportes y fletamentos. Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancarios. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general ejecutar todos los actos y negocios jurídicos necesarios y convenientes para los fines sociales. Estos objetos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, salvo que los socios por mayoría resolvieran prorrogarla o darle término antes. — La cuota social del socio que quiera retirarse podrá ser adquirida por los demás socios proporcionalmente o bien por uno solo, y no podrá ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento unánime de los demás socios. El pago del capital correspondiente a la cuota social y ganancias del socio saliente, se le hará en cuatro cuotas trimestrales que no devengarán interés alguno, tomándose como base el último balance anual. — Cuarto: El capital social está representado por la suma de trescientos mil pesos m|n. de curso legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la forma siguiente: Migliaccio Hnos. & Cía., S. R. L., doscientas cuotas; León Kliczkowski, cincuenta cuotas; Alicia Juritz de Kliczkowski, cincuenta cuotas. — Quinto: Los socios han integrado totalmente el capital suscripto en la proporción indicada, en la siguiente forma: Migliaccio Hnos. & S. R. L., con instalaciones, muebles, reservándose los derechos a la locación del inmueble calle Viamonte 1534, que actualmente ejerce. León Kliczkowski y Alicia Juritz Kliczkowski, con mercaderías, de acuerdo al inventario que firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Sexto: La dirección y la administración será ejercida en forma indistinta por los socios señores León Kliczkowski y Alicia Juritz de Kliczkowski, quienes únicamente tendrán el uso de la firma social. Podrán usarla válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo comprometerla en actos manifiestamente extraños a los fines sociales. — Tendrán los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Tendrán entre otras, las siguientes facultades: a) Representar la sociedad en todos los actos, trámites y diligencias en que sea interesada o parte, ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier carácter, jurisdicción o fuero. — b) Otorgar, aceptar o firmar toda clase de instrumentos públicos y privados en que sea parte o tenga interés la sociedad, incluso las escrituras de compraventa, permuta, anticresis, servidumbre, usufructo, locación y demás derechos usuales de y sobre inmuebles a favor de cualquier persona, entidad o Banco privado, oficial o mixto, pudiendo aceptar las condiciones que los acreedores impongan o sean consecuencias de sus reglamentos o cartas orgánicas, incluso constituir domicilio especial, renunciar trámites de juicios y dar poderes irrevocables. — c) Celebrar toda clase de contratos tendientes a la formalización de los actos y negocios de la sociedad, cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude, sea privada, judicial o administrativamente, otorgando los documentos y recibos correspondientes, denunciar, acusar y promover querellas, firmar y endosar cheques, vales, letras, pagarés y otro documento comercial o civil que exprese una obligación de la sociedad o extinga derechos de la misma. — Nombrar y remover el personal de la sociedad sea o no técnico especializado, fijando sus funciones y asignaciones. — e) Otorgar y revocar los poderes o autorizaciones especiales o generales con facultad de sustituir o sin ella, que fueren necesarios para el mejor manejo de los intereses de la sociedad. — f) Ejercer los poderes, representaciones otorgadas a favor de la sociedad por terceros, así como representarla en el seno de otras sociedades en que tenga interés. — En resumen podrán realizar todo acto administrativo o de disposición, entendiéndose que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas. — Séptimo: El nombramiento y revocación de los gerentes se efectuará por mayoría de socios, pero la revocación sólo podrá hacerse por causas graves debidamente fundadas. — Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirán anualmente para fondo de reserva legal, en cinco por ciento, hasta llegar el límite del artículo veinte de la Ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios correspondiendo a Migliaccio, S. R. L., cincuenta por ciento, a los señores León Kliczkowski y Alicia Juritz de Kliczkowski, el veinticinco por ciento (25 o|o) cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar en la sociedad, siempre que así lo resuelven los socios por simple mayoría. — Si no se aceptare la incorporación los socios que hayan votado por la exclusión quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital, por un precio igual a su valor nominal, con más el importe de utilidad del último ejercicio. — Los socios que hubieran votado a favor de la incorporación, podrán si así lo desean adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. — El importe de las cuotas de capital será abonado a los herederos en la forma establecida en la cláusula tercera, para el socio saliente. — Décimo Primera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por Tribunales de la Capital Federal, sin perjuicio de la jurisdicción arbitral, que se establecerá designando cada socio un árbitro y resolviéndose por simple mayoría de los árbitros dichas cuestiones. — Las cuestiones no previstes en este contrato se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Cláusula Adicional: Queda modificada la cláusula quinta en la siguiente forma: Las decisiones se tomarán por mayoría de socios y no de cuotas votos. — El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de tres pesos, letra P, número quinientos diez mil cuatrocientos ochenta y tres, quinientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho; quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y uno; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres; quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis. — Cayetano Félix Alfredo Migliaccio. — León Kliczkowski. — Alicia Juritz de Kliczkowski.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 240.— e.3|9-Nº 21.153-v.3|9|56

LUIS R. PIANTANIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de julio de 1956, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LUIS R. PIANTANIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula séptima de su contrato social en la siguiente forma: — Cláusula séptima. La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Luis R. Piantanida, con las más amplias facultades de administración y fiscalización, con excepción de todos los asuntos concernientes con la Aduana de la Capital, para los cuales los socios Luis R. Piantanida, Carlos A. Piantanida y Santiago P. Carrasco tienen facultades totales para comprometer a la firma, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente. En caso de fallecimiento del socio Luis R. Piantanida, se hará cargo de la gerencia el socio Carlos A. Piantanida, con las mismas facultades de éste. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. —Guillermo Mansilla, secretario.

$ 28.— e.3|9-Nº 21.175-v.3|9|56

VERESIT, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de 1956 entre los señores Nicolás Weiser, con domicilio en Treinta y Tres Nº 40; Pablo Holan, con domicilio en Rivadavia Nº 3561; Alejandro Erdely, con domicilio en Monasterio 271, todos vecinos de esta Capital, y Pablo Kovacs, con domicilio en Esq. Roberto Solé y Vélez Sársfield, Villa Zapiola, partido de Moreno, todos hábiles, mayores de edad, casados, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "VERESIT FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Monasterio Nº 271 de esta Capital, vienen a introducir las siguientes reformas en el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2318, folio 46, libro 21, con fecha 3 de octubre de 1951, y también bajo el Nº 104, folio 149, libro 26, del 31 de mayo de 1954, y también bajo el Nº 1625, folio 326, libro 28, del 7 de julio de 1955. — Artículo tercero: El capital social se eleva en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (120.000.— m$n.), o sea la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (680.000.— m$n.) a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los cuatro socios suscriben de la siguiente forma: Nicolás Weiser, tres mil quinientas treinta y dos cuotas, con un total de trescientos cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 353.200.—); Alejandro Erdely: tres mil quinientas treinta y dos cuotas, con un total de trescientos cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 353.200.—); Pablo Holan: ochocientas cuotas, con un total de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—); y Pablo Kovacs: ciento treinta y seis cuotas, con un total de trece mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 13.600). El capital se halla totalmente integrado en dinero, bienes y efectos, según el inventario y balance general de la Sociedad al 31 de diciembre del año 1955, que los socios firman por separado y que constituye parte integrante de la presente acta. — El resto del contrato social, queda sin modificación. — Leída la presente modificación, la ratifican de conformidad los señores: Nicolás Weiser. — Alejandro Erdely. — Pablo Holan. — Pablo Kovacs, en el lugar y fechas indicados precedentemente. Firmado: Nicolás Weiser. — Alejandro Erdely. — Pablo Holan. — Pablo Kovacs. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 68.— e.3|9-Nº 21.187-v.3|9|56

S. SCHERMAN E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social "S. SCHERMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo de las deudas con la Dirección General Impositiva y del Instituto Nacional de Previsión Social el socio señor Simón Scherman, según documento de fecha 2 de agosto de 1956. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.184-v.3|9|56

REIBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los integrantes de "Reibar" Sociedad de Responsabilidad Limitada señores Enrique Agustín Barba, Juan José Barba, Osvaldo Antonio Rey y Hortensia Rosa Rey de Pacheco, con el señor Fernando Pagano, argentino, casado, industrial, mayor de edad y la señora Irma Nélida Pagano de Léttera, mayor de edad, resuelven los presentes de común acuerdo: — Primero: El señor Pagano le compra al señor Enrique Agustín Barba las sesenta cuotas de capital que éste posee en REIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. cuarenta y ocho mil) importe que se obliga a abonarle dentro del plazo máximo de un año, con más un interés del ocho y medio por ciento (ocho y medio por ciento) anual por el tiempo que transcurra desde la fecha hasta el momento de pago. — Segundo: El señor Pagano le compra a la señora de Pacheco las sesenta cuotas de capital que ésta posee en "Reibar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. treinta y dos mil), importe que la vendedora ya ha recibido del comprador, por lo que le otorga carta de pago en este acto. — Tercero: El señor Pagano le compra al señor Osvaldo Antonio Rey doce cuotas de capital de las que éste posee en "Reibar" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de doce mil pesos moneda nacional (m$n doce mil), importe que el vendedor ya ha recibido del comprador, por que le otorga carta de pago en este acto. — Cuarto: La señora Irma Nélida Pagano de Léttera le compra al señor Juan José Barba las sesenta cuotas de capital que éste posee en "Reibar" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. cuarenta y ocho mil), importe que se obliga a abonarle dentro del plazo máximo de un año, con más un interés del ocho y medio por ciento (ocho y medio por ciento) anual por el tiempo que transcurra desde la fecha hasta el momento del pago. — Quinto: En garantía del pago del precio de las cuotas que adquieren el señor Pagano y la señora de Léttera en los puntos primero y cuarto, la señora Léttera les cederá a los señores Enrique Agustín Barba y Juan José Barba el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) de los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su extinta señora madre doña Magdalena Cosentino viuda de Pagano y de Aguardo, para que en caso de falta de pago por parte de ella o del señor Pagano, los acreedores procedan a realizar esos derechos en la forma establecida en la escritura pública

de cesión que suscribirán las partes este mismo día y con su producido cobren sus créditos. — Sexto: Como consecuencia de las cesiones de cuotas de capital estipulados precedentemente, las doscientas cuarenta cuotas de capital de "Relbar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan repartidas así: el señor Fernando Pagano será titular de ciento treinta y dos cuotas, la señora Irma Nélida Pagano de Léttera será titular de sesenta cuotas, y el señor Osvaldo Antonio Rey titular de las cuarenta y ocho cuotas restantes, quedando estas tres personas como únicos socios de la Sociedad. — Séptimo: Por efecto de las cesiones de cuotas efectuadas, los señores Enrique Agustín Barba, Juan José Barba, Hortensia Rosa Rey de Pacheco y Osvaldo Antonio Rey les transfieren a los adquirentes de sus respectivas cuotas todos los derechos que les corresponden y pudieran corresponderles en futuro como consecuencia de la titularidad de esas cuotas y los subrogan en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competan, para que los ejerciten como titulares de las cuotas de capital que adquieren. — Octavo: El socio señor Osvaldo Antonio Rey manifiesta expresamente su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas a favor del señor Fernando Pagano y la señora Irma Nélida Pagano de Léttera y los reconoce en el ejercicio de los derechos que corresponden al titular de las cuotas adquiridas. — Noveno: El señor Enrique Agustín Barba renuncia en este acto al cargo de gerente de "Relbar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el que fué designado en el contrato social. Los integrantes de la Sociedad aceptan su renuncia y aprueban su actuación, dándole por rendida de conformidad las cuentas de su administración. En su reemplazo se designa al socio señor Fernando Pagano, con las mismas facultades que las acordadas al renunciante y sin perjuicio de la actuación simultánea del otro Gerente, señor Osvaldo Antonio Rey. En consecuencia de lo convenido en los nueve puntos precedentes, queda modificado en sus partes pertinentes el contrato social de "Relbar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que figura inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos sesenta y dos al folio trescientos del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto, los presentes firman este instrumento en seis ejemplares de igual tenor, uno para cada parte, el cual deberá ser publicado e inscripto en la forma establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — E. A. Barba. — Irma P. de Léttere. — Juan J. Barba. — O. A. Rey. — F. Pagano. — Hortensia R. de Pacheco. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 136.— e.3|9-Nº 21.096-v.3|9|56

CASA FERNANDEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Doctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, por la Secretaría del autorizante Nº 19, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Maximino Leopoldo Pérez, español, casado, que firma "Máximo L. Pérez"; el señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari, argentino, casado y la señora Emma Elisa Massimo de Zaccari, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la Capital Federal, el primero de los nombrados en la calle Zavalla Nº 2175 y los demás en la calle Ancaste Nº 3574, se conviene: I). — Que los señores Maximino Leopoldo Pérez y Ricardo Blas Silvestre Zaccari, son los únicos socios de "CASA FERNANDEZ, S. R. L.", como surge de los siguientes instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: Contrato social de fecha diez de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio doscientos cincuenta del libro X de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones de fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil doscientos treinta y seis, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro XX de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha primero de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil trescientos veinte y cinco, al folio doscientos setenta del libro XXX de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II). — Que de mutuo y común acuerdo, prestándose conformidades recíprocas, el señor Maximino Leopoldo Pérez, cede, vende y transfiere, libres de todo gravamen, las cuarenta (40) cuotas de capital que posee: al señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari, veinte (20) cuotas en la cantidad de Diecinueve Mil Cinco pesos con Setenta centavos moneda nacional y a la señora Emma Elisa Massimo de Zaccari, también veinte (20) cuotas en la cantidad de Diecinueve Mil Cinco pesos con Setenta centavos moneda nacional; esta última realiza la compra de cuotas citada con bienes propios. — Los efectos de esta venta se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — III). — Que el señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari y la señora Emma Elisa Massimo de Zaccari, que por este acto se transforman en únicos socios de "Casa Fernández, S. R. L.", resuelven modificar los artículos sexto y décimo primer párrafo, los cuales quedan redactados como sigue: Sexto. — Concurren a la formación del capital, el señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari, con ciento ochenta cuotas (180), o sea noventa mil pesos moneda nacional y la señora Emma Elisa Massimo de Zaccari, con veinte cuotas (20), o sea diez mil pesos moneda nacional. — Décimo: Actuará en carácter de gerente de la sociedad el socio Ricardo Blas Silvestre Zaccari, con uso exclusivo de la firma social, a quien en caso de ausencia temporaria reemplazará el socio Emma Elisa Massimo de Zaccari; el comienzo y cese de funciones del gerente sustituto se hará conocer a terceros por aviso publicado por dos días en el Boletín Oficial. — En prueba de conformidad firman el presente en original y dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes intervinientes, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Máximo L. Pérez. — Ricardo Zaccari. — Emma E. M. de Zaccari.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.099-v.3|9|56

TALLERES GRAFICOS ALFABETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del Escr. Gastón Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Tobías Herszage, polaco, casado, domiciliado en calle Ecuador trescientos cincuenta y cuatro; Samuel Merlin, ruso, casado, Ayacucho trescientos sesenta y nueve; Gabriel Finkelstein, argentino, casado, Río de Janeiro cuatrocientos cuarenta y uno, todos de la Capital Federal, y Gedalio Tarasow, argentino, soltero, mayor, calle Caseros trescientos diecinueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convinieron en dejar constituída entre ellos una sociedad responsabilidad limitada, sujeta a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón TALLERES GRAFICOS "ALFABETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República, así como establecer representaciones, agencias o sucursales en el país o el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de impresiones y ediciones de toda clase, tales como libros, folletos, diarios, periódicos, revistas, música, impresiones comerciales de orden contable o propagandístico y en general todo lo concerniente a la industria gráfica y sus derivaciones o conexiones. Podrá, al efecto, establecer o adquirir talleres gráficos para explotarlos por su cuenta o realizar sus actividades total o parcialmente en talleres de terceros. Asimismo podrá dedicarse a la compraventa de máquinas e implementos de impresión, artículos de librería, papel de todas clases, materiales de imprenta y análogos, así como a su importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, el que es suscripto e integrado en la forma que sigue: Don Tobías Herszage, suscribe doscientas cuotas, de las cuales aporta ciento catorce en máquinas y materiales de imprenta, cuyo precio, fecha de adquisición, así como el saldo deudor sobre ellas, cuyo pago toma a su cargo la sociedad, se consigna por separado con la firma de conformidad de todos los socios, formando dicha constancia balance parte de este contrato; don Samuel Merlin, don Gabriel Finkelstein y don Gedalio Tarasow, suscriben cada uno cien cuotas de capital, integrando en este acto en efectivo cada uno el cincuenta por ciento. Las restantes cuotas suscriptas serán integradas por los socios tan pronto lo exijan los negocios sociales y no más tarde de un año a partir de la fecha. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos o enajenarlos, celebrar todos los actos jurídicos para adquirir derechos o contraer obligaciones, actuar en el comercio, la industria, ante la administración pública nacional, provincial o municipal, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, particularmente de carácter cooperativo y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata, en todas las formas establecidas por la ley o los usos comerciales. Podrá asimismo, actuar ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive como denunciante o querellante ante la justicia de instrucción o del crimen; y hacerse representar en todos los asuntos o negocios por apoderados generales o especiales, otorgando los instrumentos necesarios al efecto. Las enunciaciones que anteceden no son limitativas. — Quinta: Quedan designados como gerentes los socios Tobías Herszage y Gedalio Tarasow, con facultad para actuar conjunta o indistintamente. A su cargo está la dirección, representación y administración de la sociedad, con ejercicio pleno de todas las atribuciones concernientes a su desenvolvimiento y enunciadas en la cláusula precedente. La firma social consistirá en la personal de los gerentes, puesta encima o debajo del sello de la razón social. No podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad en negocios ajenos o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, comunicando su decisión a los otros, con seis meses de anticipación. En ese caso las cuotas del socio saliente serán distribuídas entre los restantes en proporción al capital integrado y el total de su haber, según balance a la fecha de su separación, le será abonado en ocho cuotas trimestrales a partir del cierre del ejercicio en que se hubiere producido su separación. — Séptima: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital integrado. Al final de cada ejercicio los socios consignarán por acta en el libro rubricado pertinente todo lo concerniente al destino de las ganancias realizadas y liquidas. — Octava: Los balances se practicarán anualmente al treinta de abril, dentro de los treinta días de concluído el ejercicio y se considerarán aprobados si en un término igual no son observados. De las ganancias realizadas y liquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital. Podrán constituirse otras reservas, en particular para la atención de las obligaciones de las leyes de protección social, y computarse las amortizaciones que aconsejen una sana administración y contabilidad de los márgenes establecidos por la legislación impositiva o fiscal. — Novena: Los gerentes percibirán un sueldo mensual cuyo monto se establecerá por acuerdo unánime consignado en el libro de actas, por períodos no inferiores a seis meses. — Décima: Al iniciar sus actividades, una vez obtenido el registro de los libros comerciales, se fijará la periodicidad de las reuniones que han de celebrar los socios, las que se harán por lo menos una vez al mes. Sus resoluciones y eventualmente, sus deliberaciones, serán consignadas en el libro de actas. En todos los casos en que la ley no exija ineludiblemente la unanimidad o en los cuales este contrato no disponga otra cosa, las decisiones se tomarán por la mayoría de socios que representen la mayoría de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio regirá con relación a sus herederos o derecho habientes, lo establecido en la segunda parte de la cláusula sexta. — Duodécima: Llegado el caso de disolución de la sociedad, su liquidación y partición se hará por los socios gerentes, quienes actuarán con las atribuciones de la cláusula quinta. Queda especialmente prevista la realización del haber de la sociedad en la forma de venta o transferencia de fondo de comercio. — Décimotercera: Toda divergencia entre los socios, hasta la total extinción de la sociedad, inclusive con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada interés u opinión en pugna, quienes — en caso necesario — nombrarán al que haya de decidir con su voto o resolver libremente como si fuera árbitro único. En el acto de su designación se fijarán los puntos en discordia, el procedimiento y el plazo para el pronunciamiento. No habrá recurso contra sus resoluciones, salvo aquéllos que la ley declara irrenunciables. — Décimocuarta: Si a pesar de lo dispuesto en la cláusula anterior los socios debieran recurrir a los Tribunales, declaran someterse a la jurisdicción de los ordinarios de la Capital Federal. — Décimoquinta: Cualquiera de los socios queda plenamente facultado para los actos, escritos y diligencias que sean necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la obtención de los testimonios. — Conformes en todo lo que antecede, dejan constituída esta sociedad y previa lectura y ratificación firman en el lugar y fecha indicados. — Tobías Herszage. — Samuel Merlin. — Gabriel Finkelstein. — Gedalio Tarasow.". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 184.— e.3|9-Nº 21.146-v.3|9|56

ARFUMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Sres. Pedro Domínguez, argentino, casado, mayor de edad; Sebastián Domínguez, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Posadas número ochocientos treinta y dos, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y Raúl Leandro Torres, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gral. Rivas dos mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad industrial y comercial que se denominará ARFUMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que girará bajo el mismo rubro y tendrá su sede social en esta Capital, calle Gral. Rivas dos mil seiscientos setenta y cuatro y podrá instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos a no mediar oposición de alguno de los socios, al vencimiento del mismo, manifestada por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la fundición de hierro gris y maleable, a la comercialización de sus productos y a la importación y exportación. Pudiendo asimismo realizar toda clase de actividades industriales y comerciales, similares o no al objeto expresado que los socios decidan de común acuerdo. La sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, operando con los Bancos de: la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos e instituciones similares, sean Nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, existentes o a crearse en el futuro. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de sesenta mil pesos m|nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos m|nacional, cada cuota, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Pedro Domínguez, Sebastián Domínguez y Raúl Leandro Torres, veinte cuotas de un mil pesos m|nacional cada cuota, o sea veinte mil pesos m|nacional cada uno de los socios. Este capital se encuentra integrado en su totalidad en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y cajas de moldes, de conformidad con el balance que se acompaña al presente firmado por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente, cualesquiera de ellos. — Sexta: Los socios podrán asignarse un sueldo que será imputado a los gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios. Conformado el balance, de las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, lo mismo que las pérdidas, si las hubiera. — Octava: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a la cláusula segunda, el o los socios que continúen podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la sociedad, formulándose un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades más reservas a la fecha del retiro, considerando los valores del activo fijo y circulante, a los precios que rijan en plaza, en el momento de producida esta situación. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados, de: aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados y siempre que unifiquen su representación en persona grata, o bien liquidar el haber del socio fallecido o incapacitado, practicándose al efecto un balance especial y pagadero en doce cuotas iguales y sucesivas y en la misma forma de la cláusula anterior. — Décima: Los socios no podrán realizar actividades fuera de la sociedad, afines o no al objeto del contrato sin la conformidad previa y por escrito de los socios restantes. — Undécima: Las divergencias entre los socios por cualquier concepto, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan la misma posición y estos arbitradores, en caso de discordia o de formar número par, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Las cláusulas enunciadas en este contrato, tendrán carácter meramente enunciativo y no taxativo. — En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Ent. y. Valc. Sfr./ julio. Vale. — Fdo.: S. Domínguez. — L. Raúl Torres. — Pedro Domínguez. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavaven, secretario.

$ 124.— e.3|9-Nº 21.185-v.3|9|56

S. MANCINI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Spartaco A. Mancini, argentino, domiciliado en Seguí 1856; José Villa Pagani, argentino, domiciliado en Seguí 1875, y Ernesto Negri, argentino, domiciliado en Pueyrredón 1978, 5º, Depto. 10, todos de esta ciudad, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "S. MANCINI Y CIA." DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Seguí Nº 1856 de esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República. — 3º) La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de noventa días a la fecha de su retiro. — 4º) El objeto principal de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras y preferentemente construcción y venta de propiedades de acuerdo con el régimen de la Ley 13.512, pudiendo realizar para el mejor desenvolvimiento de sus fines, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — 5º) El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) moneda legal, representado por cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto en dinero efectivo, en la siguiente forma: por el señor Spartaco A. Mancini, ciento treinta y tres mil pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas. Por el señor José Villa Pagani, ciento treinta y tres mil pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas. Por el señor Ernesto Negri, ciento treinta y cuatro mil pesos, o sean ciento treinta y cuatro cuotas. — En el acto los señores socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos valores suscriptos, tomando la obligación cada uno de ellos de cubrir el cincuenta por ciento restante en el plazo de seis meses, a partir de la fecha. — 6º) La sociedad será administrada por gerentes que podrán ser o no socios y representarán a la sociedad en todos los actos de

su actividad y relación comercial. — Se designan desde ya gerentes a los señores Spartaco A. Mancini, José Villa Pagani y Ernesto Negri. — Para nombrar otros gerentes se requerirá la conformidad de los tres gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres gerentes indistintamente, y lo será para fines exclusivos de la sociedad. — 7º) Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y persona, salvo en los casos establecidos en el art. 18º de la Ley 11.645, en que se procederá de acuerdo a derecho, y serán asentadas en un libro de actas. — 8º) La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en especial negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, además de las instituciones oficiales o privadas de crédito hipotecario, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales o de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — 9º) Todos los treinta y uno de julio se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado tal, transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. — Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles con los mismos coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva, a los fines tributarios; se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y después de cubiertos los gastos generales, el saldo se repartirá en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán sufridas en proporción a este último. — 10º) El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y cónyuge podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada. — Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados, entregándoles su capital y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario. — Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. — La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. — 11º) Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. — Su fallo será inapelable. — 12º) La sociedad sólo podrá disolverse antes, si los balances acusaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — 13º) La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto designen los socios. — 14º) En prueba de conformidad y bajo las 13 cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose de acuerdo a derecho. — Leída que fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptación en todas sus partes, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 152. — e.3|9-Nº 21.111-v.3|9|56

C. A. V. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que don Colombo Arata, cede y transfiere las veinticinco cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada "C.A.V.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Juan Albertini, ocho cuotas; don Franco Caraesale, nueve cuotas, y don Luis Vezzoni, ocho cuotas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 20.— e.3|9-Nº 21.267-v.3|9|56

HARVEY TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de julio de 1956, se hace constar que los integrantes de la sociedad "HARVEY TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" son los señores Vicente Cosme Damiano Visciani, Miguel Luis Bettinelli, y Angel Luis Bettinelli, y no los señores Vicente Cosme Damiano Visciani y Miguel Luis Bettinelli como erróneamente surge del contrato otorgado con fecha 26 de octubre de 1954, los que poseen las siguientes cuotas: Vicente Cosme Damiano Visciani, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Angel Luis Bettinelli, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean diez mil pesos moneda nacional y Miguel Luis Bettinelli, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Por este mismo documento los señores Vicente Cosme Damiano Visciani y Miguel Luis Bettinelli, ceden y transfieren a favor del señor Angel Luis Bettinelli la cantidad de once cuotas sociales cada uno por la suma de once mil pesos moneda nacional cada una, que el señor Angel Luis Bettinelli entrega en este acto en dinero efectivo. Se modifica también el artículo quinto del contrato social en la forma siguiente: La administración, dirección, gerencia y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, quienes podrán comprometer a la sociedad bajo su sola firma, con la única limitación de no comprometer la firma a título gratuito u oneroso en fianzas o garantías en favor de terceros, o en actos ajenos al giro de la sociedad. Facultan las partes al señor Angel Luis Bettinelli para cumplir los trámites necesarios a los fines de la debida inscripción del presente. Enmendado: de - Se. Raspado: u. Todo vale. — Fdo.: Vicente C. D. Visciani, Miguel L. Bettinelli y Angel L. Bettinelli. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 56.— e.3|9-Nº 21.214-v.3|9|56

ORGANIZACION GREISER MASTRONARDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de esta Capital, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, hace saber por el término de un día la publicación del siguiente edicto: Que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1955 pasada ante el escribano Angel R. Bolis, la sociedad ORGANIZACION GREISER MASTRONARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha ampliado su capital social, elevando el mismo a la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales, representados por 750 cuotas de $ 100 cada una y cuya ampliación, o sean cincuenta mil pesos, los socios la han suscripto así: treinta mil pesos que representan trescientas cuotas, el socio Walterio Carlos Guillermo Greiser, y veinte mil pesos, o sean doscientas cuotas, el socio Juan Mastronardi. En consecuencia, con motivo de dicha ampliación el capital del socio señor Greiser queda establecido en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, y el del socio señor Mastronardi queda establecido en la suma de treinta mil pesos, representado como se ha dicho por cuatrocientas cincuenta cuotas y trescientas cuotas, respectivamente. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 32.— e.3|9-Nº 21.261-v.3|9|56

GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 199. D. del V. C. — Primer Testimonio. Escritura Número Setentinueve. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiséis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Mario Rómulo Albino Grisetti, argentino, mayor de edad, soltero, hijo de Albino Grisetti y de Rosa Perazzo, domiciliado en la calle Talcahuano mil ciento setenta y cinco, de la Capital Federal, don Leopoldo Gard, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Flor de María Inciusti, domiciliado en la calle Bolívar cuatrocientos cincuentiséis, de la Capital Federal; don Ernesto Fernando Martínez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Pietregalli, domiciliado en la calle Montiel mil quinientos setenta y cinco de la Capital Federal; don Rodolfo Raffaele, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica Bogginno, de quien manifiesta estar separado de hecho desde hace quince años, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; doña Matilde Oyhamburu de Crespi, argentina, mayor de edad casada en primeras nupcias con don Ricardo Pablo Crespi, hija de José Oyhamburu y de Emerciana Acosta, domiciliada en la calle Talcahuano mil ciento setenta y cinco, de la Capital Federal, don Alejo Raffaele, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Konig, domiciliado en la calle San Juan cuatro mil quinientos setenta y seis, departamento uno, de Cuatro de Junio; y don Fileto Plaja Prats, español, mayor de edad, soltero, hijo de Fileto Plaja Prats y de Narcisa Prats, domiciliado en la calle Cuba dos mil setecientos siete, de la Capital Federal y don Francisco Mas Mirandes, español, casado, domiciliado en la calle Segurola tres mil setenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de paso por ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que concurren en su calidad de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como resulta del contrato social pasado ante mí, al folio número cuatrocientos veintitrés, Protocolo año mil novecientos cincuenticinco, del Registro número diez y ocho, de Vicente López, a mi cargo, y que fué inscripto con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenticinco, bajo el número mil setecientos noventa y tres Folio número trescientos cincuentiuno, del Libro veintiocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su ampliación inscripta el doce de diciembre de mil novecientos cincuenticinco, bajo el número tres mil trescientos quince, Folio ciento sesenta, Libro veintinueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que doy fe, como que don Ernesto Fernando Martínez, dice: Que cede y transfiere a don Mario Rómulo Albino Grisetti, don Leopoldo Gard, don Rodolfo Raffaele, doña Matilde Oyhamburu de Crespi; don Alejo Raffaele; y Francisco Mas Mirandes, la totalidad de las cuotas de Cuarenta mil pesos moneda nacional que le corresponde como aporte de capital en la referida sociedad, y las cuales son adquiridas por los mencionados señores en proporción a sus aportes de capital a la relacionada Sociedad, quedando por lo tanto modificados los por cientos de ganancias y pérdidas, en la siguiente proporción: Leopoldo A. Gard el diecinueve con cero siete por ciento, Mario R. A. Grisetti, el diecinueve con cero siete por ciento; Alejo Raffaele, el doce con setentiuno por ciento; Francisco Mas Mirandes el diez y seis con setentiuno por ciento, y Fileto Plaja Prats, siete por ciento; Matilde Oyhamburu de Crespi veintitrés con ochenticinco por ciento y Rodolfo Raffaele, uno con cincuentinueve por ciento, que realiza esta cesión por el precio de Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales, la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional es recibida de los cesionarios en este instante, en dinero efectivo y en mi presencia, doy fe; y por el saldo o sea la cantidad de quince mil quinientos pesos, curso legal, los cesionarios libran cinco documentos consecutivos, cuatro de dos mil quinientos cada uno y uno de tres mil pagaderos del primero al dieciséis de cada mes, pagándose el primero en abril próximo del corriente año de mil novecientos cincuentiséis, por lo tanto y en consecuencia, otorga a los mismos carta de pago y les transmite los derechos de propiedad y posesión que tiene sobre dichas cuotas, subrogándose en todas sus acciones y derechos, conforme a la Ley. — Por su parte, don Mario Rómulo Albino Grisetti, don Leopoldo Gard, don Rodolfo Raffaele, doña Matilde Oyhamburu de Crespi, don Francisco Mas Mirandes, don Alejo Raffaele y don Fileto Plaja Prats, aceptan la cesión que verifica don Ernesto Fernando Martínez en la proporción establecida y en virtud de que el cedente, por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales, ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de gerente de la misma quedan ellos desde ahora como únicos integrantes de la misma y espontáneamente aclara en este acto, que no tiene derecho a ningún reclamo por el tiempo que ejerció dicha función, de las que se retiró por propia voluntad. Como consecuencia de esta cesión los aportes de Capital social se reforman y suscriben así: Mario Rómulo A. Grisetti, sesentiocho mil quinientos ochenticuatro pesos; Leopoldo A. Gard, sesentiocho mil quinientos ochenticuatro pesos, Francisco Mas Mirandes, cuarenticinco mil setecientos nueve, Alejo Raffaele cuarenticinco mil setecientos nueve, Matilde Oyhamburu de Crespi, ochenticinco mil seiscientos noventinueve, Rodolfo Raffaele cinco mil setecientos quince, Fileto Plaja Prats, un mil pesos. — El certificado de inhibición del señor Ernesto Fernández Martínez, ha sido expedido con fecha veintitrés de febrero próximo pasado, bajo el número B cero nueve mil ochenticinco, donde consta que no está inhibido. — Leída que le fué la firman todos los comparecientes de conformidad junto con los testigos don Domingo Echemaite y don Juan Cruz Martín Grondona, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura de fecha veinticuatro de febrero pasada bajo el número setentiocho. — E. F. Martínez. — R. Raffaele. — Matilde O. de Crespi. — A. Raffaele. — Fileto Plaja. — Mario Grisetti. — Leopoldo Gard. — F. Mas. — Tgo. Domingo Echemnite. — Tgo. J. C. Martín Grondona. — Hay un sello, ante mí: C. F. Ezcurra. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres hojas de papel romaní, debidamente repuestas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152.— e.3|9-Nº 21.135-v.3|9|56

A L E A R

Fundición y Tornería

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, de la Capital Federal, secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Alear, Sociedad de Responsabilidad Limitada girará en plaza bajo la razón social de ALEAR, FUNDICION Y TORNERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.190-v.3|9|56

CONFECCIONES VEST - ELEGANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que mediante instrumento privado de fecha 5 de julio de 1956, el señor David Reichman cedió a su socio señor Szulem Nowodworsky las 150 cuotas y todo lo que tenía y le correspondía en la sociedad "CONFECCIONES VEST - ELEGANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el señor Chil Benjamín Kielmanowicz cedió al señor Szulem Nowodworsky, 95 cuotas y al señor Srul Icel Zylbersztein, casado, polaco, domiciliado en la Avenida Parral 1272, piso 1º, Depto. A, 5 cuotas de la mencionada sociedad y todo lo que tenía y le correspondía en ésta. Por el mismo instrumento el señor Chil Benjamín Kielmanowicz renunció al cargo de gerente y se modificaron los artículos 5, 9 y 12 del contrato social de "Confecciones Vest - Elegant, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedaron redactados definitivamente en la siguiente forma: Cinco: La administración y dirección de los negocios y uso de la firma social estará a cargo del señor Szulem Nowodworsky, quien queda designado gerente con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto, tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con Bancos privados, mixtos u oficiales y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. Podrá suscribir como librador o endosante, cheques, giros, letras y pagarés; en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Nueve: Tanto las utilidades como las pérdidas que arrojen dichos balances, serán distribuídas o soportadas en proporción al número de cuotas integradas que tenga cada socio. — Doco: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por el socio gerente. Se deja, además, convenido que el socio o socios que no cumplan con las condiciones del presente contrato, efectúe actos en perjuicio de la producción, ya sea moral o materialmente, y en general, todo socio que cause perjuicio a la sociedad dará derecho a los socios no culpables para exigir el inmediato retiro del socio o socios culpables. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. Enmendado: "2", vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 64.— e.3|9-Nº 21.200-v.3|9|56

PORCELANAS VIENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Arturo Magan, argentino, casado, mayor de edad, y Vito Nicolás Di Bello, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo ambos domicilio en Basualdo 2587, Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de "PORCELANAS VIENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Basualdo 2587, Capital, sin perjuicio de poderla trasladar y/o de instalar sucursales, oficinas, talleres, fábricas y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, producción y comercialización de artículos de porcelana de toda clase, como así también de toda clase de productos y artículos anexos, pudiendo a los efectos de llenar su objeto, importar, exportar, comprar y vender todo tipo o clase de material necesario para cumplir sus fines. — Tercera. El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por partes iguales por los socios, o sea: el señor Ramón Arturo Magan 1500 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea Un millón quinientos mil (1.500.000) pesos moneda nacional, y el señor Vito Nicolás Di Bello 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea Un millón quinientos mil (1.500.000) pesos moneda nacional, de acuerdo al balance que firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes quedan nombrados gerentes, pudiendo realizar individualmente y en forma independiente, todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para los fines sociales. — Quinta: Todos los socios deberán actuar en forma conjunta, en los siguientes casos: compra y venta de inmuebles, constitución y cancelación de hipotecas. — Sexta: El día 11 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado si dentro de los 30 días de su realización no hay ninguna oposición al mismo. — Las utilidades o pérdidas líquidas que resulten después de ser aplicadas las sumas que se considerarán convenientes para amortizaciones y reservas financieras, previa reserva legal del 5 % serán destinadas a los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año en Asamblea. — Cualquiera de los socios gerentes podrá citar en Asamblea, mediante telegrama colacionado. — Las resoluciones de la Asamblea, incluídas la liquidación o disolución, ya sea total o parcial de la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de cuotas. — La sociedad llevará además de los libros comerciales que prescriba el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de Actas, donde se asentarán cronológicamente las resoluciones de la Asamblea y los cambios de ideas entre los socios. — Octava: Los socios gerentes se comprometen a no usar la firma social para negocios o fianzas ajenas a los fines sociales, bajo pena de separación que podrá votar la Asamblea. — Novena: Ningún socio podrá ceder o disponer de cualquier forma de sus cuotas, sin aprobación por mayoría de la Asamblea. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes reunidos en Asamblea deberán optar si continúan o no la sociedad con los herederos del socio fallecido, y siempre que éstos unificaren la representación y manifestaren su intención societaria. — En caso de optar por la continuación de la sociedad, los herederos deberán designar un solo representante, quien no tendrá el uso de la firma social, aunque el causante la hubiera ejercido. — En caso de optar por no continuar la sociedad con los herederos, se realizará un balance a la fecha del fallecimiento con un representante de los herederos, a los efectos de determinar el haber del causante. — La suma que resulte pertenecerles, les será abonada en 6 cuotas semes-

trales con un interés del 8 %; esta cláusula regirá en caso de incapacidad total de alguno de los socios. — Undécima: La sociedad tiene una duración de 10 años, a contar del 11 de abril de 1956, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Antes del vencimiento contractual, con un plazo mínimo de treinta días, los socios se reunirán en Asamblea y resolverán si continúan o no la sociedad por 10 años más, y en caso afirmativo, la misma se formalizará por escrito. — En caso de que la mayoría de la Asamblea resolviera su prosecución, de existir un socio saliente, se le abonará a éste su capital y utilidades en 6 cuotas trimestrales a contar de la fecha del vencimiento de este contrato. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte en conflicto, quienes en la primera reunión deberán designar al árbitro definitivo, debiendo dictar su fallo dentro de los 10 días de ser nombrados. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a 21 de mayo de 1956. — Ramón A Magan. — Vito N. Di Bello. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 116.— e.3|9-Nº 20.966-v.3|9|56

LAPEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Samuel Galante, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1518, Capital; Rebeca Galante de Wainer, argentina, domiciliada en la calle Avda. Angel Gallardo 134, Capital; Alberto C. Wainer, argentino, domiciliado en la calle Avda. Angel Gallardo 134, Capital; Pedro Dvorkin, argentino, domiciliado en la calle Luis Beláustegui 946, Capital; Gregorio Galante, argentino, domiciliado en la calle Acha 4055, Lanús; José Lameiro, argentino, domiciliado en la calle Jacinto Roseo 724, Temperley, y Osvaldo Guidi, argentino, domiciliado en la calle Chiclana 1195, Don Bosco, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se estipulan: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro social de "LAPEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyendo su domicilio legal en la calle Warnes 370|72 de esta Capital y con fábrica en Temperley, calle Triunvirato Nº 537, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se encuentran representados por mil doscientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Samuel Galante, 132 cuotas o sea pesos 13.200 m|n.; Rebeca Galante de Wainer, 72 cuotas o sea 7.200 m|n.; Alberto C. Wainer, 132 cuotas o sea $ 13.200 m|n.; Pedro Dvorkin 132 cuotas o sea $ 13.200 m|n; Gregorio Galante 132 cuotas o sea $ 13.200 m|n.; José Lameiro, 300 cuotas o sea $ 30.000 m|n.; y Osvaldo Guidi, 300 cuotas o sea $ 30,000 m|n. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una carpintería para la fabricación de divanes, sillas y muebles en general, importación, exportación, representaciones, consignaciones y compra y venta de mercaderías en general, como así también a cualquier otro negocio lícito, sin limitación alguna. — Cuarta: El plazo de duración de la presente Sociedad será de noventa años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo por telegrama colacionado a la Sociedad, con seis meses de anticipación; retirando en tal caso sus cuotas capital dentro del año de plazo de producida la separación, y el valor de las cuotas será el que fije el último balance, sin derecho a exigir suma alguna por valorización del capital o llaves del negocio. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por cinco socios Gerentes quedando nombrados en este acto, los señores Samuel Galante, Rebeca G. de Wainer, Alberto C. Wainer, Pedro Dvorkin y Gregorio Galante, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: Samuel Galante, Rebeca G de Wainer, o Alberto C. Wainer, indistintamente, actuarán en forma conjunta con Pedro Dvorkin o Gregorio Galante. — La firma social será así utilizada para todas las operaciones que formen el objeto de la Sociedad, no comprometiéndola en negocios ajenos al giro de su comercio, quedando establecido también que el socio señor José Lameiro deberá dedicarse exclusivamente al aspecto y desarrollo industrial de la Sociedad, no pudiendo intervenir en otros negocios, excepto los demás socios que podrán dedicar su tiempo a otras ocupaciones. — El socio Osvaldo Guidi, se ocupará también del aspecto y desarrollo industrial, pero, podrá dedicarse a otras actividades. — Sexta: Anualmente se formulará al día treinta y uno de mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, deduciendo previamente las amortizaciones y previsiones necesarias para que el Balance refleje el verdadero estado de la Sociedad — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Todas las utilidades o pérdidas se dividirán entre los socios según las siguientes proporciones: Samuel Galante 11 o|o, Rebeca Galante de Wainer 6 o|o, Alberto C. Wainer 11 o|o, Pedro Dvorkin 11 o|o, Gregorio Galante 11 o|o, José Lameiro 25 o|o y Osvaldo Guidi 25 o|o. — Queda establecido que se deberá capitalizar el 50 o|o de las utilidades pudiendo retirar el resto de común acuerdo entre los socios. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes: a) Adquirir, vender, arrendar, por el máximo de plazo legal, disponer por cualquier otro título toda clase de contratos, escrituras y escritos vinculados con las operaciones; b) Importar, exportar, industrializar, comprar, vender y transformar toda clase de materias primas y mercaderías y ejecutar todo tipo de trabajo vinculado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad; c) Dar y aceptar garantías reales y personales, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, bancarias, comerciales y financieras, con toda clase de Instituciones Oficiales y privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional o Provincial, Municipal o particular, como asimismo con cualquier repartición de la Administración Pública, entidad autárquica o sociedad mixta del Estado; d) Dar y aceptar representaciones y consignaciones de toda clase de industrias y comercio nacionales y extranjeros; e) Gestionar y obtener el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión, registrar designaciones, marcas, patentes, adquirirlas, venderlas, enajenarlas y concurrir a licitaciones oficiales y privadas, dentro y fuera del territorio de la República; f) Contratar prendas civiles y comerciales como deudora o acreedora, contratar seguros como asegurada; g) Participar en toda clase de empresas y sociedades, adquirir acciones, cuotas de capital, suscribir toda clase de contratos de sociedad y estatutos, como asimismo, cualquier otra documentación que fuere necesario para perfeccionar las operaciones; h) Tomar dinero; en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto, con o sin intereses, aceptar y determinar los resguardos y documentaciones pertinentes, librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar y pagar toda clase de letras, pagarés, cheques y cualquier otros documentos comerciales. — Tomar dinero con garantías hipotecarias, prendarias y cualquier otro recaudo. — Recibir fondos, bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, en pago o garantías; i) Intervenir en todos los asuntos relacionados con aduanas y puertos, como asimismo los referentes con importaciones y exportaciones, otorgando y firmando todos los permisos de despacho, importación, exportación, embargue, admisión temporaria, almacenajes, depósitos y todos otros datos necesarios. — Aceptar, formular y observar liquidaciones de derechos, tasas y tributos; j) Estar en juicio con todo asunto vinculado con la sociedad ya sea actora, demandada o cualquier carácter en que deba intervenir — Otorgar toda clase de poderes, especiales y generales para representación y defensa de la sociedad, designar toda clase de empleados, técnicos y obreros, fijar sus sueldos y retribuciones, despedir personal, revocar poderes y nombramientos y celebrar convenios de trabajos; k) Nombrar toda clase de apoderados de la sociedad, con la facultad que en cada otorgamiento se especifican en la respectiva escritura; l) Actuar judicialmente por la sociedad, representándola en todo sentido y expresamente absolver posiciones por ella, decir de nulidades, presentar excepciones, constatar, apelar, recusar, ejecutar, pedir quiebras, concordatos, etc.; m) Cobrar y percibir los créditos y acciones de la sociedad y de terceros, a quienes la misma subrogue o represente. — Hacer remisión parcial o total de deudas. — Otorgar y aceptar quitas y esperas. — Dar y aceptar cesiones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; n) Contratar locaciones por el máximo de plazo legal. — En general realizar cuantos más actos no enunciados en los incisos precedentes, quedando entendido que los mismos tienen carácter enunciativo y no limitan en forma alguna las facultades de la Sociedad. — Octava: Todas las resoluciones de la Sociedad como también la de los socios entre sí, por este contrato, serán resueltas siempre con mayoría de votos y deberán ser registradas en un libro de Actas rubricado. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de ninguno de los socios. — En tal caso los otros socios, se obligan a continuar la sociedad con herederos, debiendo éstos unificar su representación a satisfacción de los socios restantes. — No deseando continuar en la sociedad el socio incapacitado, sus herederos o representantes legales o no estando éstos de acuerdo con los demás socios, éstos tendrán preferencia en adquirir sus cuotas en proporción a sus aportes. — En caso de disolución de la sociedad ya sea normal o extemporánea será liquidada por uno o más socios, que se designen por mayoría de votos, debiendo ante todo a proceder a pagar las deudas sociales y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Cualquier duda, cuestión o divergencia durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro; nombrándose a tal efecto y de común acuerdo para tal caso al doctor en Ciencias Económicas Dr. Bernardo Rabinovich. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho — Firmado: Samuel Galante, Rebeca Galante de Wainer. — Alberto C. Wainer. — Pedro Dvorkin. — Gregorio Galante. — José Lameiro. — Osvaldo Guidi. — Todos ellos mayores de edad, casados, excepto los señores Samuel Galante y Alberto C. Wainer, y hábiles para contratar. Firmado: Samuel Galante. — Rebeca Galante de Wainer. — Alberto C. Wainer. — Pedro Dvorkin. — Gregorio Galante. — José Lameiro. — Osvaldo Guidi. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 236.—e 3|9-Nº 20.960-v.3|9|56

N. O. PICCIRILLO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Nicolás Oscar Piccirillo y Vicente Cuzzolaro, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "N. O. PICCIRILLO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos veintinueve, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y sus modificaciones, inscriptas en el aludido registro, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil ciento cuarenta y ocho, al folio veinte del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos sesenta y seis, al folio ciento setenta y cinco del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; convienen de común acuerdo en dejar formalizado por el presente acto las siguientes modificaciones del contrato social en vigencia: a) Con efecto retroactivo al día primero de julio corriente; b) Aumentar el capital social en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a que asciende actualmente, al total de ochocientos mil pesos moneda nacional; c) Y como consecuencia de lo expuesto, dejar por el presente instrumento refundido el texto íntegro del contrato por el cual se regirá en el futuro la nombrada sociedad, cuyas bases y cláusulas quedan redactadas en la siguiente forma: Primero: Bajo el rubro social de "N. O. Piccirillo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" funciona en esta Capital una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la cual son sus componentes los señores Nicolás Oscar Piccirillo y Vicente Cuzzolaro. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, calle José E. Rodó seis mil trescientos una, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla, pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier parte de la República o del extranjero, asignándoles o no a estos últimos un capital determinado, según se establecerá en cada caso. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al ramo de comisiones, representaciones, importación y exportación en general. Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales, vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se considerará limitado por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarto: La duración de la sociedad que no se modifica, como lo establece su contrato original es de diez años, a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: Nicolás Oscar Piccirillo y Vicente Cuzzolaro: cuatrocientas cuotas cada uno, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada socio; según balance practicado al día treinta de junio próximo pasado firmado de conformidad por los mismos, que se acompaña y que forma parte del presente. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternada, indistintamente, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Sin embargo, cuando se trate de obligar a la sociedad en operaciones que sobrepasen los cien mil pesos moneda nacional, será necesario la firma conjunta de los dos socios. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes deberán suscribir la documentación social con la firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "N. O. Piccirillo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes: venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas; adjudicar o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar y acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, etc. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de enero se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados de acuerdo a las leyes impositivas en vigencia o a crearse. 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. En idéntica forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo primero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará al capital aportado por los socios. — Décimo segundo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Décimo tercero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo cuarto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. Los negocios sociales serán continuados por el cuotista restante que tendrá opción de hacerse cargo del activo y pasivo social abonando la parte que corresponda al cuotista fallecido o incapaz, en la forma que se establecerá oportunamente, a sus herederos o representantes legales o continuar la sociedad aceptando la representación legal unificada de los mismos. En estos casos se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, para determinar el haber correspondiente a cada parte. — Décimo quinto: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden se deja establecido el nuevo texto del contrato de la sociedad "N. O. Piccirillo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, y firman su original en tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seguida y correlativamente del número sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco el presente, sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, en el lugar y fecha al principio enunciados. Sobrerraspado: "conjuntamente". Vale. Sobrerraspado: "José E. Rodó seis mil trescientos uno". Vale. Firmado: Nicolás Oscar Piccirillo. Vicente Cuzzolaro. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.3|9-Nº 20.961-v.3|9|56

NAIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Roberto León Chiarini, señorita Blanca Céspedes y señorita Alcira Felice, todos de estado civil solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será "NAIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su asiento en la "Galería Buenos Aires", calle Florida ochocientos treinta y cinco, "Stand" número uno, de ésta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro de venta de ropa para niños y bebés, demás anexos relacionados con ese rubro, juguetes y artículos para regalos en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día veinte de septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: Treinta mil pesos moneda legal, la señorita Blanca Céspedes; Cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda, el señor Roberto León Chiarini, y Cinco mil pesos de la misma moneda la señorita Alcira Felice, totalmente integrados y dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señorita Blanca Céspedes y señor Roberto León Chiarini, quienes podrán actuar en forma conjunta o individualmente cada uno de ellos, en nombre y representación de la sociedad,

y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones de la misma, pudiendo realizar las siguientes operaciones: comprar y vender por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes; depositar dinero, títulos y valores en los Bancos y extraer los mismos, como así también las sumas de dinero, títulos y valores que se depositaren a la orden de la Sociedad por cualquier persona, firmando al efecto los recibos y cheques correspondientes; girar cheques en descubierto por el importe que convengan con los acreedores bancarios, y percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas a nombre de la Sociedad; negociar cheques, letras y otros papeles de comercio, percibir sus importes, celebrar contratos de arrendamiento sean de bienes muebles o inmuebles; cobrar y percibir toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad; hacer todos los pagos que fueren necesarios y sean consecuencia de las operaciones y negocios que realice la Sociedad; comprometer en árbitros y arbitradores, transar, absolver posiciones y declinar o prorrogar jurisdicciones; hacer remisiones o quitas; solicitar préstamos en los Bancos percibiendo su importe y firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos por los cuales la sociedad contraiga obligaciones de pagar sumas de dinero; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desempeño y cumplimiento del objeto de la sociedad y de lo establecido precedentemente; estar en juicio por la sociedad o conferir toda clase de poderes especiales para ser ejercidos por un apoderado y firmar escrituras públicas; ocurrir con solicitudes, reclamos o consideraciones todas las oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales, y en fin toda otra facultad que tenga por objeto el interés de la sociedad y el cumplimiento del objeto y fin de la misma. — Sexta: La contabilidad de la sociedad estará a cargo de los socios o de las personas que los mismos designen y demás empleados, debiéndose practicar balances parciales cada seis meses y generales de fin de ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año. En esa misma fecha se practicará la cuenta de ganancias y pérdidas, y un inventario general de las existencias de la sociedad. El balance se tendrá por aprobado con la conformidad de dos de los tres socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los cinco días siguientes al momento de su confección definitiva. — Séptima: Las utilidades de la sociedad, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, se distribuirán entre los tres socios en proporción al capital de cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas de la sociedad. — Octava: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación, usando durante el período necesario el aditamento de "en liquidación". — Novena: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma o a la adquisición por uno o más de los socios de la parte del capital social del socio o socios salientes, extremo este último que será de previa resolución a la liquidación de la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto sus herederos, debiéndose unificar la representación. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: Los socios no podrán ceder o transferir sus derechos sociales o su haber o capital en la sociedad a un tercero sin estar expresamente autorizado por los otros socios. Aun en este caso, los socios en igualdad de condiciones tendrán derecho preferente a un tercero, debiendo tanto el ofrecimiento como la contestación ser formulados en forma fehaciente. Esta última deberá ser hecha en el plazo de ocho días a contar desde aquel del ofrecimiento. — Duodécima: Las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán para el caso de discordia a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Los socios deberán aplicar toda su actividad a la atención del negocio y no podrán utilizar la firma social ni comprometer a la sociedad en operaciones u obligaciones ajenas al objeto y fin de la misma. Bajo tales conceptos los socios dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmando dos copias de un solo tenor y efecto, siendo extendido el original en tres sellos nacionales de un peso cada uno número O novecientos cuatro mil quinientos sesenta y nueve, quinientos setenta y siete y el presente O novecientos cuatro mil quinientos setenta y ocho con las habilitaciones de ley, y el duplicado en papel de oficio con el sellado de ley, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este contrato. — Roberto León Chiarini. — Blanca Céspedes. — Alcira Felice.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 156.— e.3|9-Nº 21.056-v.3|9|56

DI LUCIANO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17 del doctor A. de Labougle, se hace saber por un día que en remate judicial realizado en los autos "La Valle, Jorge Raúl, quiebra" con fecha 14 de junio del corriente año, el señor Bernardo Herzor adquirió en la suma de treinta mil pesos moneda nacional las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía el fallido en la sociedad "DI LUCIANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fábrica de heladeras instalada en calle Lautaro 1230|32, de esta Capital. Testado: secretaría, N. No vale. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 20.— e.3|9-Nº 21.124-v.3|9|56

BARECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Enrique Fugazza, por contrato privado de fecha 7 del corriente, cede y transfiere las ciento veinticinco cuotas que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "BARECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios don Antonio José Vilá, don José Emilio Vilá y don Juan Enrique Vilá. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.141-v.3|9|56

SAVLANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 16, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis se reúnen los señores Judel Sawicki y Jorge Sawicki, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Virrey Arredondo dos mil quinientos treinta y cuatro, de Capital Federal, únicos componentes de la razón social Savlana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número novecientos diecisiete, al folio uno del libro once de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos cincuenta y siete, al folio cincuenta y siete del libro quince de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y resuelven de común acuerdo modificar el contrato social en los siguientes puntos: Primero: Modificar el punto primero del contrato social en la forma que sigue: Entre los contratantes se constituye una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de SAVLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Prorrogar los alcances del punto cuarto del contrato social, como sigue: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del vencimiento del contrato social que se opera el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: Se reforma el punto quinto del contrato social en la siguiente forma: Cada año se practicará un balance general de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere por partes iguales entre ambos socios, es decir, Judel Sawicki, cincuenta por ciento y Jorge Sawicki, cincuenta por ciento. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa en vigencia en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 56.— e.3|9-Nº 21.163-v.3|9|56

SAN JUAN, INMOBILIARIA FINANCIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año 1956, entre don Salvador Juan Miguel Rossi y Casati o Salvador M. Rossi, que firma "S. M. Rossi", por una parte y como cedente y por la otra parte y como cesionaria doña Pellegrina Rosa Clementina Rossi y Casati o Pellegrina Rossi de Pereno, doscientas sati de Pereno, que firma "Pellegrina Rossi de Pereno", se conviene el presente contrato de cesión de cuotas sociales: El señor Salvador M. Rossi cede a la señora Pellegrina Rossi de Pereno doscientas cuarenta y cuatro cuotas de las que actualmente tiene y le corresponde en el capital de "SAN JUAN, INMOBILIARIA, FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública del 14 de abril de 1951, pasada ante el Escribano don Ricardo E. España. Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 6 de junio de 1951, bajo el Nº 901, Fº 332, del Lº 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el precio de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 24.000.—) que el cedente confirma haberlo recibido de la cesionaria, a quien da carta de pago y transfiriéndole, definitivamente las cuotas motivo del presente lo coloca en la situación legal que corresponde al cedente en la Sociedad mencionada con relación a las doscientas cuarenta y cuatro cuotas de capital que quedan transferidas a la cesionaria, la que inscribirá la presente cesión en el Registro Público de Comercio en la forma que legalmente corresponda cuando así estimare convenirle a sus intereses obligándose el cedente, para el efecto, a cumplir todos y cuantos trámites judiciales o extrajudiciales sean necesarios. — Para su fiel cumplimiento se otorgan dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, certificando la autenticidad de la firma el Escribano Ricardo E. España. — Fdo.: Pellegrina Rossi de Pereno. — S. M. Rossi. — En mi carácter de Regente del Registro Nº 26 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por la Sra. Pellegrina Rossi de Pereno, y el Sr. Salvador Juan Miguel Rossi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Fdo.: Ricardo E. España. — Hay un sello que dice: Ricardo E. España, Escribano. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.933-v.3|9|56

EDIFYR

CONSTRUCTORA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Boris Equimoff, argentino, casado; Pascual Vitale, italiano, soltero, y Luis María Magenta, argentino, casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones vigentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "EDIFYR, CONSTRUCTORA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Pueyrredón número veintinueve, primer piso, Capital Federal, que en la actualidad poseen en alquiler, dejando establecido para el futuro la posible adquisición del inmueble por medio de la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos dependientes en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: Su objeto será la construcción de viviendas por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades; negocios comerciales mediante la compra de mercaderías o materia prima a elaborarse o elaborada; negocios inmobiliarios mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales; ejecución de trabajos de arquitectura dentro de las normas legales vigentes de la ley de propiedad horizontal; compra y venta de loteos fraccionados o a fraccionarse; explotación de montes e industrialización de la madera; explotación de canteras para industrialización, comercialización y|o aprovechamiento de sus derivados; compra y|o venta de materiales de construcción y afines, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituirá la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Boris Equimoff cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrada en su totalidad en muebles, útiles y maquinarias según balance que forma parte integrante del presente; el señor Pascual Vitale cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas con quince mil pesos moneda nacional en efectivo y el resto o sean la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, en maquinarias que surgen del balance antes mencionado; el señor Luis María Magenta veinte mil pesos moneda nacional de curso legal o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que abonará cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran, pero estipulándose un plazo comprendido entre la vigencia de este contrato hasta el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo prorrogarse. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Boris Equimoff, a quien se le asigna el cargo de Gerente, quien tendrá representación legal y estará facultado para realizar las operaciones comerciales, civiles o de cualquier otro orden que tengan atingencia con el objeto de la sociedad, pudiendo por consiguiente ejercer la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales como ante cualquier repartición autónoma o no; intervenir o realizar toda operación bancaria inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro y sus agencias y sucursales, Caja Nacional de Ahorro Postal, retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos o cupones y valores de cualquier naturaleza y clase, abrir cuentas, girar cheques contra depósito o en descubierto acordado, cobrar, percibir, endosar letras, giros, cheques, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto. — Sexto: El señor Pascual Vitale tendrá a su cargo la dirección de las obras que se realicen, pudiendo contratar, subcontratar obreros especializados, peones y|o empresas que se relacionen con las actividades sociales y que sean necesarias para el desenvolvimiento de la sección a su cargo, estando autorizado para vigilar la disciplina entre los diferentes gremios que intervengan en las obras, ordenando la demolición de todo trabajo que hubiera sido mal ejecutado, haciendo ejecutar por terceros, por cuenta o no de los anteriores, el trabajo no rehecho a satisfacción; hacer despedir a cualquier obrero o empleado por falta de idoneidad o respeto; interrumpir los trabajos si no se cumplen alguna de las cláusulas de los pliegos contratados con terceros. — Séptima: El señor Luis María Magenta tendrá a su cargo las facultades de administración y organización del personal administrativo referente a la producción, sea con corredores, vendedores, jefes de equipo, etc., pudiendo tomar, despedir, fijar sueldos, gratificaciones, etc., siendo del mismo modo su principal objetivo el trato con compradores o adquirentes de inmuebles construidos o a construirse, fraccionamientos de tierras, lotes individuales, etc. Se deja expresa constancia que las facultades de los socios son meramente enunciativas y no limitativas. Sin perjuicio de las atribuciones precedentemente determinadas, los socios Boris Equimoff y Pascual Vitale podrán actuar conjunta o separadamente como representantes técnicos de la sociedad ante las autoridades municipales y oficinas públicas, siendo a su cargo directo el estudio y confección de planos, proyectos, cálculos, costos, licitaciones, etc. — Octava: Queda determinado que los socios no podrán comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías en operaciones extrañas a los fines de la sociedad ni dedicarse a actividades similares al objeto de la misma, aunque sea como simples aportadores de capital. — Novena: Los socios Boris Equimoff, Pascual Vitale y Luis María Magenta gozarán de una retribución mensual de pesos tres mil moneda nacional ($ 4.000.—) pesos moneda nacional dos mil ($ 2.000) y pesos moneda nacional dos mil (m$n 2.000.—) respectivamente, que serán imputados a la cuenta particular de cada uno y en concepto de la cuenta de utilidades, y siempre y cuando la situación económica de la sociedad lo permita. — Décima: El ejercicio social económico comienza el primero de noviembre y termina el treinta y uno de octubre del año siguiente, fecha en que se efectuará un balance general del activo y pasivo de la sociedad y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales. Dichos estados serán sometidos a la consideración de los socios, quienes deberán expedirse dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre del ejercicio debiéndose proceder a su aprobación u objeción, considerándose aprobado si no se resolviera nada en contrario. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social, tal como lo determina el artículo veinte del Código de Comercio; los porcentajes de amortización sobre el activo inmovilizado según las disposiciones vigentes en la Dirección General Impositiva; las reservas admitidas por esta misma Repartición sobre cualquier rubro del negocio, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios integrantes quedan obligados a partir de la vigencia del presente, a establecer en partes diarios, todos los actos desarrollados en el desenvolvimiento de sus respectivas funciones para la sociedad, que serán aprobados u objetados en reuniones mensuales que se efectuarán exprofeso. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo fijado en el artículo cuarto de este contrato cuando así lo resuelvan los socios por acuerdo unánime. — En caso de disolución, los mismos socios en su carácter de liquidadores procederán a llenar su cometido en forma conjunta y tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se adjudicará el activo y pasivo al socio que efectúe la mejor postura, la que no podrá ser inferior a un quince por ciento (15 %) de la responsabilidad neta de la sociedad, pudiendo hacer ofertas dentro de un plazo de quince (15) días de la disolución, perdiéndose el derecho si no lo hiciera en el plazo indicado, salvo conformidad de todos los socios; b) no existiendo interés por parte de los socios, se procederá a la venta privada o pública de los bienes sociales en conjunto, y si ello no fuera posible se venderá en forma parcial hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere, y los bienes remanentes o el producto de la venta, se repartirá entre los socios, previo el balance de ajuste correspondiente, en la proporción indicada en la cláusula décima del presente. — Décima Tercera: Dado el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, continuarán en la sociedad unificando la representación en las mismas condiciones, deberes y derechos de aquél. — Si los socios no resolvieran favorablemente la incorporación del representante de los herederos, se liquidará el haber que le corresponde en la sociedad, de acuerdo a un balance de valores actualizados, que deberá practicarse dentro de los sesenta días (60 días) hábiles al del fallecimiento. — El pago a corresponderle se efectuará en la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al contado en dinero efectivo y el resto en cinco (5) cuotas iguales a los sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150) y ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del primer pago, en pagarés garantidos. — Podrán los socios restantes efectuar dichos pagos en dinero efectivo si así lo creyeran conveniente. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o por in-

terpretación del mismo, como así respecto a la disolución y liquidación entre los socios o entre alguno de éstos y sus representantes o herederos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros, en caso de divergencia, nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable y tendrá para todas las partes el carácter y fuerza de la cosa juzgada. — Décima Quinta: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales los siguientes: el señor Boris Equimoff en la calle Alvarado número setecientos ochenta y tres, departamento letra "D", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; el señor Pascual Vitale, en la calle Arismendi número dos mil seiscientos veintidós, de Capital Federal, y el señor Luis María Magenta, en la calle Peña número dos mil sesenta y ocho, departamento número cinco, de Capital Federal, domicilios que subsistirán hasta tanto no constituyan nuevos y lo comuniquen en forma auténtica a la sociedad, por lo que se tendrá por válida cualquier notificación que a ellos se dirija. — Asimismo las partes contratantes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. — Bajo las quince cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando los socios de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Boris Equimoff. — Pascual Vitale. — Luis María Magenta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

1 268.— e.3|9-Nº 21.012-v.3|9|56

LOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Jesús López Masegosa, y la señora Lourdes Poch de López, de nacionalidad española, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Avenida Forest 3575, Capital Federal, personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las disposiciones generales de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "LOMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede de su administración en la Avenida Forest 3575, Ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también podrá establecer sucursales en la ciudad o en el interior de la República, a igual que en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer operaciones comerciales en general, representaciones, distribuciones, comisiones, compra-venta de corcho, así como también su industrialización y toda otra actividad que se vincule directa o indirectamente con los fines enunciados. También podrá dedicarse a toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, a operaciones de importación y exportación en general, a representaciones de firmas nacionales y extranjeras, así como a toda clase de actividades lícitas para las cuales los señores socios no expresen su disconformidad por escrito. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una, integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o) por los señores socios en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante lo integrarán en la oportunidad que de común acuerdo lo resuelvan. — Quinta: La Administración, Dirección y Gerencia de la sociedad, estará a cargo de los dos socios con la designación de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, utilizando la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Loma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrán todas las atribuciones que por la ley de sociedades de responsabilidad limitada y por el Código de Comercio les correspondan como administradores, quedando autorizados para abrir cuentas bancarias, retirar los depósitos que se hagan o se hicieren en lo sucesivo en los bancos particulares o del Estado, firmar y girar los respectivos cheques, cruzados o no, letras, vales, giros, pagarés y demás documentos comerciales como girante, aceptante, endosante y avalista, pudiendo representar a la sociedad ante cualquiera de los fueros públicos, congresos, legislaturas, y cualquiera de las ramas de la administración, ministerios, Dirección General de Suministros del Estado, aduanas, municipalidades, Dirección General Impositiva, etc. etc. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al presente contrato o en fianzas a favor de terceros por asuntos que no sean los de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado, intervenir en licitaciones, concursos de precios, etc., con reparticiones del Estado o entidades privadas, así como también podrá ejercer todas las facultades administrativas y judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto para el cual ha sido constituída, por sí o mediante el nombramiento de apoderados judiciales, a los que podrá otorgar poderes generales y o especiales. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio, el que, no mereciendo observación dentro de los diez días de entregado, se considerará aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas, se repartirán en partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no disolverá la sociedad. En ese supuesto e inesperado caso, las actividades proseguirán con la intervención del socio sobreviviente, quien optará por continuar o no con los herederos del socio fallecido o incapacitado. En el supuesto caso que se opte por no continuar con los herederos o que éstos no deseen hacerlo, se les abonará la parte que corresponda al socio fallecido o declarado incapaz en seis cuotas semestrales, documentadas, con el interés del seis por ciento anual pagadero con cada una de las cuotas. A los efectos de la determinación de los derechos del socio fallecido o declarado incapaz judicialmente, se practicará un Balance e Inventario General dentro de los ocho días de ocurrida la desgracia. — Novena: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su disolución o liquidación, o en la ocasión del fallecimiento de cualquiera de los socios, o sobre la interpretación de cualquiera de sus cláusulas, será dirimida única y exclusivamente, por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de disentimiento o discordia. El laudo que se pronuncie por intermedio de este tribunal arbitral será obligatorio para las partes con renuncia expresa de la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Loma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura, firman de conformidad el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de 1956. — Lourdes Poch De López. — Jesús López Masegosa.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 152.— e.3|9-Nº 20.911-v.3|9|56

LANATA HNOS. E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Eliseo Lanata, argentino, viudo, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Chile 332; Italo Lanata, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Independencia 342; Hugo Guillermo Lanata, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Independencia 342, y Carlos Víctor Lanata, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en Chile 332 de esta Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que girará en plaza bajo la razón social "LANATA HNOS. E HIJOS, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la calle Chile 332, departamento tercero, pudiendo abrir sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier lugar del país o fuera del mismo. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha indicada en la cláusula anterior, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra venta, por mayor y menor, de carnes en general y sus derivados, siendo continuadora de la sociedad colectiva "Lanata Hnos.". — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Mil pesos cada una. El capital lo suscriben los socios integrándolo totalmente en mercaderías y muebles y útiles por partes iguales, de acuerdo al balance que suscriben las partes de conformidad y forma parte integrante del presente contrato, encontrándose todos los bienes incorporados a la Sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad con todas las facultades de la ley, estará a cargo indistintamente de los socios señores Luis Eliseo Lanata e Italo Lanata, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Lanata Hermanos e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad está interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escritos, no pudiendo usarla en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, como asimismo en asuntos ajenos a la Sociedad; c) adquirir, representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y|o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Bancaria oficial o particular; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Sexta: Todos los asuntos sociales serán resueltos de común acuerdo entre los socios, debiéndose dejar constancia en el libro de actas de las resoluciones que se adopten. Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida únicamente con intervención de árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte en discordia; en caso que los árbitros no llegasen a un acuerdo, nombrarán un tercero que fallará en definitiva. El fallo será en todos los casos inapelable y no susceptible de recursos algunos. — Séptima: Cualquiera de los socios tendrá derecho a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, pudiendo a ese efecto inspeccionar los libros y documentos de la sociedad como así también requerir los informes que juzgue necesarios. Asimismo les queda expresamente prohibido a los integrantes de la razón social el ejercicio de actividades comerciales o industriales iguales o afines a las que desenvuelve la sociedad. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y otros que pudieran crearse por voluntad de los socios. Dicho balance se considerará definitivamente aprobado si no fuere observado dentro del perentorio término de quince días. — El saldo de las utilidades líquidas, como asimismo el de las pérdidas que puedan producirse, será soportado por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o bien proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en cuatro cuotas semestrales del mismo importe, a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social con un interés anual del siete por ciento. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. En cualquier caso serán liquidadores los socios gerentes o las personas que éstos designen. — La asamblea de socios podrá resolver que el total del activo y pasivo se adjudique al mejor postor, sea o no socio, teniendo en circunstancias análogas privilegios los señores socios con respecto a terceros. — Décimo Primera: Los socios se reservan el derecho, después de transcurridos dos años de la fecha del presente instrumento, de retirarse de la sociedad con la obligación de dar aviso a los restantes por telegrama colacionado, con una antelación de treinta días. — En este caso deberá practicarse un Balance General para determinar la parte de utilidad correspondiente a la fecha de retiro. — Los socios restantes resolverán si se procede a liquidar la Sociedad, gozando de la opción del artículo doce de la Ley 11.645 para adquirir las cuotas del socio saliente. Las utilidades que resulten y el capital aportado, será reintegrado en cuatro cuotas semestrales con un interés del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha del retiro del socio saliente. — Bajo las Once cláusulas precedentes queda constituída esta sociedad, firmándose el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Luis E. Lanata. — Italo Lanata. — Hugo G. Lanata. — Carlos V. Lanata.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 164.— e.3|9-Nº 20.958-v.3|9|56

SAFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Sr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 31 de julio de 1956, "SAFO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula segunda de su contrato social prorrogando el plazo de duración por el término de Veinte años a partir de su próximo vencimiento a producirse el treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; pudiendo los socios retirarse de la sociedad al vencimiento de cada período de tres años a partir de esa fecha. La cláusula cuarta, aumentando a Trescientos mil pesos, con efecto retroactivo al treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco el capital social que asciende a ciento cincuenta y cinco mil pesos dividido en 1.550 cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo al efecto las 1.450 cuotas restantes de cien pesos cada una, en las siguientes proporciones: Mario Juan Pizzio suscribe 525 cuotas con 52.500 pesos y Rubén Antonio García 925 cuotas con 92.500 pesos, y la cláusula sexta en su parte segunda: se distribuirán las ganancias y pérdidas en un cincuenta por ciento para cada socio. Quedando en plena vigencia las demás cláusulas del contrato originario. — Raspado: 31 — dividido — cien — siguientes — cláusula: vale. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.103-v.3|9|56

ROSENFELD Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por contrato privado de fecha 10 de agosto de 1956, los integrantes de la razón "ROSENFELD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifican ampliando la cláusula quinta del contrato social acordando que los gerentes Samuel Glaubach y Abraham Isaac Rosenfeld quedan también autorizados para representar en forma individual e indistinta, a la sociedad, ante Oficinas, Reparticiones y Poderes Públicos nacionales, provinciales y municipales, Organismos autárquicos y descentralizados con facultad para cobrar y percibir, como así ante el Poder Judicial en todo fuero y jurisdicción.

Buenos Aires agosto 22 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

24 — e.3|9-Nº 20.937-v.3|9|56

CARU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 9 de agosto de 1956, se convino aumentar el capital de la sociedad "CARU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de $ 2.600.000 a $ 3.500.000.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 20.959-v.3|9|56

VIGIL HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número once, del suscripto, se hace saber por un día que la Sociedad VIGIL HNOS. S. R. L., compuesta por los señores Antonio Vigil, Adolfo Vigil y Eloy Vigil, ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eloy Vigil.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.3|9-Nº 20.963-v.3|9|56

PERLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, hace saber por un día lo siguiente:

El señor Juan Luis Cevini cede y transfiere a Severino Horowicz y a Armando Cantor, doscientas cuarenta cuotas y diez cuotas de mil pesos valor nominal cada una, respectivamente, que posee en "PERLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 78.000 m|n. en conjunto, y se retira de la sociedad. — Los Sres. Severino Horowicz y Armando Cantor modifican la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Severino Horowicz con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, confiriéndose al nombrado socio el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social que será su firma personal precedida por el sello con la denominación de la sociedad. — Se modifica la cláusula sexta del contrato social en el sentido de que las ganancias y|o las pérdidas serán distribuídas o soportadas previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal en proporción a las cuotas que le corresponden a cada socio. — Se deja sin efecto la cláusula séptima del contrato social y se mantienen vigentes todas las cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no hayan sido modificadas.

Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.3|9-Nº 20.968-v.3|9|56

FARMACIA BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y presentes los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparecen: Doña Ana Rolfe de Kuchuk, farmacéutica, rumana, domiciliada en Amenábar dos mil novecientos setenta y dos, de esta Ciudad; y don Raúl Culier, idóneo de farmacia, argentino, domiciliado en Venezuela mil doscientos ochenta y cuatro, segundo piso, también de esta ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento personal, doy fe y me exponen: Que vienen a formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación "FARMACIA BELGRANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad se pacta por el término de diez años, contados desde la fecha de esta escritura, y se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, en adelante, la Ley: las de la legislación sanitaria pertinente y las presentes estipulaciones. — Tercera: El objeto social exclusivo es la explotación y giro comercial de la Farmacia "Belgrano", de acuerdo al régimen del Decreto Treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete y sus reglamentaciones. — Cuarta: El domicilio social será siempre el lugar donde se encuentre instalada la nombrada Farmacia, actualmente en la Avenida Belgrano número mil doscientos noventa y nueve, de esta Capital. — Quinta: La voluntad so-

cial se adoptará por simple mayoría de votos que represente dos tercios del capital. — Sexta: La cesión de la cuota social del consocio farmacéutico, además de lo prescripto por el artículo décimo segundo de la Ley, requerirá para su validez la previa aprobación de la autoridad sanitaria, debiendo permanecer en la Dirección técnica de la Farmacia social, hasta que sea consentido su reemplazo por otro farmacéutico. — Séptima: El Capital Social es de sesenta mil pesos moneda nacional, representados por el valor de las cosas y bienes que integran como elementos constitutivos de un fondo de comercio, a la Farmacia precitada, según Balance practicado por los socios con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a la que retrotraen todos los efectos de este contrato, y que en uno de sus ejemplares agrego a la presente. Dicho negocio de farmacia pertenece a los otorgantes en la misma proporción que establecerán para la suscripción del capital, por haberlo adquirido así por la escritura número ochenta y siete de la fecha, pasada ante mí al folio doscientos ochenta y tres protocolo corriente, de este Registro a mi cargo y que incorporan en plena propiedad a la Sociedad. Dicho capital, totalmente integrado del modo expresado, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, es suscripto en la siguiente proporción: don Raúl Culler: cuatrocientas ochenta cuotas o sean Cuarenta y ocho mil pesos de la moneda expresada; doña Ana Roife de Kuchuk: ciento veinte cuotas o sean Doce mil pesos de igual moneda. — Octava: La administración social estará a cargo de ambos socios, en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con la amplitud de facultades que prescribe el artículo diez y seis de la Ley, comprendiendo los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que da aquí por reproducido. — Novena: Los ejercicios económicos sociales se cerrarán al día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General de acuerdo a la técnica contable y cuya aprobación requerirá la mayoría que prescribe la cláusula quinta. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del giro anual, serán distribuidas del siguiente modo: a) el cinco por ciento al efecto prescripto por el Artículo vigésimo de la Ley; b) el porciento que se juzgue necesario para la formación discrecional de fondos de reserva especial; c) el resto de las utilidades, al igual que las pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a las suscripciones de capital; d) el diez por ciento de la participación en las utilidades que correspondan a la socia doña Ana Roifa de Kuchuk será retenido a favor de su consocio don Raúl Culler, imputándoselo al pago de la suma de Doce mil pesos moneda nacional, que le adeuda en concepto de precio de compra de las veinteavas partes ideales indivisas del negocio de Farmacia "Belgrano" y hasta la concurrencia de dicha cantidad. — Undécima: Podrán ser causales de disolución: A) El distracto. — B) La venta del negocio social. — C) Pérdidas que representen más del treinta por ciento del capital social. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacitación de la socia doña Ana Roife de Kuchuk, la Sociedad se disolverá; si tales eventos ocurrieran al socio Raúl Culler, la Sociedad continuará con su cónyuge, previa la pertinente autorización del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — Décima Tercera: En los casos de rescisión parcial o total, tendrá privilegio en la liquidación del haber social el crédito que posea el socio don Raúl Culler contra su consocia doña Ana Roife de Kuchuk, por saldo de compra de partes ideales indivisas de la Farmacia "Belgrano". — Décima Cuarta: Serán de aplicación necesaria las prescripciones del artículo cuatrocientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio. — Décima Quinta: Todas las expresiones de voluntad social, adoptadas en la interpretación de este contrato y formalizadas de modo fehaciente serán para las partes tan obligatorias como el contrato mismo al cual accederán. — Bajo los expresados conceptos, las partes dejan formalizado entre sí el contrato de Farmacia "Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y yo, el autorizante, hago constar: A) Que prevengo a los otorgantes sobre la necesidad de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo veintidós de la Ley Catorce mil doscientos treinta y seis, como requisito previo para la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — B) Que este otorgamiento ha sido previamente autorizado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación por Resolución que en testimonio tengo a la vista y copiada textualmente dice así: "Visto el contrato social formalizado entre el Sr. Raúl Culler y Ana Roife de Kuchuk, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.222 reglamentaria del S. D. 23.890|47. Expediente Nº 27.546|51 - Abril 11 de 1955. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación". Previa lectura que yo el autorizante les doy de la presente, la ratifican firmándola como acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí y junto con los testigos del acto que lo son Antonio Pedro Balbiane y Alberto Maucci, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — R. Culler. — Ana R. de Kuchuk. — A. P. Balbiane. — Alberto Maucci. — Hay un sello. — Ante mí: H. Pérez Tort. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y uno del Registro número Trescientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero sesenta y seis mil ciento sesenta al presente cero sesenta y seis mil ciento sesenta y dos, todos de la Serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 172.— e.3|9-Nº 20.957-v.3|9|56

CAUCHOGOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de Julio de 1956, entre los señores: Trentin Luis Antonio, viudo; Máximo Andrés Trentin, casado; Trentin Pedro, casado, Trentin Augusto, casado; Trentin Angel Pedro, casado; Rey del Carmen Mauricio Camilo, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en esta Capital Federal, y como únicos titulares de la Razón Social "CAUCHOGOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el día 1º de Septiembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2866 al folio 105 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 28 de Octubre de 1955; y contrato de cesión de cuotas de fecha 18 de Enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 de Junio de 1956, bajo el número 595 al folio 307 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en acuerdo general de socios, resuelven: 1º — A partir de la fecha, modifícase la cláusula Quinta del referido contrato social, la que quedará como a continuación se expresa: "La Gerencia y Administración estará a cargo de los socios Sr. Luis Antonio Trentin, con el cargo de Gerente General, actuando el socio Camilo Mauricio del Carmen Rey como gerente, usando la firma social y firmando en todos los casos en forma conjunta, separada e indistintamente. El gerente General podrá suspender a cualquiera de los socios que desempeñen tareas, si no cumplen con las mismas. Los Gerentes no podrán, de manera alguna, hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. Para el mejor desenvolvimiento de la Empresa, ésta podrá vender y comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas, y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, solicitar préstamos y negociar todos los papeles de crédito, en cualquier Institución de esa índole, conferir poderes generales y especiales, siendo esta enumeración de facultades enunciativas, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto". — Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación, firmándose de conformidad y a un solo efecto, cuyo original con el Impuesto de Ley, servirá para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Trentin Luis Antonio. — Máximo Andrés Trentin. — Trentin Pedro. — Trentin Augusto. — Trentin Angel Pedro. — Rey del Carmen Mauricio Camilo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 64.— e.3|9-Nº 21.094-v.3|9|56

DI SANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eugenio Néstor Di Santo, argentino, soltero, y Delia Concepción Di Santo, argentina, soltera, ambos mayores de edad con domicilio en la calle Suipacha 574 de esta capital, resuelven convenir lo siguiente: Primero: Constituir la sociedad "DI SANTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Suipacha 574 de esta capital o donde más adelante resolviesen los socios de común acuerdo, sin perjuicio de las sucursales, agencias o escritorios, que podrán tener en cualquier parte del país. La sociedad se constituyó el día primero de diciembre de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: La sociedad se dedica a la explotación del comercio de compraventa de muebles y todas las actividades afines correspondientes. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un Mil pesos cada una; el señor Eugenio Néstor Di Santo suscribe Cincuenta cuotas representativas de Cincuenta Mil pesos y la señorita Delia Concepción Di Santo Cincuenta cuotas representativas de Cincuenta Mil pesos; dichos importes han sido integrados en mercaderías, muebles y útiles, etc., según inventario que en prueba de conformidad las partes firman por separado y que forma parte constitutiva del presente. — Cuarto: La sociedad tendrá duración de veinte años, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, debiendo éste comunicar su decisión con una anticipación de ciento ochenta días por telegrama colacionado. — Quinto: La gerencia de la sociedad, su administración y el uso de la firma social será efectuada por cada uno de los socios en forma indistinta y así podrán, comprar, permutar, vender o por cualquier título adquirir o enajenar bienes de toda clase, sean muebles, inmuebles o semovientes: gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias, servidumbres o cualquier derecho real; efectuar dichas operaciones al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, tomar o dar en arrendamiento o alquiler a cualquier plazo; hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales o bancarias; tomar o dar dinero prestado con o sin interés, o en depósito, cuenta corriente con o sin garantías reales o personales, operando con bancos oficiales o particulares, con el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular; librar, aceptar, endosar y avalar, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio y realizar toda otra operación bancaria sin restricciones; registrar marcas, guías, patentes, señales, efectuar sus transferencias y aceptarlas; actuar ante las autoridades públicas y peticionar ante ellas, por medio de sus representantes legales; estar en juicio en defensa o salvaguarda de los derechos sociales, como actora, demandada, o en cualquier otro carácter, pedir quiebras o concursos civiles; embargos o inhibiciones, transar, apelar, o desistir de este u otros recursos o derechos; comprometer a árbitros y realizar en general todo lo necesario para el cumplimiento de los objetos sociales, teniendo lo indicado precedentemente, el carácter de enunciativo y no limitado. — Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad unificando representación, manifestando tal decisión dentro de los treinta días del fallecimiento del causante por telegrama colacionado; en caso de no continuar se estará a lo dispuesto en la cláusula cuarta. — Leído que fué el presente firman los socios de conformidad al pie en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Delia C. Di Santo y Eugenio N. Di Santo. — S|R. cuotas (vale). — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 96.— e.3|9-Nº 20.987-v.3|9|56

LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 3, secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Manuel José Castro, José María Gutiérrez y Carlos Antonio Miranda, en el carácter de únicos integrantes de la firma "LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de abril del mismo año, bajo el Nº seiscientos cincuenta y siete, al folio ciento setenta y uno del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del referido documento, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: La sociedad girará con un capital de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales son suscriptas por los socios por partes iguales, o sea que corresponde a cada uno de ellos noventa cuotas de mil pesos m|n. cada una, como participación en el capital de la firma. Por su parte la cláusula Quinta queda redactada en la siguiente forma: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los socios en forma indistinta, quienes asumirán a tales efectos el carácter de socios-gerentes, quienes tendrán las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para las operaciones bancarias, serán necesarias las firmas de dos de los socios por lo menos. De común acuerdo con todo lo expuesto, se firma el presente documento en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel José Castro. — José María Gutiérrez. — Carlos Antonio Miranda.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 56. —e.3|9-Nº 20.971-v.3|9|56

DIKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Yacup Abuaf, turco, casado, mayor de edad, con domicilio en Virrey Melo mil ochocientos setenta y siete, Capital, y Dikran Kozanlian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Céspedes tres mil setenta y nueve, departamento "A", Capital, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "Diko, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado del dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y cinco al folio treinta y cinco del libro veinticinco de Contratos Privados; sucesivamente modificado con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y siete, al folio ciento noventa y tres del libro veinticinco de Contratos de Sociedad Limitada, y con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, asimismo inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número mil doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos setenta y siete del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra don Antonio Jesús Calogero, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Catamarca doscientos trece, Capital, y doña Hripsime Manoukian de Kozanlian, armenia, casada, mayor de edad domiciliada en Céspedes tres mil setenta y nueve, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de cláusulas contractuales, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: El socio Yacup Abuaf cede y transfiere en propiedad la totalidad de las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad por un valor total de Ciento veinticinco mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional ciento veinticinco mil), divididos en ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas. La cesión se efectúa de la siguiente forma: a) A don Dikran Kozanlian setenta y cinco cuotas, por su valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el señor Kozanlian ha abonado en dinero efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago; b) A don Antonio J. Calogero veinticinco cuotas, por su valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el señor Calogero ha abonado en dinero efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago, y c) A doña Hripsime Manoukian de Kozanlian, veinticinco cuotas por su valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, que la señora de Kozanlian ha abonado en dinero efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: En virtud de la cesión total de cuotas efectuada por el señor Yacup Abuaf, éste deja de pertenecer a la sociedad, declarando expresamente que se le ha satisfecho la totalidad de los importes que le corresponden en calidad de capital y utilidades, no teniendo en consecuencia nada que reclamar por ningún concepto ni de la sociedad ni de los socios individualmente. — Tercero: Como consecuencia de la cesión operada los señores Antonio J. Calogero e Hripsime M. de Kozanlian, pasan a formar parte de la sociedad con todos los derechos y obligaciones que les impone su calidad de socios. — Cuarto: En virtud de la cesión de cuotas practicada, la sociedad quedará constituída y se regirá de conformidad con las cláusulas subsiguientes. — Quinto: La sociedad continuará su giro bajo la denominación "DIKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia número dos mil trescientos cincuenta y cinco, Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, escritorios y establecimientos en cualquier punto de la República y del extranjero. — Sexto: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de este instrumento, pero una vez transcurridos treinta meses desde la vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato, previniendo a los demás integrantes de la sociedad con una anticipación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios. — Séptima: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las confecciones finas en general, tejidos, mercería por mayor y menor, fabricación, importación y exportación de artículos textiles y afines y cualquier otro acto comercial o financiero lícito. — Octavo: El capital de la sociedad, fijado por la modificación contractual del catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en doscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional trescientos cincuenta mil), dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Dikran Kozanlian ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional; Antonio J. Calogero ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional y Hripsime M. de Kozanlian, las restantes ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional. — Noveno: El capital referido en la cláusula anterior se encuentra totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles de conformidad con un inventario suscripto por separado que es parte integrante de este contrato. — Décimo: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social serán ejercidos en forma conjunta por los socios Dikran Kozanlian y Antonio J. Calogero, quienes al efecto quedan designados gerentes. Los gerentes gozarán de las más amplias facultades, inclusive aquéllas que según disponen los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial, pudiendo comprometer a la sociedad en obligaciones, operar con instituciones bancarias oficiales o privados, intervenir en licitaciones, otorgar poderes y mandatos y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el logro del objeto social. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en operaciones o garantías ajenas al objeto de la sociedad, estándoles vedado asimismo otorgar individualmente garantías o avales a terceros. — Décimo Primero: Los socios Dikran Kozanlian y Antonio J. Calogero se comprometen a dedicar la totalidad de su tiempo y de sus esfuerzos a la consecución de los fines de la sociedad. A tales efectos el socio Calogero tendrá a su cargo las tareas de orden técnico inherente a la faz industrial y el socio Dikran Kozanlian se ocupará de la gestión administrativa y de las ventas. Se deja expresa constancia de que la socia Hripsime M. de Kozanlian no desempeñará función alguna dentro de la sociedad, pudiendo ocuparse y tener intereses en cualquier otra clase de actividades. — Décimo Segundo: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar o mandar hacer en todo momento. — Décimo Tercero: En los balances generales se amortizarán las instalaciones, muebles, maquinarias y útiles en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento hasta la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Dikran Kozanlian el sesenta por ciento (sesenta por ciento); don Antonio Calogero el veinte por ciento (veinte por ciento) y doña Hripsime Mª de Kozanlian el veinte por ciento (veinte por ciento).

Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre todos los socios en la misma proporción. — Décimo Quinto: La sociedad llevará un libro de Actas donde quedarán asentadas todas las resoluciones que sean tomadas en reunión de socios, las cuales podrán ser convocadas a petición de cualquiera de ellos. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los integrantes de la sociedad, ésta no se considerará disuelta, sino que continuará con los derechohabientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería y designar un representante que reúna las mismas condiciones técnicas del causante, quien se desempeñará en la sociedad con iguales obligaciones y derechos que aquél. — Décimo Séptimo: Para el caso de enfermedad de alguno de los socios y luego de una ausencia mayor de cuarenta y cinco días, si aquél no pudiera reintegrarse a sus tareas, será reemplazado por una persona que a juicio de los otros socios reúna las condiciones necesarias, corriendo todas las erogaciones que demandare la presencia de esta persona por exclusiva cuenta del socio enfermo o ausente. — Décimo Octavo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a licitar entre todos los socios el activo y pasivo social, debiendo a tal efecto cada socio hacer oferta bajo sobre, por separado, haciéndose la adjudicación al mejor postor. El adquirente se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y deberá liquidar los haberes de los socios salientes por capital y utilidades, con mercaderías, dinero en efectivo, cuentas a cobrar y el saldo que resultare será abonado mediante seis documentos escalonados con vencimiento mensual. En caso de no aceptar mercaderías y cuentas a cobrar el socio saliente podrá optar por el cobro del saldo que le corresponda documentado en dieciocho pagarés escalonados con vencimiento mensual. — Décimo Noveno: Toda dificultad entre los socios acerca del cumplimiento e interpretación de este contrato durante su vigencia así como durante su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensión distinta, con facultad para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados precedentemente. Sobre raspado: "Rivadavia número dos mil trescientos cincuenta y cinco"; "cientochenta"; "finas en general". Todo vale. Sobre raspado: "Virrey Melo mil ochocientos setenta y siete". Vale. — Yacup Abuaf. — Dikran Kozanlian. — Antonio Jesús Calogero. — Hripsime Manoukian de Kozanlian.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Luis María Pomés, secretario.

$ 240.— e.3|9-Nº 20.919-v.3|9|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albieetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por quince días a todos los que se consideran con derechos al lote de terreno señalado con el Nº 24 de la manzana 113 con frente a la calle Gutemberg entre Gualeguaychú y Mercedes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "CALCINARI JOSE s|posesión treintañal" que tramita por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.441-v.7|9|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, cita por diez días emplazándolos para comparecer dentro de los treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA ETCHESSAHAR DE LASTRA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80 — e.3|9-Nº 21.541-v.14|9|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por tres días a acreedores de MUNI NEMEROVSKY para sustanciar oposición de los herederos a la declaración de concurso de su sucesión. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 24.— e.3|9-Nº 21.370-v.5|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña NUNZIA TOMASELLO DE BONAVENTURA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.447-v.14|9|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO ESCUDERO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.557-v.14|9|56

Núm. 9

El Juez Nacional doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BLENGINI DE TACCARI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos M. Saubide, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.413-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JACQUES ROUSSEAU o JACQUES ROUSSO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.537-v.14|9|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAUL SCHAPIRO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.411-v.14|9|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES SIBINA DE SIBOLICH. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.409-v.14|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA RICOLLO DE DUSER. — Buenos Aires, 21 agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.272-v.14|9|56

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALINO AVONDOGLIO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.403-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PACETTO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.496-v.14|9|56

Núm 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BO, ESTELA BO, ANTONIO JOSE BO y FRANCISCO JACINTO BO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.470-v.14|9|56

Núm. 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL AYESTARAN DE AMONDARAIN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.519-v.14|9|56

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CRUZ GOICOCHEA DE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.406-v.14|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEBASTIAN BRUGNONE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.540-v.14|9|56

Núm. 19

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO KLEIN y de SEGUNDA DEVOTO DE KLEIN. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.412-v.14|9|56

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ALI MOHAMED. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.465-v.14|9|56

El Juez Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAMARDA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.466-v.14|9|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tequendama 4525 don IZAGUIRRE E HIJOS, Partida guía 281.039, año 1952 2º semestre. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 15.917, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.458 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo 1081, don SALVADOR MOBILIA, Partida guía 284,983, año 1947 diferencia. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 15.666, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.459 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Monroe 3352, ODO PICCIAFUOCO, Partida guía 326.739, año 1953 1ª cuota. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 17.180 año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.460 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Pasaje Islandia 5457|59, Juan Parodi Sabatier, Partida guía 355.613, año 1947 Dif. Rev. y año 1948. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.936, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.461-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Algarrobo Nº 835, Compañía de S. de T. L. S. A., Partida guía 118.468, año 1949, recargo Obras Sanitarias. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 14.295 año 1954. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.462-v.7|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a GUILLERMO VERZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.443 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Secretaría, julio 10 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.3|9-Nº 1.437 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klapponbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL ALBORES a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 26 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.3|9-Nº 1.445 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BAUTISTA PEINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 p. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|9-Nº s|p.p. 1.435-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CASTRO y MARIO SOLER, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y lesiones art. 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|9-Nº 1.436 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO GARCIA, L. E. 773.243, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 23.143 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 23.143 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|9-Nº 1.456 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a INOCENCIO VICTOR DE LEON, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 23.138 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|9-Nº 1.474 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARTIN LEONCIO ALMEYRA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17365 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3|9-Nº 1.438 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CHABAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 25 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.3|9-Nº 1.443 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NELSON RICARDO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Rubén R. Alllaud, secretario.

e.3|9-Nº 1.439 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco

días a CIRILO ADALBERTO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 20.590 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.3|9-Nº 1.442 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a ESTEBAN MAKAR a comparecer en la causa Nº 21.466 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "20 días a", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.444 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a LUIS JORGE CORREA, a comparecer en la causa Nº 20.084 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65 — Testado: "30", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.452 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a SAMUEL LEON NIKEMBERG, a comparecer en la causa Nº 20.954 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.453 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a ERNESTO VIDAL, a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30 días a", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.454 s|p|p-v.7|9|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS JOSE ABELENDA procesado por inf. a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.403, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|9-Nº 1.455 s|p|p-v.7|9|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por malversación de caudales públicos MARIO WALTER CARRIL, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.440 s|p|p-v.7|9|56

Por orden del señor Juez Nacional Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación ANTONO YUNG o JUNG, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría Nº 68, julio 25 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|9-Nº 1.441 s|p|p-v.7|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO REICH y DESIDERIO REICH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 174 inc. 5º y 258 del C. Penal. Secretaría Salinas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|9-Nº 1.457 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Número 1, Doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TELLO CONFORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja.
Secretaría, 30 de julio de 1956. — Elías T. Raffo, secretario.
e.3|9-Nº 1.446 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ABREGO ALBERTO CARMELO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.447 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ARGAÑARAZ JESUS NAZARENO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.448 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ARIAS EDUARDO OSCAR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.449 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a BOJAS ROMULO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.450 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Dr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a AZNAR JUAN CARLOS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.451 s|p.p.-v.7|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo, (Juzgado Nº 3), hace saber a don SILVIO DIGIAN que en la ejecución seguida por D. Juan G. Casas, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Autos y Vistos: ... llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio (Art. 42 ley 11.924, 493 y 507 del C. de Ptos.). — Regulo los honorarios del Dr. Casas como letrado... en cuatrocientos treinta pesos m|n. (art. 88, 15 y 6 dec. 30.439|44 ley 14.170). — Notifíquese esta sentencia al Defensor de Ausentes y al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y lugar visible del Juzgado. — Jorge E. Bargallo, juez. — Agosto 1º de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.499-v.5|9|56

El Doctor Jorge A. Bargallo, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 3) cita por dos días a don C. A. SANTARELLI comparezca a estar a derecho y tomar la participación correspondiente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en la ejecución promovida por Don Federico Corchiaro. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.505-v.4|9|56

Núm. 10

El señor Juez de Paz Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por tres días a ELOY R. BRITOS para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho al juicio que sobre escrituración le siguen los Sres. David Segal y otros, bajo apercibimiento de designar para representarlo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.501-v.5|9|56

El Juez de Paz Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10 cita por tres días a ELOY R. BRITOS para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho al juicio que sobre escrituración le siguen los Sres. Fernando Abal y otros bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 8 de julio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.500-v.5|9|56

Núm. 11

El Juez Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CARMEN VICENTA BELLBER DE GIARDINA. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.527-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.464-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION DE NAVARRO o MOURROS GIMENO DE NAVARRO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.465-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO VROMEN. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.466-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ACOSTA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Test.: "Pueyrredón 1822" no vale. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.468-v.7|9|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Edoria a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANA DEL VALLE SALINAS.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
e.3|9-Nº 1.471-v.7|9|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, se hace saber por dos días a Establecimientos Argentinos Climáticos y Termales, S. A. que deberá presentarse al juicio que le sigue MONTALEGRE, S. A. por cobro de alquileres, debiendo manifestar si es inquilina o no de la actora y en caso afirmativo exhibir el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley. En caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.354-v.4|9|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don Atilio Fimognares para que comparezca a estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue don GUSTAVO ADOLFO GAGGIOLI, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.510-v.5|9|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por tres días a Raúl Magil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue JOSE JOAQUIN MORALES, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.506-v.5|9|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA DE LA CRUZ OSSES.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.469-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO DI LULLO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.470-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RIMOLDI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.473-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA TEODORO LOMBARDO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.472-v.7|9|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EULALIA AMALIA METZLER.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lasagas, secretario.
e.3|9-Nº 1.463-v.7|9|56

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PETRONA MARQUEZ de GIMENO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge Bonguria, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.529-v.7|9|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Nº 29 Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO RETTAZZINI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.401-v.7|9|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON IGLESIAS.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzarde, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.359-v.7|9|56

Núm. 30

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOREN ALVAZIAN o KHOREN ALVAZIAN.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.3|9-Nº 1.467-v.7|9|56

Núm. 40

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO PORTO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.528-v.7|9|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1956 y con retroactividad al 30 de abril de 1956, se disolvió parcialmente la sociedad "FRANCO CORONA Y COMPAÑIA", por retiro del socio señor Constante Juan Corona — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 12.— e.3|9-Nº 21.420-v.3|9|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día que el señor Mario Schuster ha vendido al Sr. Francisco Zack, su parte de capital y demás derechos que le correspondían en la razón social "ZACK Y SCHUSTER", la que con tal motivo ha quedado totalmente disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Francisco Zack. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 12.— e.3|9-Nº 21.452-v.3|9|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto que ha quedado disuelta la sociedad que constituían Antonio Fernández, José Martínez, Marcelino Luis Fernández, Justo Macías, Vicente Antonio Santa Cruz, Angel Fernández García, Manuel María Arias y Luis Batalla, cuyo objeto era la explotación del negocio de restaurant, denominado "RESTAURANT ALVEAR", con motivo de la cesión de cuotas sociales que los socios José Martínez y Manuel María Arias hicieron en favor de Justo Macías y Luis Batalla, respectivamente. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 16.— e.3|9-Nº 21.368-v.3|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que a los efectos de la junta de verificación de créditos, pendientes en los autos "TOSI LIMITADA, SOC. DE RESP. LTDA. su convocatoria, ha sido designada el día 21 de setiembre, a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.548-v.7|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 7 de agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "FERRETTO Y COMPAÑIA", haciéndose constar que no existe pasivo alguno. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 16.— e.3|9-Nº 21.478-v.3|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés (secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz), se hace saber por el término de tres días, que por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 1956, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad "CLOTHIER DE KLAUSNER Y NAJMIAS", que se dedicaba al ramo de compra de ropa de mujer, alta costura y accesorios, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1660, local 48, retirándose de ella la señora Honoria Haydée Klausner de Najmias, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Sr. Héctor Erwin Klausner. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21.526-v.5|9|56

El señor Juez en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, (Sec: 17), hace saber por el término de tres días que ha sido disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "GIOVINAZZO Y CIA.", que explotaba el negocio de ferretería, pinturería y bazar, calle Guanacache 5116, constituída por don Rafael F. Giovinazzo y don José Luis Morchio, haciéndose cargo del activo y pasivo el primeramente nombrado. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.371.v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomé, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de Julio de 1956, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad "JOSE A. BORLA y JORGE BORLA". — Buenos Aires, Agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 12.— e.3|9-Nº 21.418.v.3|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 18 de Agosto de 1956, a quedado disuelta la sociedad "KIRSCHNER HERMANOS", tomando a su cargo el activo y pasivo, el señor Arón Kirschner. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 12.— e.3|9-Nº 21.375.v.3|9|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre a las 9,35 horas en Defensa 1124, Capital: "Un lavarropa eléctrico marca Siam, modeló 2117, Nº 27.802, completamente equipado", con la base de m$n. 5.025.— al contado, comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA JURI s| ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956.
Héctor Raúl López, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21.455-v.5|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre a las 9.15 horas en Defensa 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z. 242|12, acero Nº 637 completa", con la base de m$n. 24.485, al contado, comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. c|CELSO MEDELA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.468-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 3), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra ARANETA, EDUARDO ENRIQUE (Ejecución prendaria), hácese saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, dos heladeras eléctricas "Siam" modelo 87-H., números 192.003 y 189.034. Base en Block: pesos 11.872.— al contado (Comisión 10 o|o).

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Gustavo A. Loeada Calvento, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.467-v.4|9|56

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Alberto Santa María, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en autos "PICCIONE DE HARISPE ROSA c| BOSSONE HERMANOS", se ha designado martillero al señor Alfonso Capobianco para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado de un aparato de radio combinado con cambiador automático marca R.C.A. Victor, una heladera eléctrica marca "Recia", el día viernes 7 de setiembre, a las 15 horas en Rivadavia 2545, piso 2º. — Comisión 10%. — Agosto 24 de 1956.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.388-v.4|9|36

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Nº 30, en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra MONTENEGRO, FELICIANO (ejecución prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 51-3, Nº 1106. Base: $ 8.340.— al contado. (Comisión: 10%). — Buenos Aires, agosto 21 de 1956.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.458-v.4|9|56

JUDICIAL. — En "Villa Martelli" Partido de Vicente López, calle Zufriategui Nº 4173, entre Uruguay y Brasil, casa edificada en terreno de 8m66 de frente al Sud-Este por 25m98 de fondo. Base: $ 20.000.— Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, expediente CAMARTINO ALFREDO LORENZO contra VALERO JUAN BAUTISTA "Cobro hipotecario". El domingo 23 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3% en el mismo acto. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.
$ 180.— e.3|9-Nº 21.532-v.21|9|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubon, en la SUC. JORGE COSENZO, se hace saber por ocho días que el martillero Carlos A. Meira, procederá a la subasta pública de la finca ubicada en la calle Condarco Nº 1181 entre las de Avda. Gaona y Luis Viale, que mide 10.11 mts. de frente por 24,10 mts. en el costado S.E. y 24,23 mts. en el N.O., superficie total 241,68 m.c.. Base: 2|3 partes tas. fiscal $ 42.066,66 m|n., al contado, se rematará el domingo 16 de setiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad Seña 8% y comisión 3% en efectivo en el acto del remate. Informes: Sarmiento Nº 470. T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956.
$ 160.— e.3|9-Nº 21.448-v.12|9|56

JUDICIAL. — Zamudio 4473, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m35. Desocupada al escriturar. Base de venta $ 65.333,33 al contado. Por orden del Señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, y a propuesta de partes, en el expediente "ARRIGHI, LUIS s|sucesión". 8% seña, 3% comisión. Rematarán el domingo 16 de septiembre, a las 15,30 hs. en la misma finca. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa, Buenos Aires, agosto 24 de 1956.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.433-v.7|9|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Nº 30, hace saber por dos días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra CALETTI, ROSA MITIDIERO DE (ejecución prendaria), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera eléctrica "Siam" modelo 75, Nº 171.230. Base: $ 8.892.— al contado. (Comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 21 de 1956.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.456-v.4|9|66

EDICTO JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Roberto M. Tieghi, Sec. Nº 22 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "GARONE VICENTE ANSELMO c|PITA VASQUEZ JULIO y otros" s|cobro hipotecario, el martillero José V. Menceyra, venderá en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de autos, situado en el paraje llamado Ciudadela, Pdo. de Gral. S. Martín, Pcia. de Bs. Aires, actualmente ocupado por su dueño, edificado en el lote (38), manzana (J), el que mide 8m66 de frente sobre la calle Venezuela Nº 858, por 53m. 692 mlts. de fondo. Sup. 464m. 972 mlts. El 16 de septiembre de 1956, en el mismo inmueble, a las 17 hs.. Base $ 100.000 m|legal al cont. Seña y a cuenta de precio 8%, Com. 3% en efectivo, acto de remate.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Zonón Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|9-Nº 21.508-v.14|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Aurelio Oscar Guglielmini, en los autos "LIPSMAN Y GITTER c|ARTURO VICTOR SOTO s|ord.", rematará el 7 de septiembro a las 18.15 hs., en Rivadavia 1389. Una heladera eléctrica, marca Siam Di Tella Ltda., al parecer de siete pies, modelo 76 2203 L Nº 3229, sobre una chapa adherida detrás de la misma. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.374-v.4|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional Doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 30, se hace saber por dos días que el martillero Señor Emilio Alonso, rematará el día 5 de setiembre, a las 15 hs., en el local calle Corrientes 4535, 54 camisas, de brin nuevas, colores varios, embargadas en el juicio LABATON Y CIA. S. R. L. c|LUDMER RAQUEL, cobro de pesos; que tramitan ante este Juzgado. Al contado. Comisión 10%. Inf. Uruguay 435. — 40-2650.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.440-v.4|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, en autos: GENTA ALFREDO contra NASSIF EDMUNDO ACHAIN, ejecutivo, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en el Boletín Oficial y El Mundo, que el Martillero señor Horacio P. Benoit, procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día viernes 7 de septiembre venidero, a las 16 horas, en la calle Pedro Mendoza Nº 2261, donde se encuentra en exhibición, de un automóvil marca Ford, modelo A del año 1930, carrozado tipo rural, con Nº motor A 4235410 chapa Nº 072. Tierra del Fuego, Río Grande. Informes: Independencia 836. T. E. 27—6230. Seña en efectivo 20%. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. —
$ 60.— e.3|9-Nº 21.439-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos "DE LA FLOR, MIGUEL y otra c|JOSE MARIA RODRIGUEZ Y PELOCRUZI s| cobro hipotecario", que el martillero Carlos A. Vega Olmos procederá a vender en pública subasta al contado y con la base de $ 800.— el día domingo 9 de setiembre (1956), a las quince horas, sobre la misma finca, calle San Martín, entre las de Pampa y Gral. Rivas, ubicada en el pueblo de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que se levanta sobre el lote 22 de la manzana U, que mide: 7,94 m. de frente al S.E., por 36,646 m. de fondo. Medidas: "Ad corpus". Edificio de dos habitaciones y dependencias. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 120.— e.3|9-Nº 21.414-v.7|9|56

JUDICIAL. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "BUENO FLORENTINO y otra c|ROVETA HECTOR ALFREDO s|ejecución hipotecaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de la finca calle Hamburgo 2994|96 entre Andonaegui y Bucarelli, edificada en el lote indicado en el plano de subdivisión con el Nº 9 "a", que es parte del lote 6 de la manzana 57, que mide 9,06 de frente sobre la calle Hamburgo, 10,53 m. en su costado S.O., 11,36 m. también de fondo en su otro costado al N.E. teniendo en el contrafrente al S.E., 9,08 m., con la base de $ 101.000, el domingo 9 de setiembre a las 16 horas en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 120.— e.3|9-Nº 21.372-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra DE MARIA, MAURICIO (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam" modelo 88, Estelar, Nº 735. Base: pesos 28.410 al contado (comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21.460-v.3|9|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Nº 30, en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra FISCHBEIN, DORA BLUMENFELD DE (ejecución prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 12.074. Base: $ 2.718 al contado (comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.461-v.4|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LIMITADA. contra GRANUCCI, EDUARDO y otro (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 242-12, Nº 423. Base: $ 14.728 al contado (comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21.462-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra DE SIMONE, FEDERICO (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 44, Porcelanit, número 5191; una fabricadora-conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 1000-2, Nº 432, con espátula mágica "Siam", número 1708, y una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 162-8, Nº 554, a la que le falta el motor y un tubo para helados, teniendo una rajadura en la tapa de mármol. Base en block: $ 89.000 al contado. (Comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.469-v.5|9|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, en autos "MURRAY MIGUEL JUAN contra CAPURRO ISAAC", s|ejecutivo, se hace saber por dos días que el martillero Carlos A. Parisi, rematará el día 7 de setiembre a las 19 horas en Moreno 1441, sin base y al contado, comisión 10 %: "Juegos de sala y de vestíbulo, radio, reloj carillón, mármol de carrara, mármol ónix, fichero porcelana Nancy, vitrina de caoba, juego de copas de cristal, estuche porcelana Sevres, juego de cubiertos metal plateado francés, etc. Exhibición de 9 a 12. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.481-v.4|9|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría autorizante, en autos "BARLETTA Y BOTANA c|TENAGLIA TANCREW s|ejecutivo", se hace saber por 8 días que el martillero don Atilano Trigo rematará el jueves 6 de setiembre a las 16 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, donde se exhiben, una máquina de agujerear hierro, sin marca visible, con motor Ind. Arg. Nº 1256 de 1 H.P. APM 1400 y una máquina de soldar eléctrica "Maroni", de 5 H.P. Nº 10.016. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Amella Victorio, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21,490-v.5|9|56

JUDICIAL: Orden Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. de Chaporrouge, secretaría autorizante, hácese saber por dos días que en autos "VARGAS FRANCISCO c/BOSOBOINIK SIMON s/ejecutivo", el martillero Alfonso Capobianco rematará sin base, al contado, una colección de libros panamericana en 32 volúmenes de la editorial "W. M. Jackson Inc.": Once tomos de "Historia del Mundo en la Edad Moderna"; Ramón Sopena: Nueve tomos "El Mundo Pintoresco"; Ediciones Jackson: Ocho álbumes discos obras clásicas; una araña tipo provenzal de seis luces; dos candelabros de mesa de bronce y vidrio de tres velas; un espejo pared de 1,80 y 0,40 mts. más o menos. El viernes 7 de setiembre a las 15 horas, en Rivadavia 2545, 2º piso. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.390-v.4|9|56

Judicial. Un avión marca Cessna T. 50, bimotor; los dos motores y dos hélices y sus accesorios, se ignora el estado de funcionamiento, falta instrumentos, radio, parte de ala, telas rotas, instalaciones destruídas, etc., o sea en el estado en que se encuentra, el cual se puede comprobar en el lugar donde se exhibe "Taller Aerotécnico de Morón". Base de venta $ 20.000 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El 19 de setiembre, a las 18,30 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, rematará el Sr. Romeo Victor Sivori, por orden del Juzgado Nacional de Comercio No 6 a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 en los autos "TEMPONE OLEGARIO c/FANTINI CARLOS A. s/ejec. prend.". Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.408-v.5|9|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Victor Sivori, en los autos "ACEROMETAL S.A.C.I.F. c/QUINTANA CARLOS s/ejec.", rematará el 7 de setiembre a las 18,30 horas, en Rivadavia 1389: Un aparato de radio, 5 lámparas, sin número ni marca, en uso; un bargueño y aparador provenzal en perfecto estado; una araña en el mismo estilo, 6 velas, con tulipas, en buen estado; una lámpara de mesa velador con pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 48.— e.3|9-Nº 21.410-v.5|9|56

Por disposición del Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en los autos caratulados YANKILLEVICH Y FEINSTEIN, S.R.L. c/ MURRIE JUAN G. s/cobro ejecutivo, ha sido nombrado martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli, quien rematará el día 7 de setiembre a las 10 horas, en la calle Irala 1877, un núcleo armado comprendido de corona y piñón, dos pallers, dos estriar de punta de eje con rulemanes de piñón todo de diferencial Ford Guerrero y usado.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Julio R. Ferro, secretario
$ 36. —e.3|9-Nº 21.366-v.5|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, en los autos "BOSCO TOMAS CAMILO c|ARNAU RIZAL, ejec. prendaria", secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Juan Cruz Vidal Molina procederá a la venta en público remate, en la calle Medrano 893, Capital Federal el lunes 17 de setiembre a las 16 hs. mostrador eléctrico marca "Homec", modelo AB 400, Nº 511, con su equipo respectivo, cuyo motor es marca "Siam", tipo M.C.6 Nº 64950. Sin base y al contado. Comisión 10 %. 2 publicaciones B. Oficial y El Cronista Comercial. Juan Cruz Vidal Molina. Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.386-v.4|9|56

JUDICIAL. — Inmueble Chile 270|78. Base $ 68.000.— El domingo 16 de setiembre a las 16 horas, allí. Edificado en terreno que mide: 12m513 de frente N. por 13m423 de fondo costado S. Orden señor Juez en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, en los autos a propuesta de parte "CASTIÑEIRA DOMINGO ANTONIO, s|testamentaría", que tramita por la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 % de seña y a cuenta de precio; comisión 3 %. 10 pbls. B. Oficial y Clarín. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 160.— e.3|9-Nº 21.387-v.14|9|56

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 20), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra TASCAR, SIMON y DUARTE, CESAR (Ejecución Prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 162-8, Nº 721, completamente equipada. — Base: $ 21.040.00 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 32.— e.3|9-Nº 21.457-v.4|9|56

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 21), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra LLANEZA, VILLEGAS Y COMPAÑIA (Ejecución Prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124: Un mostrador frigorífico "Siam" modelo MR-3, Nº 123, de 2,22 metros por 0,88 por 1,10; Una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 242-12, Nº 589, y una fabricadora-conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 1000-2, Nº 440, con su espátula mágica "Siam" Nº 1726. — Base: $ 51.883.00 en block y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.459-v.4|9|56

JUDICIAL: El Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace

saber por tres días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 9 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en el mismo local a subastarse —calle San Martín Nº 1244—, de esta ciudad, el siguiente inmueble dividido según su título por tres fracciones a saber: A) Una fracción del solar D, que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que mide veinticinco metros de frente al Sud-Oeste, contados a partir de los veinticinco metros del esquinero Oeste-nord-oeste de su manzana, por cincuenta metros de fondo, con iguales contrafrentes, comprendiendo una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: Al Sud-oeste, calle San Martín en medio, con parte de la manzana número doscientos sesenta y uno; al Sud-este con el solar C.; al Nord-este, con parte del solar A., ambos rumbos pertenecientes a su misma manzana número doscientos sesenta y ocho y al Nord-oeste; con más tierra del mismo solar D. al que pertenece. — B) Una fracción del solar A, que afecta la forma de un martillo rectangular que mide veinte metros lineales en su costado Sud-oeste, por donde con el solar B.; veinticinco metros en su costado Sud-oeste, por donde linda con la fracción del solar D.; veintiocho metros con cincuenta centímetros en su lado Nord-este por donde linda con otra fracción del solar A.; y en su costado Nord-oeste, por donde linda con más tierra del solar A. al que pertenece, forma el martillo de la siguiente manera: sobre la línea divisoria de los solares A. y D. a contar de los veinticinco metros del centro de la manzana, parte una línea con dirección Este-nordeste de un metro con treinta centímetros de longitud; de allí sale otra con dirección Nord-nord-oeste formando un ángulo de doscientos setenta grados con la anterior de una longitud de tres metros con cincuenta centímetros y de allí vuelve a salir otra línea en dirección Este-nordeste de dieciocho metros con setenta centímetros, encerrando una superficie de quinientos sesenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. — C) Una fracción del solar A que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que mide ochenta centímetros en sus lados Nord-oeste y Sud-oeste por veintiocho metros con cincuenta centímetros en sus lados Nord-oeste y Sud-oeste, comprendiendo una superficie de veintidós metros con ochenta decímetros cuadrados y linda: al Sud-este con parte del solar B. de la misma manzana; al Sud-oeste, con la fracción del solar A.; al Nord-oeste y nord-oste, con más tierra del mismo solar A. al que pertenece. Consta de las siguientes edificaciones: 1 salón de 19,35 x 12,40 mts.; 1 salón de 19.35 x 20.80 mts.; 1 horno grande y 1 horno chico para panadería; 1 estufa del horno de 7,40 x 1,60 mts.; 1 estufa del horno de 5,40 x 1,55 mts.; 1 vestuario y baño de 3,40 x 3,60 mts.; 1 patio descubierto de 3,95 x 3,60 mts.; 1 salón de 17 x 5.60 mts.; 1 pieza de 5,70 x 4,20 mts.; 1 pieza de 3,40 x 5,70 mts.; 1 pieza de 2 x 1,70 mts.; 1 baño de 2 x 1 mts.; 1 galería de 3 x 14,70 mts.; 1 W. C. de 2 x 1 mts.; 1 W. C. de 1 1|2 x 2 mts.; 1 pieza de 8 x 5,30 mts.; construída con ladrillo y revoque de cal y arena. Techos de zinc sin cielorraso. 1 casa habitación compuesta de: 1 pieza de 6 x 3,80 mts.; 1 pieza de 4 x 3,80 mts.; 1 pieza de 5,70 x 3,80 mts.; 1 baño de 2,10 x 3,75 mts.; construída con ladrillo y revoque de cal y arena, pisos de mosaicos, techo de zinc, cielorraso de madera. 1 casa habitación compuesta de: 1 pieza de 4 x 3 mts.; 1 pieza de 4 x 4 mts.; 1 pieza de 4 x 2,70 mts.; 1 cocina de 2 1|2 x 2 1|2 mts.; 1 baño de 1 1|2 x 1 1|2 mts.; con pisos de mosaicos, techo de zinc con cielorraso de lona; 1 galería de 2,60 x 10 mts. con piso de ladrillo. Construída con ladrillo y revoque de cal y arena. Ubicada a ciento cincuenta metros de la zona pavimentada, cuenta con servicios de luz eléctrica y Obras Sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 312 Civil Nº 156, año 1956, caratulado "CABODI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c| SUCESION DE DAMACIO OLMEDO s| ejecutivo (Hipotecario)". — Base $ 143.562.— moneda nacional de curso legal. Al contado y al mejor postor. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Formosa, 27 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 288.— e.3|9-Nº 21.436-v.5|9|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
Legajo 5.226

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos se hace saber que el capital autorizado de m$n. 9.000.000.— ha sido aumentado a m$n. 10.000.000.— según escritura de fecha 16 de abril de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.553-v.5|9|56

C O F I C
COMPAÑIA DE FIBROCEMENTO Y CONGLOMERADOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio en sus reuniones del 10 de setiembre de 1954 y 29 de mayo de 1956, dispuso la emisión de las series 53ª a 58ª inclusive, de acciones ordinarias de idénticas características a las que se encuentran en circulación por un valor de pesos 100.000.— m|n. c|u.

Las series 53ª y 54ª se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, aprobado por la asamblea general ordinaria del 9 de abril de 1954, y las series 55ª a 58ª a idéntico concepto para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y asamblea general ordinaria del 29 de mayo de 1956.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.3|9-Nº 21.511-v.5|9|56

E L C O N T I N E N T E
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se deja constancia que en el aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 28 de agosto de 1956, página 28, se ha anotado por error, que el título Nº 514.164 de Pedro C. Stein, es de $ 3.000.—, correspondiendo ser de $ 6.000.—; el título Nº 506.147, mayo 1952, $ 3.000.— Carlos A. García. José Russo y José Papotto, Maza 769, Capital, correspondiendo ser Carlos A. García. Maza 769, Capital, y el título número 510.009, julio 1952, $ 10.000.— Francisco Cernutto, Bolivia 83, Capital, correspondiendo ser Francisco Cernuto, José Russo y José Papotto, Bolivia 83, Capital.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.531-v.3|9|56

T E X T I L A C O Y T E, S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Directorio se ofrece a la suscripción la 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones por un valor nominal de $ 500.000.— cada serie en acciones ordinarias de 1 voto cada acción.

Se publica el presente aviso a los efectos de que los Sres. accionistas puedan ejercer su preferencia durante 20 días a partir de la última publicación, según lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.430-v.5|9|56

SOCIEDAD ANONIMA SECADEROS DE YERBA MATE
(S. A. S. Y. M.)
Comercial e Industrial

Resolución del Directorio de fecha 18 de febrero de 1955, autorizada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1955, en virtud de cuyas decisiones se resolvió:

Aumentar el capital hasta la suma de $ 2.000.000.— m|n. v|n., y a tal fin, emitir diez nuevas series de acciones nominales de $ 100.000.— m|n v|n. cada serie, numeradas del 68 al 77, en acciones de $ 100.— m|n. v|n. cada una, integrables al contado por los adquirentes en el momento de su suscripción.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.445-v.5|9|56

S. I. M. A.
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas a fin de que hagan uso de su derecho de preferencia, de que se encuentra abierta la suscripción de acciones ordinarias de acuerdo al art. 6º de los estatutos sociales correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.434-v.5|9|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1º de setiembre de 1956, se abonarán en nuestras oficinas, Defensa 275, de 14 y 30 a 17 horas, los intereses y dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 20, cerrado el 31 de marzo próximo pasado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 16.— e.3|9-Nº 21.416-v.3|9|56

R U C A M A L E N
Comercial e Industrial, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que pueden optar a suscribir acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., pudiendo realizar la opción estatutaria en las oficinas de esta sociedad anónima, en la calle Lavalle 2654.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.482-v.5|9|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. De los Constituyentes 2995, Capital

Comunica a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 20.000.000.— a m$n 25.000.000.—, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.522-v.5|9|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Tomaghelli & Blanch S. R. L., Martilleros Públicos, con domicilio en la calle Corrientes 932, 3º piso, avisan al comercio en general que: Mosse & Cía. S. R. L., venden a los señores Angel y Genaro Alessio su negocio de joyería denominado "Joyería Mosse", sito en esta Ciudad AVENIDA SANTA FE 1669. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio legal de las partes.

$ 110.— e.3|9-Nº 21.560-v.7|9|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arsenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que los señores: Manuel Garrido, Manuel Rozes, José Alonso Cuedra y José Benito Diéguez, venden libre de toda deuda y gravámenes, a los señores: Sebastián Alarcón, Amáro Gudiñs, Arturo Fontán y Juan Doval, su negocio de Café, Bar, Billares, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3602|08, Capital, Domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.460-v.7|9|56

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Enrique Weisberg, vende a José Barcia, Tomás Rodríguez, Javier Rivas, Marcelino Ante, José Regueira, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín y Manlio Eitel Cantoni, negocio Casa de Lunch, Despacho de Vinos y Cervezas, venta de Helados, venta de Café en tazas y Confitería, sito BARTOLOME MITRE Nº 650. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.498-v.7|9|56

Ley 11.867. — Bernardo Wolfenson, comerciante, con domicilio en Defensa 247, Capital, vende a "Bernardo Wolfenson, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", con domicilio en BOLIVAR 330, Capital, su casa y fondo de comercio dedicado al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones, importación y exportación, de productos, frutos, materias primas y mercaderías en general. Reclamos en mi Oficina, Avenida Roque Sáenz Peña 720, piso primero, Capital. — Jorge Garaicoechea, Escribano.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.516-v.7|9|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, 1º Piso, T. E. 48-8750, que Valentín Bernárdez y Emilio Canabal, venden a los señores Gómez y Cía. Sociedad de hecho integrada por: José María Gómez, Domingo Abelairas y José Luis Alvarez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Molinito", sito en esta Ciudad, calle BOEDO Nº 784, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.399-v.7|9|56

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3738, avisan: Eloy Velasco, vende a Galeano Borsttini, despacho de comestibles, CULLEN 4801 esquina ALVAREZ THOMAS, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.554-v.7|9|56

"E"

Aarón Ismael Viñas, abogado (Tº XVI, Fº 462), avisa: Que Ignacio Alfonso Ruzo, dom. Bahía Blanca 1209; Miguel Salvador Gelsumino Russomano, Juan B. Justo 6021 y Manuel García Fernández, Juan Bautista Alberdi 6433, venden a Héctor Teófilo Deferrari, Oliden 1781 y Juan Angel Junco, José Enrique Rodó 6059, todos de Capital Federal, el negocio de restaurant y bar "Savona", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6423, de esta Ciudad. Reclamos de ley, mi Estudio: R. S. Peña 651, piso 8, oficina 136.

Buenos Aires, agosto de 1956.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.515-v.7|9|56

"G"

Gabriel R. García, martillero público, oficinas en la calle Arismendi 2505, avisa que por su intermedio María Sanz, vende a José Sanz, su negocio de carpintería, sito en la calle GUEVARA 1422, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.463-v.7|9|56

M. Grinspun y Cía. Sociedad Colectiva, vende a Manuel Grinspun Tonelera y Maderera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se hace cargo del Activo y Pasivo, la Tonelería y Aserradero instalada en la calle GODOY CRUZ 1540, Capital Federal, domicilio de los contratantes, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.446-v.7|9|56

"J"

Cayetano Giovinazzi, domiciliado en JOSE LEON SUAREZ Nº 968, Capital, transfiere el activo y pasivo del negocio de elaboración de plásticos ubicado en la misma dirección a "Oests Plastic S. R. L. (en formación)" constituída por Cayetano Giovinazzi y Rafael Pedro Miranda, que fijará allí su domicilio legal. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.392-v.7|9|56

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de su representante el Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don José Caridi vende libre de todo pasivo a don Esteban Modesto Saiz, su negocio de venta de aceitunas y artículos envasados en general, sito en la calle JUJUY Nº 2042. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.539-v.7|9|56

"Bavibar" Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos con oficina, Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Emma Cuadra Vda. de Ramírez vende a Paula Aguilar de Algote su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2412, Capital, sus domicilios reclamos de ley n|oficinas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.422-v.7|9|56

"LL"

Isaías Blech, balanceador, martillero público con oficinas en Avda. del Campo 1280, Cap. avisa que con su intervención ha quedado rescindida la venta de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LLERENA Nº 2494, Cap. que Rodolfo Fernández y Andrés Lázaro Romero efectuaran a Oscar Héctor Azua, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.442-v.7|9|56

"M"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención Jesús Rumbo transfiere a favor de sus tres socios Rogelio Rumbo, Clara Rumbo y Pilar Rumbo de Solís, quienes siguen con el giro de comercio, la cuarta parte indivisa que le corresponde del negocio de restaurant y bar, situado en la calle MONROE Nº 1799 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.483-v.7|9|56

Marcos Osvaldo Brinso, domiciliado en la calle Cochabamba 4100 vende a Antonio Carmelo Audino y Osvaldo Domato, domiciliados en la calle Muñiz 776, la parte que tiene y le corresponde en la fábrica de cartonería mecánica, afines e imprenta en general que los tres nombrados tenían en la calle MUÑIZ 776 y que giró bajo el rubro de "Audino y Compañía", reclamos ley, Medrano 630.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.365-v.7|9|56

Se hace saber por cinco días que Manuel Albino Lorenzo Beyo domiciliado en Bravard 1122 se retira de la sociedad de hecho formada con Edelmiro Lorenzo Bayo y Albino Castro, domiciliados en Moreno 1160 y que explota el hotel sito en MORENO 1160, tomando a su cargo el activo y pasivo, cediéndolos y transfiriéndolos todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en el contrato compra-venta del citado negocio celebrado con doña Angela Inés Otero de Gelabert. Reclamaciones de ley, Moreno 1160. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.358-v.7|9|56

"P"

Orlando J. Grezzi y José Alberto Azzolina, Martilleros Públicos, avisan al comercio en general que el señor Juan Lamberti vende, libre de todo gravamen, su negocio de fábrica de pastas sito en PATRICIOS 1870 Capital, a los señores Pilar Palacios y Arístides Pedro Lisa. Reclamos de Ley, Salta 596, 4º p. Of. 4, domicilio transitorio de las partes.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.507-v.7|9|56

Bavibar: Bagnato, Vinocur y Bergogna, Martilleros Públicos, of. Asamblea 929, T. E. 43-3411 avisan: Juana Loma Rodríguez de Columba vende a Hosain Rada su Casa de Pensión, sita PASAJE EL SERENO 360, Capital. Sus domicilios. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.357-v.7|9|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y por copas, sito en esta Capital, calle PEÑA Nº 2491|95|99 esquina PUEYRREDON Nº 1907; Vendedores: Irene Vázquez Vda. de Rodríguez, Hermenegildo Rodríguez, José Rodríguez y Saúl Rodríguez, domiciliados en J. M. Gutiérrez 2764 Capital. Compradores: Agustín Vázquez, Vicente Guerra, José Rodríguez, Tomás Alemparte, Gil Julián Guerra, y Antonio Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.3|9-Nº 21.476-v.7|9|56

Ricardo Alvarez vende a Camilo González Pérez, libre de todo gravamen su parte en el negocio de café y bar, calle PUEYRREDON 141, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley allí. E. M. Alonso, Viamonte 927, p. 1º.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.361-v.7|9|56

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Rodríguez vende a Manuel Rivas, Francisco Rivas, José Luis Riveiro y Celina Rivas, negocio Despensa sito RODRIGUEZ PEÑA Nº 2029, Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.497-v.7|9|56

León Ricardo Chernijovsky, actuando como Martillero Público Nacional (Fº 207-L-43-Matr. 2.945), avisa al comercio en general que por su intermedio la Sra. Celia B. de Innocenti vendió al Sr. Bola Kollar su negocio de Fiambrería, Rotisería, Quesería, sito en la calle SALAS 323, Cap. Reclamos de Ley y domicilio que constituyen las partes en la calle Tucumán 1584, 1º B, Capital.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.535-v.7|9|56

"S"

"Remates Palermo", Balanceadores y Martilleros Públicos, Zylberdrut y Zamler,

con oficinas en Serrano 2473 y Alvarez Jonte 4701 Capital, Avisan: Que los Señores Carlos Miguel Vázquez y Jesús Cesrapio Vázquez, venden a los Señores Héctor Osvaldo Domínguez, Luciano Martinez y Martínez, Tomás Andreu y Bonifacio Coreni Mantini, su negocio do Bar Copetin al Paso Restanrante denominado los 4 Ases, sito SERRANO 2478 Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestra Oficina de Serrano 2473.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.530-v.7|9|56

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones; avisa que, con su intervención, don José Segarra vende, libre de pasivo, a don Enrico Gaengli el negocio de hotel denominado "Plaza Hotel", sito en calle SAN MARTIN Nº 235 de Posadas, Misiones. Reclamaciones en término de ley al Escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.3|9-Nº 3|9-Nº 21.471-v.7|9|56

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de su representante el Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Juan Angel Cebrero vende la parte indivisa del negocio de Panadería Mecánica sito en la calle SAN BLAS Nº 5176|78, a don Pedro Faustino Canet, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.578-v.7|9|56

H. A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Corrientes 1212 Entre Piso "C", avisa al Comercio que por su intermedio Don Arturo Pérez vende a los señores José Martínez y Oscar César Rodríguez, el negocio de Café y Bar denominado "Los Angelitos" ubicado en la calle SANABRIA 2902 esquina NAZARRE 4409, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.405-v.7|9|56

"T"

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, Piso 4º, of. 16, T. E. 34-8443, avisan que por su intermedio Pura Lorenzo de Fuentes y Asunción Rodríguez venden, libre de deudas y gravámenes el Hotel Pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 451, Piso 4º, Dpto. G a Gumersinda Fernández Veiga. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.544-v.7|9|56

"V"

Aviea B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, 1º Piso, T. E. 48-8750, que los señores M. Iglesias é Hijos, sociedad de hecho integrada por: Manuel Iglesias; Manuel Iglesias, hijo; Alberto Iglesias, venden a los señores Andrés Cámara y Nicolás Colovos, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Balcánico", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO Nº 724, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.398-v.7|9|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION VECINAL PRO FOMENTO DE SAAVEDRA
Personería Jurídica - Edificio Propio
Jaramillo 3430 al 3446
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Queda Vd. invitado a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de setiembre a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la Memoria del ejercicio 1955/56.

2º Considerar el Balance del ejercicio 1955/56.

3º Designar dos Asociados para firmar el Acta a labrarse.

4º Designar tres Asociados que formarán la Junta escrutadora.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva.

Sírvase concurrir con puntualidad.

Lo saludan cordialmente: Heriberto Juan González, Presidente. — Mario Roberto Fos, Secretario General.

$ 24.— e. 3|9-Nº 21.512-v. 3|9|56

ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA DEL ASMATICO Y "LUCHA CONTRA EL ASMA"

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1956, a las 16 horas en la Biblioteca del diario "La Razón" Avda. de Mayo 729 - Piso 1º - Capital Federal - de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y memoria presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Disolución de la entidad. — Haroldo J. Blanch, presidente.

$ 2.— e. 3|9-Nº 21.559-v. 3|9|56

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local Social, Sarmiento Nº 424, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución a Directores y Síndico Titular.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones durante el ejercicio a los Señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.

6º Situación del Directorio con motivo de la renuncia del Señor Arístides T. Benedetti y fallecimiento del Señor Héctor A. Garibaldi.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e. 3|9-Nº 21.561-v. 7|9|56

ASOCIACION SEFARDI DE BENEFICENCIA Y HONRAS POSTUMAS (Antes "HESED SCHEL EMETH") Reconocida por el Superior Gob. de la Nación. - Lavalle 2353
CONVOCATORIA

La "Asociación Sefardí de Beneficencia y Honras Póstumas", conforme a lo dispuesto en el art. 25 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea eleccionaria, que se realizará en su sede social de la calle Lavalle 2353, el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas, para elegir: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero; 1 Consejero, 2 Vocales y 3 Revisores de cuentas por el término de dos años. — Gabriel Schammah, secretario.

$ 16.— e. 3|9-Nº 21.362-v. 3|9|56

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Ampliación de capital.

4º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "c" de los Estatutos.

5º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo Nº 19 de los Estatutos.

6º Elección de cuatro Directores titulares.

7º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

8º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1956. — El Directorio.

$ 660.— e.3|9-Nº 21.449-v. 21|9|56

"C"

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA
25 de Mayo 347 - Capital
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre de 1956, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del Centro y Fondo Ayuda Recíproca, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Emilio Guita, Ireneo V. Zocca, José Martín, Enrique R. Zeni, José Forneile y Rubén Saslavsky que han terminado sus mandatos; de seis vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos Marvaldi (fallecido), Enrique Cahané, Miguel Spagnuolo, Roberto Sánchez Oruezabala, Ricardo Goñi y Francisco L. Moreno; de dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Luis M. Castagnari y José Guerrero.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Emilio Guita, presidente. — Alberto C. Forlenza, secretario.

$ 4.— e.3|9-Nº 21.364-v.3|9|56

CLUB PUEYRREDON
CONVOCATORIA

Distinguido consocio: Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de los estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo en el local social, Condarco 5540, el día 15 de setiembre, a las 21½ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el acta.

4º Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 5 vocales titulares, 5 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

5º Mociones e iniciativas de los socios.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1956. — Francisco Salorno, presidente. — Armando J. Bianchi, secretario general.

Art. 43 de los Estatutos. Para el funcionamiento de la asamblea: a la hora que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados en condiciones estatutarias. Pero una hora después, se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.542-v.3|9|56

C L I P
Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.
(N. 5106)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 4º piso, Oficina I, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año (art. 6º y 12º de los estatutos).

4º Determinación de las asignaciones a percibir por el Directorio correspondiente al ejercicio 1956|57 (artículo 8º de los estatutos).

5º Consideración de la iniciativa del Directorio de solicitar próximamente a la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la consiguiente reforma de estatutos y aumento de capital social, a efectuarse por asamblea posterior, a fin de condicionarlos a las normas legales vigentes al respecto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 300.— e.3|9-Nº 21.474-v.7|9|56

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
México 741
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de vicepresidente y prosecretario de la Comisión Administradora, cargos vacantes por renuncia.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — La Comisión Administradora.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.389-v.5|9|56

"D"

DORADO CLUB
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1956, a las 11,30 horas en el local social, Arroyo Felicaria Partido de San Fernando (Islas), con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Según artículo 7, 8 y 9 de los estatutos, elección de las siguientes autoridades cuyo mandato termina: a) Por el término de un año: Presidente, vicepresidente, síndico y síndico suplente; b) por el término de dos años: Cuatro vocales en reemplazo de los señores P. R. Gellatly, R. Ravello, D. G. Stewart y T. Zoltán.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 84.— e.3|9-Nº 21.421-v.7|9|56

"E"

"EL ARROYITO"
S. A. Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1956, a las 12 horas, en Santa Fe 1664, 4º piso, B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital Autorizado; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Doctor Juan E. Vales, Presidente.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.356-v.7|9|56

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
EXP. 3820
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 21.523-v.21|9|56

"H"

H I R S C H B E R G
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de septiembre de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico y dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1956.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 220.— e.3|9-Nº 21.429-v.7|9|56

"L"

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1956, a las 16.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años: Síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|9-Nº 21.377-v.7|9|56

LIGA NAVAL ARGENTINA
Córdoba 633 — T. E. 31 - 4869
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 71 de nuestros estatutos, me es grato convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar en la sede del Centro Naval, calle Florida 801, de esta Capital, el día 27 de septiembre, a las 18.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual e Inventario.

2º Fijar destino del superávit existente.

3º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos: Por 3 años (Art. 8º), en reemplazo del Señor Contador D. Santiago Poggio, Dr. Aurelio González Climent, Vicealmirante Carlos Macchiavelli, Capitán de Ultramar José Luis Noziglia y Dr. Antonio Barrenechea, para Directores Titulares.

Por 3 años (Art. 14º), en reemplazo del Dr. Asdrúbal Olivee, para Director Suplente.

Por 1 año (Art. 34º), en reemplazo del Señor Luis María Chayls, Capitán de Ultramar, Vicente Diego Abad, y Prefecto Jesús Prieto Soto, para revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Fdo.: Ismael I. Pérez del Cerro, Almirante (R. A.), Presidente. — Ingº José A. Ojeda, Secretario Hon.

$ 108.— e.3|9-Nº 21.435-v.5|9|56

"M"

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 21 de septiembre de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos), quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956, y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco L. Tonazzi, César J. Bertotto, Arturo R. Saltzmann y Félix J. Ordóñez, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 180 — e.3|9-Nº 21.538-v.7|9|56

"O"

O'NEILL S. A.

Industrial y Comercial

N. 3.610

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Córdoba 2036|38, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designar las personas que gestionarán la inscripción del aumento de capital y emisión de acciones.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.503-v.7|9|56

"P"

PERU S. A. I. C. I. F.

Maipú 939, P. 1º, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 16.30 hs., en el local de la calle Maipú 939, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número y elección de los directores que administrarán la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.3|9-Nº 21.415-v.21|9|56

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Expte. Nº 564

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 27 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 24 de setiembre de 1956, a las 18 horas. — Wilfred L. Chevalier Boutell, presidente.

$ 504.— e.3|9-Nº 21.263-v.26|9|56

"S"

SERRA HERMANOS

S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Serra Hermanos, S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de septiembre de 1956, a las diez horas, en el local social, calle Defensa Nº 599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio comercial de diez meses, terminado el 30 de junio de 1956. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades; fijando la remuneración de los Directores, del Síndico y de los Directores Delegados.

II: Fijación del número de los Directores y designación de los miembros que han de integrar el Directorio.

III: Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio 1956|1957.

IV: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea: Artículo 23 de los Estatutos

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 12 de setiembre de 1956, inclusive, para usar del derecho de admisión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.3|9-Nº 21.367-v.7|9|56

S. A. E. T. A.

Soc. Anónima Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda Nº 1329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1956.

2º: Aprobación asignaciones Directores Delegados, durante el Ejercicio.

3º: Elección de Directores y Síndicos.

4º: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las Acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 448.— e.3|9-Nº 21.504-v.24|9|56

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convoca Asamblea Ordinaria, para el 13|9|956, 17 horas, Lavalle 3200. Tratar: Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio, al 30|6|956; Elección autoridades y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.355-v.7|9|56

S A D E C O

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiene,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1956, e informe del Síndico.

2º) Elección de Directores.

3º) Elección de Síndicos.

4º) Adaptación de los Estatutos Sociales al Decreto Nº 1.793|56.

5º) Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o del extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Artículo 16 de los Estatutos Sociales).

El Directorio.

$ 160.— e.3|9-Nº 21.450-v.7|9|56

SALVO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en la Avda. Callao Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Pérdidas y Ganancias, Dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1956|57.

3º) Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los Directores con cargos ejecutivos.

4º) Determinación del número de Directores para el ejercicio 1956|57 y elección de los mismos.

5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

Art. 23 de los Estatutos: Asistentes a Asambleas: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. Se otorgará a cada accionista un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá, además, de entrada a la Asamblea. Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a las Asambleas no necesitarán el referido recibo.

$ 200.— e.3|9-Nº 21.360-v.7|9|56

"T"

TEJEDURIA FLORES Soc. Anón.

Registro Nº 2.082

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º) Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos.

3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

4º) Fijación de la remuneración al Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.444-v.7|9|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO INGLESE.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.330-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a doña MARIA LUISA MINETTO de DRIZUELA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por don Adrián Brizuela sobre divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la defienda.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80 — e.31|8-Nº 21.207-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ASIS RECODER. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.527-v.7|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO MOSTEIRO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.219-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONÇALVES RABAÇA.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.170-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BONNEMENT y GRACIANA URRUTIGARAY o GRACIANA URTIGARAY o ANA URRUTIGARAY o ANA URUTIGARAY

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.155-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré (h.), se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO REFRANCORE y de SARA RAYNELI de REFRANÇORE.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.021-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL PAULA VENTURINO de MARRONI.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 19.991-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BALAN. — Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 80.— e.21|8-Nº 19.722-v.3|9|56

Núm. 2

El juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por cinco días a don JOSE ARCE para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos seguidos por Da. Clotilde Matilde Zeballos sobre divorcio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.810-v.4|9|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE JUAN CASTAGNINO a estar a derecho.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Car. Farga, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.624-v.10|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA RAGGIO de DEVOTO.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.345-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIGI BERDONDINI. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.803-v.4|9|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.728-v.3|9|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de MIGUEL FRANCISCO ARANO, designándose síndico del mismo al Dr. Pedro Jorge Martínez Segovia, con estudio en Sarmiento 246, 2º piso, a quienes deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del día 12 de septiembre a las 16 horas, para que tenga lugar la Junta General de Verificación de Créditos, con prevención a los inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría compareciente. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.813-v.4|9|56

El Juez en lo Civil Dr. Mario Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GANDOLA.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.738-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FELIX PONTE.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.794-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA o MARIA CANDIDA GONZALEZ DE GARRIDO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.428-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN COPELLO, AIDA ANTONIA COPELLO y OBDULIO JOSE COPELLO.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.258-v.6|9|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS ANDRES ORIVE.

Buenos Aires, junio 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.228-v.6|9|56

El señor Juez Nacional, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil número 3, (Secretaría 7), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE IGLESIAS o JOSE PEDRO IGLESIAS.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.079-v.5|9|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos o acreedores de doña ANTONIA AMATO. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.287-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA ROCCA DE BIGLIERI. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 21.147-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON JELIN. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.940-v.11|9|56

El juez Nacional Dr Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO OTON RICARDO HENZE o RICARDO HENZE. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.973-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO DELUCA.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.728-v.10|9|56

El Juez Nacional Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO D'ANGELO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. de Igarzábal, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.501-v.7|9|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA o CELESTINA AMBROSINI DE PELLEGRINO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.405-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PASTOR de MARTIN.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.311-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20 010-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BRAVO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.733-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE VOSO. Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.618-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PASCUAL o LUIS TONDINI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.752-v.3|9|56

Núm. 5

El juez Nacional en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a doña NILDA CARRIZO, madre de la menor Beatriz Carrizo, la promoción de este juicio, y que si en el plazo de diez días no comparece a tomar la intervención que haga a su derecho le será nombrado el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto veintidós de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 60.—e.29|8-Nº 20.923-v.4|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), llama por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON ACMAN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.846-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de NOE CAIN TARTAGLIA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.708-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BORDALEJO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.689-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ALBERTO o ALBERTO LUCIO GALINDEZ — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.573-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a los herederos y acreedores de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.565-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRAIDA LEA ZILBERMINC DE DAWIDOWICZ. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.820-v.4 9|56

Núm. 6

El juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL JUAN TAGLIAVACCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.101-v.12|9|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA TORINO de SILVEYRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.925-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CASTAÑO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.724-v.3|9|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FEINSILBER. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.070-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA BELLA MORBIDELLI de BALESTRA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.314-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HEKER.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fasal, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.326-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría número 20), cita por diez días, a herederos y acreedores de ISAAC SZPIGIEL.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.034-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19). cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO BERTOLOTTO.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 19.987-v.5|9|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PUERTA. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.22 8-Nº 19.945-v.4.9|56

Núm. 8

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA CODORI de FERRARI. — Testado "judicial" y "Treinta" no vale. — Oficial y diez. Vale.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.315-v.13|9|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ARAUJO QUIROS de QUIROS o ELVIRA ARAUJO de QUIROS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.211-v.13|9|56

El juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GIMENO DE MALATTO. — Testado: "Judicial" y "Treinta". No vale. — Oficial y diez. Vale. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.047-v.12|9|56

El juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ASTIGUETA, ARTURO. — Entre líneas: Nacional, diez. Vale. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.949-v.11|9|56

Roberto M. Tieghi, juez Nacional de la. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita y emplaza a Da. Eugenia Juarros de Fariña para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en los autos: FARIÑA ELIGIO c|JUARROS EUGENIA s| divorcio y separación de bienes, ante la Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Zenón J. Santillán, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.—e.29|8-Nº 20.924-v.4|9|56

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.652-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CALABRESE o CALABRESI de ANDREOLI o ANDRIOLI.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.793-v.10 9|56

Núm. 9

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BRANCA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 20.991-v.12|9|56

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA GREGORIA o MARGARITA AVILA o AVILA de MASS, Secretaría Nº 25.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.774-v.10|5|56

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FUERTES GARCIA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.515-v.7|9|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SOMOZA, secretaría Nº 25. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.381-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MAQUIEIRA ARZUA y MARIA GARCIA de MAQUIEIRA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.355-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GNENDLEA o EUGENIA BAUM de JUSKIEWIEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.265-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CARLOTA MARIA COYLE DE CASTILLO. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.22.8-Nº 19.792-v.4|9 56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CARACE de VENTURA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 20.377-v.13|9|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAROLINA GINELLI DE VILLANI y JUAN FORTUNATO GINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — El Secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.576-v.7|9|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BELLUSCI de MAURO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.248-v.6|9|56

La Juez doña María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVINA DAPUETI de MEZZADRA. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.285-v.6|9|56

María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA CRIVELLA de DE PASQUALE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.741-v.3|9|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO AYLLON.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.271-v.13|9|56

El Juez Nacional Dr. H. Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR BOTTAZINI. — E|l.: "Nacional" y "diez", v. n.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — José Julián Carnero, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.219-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA EMMA GONZALEZ DI CORBELLINI, o EMMA GONZALEZ DE CORBELLINI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.123-v.12|9|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA TERESA ARMELLIN DE FRASINELLI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.037-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (sec. Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO TRIFON JAUREGUI y doña MARIA VALINOTI DE JAUREGUI. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.038-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA AMATO DE PERFETTI.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.746-v.10 9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LORENZA MARIANA LARUMBE. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.412-v.7|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (secretaría Nº 32), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUISANDE. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.177-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO ALFONSO de MARTINO o JULIO de MARTINO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.095-v.5|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES o MARIA NIEVES ACION o ACION PARDO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.855-v.4|9|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANDULLO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.599-v.3|9|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINA PEREZ DE MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.100-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAGAN o ANTONIO MAGAN y MAGAN. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.022-v.12|9|56

Alberto R. H. Gartland, juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARTURO COMETTI. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.026-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores MARIA NICOLASA COSTA DE SAMATAN. Testado: treinta: no vale. E|l.: diez: vale.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.116-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO CIGARRIA o CIGARRIA y GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.106-v.12|9|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO VERMIGLIO BRUNO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 80.—e.29|8-Nº 20.895-v.11|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CLERICI DE TOMASENIA y GRACIANO TOMASENIA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.907-v.11|9|56

El Sr. Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MOMBELLI. — Secretaría 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.965-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BAUZA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.693-v.10.9.56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, Secretaría del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO SCORZO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.666-v.10|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE ALBERTO MULLER o ALBERTO ENRIQUE PEDRO MULLER o PEDRO ALBERTO ENRIQUE MULLER o ALBERTO E. MULLER, s|Nº 36. Vale.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.662-v.10|9|56

El doctor Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.209-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretería Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO TERMINIELLO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.464-v.7|9|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de HORACIO JUAN TREGLIA, secretaría 34. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.214-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVE MARTIN SCHUCHARD. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.308-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA BRIOZZO de BIGONI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.326-v.6|9|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ELENA FONDEVIELLE de DAMBROSI.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.150-v.5|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA CARETTA de BALBI.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.006-v.5|9|56

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL BARBIERI o HECTOR BARBIERI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.004-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE VIRASORO. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Julio P. Ceres, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.812-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA CHALK de HULETT. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.785-v.4|9|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en la Civil (Juzgado 12, Secretaría 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de NICANOR o NICANOR JOSE MARIA SANCHEZ AIZCORBE.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 80.— e.22|8-Nº 19.833-v.4|9|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a los herederos y acreedores de ARTURO ANGEL MERTI.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.953-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y y acreedores de don VICENTE MANUEL BORONAT. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.739-v.3|9|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA o ANGEL GARCIA Y MARTIN. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.658-v.3|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑIZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.656-v.3|9|56

Núm. 13

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BOLON CASAL, o JUAN B. CASAL, o J. BOLON CASAL o JUAN BOLON. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.236-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda (secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL ALTAMIRA. — Buenos Aires, catorce de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.238-v.13|9|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO BLANCO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.339-v.13|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO BOHLE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.092-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELOY RODRIGUE OLIVARES o RODRIGUE y OLIVARES.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.635-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DENTE. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.579-v.7|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda. Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FRANK.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.849-v.4|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MINA GRAUSS de GERSCHATER. — Buenos Aires Julio 11 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.655-v.3|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO FAISAL. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.685-v.3|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.615-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA FABBIO o MARIA LUISA CAROLINA HERMINIA FABBIO de CORDERA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.469-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OLIVA CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.890-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HAILAZI DE ANDREADIS.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto L. Riccieri, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.610-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORINDA RICO de VALLERO o DORINDA MARIA RICO BERMUDEZ de VALLERO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.668-v.3|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OUDIÑA DE GOODRIDGE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.709-v.10.9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de IDA ALBONICO DE GARBI.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.28.8-Nº 20.707-v.10.9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ANGEL GHIGLIAZZA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80 — e.27|8-Nº 20.406-v.7|9|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO RODRIGUEZ o DARIO RODRIGUEZ DE LA FUENTE. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.029-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o ELOISA SAN MARTIN NOGUEZ o SANMARTIN. Secretaría número 41. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.124-v.5|9|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO BELTRAN CASAMAYOR o RICARDO BELTRAN CASAMAYOR. — Buenos Aires, 16 agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.23.8-Nº 20.142-v.5|9|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO COSTA.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.930-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO PABLO ROBERTO o ROBERTO EDMUNDO o EDMUNDO SAINT. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.478-v.3|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don GEDAL ROSENBERG.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.936-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA CAPARELLI de TRUBA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.919-v.4|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don URBANO LEOPOLDO ISOLA. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.770-v.3|9|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTON.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.220-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número, 40), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE FANNY BUHLER de BUHLER. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Ricche, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.222-v.13|9|56

El señor juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a los herederos y acreedores de don CAMILO TROCCHIA o TRACCHIA. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.213-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA OTERO DE MONTOTO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.218-v.13|9|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, y Secretaría Nº 45 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL BUCELLO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — J. A. Quintero, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.336-v.13|9|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA GAL.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.105-v.12|9|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BARTUCCA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.30.8-Nº 21.109-v.12|9|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA VALDES o FLORENTINA VALDEZ o FLORENTINA VAZQUEZ y de JOSE MANUEL RAMON GARCIA o JOSE GARCIA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge A. Barriga, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.781-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SERATTIN o SERATIN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.782-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EFESIO DEBENEDETTI o EFESIO DE BENEDETTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.598-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE FRANCISCA NATALIA MATTALDI de LUJAN o MATILDE FRANCISCA NATALIA MATTALDI o MATILDE MATTALDI o MATILDE MATTALDI SIMON de LUJAN o MATILDE MATTALDI SIMON. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 120.— e.24|8-Nº 20.253-v.6|9|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAVIERA CORREA de LAVAGNO y NICANOR FRANCISCO LAVAGNO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.168-v.5|9|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BUSTO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.116-v.5|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CARBALLO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.011-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIN MORENO.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.776-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELICA PIA ANTONIA COLLIVADINO de BENEDETTO.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Jorge A. Carriga, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.906-v.4|9|56

Núm. 16

El juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FANEGO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.244-v.13|9|56

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BREYTER.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.289-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO SANTOS BARTOLI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 20.992-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO REINALDO PIAZZA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.796-v.11|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTURA PUJATO DE PUJATO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.861-v.11|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de DON FERNANDO SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.865-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO URIBURU o JOSE EVARISTO DE URIBURU. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 19.983-v.5|9|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON MARIN o RAMON MARIN RAMALLO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.008-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MACCHIAVELLO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.120-v.5|9|56

El doctor César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ARMENTANO y de doña MARIA CASTAGNA de ARMENTANO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.117-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO CAPACCIO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 80.— e.22|8-Nº 19.852-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.832-v.4|9|56

César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO URSIC.
Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.608-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaria 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA BERCOVICH. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.211-v.6|9|56

Núm. 17

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaria Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR AQUILA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.084-v.12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 Secretaria Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIMIELLI o SIMIELE de FABRIZIO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.761-v.10.9.56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaria Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ENRIQUETA DEVOTO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.667-v.3|9|56

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES JORGELINA DEL CARMEN MARIN DE BOSCH. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.142-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaria Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ENRIQUE MERIGHETTI — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.587-v.7|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaria Nº 50, del Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA JULIA BARCELO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.544-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17 (Secretaria 51), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CARMELO o CARMINE CARLOS D'ATRI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.373-v.6|9|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaria Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CLAVERIA.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Iván A. Icaza, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.666-v.3|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaria 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO KOVARI.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.263-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaria Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.032-v.12|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, Secretaria Nº 53, cita por cinco días a doña Aida Esther Vallejos de Albizzati, para que tome la intervención que le corresponde en los autos: "ALBIZZATI ANGEL RAUL c| VALLEJOS DE ALBIZZATI AIDA ESTHER s| divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento nombrarse en su reemplazo al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.851-v.4|9|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CAMBIASSO DE MAZZINI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.952-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaria Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO LERNOUD.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.663-v.10|9|56

El Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 52, llama por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO VICENTE PIROLO.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.677-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaria Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL MAXIMA RIENZI de RIENZI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.637-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaria Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO ANTONIO PELLEGRINI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.387-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaria Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LORENZO NATRONE. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.534-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaria Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de Don GERONIMO JUAN BAUTISTA VALLE. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.582-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaria Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADO DIB. — Buenos Aires, agosto 7 de 1953. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20 235-v.6|9.56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaria Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROTONDARO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.057-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por dos días a RAFAEL VALLE, en autos seguidos con Josefa Freire sobre divorcio, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 12 de 1956. Autos y Vistos: No habiéndose presentado el actor a tomar intervención en autos como se le intimó y habiendo vencido el término para hacerlo, como surge de la cédula de fs. 39, sigan los autos en su rebeldía y según su estado... Notifíquese. Rep. la foja. — Fdo.: Antonio Collazo". — Juzgado Nº 18, Secretaria 54
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 32.— e.22|8-Nº 19.827-v.23|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaria Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80 — e.21|8-Nº 19.683-v.3|9|56

El Juez doctor Antonio Collazo, Secretaria Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIGNALE DE FINOCHIETTO, CATALINA EMILIA o EMILIA.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.693-v.3|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaria Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO MATIAS o HUGO MIZZAU.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.769-v.3|9|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaria 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LONGO DE RAPISARDA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.161-v.13|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaria Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO o ANTONIO NOVELLI — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.212-v.13|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaria 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBARELLOS. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.181-v.13|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaria 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARMENION HERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.182-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaria número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COSTA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.082-v.12|9|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaria Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE de LIETTI de CERIANI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.642-v.3|9|56

El doctor Rafael M. Demarie, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaria Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERRICO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.638-v.10|9|56

El doctor Rafael M. Demaria, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 (Secretaria Nº 55), llama por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ESTER JAKSICK.
Buenos Aires 10 de agosto de 1956. — Enrique B. Legnizamón, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.632-v.3|9|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaria Nº 60 del Dr. Luis A. Basavilbaso, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL GONZALO SAMUEL BOSCH, designándose síndico al Dr. Enrique V. Rocca, con domicilio en Esmeralda 352, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días, fijándose la audiencia del 11 de octubre a las 16 horas, para celebrar Junta General de Verificación, previniéndose que los acreedores que no asistieren a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 100.— e.30|8-Nº 21.008-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaria, Secretaria Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VENERANDO CANTARELLA.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.757-v.10.9.56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaria, Juzgado Civil Nº 20. Secretaria Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ELGOYHEN.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.673-v.10|9 56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, secretaria número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA JACOBOVICH de SCHWARZFINK. — Buenos Aires, 9 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.236-v.6|9 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, (Secretaria Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDEZ NOVO
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.874-v.4|9|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFA DENZA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.322-v.6|9|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GRUPILLO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.051-v.5|9|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL SAYAGO y MARGARITA REIS de SAYAGO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.28|8-Nº 20.769-v.3|9|56

Núm. 2

El Dr. Arturo R. R. Tilledo Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SOBILMAN DE MANIS.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.313-v.6|9.56

El Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DE PAULA DE TODOS LOS SANTOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD LOPEZ.
— Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ell.: Arturo Valle. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— 30|8-Nº 21.062-v.5|9|56

Núm. 3

El Juez Dr. Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital, en los autos ROMERO ELSA c|BLANCO JORGE s|ejecutivo notifica al demandado por tres días la parte resolutiva de la sentencia recaída en autos: "Buenos Aires, 2 de 1956: Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, fallo: esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. Regulo en pesos 58.00 m|n. los honorarios del letrado apoderado de la actora. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Fdo.: Jorge E. Bargalló.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 48.— e.31|8-Nº 21.273-v.4|9|56

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló, cita por tres días a FRANCISCO ROMERO, a estar a derecho en el juicio por escrituración le sigue don Evaristo Aparicio, bajo apercibimiento de nombrarsele al Señor Defensor de Ausente, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 24.— e.30|8-Nº 21.057-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEODOSIO VERTONE. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.077-v.5|9|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ENRIQUE MAFFEO o VICENTE CARNEVALE y de doña MARIA NATALINA CARLOTA RUFFA de CARNEVALE. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.28|8-Nº 20.617-v.3|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO RIVERO.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Bruno Quintane, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.305-v.6|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL POCE DE IANNUCCI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.033-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. D. Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE SANTANNA o MATILDE DE IDA ARGELINA SANTANNA. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 40.— e.29|8-Nº 20.841-v.4|9|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALVADOR COVELLO. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e 28|8-Nº 20.636-v.3|9|56

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por el término de cinco días a herederos o acreedores de doña MARIA JOSEFA CARRANZA o MARIA JOSEFA CARRANZA LUCERO o DOLORES CARRANZA o DOLORES CARRANZA LUCERO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60.— e.29|8-Nº 20.975-v.4|9|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONA DIAZ DE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.027-v.5|9|56

Núm. 10

El Juez Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUREA o AURIA IGLESIAS o YGLESIAS y de FRANCISCO IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.191-v.6.9.56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA ERRICO DE MIRANDOLA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40— e.30,8-Nº 21.061-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMIGUES CAETANO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Testado: "G", no vale. — Entre líneas: "C" vale. — Sobrerraspado: "diez" vale. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 13.692 v.12|9|56
Se publica nuevamente en razón, de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISRAEL CRAITZMAN.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.296-v.6|9|56

El doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN BERLANGA.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.402-v.7|9|56

Núm. 12

El Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RUNNO DE SURANITI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.255-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llanso, cita y emplaza a don CESAR GABRIEL

SAMUDIO, por tres días, para que comparezca al juicio que le sigue don Alvaro Gómez Villafañe, por cobro de alquileres, a fin de que manifieste si es o ha sido inquilino del actor, y en caso afirmativo exhiba el último recibo y si es o no suya la firma del contrato agregado a autos, bajo apercibimiento de declararse preparada la vía ejecutiva y de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Juan Carreró, oficial-secretario.

$ 60.— e.30|8-Nº 20.995-v.3|9|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CORINGRATO y MAGDALENA FAVALE de CORINGRATO. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.717-v.3|9|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARONE DE MINOTTI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.325-v.6|9|56

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PIÑERO de STAZI.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

e.30|8-Nº 19.819-v.5|9|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 22|8 al 28|8|56.

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SIROMBRA.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.251-v.6|9|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINDA LIDIA PODESTA de CASTAGNETO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario

$ 40.— e.31|8-Nº 21.335-v.6|9|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO FRANCISCO ARRIGONI.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.066-v.5|9|56

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO STURLA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.852-v.4|9|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE OLDANI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.906-v.4|9|56

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RUBERTO DE BONANNO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.953-v.4.9|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FELIPE CILIONE. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.786-v.3|9|56

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días a don Angel Rodríguez que en los autos SOMMI ENRIQUE DIONISIO contra ANGEL RODRIGUEZ, sobre cobro ejecutivo" (expediente Nº 45.213) que tramitan ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna dentro del término legal que se encuentra vencido, según informa el Actuario en este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 466, 498 y 507 del Cód. de Proc. y 42 de la ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del letrado de la actora en la suma de Trescientos sesenta pesos y en la de Ciento veinte pesos los del apoderado de la misma parte. — Notifíquese. — Intímese al deudor para que dentro de cinco días manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados (art. 35 de la ley 12.962), bajo apercibimiento de remate. — Notifíquese por cédula. — Firmado: C. Díaz Molina".

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 84.— e.31|8-Nº 21.304-v.4|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERREIRO de CAMOIRA. — Buenos Aires 23 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.788-v.3|9|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SALERNO.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.157-v.6|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra cita por tres días a Luis A. D. Pepe, a estar a derecho en el juicio que ha promovido Faustino Peón deduciendo tercería en autos ANGEL RISSO Y CIA c| PEPE, LUIS A. D. s|cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.086-v.3|9|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a los herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO ALLIEVI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.075-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, a cargo del doctor ANGEL DARAY, se hace saber por el término de cinco días, bajo el apercibimiento de ley, a don RAMON FAGOAGA, que en los autos caratulados: "Peço Jorge y Nicolás Maltezópulos c|Ramón Fagoaga y subinquilinos y ocupantes, desalojo, transferencia y uso abusivo", se ha fijado la audiencia del día 14 de septiembre de 1956, a las 14. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.692-p.3|9|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.972-v.11|9|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LACASA.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.172-v.6|9|56

El doctor Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ALFREDO GUMERSINDO MENENDEZ, edo.: Gumersindo: Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.832-v.4|9|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL TRASORRAS.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.803-v.4|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit (Juzgado 22), cita por cinco días, a herederos y acreedores de FELICIANO ALONSO o ALONSO FERNANDEZ y de CARMEN ARIAS DE ALONSO.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.964-v.4|9|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don ATILIO FIMOGNARES para que comparezca a estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue don GUITAVO ADOLFO GAGGIOLI, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.31|8-Nº 21.343-v.4|9|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN DIAZ.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.031-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO de NAPOLI o DI NAPOLI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 19.811-v.4|9|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|8 al 28|8|56.

Núm. 25

El juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN SANTOS VILLANO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.687-v.3|9|56

Núm. 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores, de doña ANTONIA MEDINA DE CLABERO o CLAVERO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40. —e.28|8-Nº 20.615-v.3|9|56

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos Taranco, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.188-v.6|9|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Juzgado 27, cita y emplaza por el término de tres días a SANTIAGO N. POLITO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Arístides F. J. Chiesa, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1956. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.120-v.3|9|56

El juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FAGHINO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.725-v.3|9|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON YUSSIN o SALOMON YUSEN o SALOMUN IANKE IUSEN o SALOMON IANKE IUCEN. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.137-v.5|9|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIUMARA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.018-v.5|9|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO STIRO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Secretario J. M. Oliveri Zimmermann.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.319-v.6|9|56

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA ROVENA CANO de VATER. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — E. "Rovena". Vale. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.090-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA MINVIELLE de GONZALEZ.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20 866-v.4|9|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE QUINTA VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.108-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu (Juzgado 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PROCYK. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.705-v.3|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEOPOLDINA FASANI DE BORELLI. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.658-v.3|9|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO BARLETT.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.162-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, cita por cinco días a don José María Barbeito y|o ocupantes del local de la calle Donizetti Nº 348 y de la habitación y cocina del inmueble calle Euclides 4896, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponden en autos: "BELLIDO CLETO c| BARBEITO JOSE MARIA s| desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — E|L. "Frías" vale. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.119-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAGANINI. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.879-v.4|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PICCININO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.659-v.3|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.670-v.3|9|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 35 y secretaría del doctor Ricardo Martín Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEDRO OSES.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.256-v.6|9|56

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARREIRO CEA. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.039-v.5|9|56

Núm 36

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por 3 días a Luis López Isnardi comparezca a estar a derecho en el mismo término en el juicio que le siguen COLL PABLO y DI FIORE NICOLAS EDUARDO sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 36.— e.31|8-Nº 21.160-v.4|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, llama y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO TRAVERSO.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e. 29|8-Nº 20.855-v.4|9|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita por cinco días, a herederos y acreedores de IGNACIO CARLOS LADO.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.914-v.4|9|56

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTORANA DE BENZO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.921-v.4|9|56

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO OROZ.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.831-v.4|9|56

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRECO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.835-v.4|9|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA DI FILIPPO de GUGLIELMOTTI.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.281-v.6|9|56

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BENITO FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ TEICELLOS o JOSE BENITO FERNANDEZ TEICELLOS. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.110-v.5|9|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA MORRONE DE SCARCELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio B. Ferro, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.029-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a here-

deros y acreedores de ALFONSO FERNANDO FLORINDO DE RENZIS. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.080-v.5|9|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CANANEA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.071-v.5|9|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CHIAPPE. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.136-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FAGIOLI o FAGGIOLI. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — José A. Villalba (h.), pro-secretario.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.627-v.3|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOCRATES LEONCIO MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.20|8-Nº 1.421-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.20|8-Nº 1.422-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo A. Tapia, secretario.

e.16|8-Nº 1.408-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Enrique Luis Villarreal, secretario.

e.3|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 1.267-s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.6|8-Nº 1.270 s|p p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Lequizamón, secretario.

e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|8-Nº 1.412-v.27|9|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ALBINO NICASIO GARCO, y WILLY EZEIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|8-Nº 1.429 s|p p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.327 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YGLIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, julio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario
e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Núm 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTA MARTIN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.20|8-Nº 1.431 s|p|p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario
e.24|7 Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.13|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.13|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Esteban García Sussini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario
s.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
s.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.
e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Dr. César R. Verrier, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Velarde Antonio y Dreyzin Gregorio, s|cobro de pesos" se cita y emplaza a don ANTONIO VELARDE para que dentro del tercero día comparezca al Juzgado, Pro Secretaría Eduardo F. Costas Sisto, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en dichos actos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente; debe efectuarse la presente publicación por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Lex".

Buenos Aires, diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo F. Costas Sisto, prosecretario.
$ 80. — e.30|8-Nº 20.977-v.5|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, Pro-Secretaría del Sr. Eduardo F. Costas Sisto, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y La Ley, a IMPULSO MATERIALES - F. HUGO ALARCON, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Calmur S. A. C. I. o Impulso Materiales - F. Hugo Alarcón s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo F. Costas Sisto, prosecretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 20.981-v.5|9|56

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Dr. José Sartorio, se hace saber a don EUSEBIO FUENTES que en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro prendario, por ante la Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, se ha dispuesto citarlo para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, doce de marzo de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
$ 48.— e.30|8-Nº 20.982-v.3|9|56

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Dr. José Sartorio se hace saber a don EUSEBIO FUENTES que en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, se ha dispuesto citarlo para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, doce de marzo de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
$ 48.— e.30|8-Nº 20.980-v.3|9|56

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Dr. José Sartorio, se cita y emplaza por tres días a los señores JULIO OSCAR LIFSICHTZ, GREGORIO LADIZESKY y ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan al Juzgado, Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, a reconocer las firmas que se les atribuyen, en los autos que por cobro de pesos les sigue el Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, julio veinte de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
$ 36.— e.30|8-Nº 20.979-v.3|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, del Esc. Mario Lassaga, se hace saber a los acreedores, por el término de cinco días, que se ha abierto el juicio de Convocatoria de "TALLERES ALFA DE DELGADO Y DEVALLE" SUCESORES DE "TALLERES ALFA S. R. L.", habiéndose designado Síndico al Sr. Juan C. Menescaldi, con domicilio en la calle Azara 1421, ante quien deberán presentar, dentro del término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos, como también que la audiencia para la verificación de créditos se realizará el día 4 de octubre de 1956, a las 14 horas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.714-v.3|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto del 5 de diciembre de 1955, se ha decretado la quiebra de JUAN PEREZ E HIJOS S. R. L., con domicilio en la calle Albariño 2674, habiéndose designado síndico al doctor Raúl Adolfo Ronchi, con domicilio en Viamonte 1381, primer piso, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 15 de octubre del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores e intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 100.— e.31|8-Nº 21.306-v.6|9|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CERVANTES TALLERES GRAFICOS SOC. RESP. LTDA.", habiéndose fijado el día 1º (primero) de octubre de 1956 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Igualmente se hace saber que se ha designado síndico al contador Hugo D. José Amura, domiciliado Uruguay 560, piso 8º, esc. 84, a quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de 20 días, los títulos justificativos de sus créditos. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de fondos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 140.—e.28|8-Nº 20.686-v.3|9|56

Núm. 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de GADEA TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día veinticinco de septiembre de 1956, presenten al Síndico don Diego Jorge Kelly sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos: y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veintidós de octubre, a las 14 horas, con el número que asistiere. — Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en Gaceta del Foro dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuera feriado. Rep. a foja. Testado: — ocho — Judicial — Lunes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado — No Vale. — Enmdo — 1956. — E|l.: cinco — Oficial. — Valen. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 180.—e.28|8-Nº 20.701-v.3|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Luis M. Pomee, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a SULTANI ELIEZER Y OVADIA OSVALDO. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 15 de noviembre de 1955, a las 12 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 7 de noviembre de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 17 de febrero de 1956, 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquéllos o por el señor Juez en su ausencia, y se entregarán a los fallidos la que fuera puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano Don Enrique F. Maschwitz a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de los fallidos debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general de los fallidos librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Lex", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días lunes y jueves, o el siguiente hábil. — Rep. la foja. — E|L.: Osvaldo, 9 horas, vale.

NOTA: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Zambrano. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Tomás Zamudio Cogan, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956: Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y a los mismos efectos de la junta señalada a fs. 5, señálase la del día 26 de septiembre a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 460.— e.31|8-Nº 21.252-v.6|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Poméa, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 25 de diciembre de 1955, ha sido declarado en estado de quiebra I. ABUD Y HNOS., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de febrero de 1955. — Igualmente se hace saber se nombró Síndico al contador don Germán Benito Mirazón, y se fijó plazo hasta el día 28 de setiembre de 1956, para que los acreedores presenten

al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 11 de octubre de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Además se resolvió: 1º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — 2º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena para los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.29|8-Nº 20.935-v.4|9|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L." se ha dispuesto que a los efectos de que tenga lugar la junta de verificación de créditos se ha fijado el día 15 de octubre, a las 15 horas, debiendo los acreedores remitir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Pablo Roberto López, con domicilio en la calle Remedios Nº 4466.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 21.055-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli se cita y emplaza por cinco días a don VALENTIN IRIGOYEN para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. por la secretaría Nº 20 bajo apercibimiento de que será representado en el juicio por el defensor oficial. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.—e.28|8-Nº 20.755-v.3|9|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a don BENITO CIRILO ACOSTA para que dentro del quinto día, a partir de la última publicación, comparezca al juicio que le sigue el BANCO DE LA NACION ARGENTINA sobre MEDIDAS PREVIAS, Expte. Nº 18.257, que tramita ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Angel Rigó, secretario.

$ 48.— e. 30|8-Nº 21.002-v. 3|9|56

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIO o LUCIV o LUCIANOS de HOLOWATCZUK.

Posadas, agosto 10 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.351-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, subrogante a cargo del Juzgado número uno, cita diez días a herederos y acreedores do JUAN PEDRO THIESEN y ANA TERESA FROEHLICH de THIESEN.

Posadas, marzo 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.347-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS DUSCHIK.

Posadas, mayo 18 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.348-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno Omar Pérez, cita por cinco días y hace saber que don EDUARDO GIL GARCIA, solicita prescripción treintañal del lote siete de la chacra número tres, del ejido de este municipio de Posadas, compuesto de catorce metros quince centímetros de frente por treinta y tres metros, tres centímetros de fondo; lindando: al Norte, con el lote número seis; al Sud, con el lote número ocho; al Este, con calle abierta en la misma chacra y fracción y al Oeste, con parte de las propiedades de la sucesión de Vicente Lépori y Gaspar Ayala.

Posadas, julio 6 de 1956. — Aleida Alba de Martirénez, secretaria

$ 80.— e.31|8-Nº 21.349-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia do Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días, que don CELSO SEJUMIL solicita prescripción treintañal de una fracción de terreno ubicada en la mitad Norte del solar Sud-Este de la manzana número once de esta ciudad de Posadas, compuesta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle General Paz, por cincuenta y tres centímetros treinta centímetros de fondo; lindando: al Norte, con el solar Nor-Este de la misma manzana; al Sud, con la mitad Sud del mismo solar; al Este, con la calle General Paz y al Oeste, con la parte del solar Sud-Oeste de la manzana once de referencia.

Posadas, agosto 3 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.350-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO VELOZO.

Posadas, agosto 23 do 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.352-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1a. Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SKIEBA.

Posadas, 26 de julio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e 30|8-Nº 21.128-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO QUEVEDO.

Posadas, Junio 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.127-v. 12|9|56

El Juez Nacional do Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CLARO y MARIANA DOMINGUEZ DE CLARO.

Posadas, Mayo 28 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.131-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA ENRIQUE DE LOPEZ.

Posadas, Mayo 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.130-v.12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO TOLEDO.

Posadas, agosto 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-N: 21.129-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a los herederos y acreedores de DON CASIMIRO SLODKOWSKI y DOÑA PELAGIA CHARZUK DE SLODKOWSKI.

Posadas, Agosto 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.133-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO GAUNA, FRANCISCA BARRIOS, JUAN RODRIGUEZ o JUANA GONZALEZ.

Posadas, Julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.132-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA ALVES de LOPEZ y FAUSTINO VIEIRA LOPEZ. — Posadas, 6 de agosto de 1956. — Bartolomé Dionisio Dinetolosa, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.279-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO IBARRA. — Posadas, julio 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.036-v.5|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA e MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JOSEFA LAMAS de LUENGO. — Posadas, julio 27 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.033-v.5|9|56

Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GIMENEZ. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.017-v.5|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN IRALA. — Posadas, 15 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.704-v.3|9|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, secretaria Mario Juan Chiani, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VITALE - Sucesión.

Formosa, 14 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.346-v.13|9|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaria Mario Juan Chiani, hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de "SANCHEZ Y CIA.", on fecha 14 do mayo de 1956 - Expediente Nº 544 - Comercial Nº 13 - Año 1955, con domicilio comercial del fallido en la localidad de Clorinda de esta provincia, habiéndose designado síndico al contador público, don Luis Alberto Recalde, domiciliado en la calle Belgrano Nº 562 do esta ciudad, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos y fijándose audiencia el día 14 de setiembre de 1956, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, al que deberán concurrir los señores acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13, inc. 3º do la Ley 11.719.

Formosa, 23 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 120.— e.31|8-Nº 21.353-v.6|9|56

El Dr. Ramón A. Montoya, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Secretaría Armín F Galte, hace saber por tres días que SANTIAGO CARRARA se ha presentado solicitando le sea adicionado el nombre de CARLOS.

Formosa, 21 de agosto de 1956. — Armín F. Galte, secretario.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.083-v.3|9|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Armín F. Galte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MELGAREJO, sucesión. — Formosa, Agosto 6 de 1956. — Armín F. Galte, secretario.

$ 80. —e.23|8-Nº 20.030-v.5|9|56

PROVINCIA PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN NOWISKI. — Río Gallegos, 11 de junio de 1956. — Enrique V. Vilar Laferriere, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.734-v.3|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TIRSO de GRACIA (exp. Nº 3402, fº 174, año 1956). — Río Gallegos, 21 de Junio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 19.993-v.5|9|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — El Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Secretaría doctor Mario H. Lynch, hace saber por 5 días, que en autos "DI BENEDETTO DE LAURINO, CARMEN c| DIAZ de ACEBO ESTRELLA, c) ejecutivo" ha sido designado el martillero José V. Menceyra para subastar en público remate, el lote de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, Nº 16, do la manzana Z, con frente a la calle Pedro Coyena esq. S. Nicolás, midiendo 8m66 el S, 2m50 ochava S. E., 17m79 frente E., 19m56 costado O., y 14m03 contrafrente N. — Base $ 6.000.— contado, seña y cuenta precio 8 o|o, com. 3 o|o, en efectivo. — El 9 de septiembre 17,30 hs. en el mismo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — E|l.: de, Pedro vale. — S|r. Lynch, Laurino, vale. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.285-v.6|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por dos días, que remataré on los autos "MIGUEL J. HERNANDEZ DEL REAL DE GAMASO, quiebra" el sábado 8 septiembre a las 9.30 horas, en el local Necochea 1210: 2 mesas pino do 0,50 x 2m.; 4 mesas madera de 0,60 y 0,60; 1 lote bandejas y jarros; 7 estantes madera de 0 50 x 0,90; 1 estantería de hierro para bandejas de plaza; 1 estantería de madera de 6 estantes; 1 ganchera; 2 percheros de 6 perchas c|u.; 7 escal. de madera de mano 7 peldaños; 1 lote 8 tablones de madera; 1 lote de maderas varias, 1 lote de vidrios cortados; 5 tubos fuorescentes; 1 reloj pared; 1 tanque fierro cilíndrico 200 litros; 1 cocina empotrada de 1.80 x 4 con 6 hornos. — Sin base. Seña y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.279-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MENDITTO OLGA LINDA c| HERSCOVITCH BORIS USEA s| cobro hipotecario", el martillero designado, a propuesta de parte, don Pantaleón Caprioli, rematará en block cuatro lotes de terrenos en el Partido Gral. Pueyrredón (Pcia. de Buenos Aires), que llevan los números 4, 8, 21 y 22 de la manzana 153, que miden: 10m., de frente por 32m., de fondo, el primero y los tres restantes: 10 m., de frente por 35m., de fondo cada uno con la base de $ 30.375 m|n. — El domingo 16 de setiembre de 1956, a las 16 horas, sobre los mismos. — La escritura por ante el señor Escribano don Héctor Isla, Uruguay 560, piso 1º, esc. 13 (Capital Federal). — Venta al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120.— e.31|8-Nº 21.291-v.6|9|56

JUDICIAL. — Jor disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en los autos: "CISILINO ARRIGO y otra c| NIEMEC de WIERZBICKA ZAZIMIERZ JANINA s| ejecución hipotecaria", Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 16 de septiembre de 1956 a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad desucupada de la calle México entre Guatemada y Nicaragua de Villa Bosch (actualmente Loma Hermosa) Partido de San Martín, a 5 cuadras del Km. 20 de la Ruta 8. — 3 habitaciones y dependencias en terreno de 10 x 19m20. Sup Cub.: 50m2 aproximado. Luz eléctrica, agua con bomba de mano, sin pavimento ni Obras Sanitarias. — Diversos medios de locomoción por la Ruta 8. — Base: $ 43.000.— al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires 24 de agosto de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.308-v.6|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del doctor Luis María Pomes, Secretaría del autorizante, en autos "WINKEL Y CIA. c| SALERNI y otro, s| ejecutivo", se hace saber por tres días "Boletín Oficial y diario La Nación", que el martillero José Alonso, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor y al contado, una heladera eléctrica modelo C, marca "Lisma" Nº 3465, con equipo refrigerador marca "Faderyc" Nº 3465, equipada y funcionando. — El remate se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 1956, a las 16 horas en el local calle Tucumán Nº 1439, donde se exhibe. — Venta al contado. Base $ 7.700 m|n. correspondiente al 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. en efectivo, acto del remate.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.208-v.4|9|56

JUDICIAL. — Inmueble "desocupado", Obligado 4337, entre las de Correa y Ramallo, edificada en parte del lote 6, y que mide: 7m05 de frente al S. O.; por 28m67 de fondo. Base $ 100.000.— El domingo 9 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma. — El inmueble se entregará desocupado en el acto de firmarse la escritura. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, en los autos "LOPEZ ALVAREZ SEGUNDO, s| sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. — Seña 8 o|o. Comisión 3 %. — 5 public. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía, Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3024.

Buenos Aires 22 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.206-v.6|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por dos días, en los antos caraturados "SIAM DI TELLA S. A. c| GUEVARA MARIO G. s| ejecutivo" que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica Marca SIAM, Modelo 75 Nº 185123 completamente equipada. — Base $ 6.480 m|n. Comisión 10 % al contado. El día 17 de setiembre a las 10 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. Se exhibe diariamente en Florencio Varela 1999, San Justo (Prov. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 y 12.30 a 17 horas. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40 - 9420.

Buenos Aires 27 de agosto de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.221-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría 8, hace saber por dos días en autos "SELMAR S. A. c|LANDABURU LINO FRANCISCO", prenda, que el martillero Luis G. F. Sopo, nombrado a propuesta de parte, venderá en remate público el 15 de setiembre a las 10.30 en Avellaneda, Avenida Gral. Mitre 1502: Una heladera eléctrica "Selmar" modelo CV-91-Nº 646|52, para uso comercial, capacidad interior m3. 2,562. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.168-v.3|9|56

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por dos días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 20 de setiembre a las 9.20 horas en Defensa 1124, donde se exhibe, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 162-8 Nº 458, completamente equipada y una heladera eléctrica marca Siam modelo 43 Estelar Nº 1183, completamente equipada, con la base de m$n. 32.755.—, al contado. Comisión 10 %. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO GUGLIOTTA, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.233-v.3|9|56

Por disposición del Doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará el 20 de setiembre a las 9.35 horas, en Defensa 1124, capital: Un lavarropa eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 27802, completamente equipado, con la base de $ 5.025.— m|n., al contado; comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA JURI, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.246-v.4|9|56

Por disposición del Doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará el 20 de setiembre de 1956 a las 9 y 50 horas, en la calle Defensa 1124, capital, un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117 Nº 18229, completamente equipado, con la base de m$n. 4.560.—, al contado; comisión 10 %; exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8.30 a 12.30 y de 13.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO HONSIG, sobre ejec. prenda".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.247-v.4|9|56

Por disposición del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará el 20 de setiembre a las 9.10 horas, en Defensa 1124, capital: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122 Nº 1781, completamente equipada, con la base de m$n. 21.200.—, al contado; comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999. San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANSELMO JOSE GOMEZ, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.257-v.4|9|56

Por disposición del Doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará el 20 de setiembre a las 9.40 horas, en la calle Defensa 1124, capital: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75 Nº 173983, completamente equipada, con la base de m$n. 7.896.—, al contado; comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999. San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|JULIO VICTOR AQUINO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.248-v.4|9|56

Por disposición del Doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará el 20 de setiembre de 1956 a las 9.20 horas, en la calle Defensa 1124, capital: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 66-Estelar Nº 1941, completamente equipada, con la base de pesos 17.577.— m|n., al contado; comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999. San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE OLMEDO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.253-v.4|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "S. A. M. E. SOC. DE RESP. LTDA. c| STERN MARIANO" sobre ejecutivo", hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernández, venderá en pública subasta al contado, sin base, y al mejor postor el día 7 de septiembre a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de escribir marca "Olivetti" industria italiana Nº AG 33.500. Una máquina de escribir marca Remington Rand Nº J. 1,236.946. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — S|R.: "Septiembro", "Rivadavia", Vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Jorge Antonio Arancibia, secretario.

$ 32.— e.31|8-Nº 21.225-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional Nº 11 en lo Civil, Secretaría Nº 31, en autos "COSTA BENEDICTO y PEREZ CASTIÑEIRA JESUS c| ADAM EMILIO, s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Mario Stinchi venderá en subasta pública, el día 8 de septiembre a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble sito en la calle Progreso Nº 31, estación Chilabert, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 7 A de la manzana J., que mide: frente al S. E. m. 10,98; costado al N. E. m. 32,18; contrafrente al N. O. m. 17,32; y costado al S. O., una línea quebrada que a partir del frente mide sucesivamente m. 22 en dirección N. O., m. 6,34 en dirección S. O. y m. 10,18 en dirección N. O. Superficie total 417,88 m2. — Base $ 75.000.— m|n. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El inmueble se encuentra ocupado por el señor José Lovrekovich, quien alega derecho de posesión sobre el mismo. — Son condiciones de venta: 1º Que quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta; 2º Que la posesión se dará sin perjuicio de los derechos que tenga el ocupante Sr. José Lovrekovich; 3º Que con la posesión otorgada en esas condiciones quedarán disponibles los fondos depositados en autos, necesarios para el pago del importe de la hipoteca, sus intereses y las costas del juicio. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.228-v.6|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de septiembre de 1956 a las 9,30 horas en Defensa 1124, Capital: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 4988 completamente equipada", con la base de m$n 17500, al contado Comisión, 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ANTONIO DEFANI s|Ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.—e.31|8-Nº 21.250-v.4|9|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de septiembre de 1956, a las 10,10 horas en Defensa 1124, Capital, "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Estelar, Nº 3879, completamente equipada", sin base, al contado. Comisión, 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela Nº 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOAQUIN ALVES, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.—e.31|8-Nº 21.242-v.4|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de septiembre de 1956, a las 10,05 horas en la calle Defensa 1124, Capital, "una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122-P Nº 792 completamente equipada", con la base de m$n. 19.980, al contado. Comisión, 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATALINA PALMA ANUNCIADA LICAUSI DE SENON s|Ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.—e.31|8-Nº 21.234-v.4|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 10 días que en autos "GUARDO JULIO NESTOR s|Sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 16 de septiembre a las 17 horas, en el mismo un lote en Boulogne, Part. de San Isidro, Independencia entre Gorriti y Acevedo, lote 3, manzana 62, que mide 10 mts. frente al N.E., 10m01 contrafrente al S.O., 30 mts. costado S.E. y 30m.50 en el costado N.O., base de $ 1.800 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.—e.31|8-Nº 21.345-v.13|9|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E Calatayud, secretaría del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 10 días que en autos "LOMBA JUAN IGNACIO ABELARDO c| DELL ABATE COSME s|Cobro hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 23 de septiembre a las 14 horas, en el mismo, el inmueble en Morón calle Sarratea 415, edificado en terreno de 7 mts. de frente al N.E., 17 mts. en otro frente al S.E. sobre Sarratea, 4m.24 en la ochava, 10 mts. al S.O. y 20 mts. al N.O., con base de $ 51.800 m|n 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.—e.31|8-Nº 21.344-v.13|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "POKOIK LEON c|MONTENEGRO MIGUEL R. & JULIA C. DE MONTENEGRO, sobre cobro ordinario de pesos" el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 4 de septiembre a las 21 horas en la calle Santa Fe 3882, una cómoda 4 cajones, modelo inglés. placa y raíz tuya, modelo bombé; 2 mesas de luz haciendo juego; un mueble bar modelo francés 3 cajones puerta volcable, luz interior; un mueble bargueño, estilo francés, regencia; 2 sillones almohadones de pluma; una mesita redonda, caoba regatones de bronce; una mesita ratona; una biblioteca modelo inglés caoba, 2 cajones y 2 estantes; una mesa comedor redonda; 6 sillas tapizadas; un ropero 4 puertas enchapado madera de caoba, estilo inglés; cortinados varias clases, fina calidad y otros objetos: al contado y sin base. Comisión, 10 por ciento. Para mayores informes en mis oficinas, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 1124, 2º. "B", 35-7250-8879. Exhibición lugar del remate de 15 a 20 hs. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84.—e.31|8-Nº 21.277-v.4|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por 3 días que en los autos "CARBAR S.R.L. c|SABA CHEDID y Cía. S.R.L. s|Ejec"., el martillero Rosendo R. de la Lastra rematará lo siguiente: un escritorio metálico 7 cajones tapa de vidrio y 1 armario metálico 2 puertas, 3 estantes, de 1,80m. de alto por 1,50m. de ancho más o menos. El día jueves 6 de septiembre a las 17 horas en la calle Tucumán 1439. Sin base. Al contado en efectivo. Seña, 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.—e.31|8-Nº 21.273-v.4|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre de 1956, a las 9,05 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-12 Nº 660 completamente equipada y un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam modelo MV3 Nº 224 con las siguientes medidas: 2,22 x 1,10 x 0,88 completamente equipado", con la base de m$n. 43.960, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo. de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELTRAN T. LOUGE s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.254-v.4|9|56

Por disposición del doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre a las 9,55 horas en Defensa 1124, Capital: "Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 10554, completamente equipada", con la base de m$n. 2.918, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ANGEL RODRIGUEZ s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.231-v.4|9|56

Por disposición del doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre de 1956 a las 9.45 horas en Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 75 número 185735, completamente equipada", con la base de m$n. 5.417, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999 San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO MARINI s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.232-v.4|9|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 20 de setiembre a las 9,10 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera eléctrica Siam modelo 66 Porcelanit Especial Nº 3.629, completamente equipada; una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-12S Nº 551, completamente equipada y una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1000-2 Nº 412 con su espátula mágica marca Siam Nº 1709 completamente equipada, con la base de m$n. 102.210 al contado. Comisión 10 %, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INOCENCIO R. FERNANDEZ s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.230-v.3|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "una conservadora eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse modelo Z-162|8 Nº 440 completamente equipada" con la base de m$n. 15.700, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. c|ANTONIO MANUEL VALLE s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.243-v.4|9|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre de 1956, a las 9,25 horas en Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122, Nº 1247, completamente equipada", con la base de m$n. 18.890, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO NICANOR RIFRAN s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.239-v.4|9|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre de 1956, a las 9 horas en Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, porcelanit, Nº 4317, completamente equipada, con la base de m$n. 19.227, al contado, comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|CARLOS DOMINGO POTENZA s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.249-v.4|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, en autos "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA S.R.L., contra ROSSI DE PAJARO MARIA ANA, sobre cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que los martilleros Justo y Simeriglio, venderán en pública subasta. al contado, con la base de $ 8.640.— moneda nacional y al mejor postor el día 23 de septiembre a las 16,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 9º del Partido de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado como lote 7 de la manzana A 1 del plano 84-295-48 que mide: 25 m. de frente al E. sobre ruta 2,014; 16m.31 contrafrente al O.; 12m.40 al SO., 81m.16 al S. y 90m.00 al N., con una superficie de 2.211,59 m.c. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Abelia Victorica, secretario.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.144-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "MIGUEL VASILIADIS contra SALVADOR MICELI, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes:

1 Torno de 1,20 mts. marca Catita, modelo P.P.M. 10. Nº 250, con motor eléctrico marca Charleroy Nº 96.553, de 4 C.V. 220|380, voltios, 960 rpm. 24.650,00 pesos; 1 Equipo de soldadura eléctrica marca Hundox No 165|550, monofásico, 165 amperes, $ 1.740,00; 1 agujereadora de pie, marca Audax Nº 1.784, Industria Argentina, con motor eléctrico, marca Siam Nº 99.769, de 1,5 C.V., 1.400 rpm., $ 1.815,00; 1 Amoladora marca Wibir número 2.839, de 1 C.V. 220|380 voltios, $ 550,00; 1 Amoladora de pie, con piedra esmeril, marca Moho Nº 151, con motor eléctrico trifásico marca Moho, Nº 2.700, de 2 C.V. 1.400 rpm., $ 1.900,00.

Se deja constancia que el torno marca Catita se exhibe en la calle Curupaytí 3538, de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, y el resto de las máquinas en Treinta y Tres Nº 447, lugar donde se realizará la subasta el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas. Comisión a cargo del comprador, 10 %.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.076-v.3|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Héctor Perdrici, a cargo del Juzgado número 30, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "ULAIK HASAN HUZAIN c|SUC. J. B. RAFFAELLI s|despido", el martillero Juan Bellini en Aráoz 1120, rematará el día 13 de setiembre de 1956, a las 16 horas, una máquina barrena de pie, escopladora, marca Danker. S|base, al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires. 23 de agosto de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.093-v.3|9|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo a|c. del Juzgado 18, secretaría del doctor Luis Prato, se hace saber por diez días en los autos "TIRABOSCHI, GUIDO y BRERA Vda. de TIRABOSCHI, LUISA, Sucesión", que el martillero Amílcar Irizar rematará la propiedad de la calle Pico Nº 2033, entre las de O'Higgins y Arcos, compuesta de edificación antigua sobre lote que mide: 8m.66 de frente al SE. por 41m.945 de fondo. Superficie: 363,2437 m2.

El domingo 16 de septiembre a las 17 sobre la misma. Base: $ 100.000.—. Seña: 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Todo en dinero de contado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.30|8-Nº 21.098-v.12|9|56

JUDICIAL: Un aparato televisor marca "Admiral" Super 21". Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, juicio "NOVELLETTO DE CORRADINI c|ALLENDE JULIAN y MARIO; cobro de alquileres. Sin base, venta al contado. Remata J. J. Caseros de Urquiza en Rivadavia 1389, el día 7 de septiembre de 1956 a las 18,30 horas. Comisión 10 %. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 36.— e.30|8 Nº 21.065-v.3|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 4, doctor Alfredo de Tezanos, hácese saber por tres días, que don J. Carlos de Salas, rematará el 7 de septiembre a las 16 horas, en Tucumán 1439, tres máquinas de escribir "Royal" números 38-1.813.054; 88-1.611.277; 88-1.815.793, en los autos: "RAMIREZ PAZ TIRSO contra LEVIN AARON". Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Enrique Santos, secretario.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.036-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Juan F. Bernabé, en los autos caratulados "GIORDANO DE REGOLO MARIA CONCEPCION, Suc. abintestato", se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero don José Leive, para que proceda a rematar la propiedad ubicada en la calle Moldes 3959|3961, entre las de Vilela y Paroissien, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 24, de la manzana 12 a., compuesto de 8m.66cm. de frente al S.O., por 38m.97cm. de fondo, lindando: por el frente, calle Moldes; al N.E., parte lote 18; al N.O., lote 23 y fondos del 19; y al S.E., con el 25, todos de su manzana. El edificio se compone de 2 patios; 7 habitaciones, 2 cocinas, 1 cocina de madera, 3 baños, 1 W.C. y terraza. Se entrega una habitación y un baño desocupados. Base $ 34.866,66 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, el 8 %. Comisión, 3 %, a cargo del comprador, en efectivo. El domingo 9 de septiembre de 1956 a las 16 horas, en la misma. Mayores datos en el expediente o al martillero José Leive, Diagonal Norte 1119, piso 4º, Esc. 404. T. E.: 35-4323. De 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 140.— e.30|8-Nº 21.024-v.5|9|56

Judicial. Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del Dr. don Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos GARCIA, AGUSTIN c/LEIVA, JUAN CARLOS y otro. s/ejecutivo, se hace saber por tres días Boletín Oficial y "La Letra Judicial", que el martillero Manuel Ramos rematará en Avda. Mitre Nº 5298, Avellaneda, una garlopa combinada nacional con motor 8 HP. Nº 31.717; una cepilladora B.M.C. Nº 2125, con motor 3 HP. sin Nº visible; una sierra sinfín, industria argentina, con motor acoplado, 3 HP. sin Nº visible, todo en buen estado y funcionando, el día 3 de setiembre 1956 a las horas 16. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 %:

comisión 10 % en efectivo, acto del remate. Informes en mis oficinas, México 2929, T.E. 97-6162, y en el local del remate, donde se exhiben.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.005-v.3|9|56

Judicial. Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 de la Capital Federal a cargo del Dr. Julio A. Dacharry, se hace saber por tres días en autos "GOBIERNO NACIONAL c/GARCIA Y CIA.", s/apremio. que el martillero don Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 5 de setiembre, a las 14 y 30 hs., en el local Juan Bautista Alberdi 850, sin base; al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "Rccia" comercial de tres puertas. Infs. Quesada 2220, T.E. 70-6203. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

$ 48.— e.30|8-Nº 20.983-v.3|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c/DI MAIO, RAIMUNDO. s/cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de setiembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Martínez, Part. de San Isidro, calle Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en el lote 27 A. manzana "M", de 8,34 de frente al S.O. por 25,51 de fondo, con base de $ 21.000.— moneda legal. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.145-v.5|9|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a Ramona Rigan de Trias, para que dé y pague en el acto la suma de doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional que le reclama doña Clorinda Alberta Tomassini, proveniente de liquidación judicial aprobada en autos, con más la de sesenta pesos de igual moneda que el Juzgado presupone para intereses y costas. En el mismo acto se le hace saber, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 11.924, que queda citada de remate para que dentro de tercer día oponga las excepciones legítimas que tuviere y que determina el artículo 43 de la citada ley, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en secretaría. Ello por haberse así ordenado en los autos "TOMASSINI CLORINDA A. c/RIGAN DE TRIAS RAMONA, sobre consignación de alquileres".

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 140.— e.30|8-Nº 21.069-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del autorizante doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 5 días que en el expediente testamentario Nº 4048. Fº "L", año 1954, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 6 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble 11 DE SETIEMBRE Nº 912, edificado en lote 2 del plano de subdivisión, midiendo 10 mts. frente al N.E. por 31 mts. de fondo. base de $ 186.500.— m|n., entregándose el inmueble libre de ocupantes. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.148-v.5|8|56

JUDICIAL. — Chacritas en Merlo, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Cascallares". Base en block, $ 112.035,16, comprenden las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21,367,35 m.c. — Manzana "M", lotes 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.739.66 m.c. y de la manzana "N", lotes 1, 2 y 3, con una sup. total de 16.767,39 m.c. Superficie total de las 11 fracciones: 59,874, 40 m.c. El miércoles 29 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por ante los escribanos, Dr. Raúl M. Vila Sánchez y|o Norberto Vila Sánchez. Venta ordenada. por el señor Juez en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "MALTESE HUMBERTO c| RODOLICO, ROQUE PASCUAL y otros", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. 10 publs. B. Oficial y Clarín. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T.E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|8 al 28|8|56.

e.29|8-Nº 18.891-v.11|9|56

JUDICIAL. — Villa Martelli (Florida), Venezuela 4288, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 19m44. Sup.: 168,35 m.c. Base de venta, $ 45.000. Rematarán el miércoles 12 de septiembre, a las 16, en Florida 239. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santos S. Faré (h), a propuesta de partes, en el expediente "MONGUILLOT, TERESA JESUS y AMERICA ESTER GEORGINA c|BENITEZ ISABELINO s| cobro hipotecario". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 10 días Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 20.862-v.11|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 5 días que en autos "EYTO de LUCHINI MARTA INES c|DE SANTIS, LUIS PASCUAL s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el inmueble Bogotá 1615, edificado en lote que es parte de los números 19 y 20 de la manzana "D", de plano anterior, midiendo 8m45 de frente al E.S.E., 7m80 de fondo en costado S.S.O., 7m795 en el costado N.N.E. y 8m45 en el contrafrente al O. N.O., con base de $ 80.000 m|n. El remate se efectuará el día 6 de setiembre, a las 15.30 hs. en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 20.903-v.4|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nro. 2 de la Capital Federal, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4 del autorizante), se hace saber por cinco días, en autos "BENCICH MASSIMILIANO y JUAN MARIA contra PASCUALI SEGUNDO, FERRO EUGENIO, FLORES ARISTIDES y BERTRAND OSCAR s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz venderá en pública subasta y al mejor postor, el lote de terreno baldío ubicado en el Barrio Parque "Haras Myriam", Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Lucio V. Mansilla (antes 9 de Julio) entre las de Zorrilla de San Martín (antes General Sarmiento) y Carlos Reyles (antes Avenida San Martín). Está designado con el Nº 3 de la manzana 19, y mide: 18 mts. de frente por 66,76 mts. de fondo. Superficie: 1.021.50 mts.2. Linda: al S.E. calle Lucio V. Mansilla; al N.O. con partes lotes 18 y 7; al N.E. con lote 2 y al S.O. con lotes 4, 5 y 6. Está ubicado a pocas cuadras del Parque Leloir y de la Avenida Martín Fierro (antes Julio A. Roca), y a 500 metros del río Las Conchas. Con colectivo Nº 69 desde Castelar y ómnibus La Reconquista y Costera Criolla. Desocupado. Sin mejoras. Base: $ 7.354,80 (2|3 partes tasación especial). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate: sábado 8 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.29|8-Nº 20.917-v.4|9|56

JUDICIAL. — 5 lotes de terreno ubicados en la Manzana 6, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, designados con los números 1, 2, 3, 4 y 17 formando un block de 6.363.80 m2. Linderos: N. O. camino Nacional Córdoba - Alta Gracia; al N. E. calle s|nombre; al S. E. y E. lotes 5 y 16 respectivamente y al S. calle s|nombre. — Remataré el día 5 de septiembre a las 17 horas en mis oficinas, calle San Martín Nº 448, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4 Dr. Felipe Carlos Sola, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren, autos: DROBNER ENRIQUE y OTRO c| BAFFETTI LUIS CLEMENTE s| ejec.". — Base $ 8.690.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes: San Martín Nº 448. Horacio D. Olivera, martillero (31 - 7779). — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 20.948-v.4|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez de Primera Instancia de Paz Nº 27 de la Capital, Dr. Miguel Oscar Llanos, Secretaría del Dr. Juan Carlos Marenco, en los autos "BURTON KENT BERNARDO c| MARLIER DE TRANKOWSKY FRANCINE por cobro de pesos hipotecario", se hace saber por el término de cinco días que el señor César Peña rematará la quinta 18 B. de 18 metros de frente por 35.47 metros de fondo en el Barrio Parque San Patricio en las inmediaciones de la Estación Garín, Partido de Las Conchas. — Base $ 6.946.40 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El miércoles 5 de septiembre a las 16 horas en mi hall de ventas. — Prospectos e informes a mis oficinas: San Martín 232. T. E. 33 - 7698. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — S|R. "16" vale. — Jorge Bengurria, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.969-v.4|9|56.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días, en los autos RABUFFETTI ENRIQUE J. c| HONIG ALBERTO s|ejec. hipot. que el martillero Jorge Freire Romero rematará el domingo 9 de setiembre a las 16 hs. en los mismos, dos lotes de terreno ubicados en el partido de General Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, a inmediaciones estación Don Torcuato, F. C. N. Gral. Belgrano, lotes 9 y 10 de la manzana D, que miden cada uno s| títulos 11m50 de frente al N. O. por 36m50 de fondo, sup. 419,75 m2., con la base de $ 11.614.02 cada lote, al contado. — Seña, 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 128.— e.29|8-Nº 20.834-v.7|9|56

JUDICIAL. — Propiedad calle 24 de Noviembre 894 esquina Estados Unidos 3199. Mide: 10m38 al S., 17m98 al O., 9m53 al N. y 16m42 al E. enta ad-corpus. Base $ 133.466.66, contado. El 12 de setiembre a las 16 horas, remataré en mis oficinas, Bmé. Mitre 519, por mandato del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 Dr. Félix R. de Igarzábal, en autos SUCESION DE DON ENRIQUE ROGER. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y La Ley. Más informes al rematador.

Buenos Aires. agosto 22 de 1956. — Félix R. de Igarzábal. secretario.

$ 160.— e.29|8-Nº 20.839-v.11|9|56

JUDICIAL. — Propiedad Joaquín V. González 4522, que mide 8m68 frente por 31m87 fondo, y consta de 3 habitaciones, galería, baño, cocina, etc. Base 125.333.33 m$n. El 9 de setiembre a las 16 horas remataré sobre la misma. por mandato del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla. Secretaría Dr. Rodríguez Lozano, en autos "MERLINI DE PELS ROSA LUISA LIBERA c|SUCESION VACANTE DE LAZZARONI DE CANCHILARI DE TECLA, ejecución hipotecaria". Publicaciones 5 días en Boletín Oficial y La Prensa. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes al rematador, Bmé. Mitre 519.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.840-v.4|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del Doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por diez días que en los autos "BIANCHETTI ELISA MARIANA Y OTROS c|PEÑA DOMINGO FRANCISCO Y OTROS, s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 14 de setiembre de 1956 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 45 lotes de terreno en block con superficies que oscilan de 182,1024 a 377,5157 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 13.802,8347 metros cuadrados ubicados en el Barrio Alto Verde, Paraje denominado Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 2 al 23 de la manzana tres y 2 al 24 de la manzana cuatro, con las medidas, linderos y superficies que indica su título, frente a las calles Azul, Mercedes, Cuyo y A. Dávila. Plano aprobado 63-265-49. La calle Azul posee pavimento mejorado. Ubicados a 4 cuadras del Camino de Cintura y 9 cuadras de la Ruta 205, por donde circulan los colectivos "Expreso Turdera" y número 155. Base $ 156.887.77 m|n. de c|l. al contado. Seña 8 %. en efectivo. Comisión 3 %. Más informes en mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 571, Capital Federal o en Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.29|8-Nº 20.818-v.11|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, en los autos "SODINI, CARLOS c|GONZALEZ PEREZ, MANUEL, s| cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el Martillero E. H. Corigliano. c|oficinas e|Rivadavia 1273 37 6670, venderá en subasta pública, el domingo 9 de setiembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad, ubicada en la calle 3 de Febrero Nº 1315 e|las de Hipólito Almeyra y Primera Junta, en Villa Libertad, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Mide; 10 mts. de frente x 17m35 de fondo. Base Retasada: $ 46.809, 50 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.623-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Juzgado Nº 1, a cargo interinamente del doctor Mario E. Calatayud, hácese saber por el término de cinco días, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 7 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), una fracción de tierra ubicada en la localidad de Garín partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con frente al camino provincial que une las localidades de Ingeniero Maschwitz con Del Viso, cuartel 9º del mismo partido. Fracción "A" que es parte del lote "28", compuesta de 172 mts. 03, según título, y 180 mts. según mensura, en su rumbo al N. Oeste; 386 mts. 78 costado N. Este; 267 mts. 24 al S. Oeste y 152 mts. 88 en su contrafrente al S. Este, lo que totaliza 5 hás., 2 ás., 35 cás., 03 dm. Base $ 90.365,44 m|n, contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BIEDMA DE TESORIERO MERCEDES c|TESORIERO CESAR AUGUSTO", sobre divorcio, separación de bienes, etc., que se tramita por ante esta Secretaría Nº 1, a mi cargo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Pedro U. Torrent, secretario.

$ 140.— e.28|8-Nº 20.726-v.3|9|56

JUDICIAL. — Base retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Calatayud, Secret. número 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL s| test. c|DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 mt. 66 cm. de frente al N.O. por 25 mt. de F. — Domingo 16 de setiembre, a las 15.30 horas, s|la misma. Ad corpus. Base. $ 64.935. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 agosto de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.28|8-Nº 20.616-v.10|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Paz Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, secret. Archibaldo P. Mac Garrel, se hace saber por 8 días, que en los autos: "MICHELZON ISRAEL c|PAPIPIDES ARISTI s|ejecución hipotecaria". que el martillero designado, Domingo R. Spinelli, con oficinas San Juan 3524|28, T.E. 97 - 4008, rematará sobre los mismos, el domingo 9 de septiembre, a las 16 horas, tres (3) lotes de terrenos ubicados en Lanús, jurisdic. Prov. Bs. Aires, con frente calle Pirovano entre General Guido y Pringles, paraje denominado Villa Higueritas, designados con los números tres, cuatro y cinco, manzana I, con las siguientes medidas: lote 3: 10 mts. frente N.O. calle Pirovano, 10 contrafrente S.E., 24m236 al S.O. y 24m254 al N.E. — Sup. total 242m45 cuad. Lote 4: 10 mts. frente N.O., s|calle Pirovano, igual contrafrente, 24m264 al S.O. y 24m272 al N.E. — Sup. total 242m63 cuad.; y el lote 5: mide 10 mts de frente al N.O., igual medida en su contrafrente, 24m29 N.E. y 24m272 — Sup. 242m81 cuad. Base el block, $ 5.995, al contado, 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf. Secret. actuaria o en mis oficinas, San Juan 3524|28.

Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 192.— e.28|8-Nº 20.632-v.6|9|56

JUDICIAL. Por disposición del Juez de Paz, Dr. César A. Galbisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos CAPUTTO VICENTE SEVERO c/NAISTAT MANUEL s|ejec. que el martillero Laureano Oliver, rematará el domingo 2 de Setiembre a las 11 hs., sobre el mismo, 1 lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Cañuelas, Prov. Buenos Aires, calle José Suárez e|Caputto y s|nombre. lote 11, manzana B. que mide: 10.00 mts. frente por 48.12 mts. de fondo, al NO 48.87 al SE y 18.49 contrafrente. Linda: NE calle s|nombre. NO lote 10. SE Pedro Alvarez y SO fondos lotes 12 y 13. Base $ 675.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Avda. Meeks 47, L. de Zamora, T. E. 243-0080 y 4260.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e. 28|8-Nº 20.736-v.3|9|56

JUDICIAL. Por disposición del Juez de Paz, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: CAPUTTO VICENTE SEVERO c/GUREVICH SOFIA J. y otra, s|ejec. que el martillero Laureano Oliver, rematará el domingo 2 de setiembre a las 10 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Vicente Casares, Partido de Cañuelas, Prov. Buenos Aires, calle Belgrano e|Derqui y F. Alcorta, lotes 1 y 2, manzana 7, que miden: 20.00 mts. frente por 44.15 mts. de fondo c|uno. Lote 1 linda: NO calle s|nombre, NE lote 2, SE parte lote 20 y SO lote 21. Lote 2 linda: NO calle s|nombre, NE lote 3, SE parte del 5 y 20 SO lote 1. Base $ 1.064.40 contado y mejor postor. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 n|n. Informes Avda. Meeks 47, L. de Zamora, T. E. 243-0080 y 4260

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — J. M. Olivero Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 20.735-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, en autos: "MARTINEZ BASABE MARIA MARGARITA c| GOLEARAN MIGUEL ANGEL, s|Ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40 - 6774, rematará el 8 de septiembre 1956, a las 15 horas, en la misma propiedad calle Habana 2286, entre Caracas y Gavilán; edificada en lote "D", de 8m66 x 19m55. — Base $ 30.403.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 16 agosto 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.747-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo De Abelleyra, Secretaría del Doctor A. L. Richeri, hácese saber por siete días que en los autos: ALBINO BLANCA C. y ELIDA A. contra ROMO MARTINEZ MODESTO ARTURO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de setiembre a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín (Malaver) Avenida América 365, que mide: 8m66 de frente al N.E. por 37m70 de fondo. Jardín, porch, living-comedor, un dormitorio, baño instalado. Ocupado por su propietario. — Base $ 76.712. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — "A": vale. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 112.— e.29|8-Nº 20.773-v.7|9|56

JUDICIAL. Por disposición del Juez de Paz, Dr. César A. Galbisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: CAPUTTO VICENTE SEVERO c/MARRE JOSE ANTONIO, s|ejec. que el martillero Laureano Oliver, rematará el domingo 2 de Setiembre, a las 10.15 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Vicente Casares, Patdo. de Cañuelas, Prov. Buenos Aires, calle Passo e|Acuña y Belgrano, lotes 5 y 6, manzana 8 b, que miden: 18.20 mts. frente por 49.55 mts. de fondo c|uno. Lote 5 linda: NE calle s|nombre, NO lote 4, SE lote 6 y SO fondo lote 16. Lote 6 linda: NE calle s|nombre, NO lote 5, SO fondos del 15, SE lote 7. Base $ 1.560.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Avda. Meeks 47, L. de Zamora. T. E. 243-0080 y 4260.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 20.737-v.3|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, en los autos "IGLESIAS FABRICIANO c|MOURE JUAN MANUEL s|ejecutivo", se hace saber por diez días, que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día 9 de setiembre de 1956, a las 16 horas, la finca ubicada en Ciudadela, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, frente a la Avda. Gral. Paz s|n. entre las de Guillermo Tell y Nogoyá, lote D., manzana L., que mide: 12m28 de frente al Este; 14m26 al Sud; 9m79 al Norte y 13m07 de contrafrente; que se entregará desocupada. Base $ 114.050,50 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.24|8-Nº 20.357-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53 del doctor Norberto O. Scotti, hace saber por 10 días que en auto "CARPINTERO RODRIGUEZ, JOSE c|SASSANO, JUAN D., ejecutivo": los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 9 de setiembre a las 14 horas, en el mismo, el inmueble en Boulogne, Part. de San Isidro, calle Junín 346, edificado en lote 7. manzana 25, que mide: 8m66 de frente al N. E., por 35m50 de fondo, con base de $ 42.775,60 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 160.— e.23|8-Nº 20.158-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil. doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 26 del señor Carlos M. Saubidet, hace saber por 10 días que en autos GALIANO DE BARAGLI, ISOLINA AIDA c|ASTUDILLO, ALBERTO, ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía", subastarán públicamente el día 6 de setiembre, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el

inmueble Ciudad de la Paz, antes 799, hoy 795 esquina Teodoro García, hoy 2496, edificado en parte lote 57, midiendo 7m82 frente al S. O., sobre C. de la Paz, 8m17 otro frente al N. O., sobre T. García, 6 mts. en la ochava, 12m27 en costado S. E. y 12m12 al N. E., con base de pesos 286.200.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.23|8-Nº 20.154-v.5|9|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, se hace saber por 10 días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., designados a propuesta de partes, venderán en el Hotel 9 de Julio, de la ciudad de Junín, el domingo 9 de septiembre, a las 14 horas, en el juicio "FERNANDEZ DE ALMANZA, MATILDE y otros contra VASQUEZ MANSILLA, MARCELO BENITO, s|ejecución hipotecaria", una fracción de campo que formó parte del establecimiento "San Juan de Vásquez", ubicada en la provincia de Buenos Aires, partidos de Junín y Chacabuco, próxima a la estación O'Higgins del F.C.N.G.S.M. y con frente a la ruta nacional Nº 7, en 15 lotes, de acuerdo al plano del Agr. Carlos Ottolenghi Nros. 54, 18, 55 y 26, 19, 55 y con las siguientes superficies, mejoras y bases: Lote 223 a: 407 hectáreas, 05 ás. Alambrado en su perímetro, menos el costado S.O. y 6 potreros. Molino, tanque y bebederos. Casa principal, garage, usina, casa de capataz y pileta de natación. Tanque y molino con tanque elevado. Desocupado menos 7 hectáreas. Base pesos 1.689.226,66 m|n. Lote 223 b: 183 hectáreas, 22 ás., 80 cs. Alambrado en parte del costado N.O. y una línea interior. 20 hectáreas desocupadas, resto arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 c: 76 hectáreas, 26 ás., 76 cs. Alambrado por el costado S.O. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Arrendado. Lote 223 d: 123 hectáreas, 67 ás., 50 cs. Alambrado en su costado S. E. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 e: 47 hectáreas, 90 ás., 50 cs. Alambrado por su costado S.O. y sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Lote 223 f: 29 hectáreas, 95 ás., 88 cs. Alambrado sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 g: 26 hectáreas, 27 ás., 25 cs. Alambrado en su costado S.O. y sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 933,33 m|n. cada hectárea. Lote 223 h: 85 hectáreas, 53 ás., 85 cs. Alambrado en sus costados S. y S.E. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 i: 11 hectáreas, 38 ás., 13 cs. Alambrado sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 933,33 m|n. cada hectárea. Lote 798 a: 132 hectáreas, 81 ás., 50 cs. Alambrado en su perímetro y 3 potreros, dos molinos con su respectivo tanque y bebedero. Desocupado. Base $ 2.333,33 m|n. cada hectárea. Lote 798 b: 55 hectáreas, 03 ás. Alambrado por sus costados N.E. y S.O. Arrendado. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Lote 207 c: 131 hectáreas, 63 ás. Alambrado en su perímetro, menos por el costado S.O. Arrendado. Base $ 2.000 m|n. cada hectárea. Lote 207 d: 90 hectáreas, 52 ás., 40 cs. Alambrado en su perímetro menos el costado S.O. y una línea interior. Arrendado. Base $ 2.000 m|n. cada hectárea. Lote 207 e: 102 hectáreas, 46 ás., 20 cs. Alambrado en su perímetro menos el costado S.O. y una línea interior. Molino. Desocupado. Base $ 2.933,33 m|n. cada hectárea. Lote 207 f: 109 hectáreas, 58 ás. Alambrado en su perímetro. Desocupado. Base $ 2.933,33 m|n. cada hectárea. Los lotes ocupados reconocen los arrendamientos que se detallan a fs. 97 del expediente. Escrituras como condición de venta ante el escribano que designen los vendedores. Los compradores abonarán en el acto del remate el 8 % como seña y el 3 % de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1956, por ante mí el secretario autorizante. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 720.— e.27|8-Nº 20.624-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor J. J. Carneiro, hácese saber por diez días que en los autos: LESTORTE LUIS y CARLOS ENRIQUE y SILVA RAMON y SUAREZ PEDRO, contra SHELJASO GODEL (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de setiembre a las 15 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Avenida del Libertador General San Martín 8062|64 esquina Francia, que mide: 8m66 de frente al N. E.; 12m25 al S. O., 24m56 al N. O. y 24m84 al S. E. — Constituído por un local para comercio con sus respectivas dependencias. Desocupado. — Base $ 186.594 m|n. 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 180.— e.23|8-Nº 20.151-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, se hace saber por 10 días que en los autos: "BARBIERI de ALBARRACIN, MARIA ADELA CLORINDA, su testamentaría" los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S.R.L., rematarán, el domingo 9 de setiembre, a las 15 horas, en la misma, la propiedad Besares 2617, cuyo terreno mide: 10,49 m. frente al S.; 13,80 m. fondo O.; 11,99 m. contrafrente al N., y el lado E. 7,40 m., más 6,35 m. formando un martillo a favor. — Base: $ 55.560.- Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires agosto 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— e.23|8-Nº 20.040-v.5|9|56

JUDICIAL. — Mar del Plata, Almafuerte esq. Paunero, terreno formado por los lotes 14, 16, 16 y 17 de la manzana 1, chacra 241, que unidos miden 43,85 m. de frente al S.E. s|Paunero; 30,31 m. de frente al S.O. s|Almafuerte; 30,31 m. en el costado N.E. y 43,30 m. en el costado N.O. Superficie: 1.312,40 m.c. Base de venta: $ 220.141,52. La parte actora otorga pesos 120.000.- en hipoteca pagadera en dos anualidades iguales y consecutivas, con el 6 o|o de interés anual, a partir de la fecha del remate. En este caso, escrituras ante el escribano señor Luis María Lamarca. Rematarán el miércoles 5 de setiembre, a las 16 en Florida 289. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Zenón J. Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "DOTRAS JUAN BAUTISTA y otra c| BORGONOVO FRANCISCO ALBERTO, s|ejecución hipotecaria". — 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — 10 días Boletín Oficial y La Nación. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.23|8-Nº 20.007-v.6|9|56

JUDICIAL. — Remataré finca en Munro: Jurisd. de la Prov. de Bs. As., calle Maquinista Carregal Nº 2360 (e) Angel de la Valle y Santa María. A 1 cuad. Av. Mitre al 2300. Buena casa edif., lote 16, manz. F., mide 8m66 frte. por 19m69, sup. 170m51. Base $ 29.125. Ord. Juez Nac. Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secret. 23, Dr. Zenón J. Santillán. Juicio: ESPOSITO de ARAGONE JOSEFINA contra SAAVEDRA AMADEO S., ejecución hipotecaria. 10 % a cuenta precio. Comisión 3 %. Rte. s|la misma: el domingo 2 de setiembre, a las 16 hs., Inf. secret. actuaria o San Juan 3528, T. E. 97 - 4008. Edictos por diez días B. Oficial y La Prensa. Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.22|8-Nº 19.837-v.4|9|56

JUDICIAL. — CASAS DE RENTA: AVDA. DE MAYO 950|52|56 e HIPOLITO YRIGOYEN 945|51: Terreno: mide 14,51m. de frente al Sud por 45,70 m. de fondo; 15,27 m. con frente al Norte sobre Avda. de Mayo. — Superf. aprox. 678 m2. — Frente Avda. de Mayo N º 950 y 956: 2 locales amplios e independientes. — Nro. 952: Sótano 1er. piso: 12 habitaciones, 1 sala de recibo, 6 cuartos de baño. — 2º a 5º pisos: 56 habitaciones, 24 cuartos de baño. — Frente a Hipólito Yrigoyen: local con montacargas. Sótano. 1er. a 4º pisos: 4 departamentos espaciosos, compuestos de hall, 10 habitaciones, 4 al frente; cocina, antecocina y dependencias, departamento portero. — Superf. cubierta aprox. 4.300 m2. — Renta global $ 134.136. Contratos vencidos salvo parte ocupada por "Gran Hotel España", cuyo contrato vence 30|9|1960. — Base $ 826.333,33. — D. G. I. 29.170.

SAN JUAN 1385|89|99 esq. SAN JOSE 1188. Terreno: mide 15,61 m. al Oeste; 23,86 m. frente al Sud; 24,13 m. fondo costado Norte y 15,67 m. al Este. — Superficie aprox. 369 m2. — 3 Pisos. Sótano. 1 local de negocio. 6 amplios departamentos. Sin contrato de locación vigente. — Departamento desocupado: 3er. piso derecha, compuesto de sala, comedor, 3 dormitorios a la calle y dormitorio interior, hall y dependencias, se entrega desocupado a los 90 días de aprobado el remate. — Superficie cubierta aprox. 1.781 m2. — Renta global, excluído departamento a entregar desocupado $ 22.824. — Base $ 152.666,66. — D. G. I. 29.169.

CHACABUCO 724|26. Terreno: mide 10 m. de frente al Oeste por 47,25 m. de fondo en el costado N.; con martillo a favor de 2,70 m. en el costado Sud y 12,80 m. en su contrafrente. — Superf. según medición perito Banco Hipotecario: 527,15 m2. — 2 casas, 54 habitaciones. Superf. cubierta aprox. 1.063 m2. — Renta global $ 19.200. — Finca ocupada con contrato de locación a vencer el 31|1 y 31|7|57. — Hipoteca Banco Hipotecario Nacional c|saldo $ 62.359,62. — Base $ 112.000,—. D. G. I. 29.167.

AVDA. DEL TRABAJO 4636. Terreno: mide 8,66 de frente por 35,98 m. — Superficie aprox. 312 m2. Construcción material, mampostería y madera. — 2 habitaciones y galpón. — Renta anual $ 3.600. — Ocupada s|contrato de locación vigente. — Base $ 22.333,33.—. D. G. I. 29.168.

Pago contado. Escrituración 90 días. Ventas-ad-corpus. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Rematará José Antonio Pizarro, el 12 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Por 10 días, orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO|su sucesión".

Solicitar tarjetas para visitar fincas e informes al martillero: Rodríguez Peña 140, T. E. 40-0758. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 680.— e.27|8-Nº 20.495-v.7|9|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35 - 1869, avisan que el día 7 de septiembre de 1956 a las 14 y 30 hs. rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller mecánico de precisión sito en Av. Vélez Sársfield 1080, Cap., de la firma "ADIMA S. R. L.", por orden de los Sres. Enrique Paz Illobre y Avelino Races. Con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.342-v.6|9|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 4 de septiembre de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de botas, sita en MARTINIANO LEGUIZAMON 4573, propiedad de los señores Dositeo Salgado, Marcos Gómez y Claudio González, domiciliados allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.913-v.4|9|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Entre Ríos 2144 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 3.000.000.— emitiendo a tal efecto las series 21 a 30 en acciones preferidas de la clase "C" con un dividendo fijo del 8 o|o y un adicional, no teniendo efecto acumulativo, por un total de un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 48.— e.31|8-Nº 21.270-v.4|9|56

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el Directorio ha resuelto la emisión de $ 10.000.000 v|n. de acciones ordinarias de la clase "C" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1956. —

La suscripción se efectuará al precio de m$n. 113.— por acción de v$n. 100.—, debiéndose realizar la integración al contado en el momento de la presentación.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la proporción de una acción "C" por cada 1,26222 acción "A" que posean, no observando para ello lo establecido en el último párrafo del art. 40 (transitorio) de los estatutos para la suscripción de las primeras cinco series de acciones "C". El saldo será prorrateado entre los accionistas que manifiesten sus deseos de tomar más acciones de las que les corresponde de acuerdo a derecho.

Las solicitudes de acciones deben presentarse conjuntamente con el cupón Nº 1 de las acciones ordinarias clase "A" en las oficinas de la Sociedad, Avda. Patricios 1750, en días hábiles de 14 a 17 horas. El derecho de preferencia que acuerda el art. 8º de los estatutos vencerá quince días después de la última publicación.

En la medida en que dichas acciones no sean tomadas por los accionistas dichos valores serán suscriptos por Crédito Financiero y Mandatario S. A.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 144.— e.31|8-Nº 21.203-v.4|9|56

FRIGORIFICO SAN ANTONIO S. A.
Ind., Com. e Inmobiliaria

Se comunica por cinco días a los señores accionistas de la Sociedad que en la Asamblea General realizada el día 6 de junio de 1956, quedó aprobado el aumento de capital social en $ 10.000.000 mediante la emisión simultánea de 20 series de acciones de la clase B, un voto de $ 500.000.— cada serie y de $ 100.— cada acción o sea por un valor total de $ 10.000.000.—; los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción a la par y contra pago inmediato de las nuevas acciones por un plazo de quince días. — El Directorio.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.216-v.6|9|56

ALAMBRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 20 de agosto de 1956, y conforme al artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha dispuesto la emisión de 20.000 acciones ordinarias de voto múltiplo, con derecho a cinco votos cada una.

Los actuales tenedores de acciones, tendrán derecho a suscribir a la par las nuevas series que se emitan, a prorrata de las acciones que posean, según el Artículo 4º del estatuto.

Las nuevas acciones ordinarias de voto múltiple, gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956.

La suscripción de las acciones por los accionistas existentes, puede realizarse en la sede de la Sociedad, calle Beauchef 559, Capital, contra presentación del cupón Nº 30. — El Directorio.

$ 84.— e.30|8-Nº 21.118-v.3|9|56

ACEROMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la Quinta Serie de acciones ordinarias y a la par, de las cuales se entregarán, por valor de Un millón doscientos mil pesos, a los tenedores en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Los actuales tenedores de las cuatro primeras series tienen preferencia para suscribir el saldo de la nueva serie, Un millón ochocientos mil pesos, en proporción a las acciones que posean, de conformidad con el artículo séptimo del estatuto. El derecho de prelación que acuerda el estatuto se podrá ejercer hasta cinco días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.097-v.3|9|56

OMEGA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Av. Pte. R. S. Peña 725 34-5011
Buenos Aires
"Suscripción Privada de Acciones Ordinarias"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series números 26 a 100 inclusives, de cien acciones cada serie, teniendo cada acción valor nominal de $ 1.000.— y derecho a un voto. Las suscripciones se presentarán en Avda. Pte. R. S. Peña 725, Capital. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 16 días siguientes al de la última publicación. — El Director.

$ 48.— e.30|8-Nº 21.038-v.3|9|56

CIRA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción e integración de las series 9 al 13 inclusive de $ 800.000.— m|n. cada una de las del Tipo "A", con derecho a 5 votos por acción y por valor total de $ 4.000.000.— moneda nacional. — El derecho de prioridad se ejercerá a prorrata de la tenencia de acciones y dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, a la par, y con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1956, siempre que la integración se efectúe dentro de los 15 días siguientes al de la suscripción, caso contrario, se adjudicarán a partir de la fecha de la integración total, el que podrá ser en dinero efectivo y con los saldos acreedores en cuenta corriente. — El Directorio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.059-v.3|9|56

CERVECERIA QUILMES E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la provisión de Etiquetas. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1956 a las 10,30 horas.

Para informes, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil 731, Capital Federal. — Gerencia.

$ 48.— e.30|8-Nº 21.063-v.3|9|56

GUGLIELMONI S.A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

De conformidad con el art. 7º de los estatutos, se avisa a los señores tenedores de acciones de Guglielmoni S.A., Importadora, Comercial, Industrial y Minera, con domicilio en la Avda. de Mayo 634, piso 1º que a partir del día 5 de setiembre próximo serán puestas a la suscripción las series 34 a 60 de capital. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1956.

$ 48.— e.30|8-Nº 21.009-v.3|9|56

TIA S.A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de marzo de 1956, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 13 de julio de 1956, se pondrá a disposición de los señores accionistas, contra la presentación de las respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, calle Suipacha 140 de la Capital Federal, a partir del día 30 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.30|8-Nº 21.011-v.3|9|56

PELTZER S.A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial

Comunícase a señores accionistas la emisión series 26ª a 50ª de acciones ordinarias por un total nominal de pesos 2.500.000.— m|n.
Conforme artículo 5º estatuto, comunicar opciones suscripción a Gerencia Sociedad, Avda. Córdoba 316, Capital. — Directorio.

$ 36.— e.30|8-Nº 21.142-v.3|9|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial Inmobiliaria, S. A.

AVISO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series décimanovena a vigésimaquinta de m$n. 100.000.— cada una. El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finalice esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.23|8-Nº 20.085-v.12|9|56

ANTONIO DELGADO
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Avda. Juan de Garay 2435|37 - Bs. Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que se ha resuelto, respondiendo a la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de acciones ordinarias por valor de dos millones de pesos moneda nacional, caracterizadas así: v$n. 1.183.700 en acciones ordinarias letra "A" con derecho a cinco votos; y v$n. 816.300 en acciones ordinarias letra "B" con derecho a un voto. Las acciones que se emiten son de v$n. 100 cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación.

Las acciones se emiten a la par, gozarán de dividendo a partir del día 1º de enero de 1956 y deben ser totalmente pagadas en el momento de la suscripción.

Para participar en la suscripción deberán presentarse, en la sede social Avda. Juan de Garay Nº 2435 (Capital Federal), de 14 horas a 16 horas, el cupón Nº 8 que dará derecho a participar en la misma en proporción a 0,408163 de cada nueva acción por cada una de su tenencia.

El período de suscripción comenzará el día 10 de setiembre y terminará el día 1[illegible] de setiembre de 1956. Desde esta última fecha el cupón Nº 8 quedará nulo y carecerá de todo valor.

Si algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia es prorrateará la cantidad no suscripta entre los restantes accionistas que así lo solicitaran en proporción a sus acciones.

La fracción de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución dada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.28|8-Nº 20.664-v.3|9|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GRECO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.827, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Tomás del Vivo, domiciliado en Charcas 2074 y Carlos Adolfo Wiedmor, domiciliado en Puan 72, únicos integrantes de S. I. D. I. E. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Bruno Adami y Rino Bortot, domiciliados en Diagonal Julio A. Roca 610 la totalidad del activo y pasivo de S. I. D. I. E. R., S. R. L. la que dedicada al ramo de compra-venta de productos químicos, metalúrgicos, materias primas y afines, importación y exportación en general en esta ciudad calle AVENIDA JULIO A. ROCA 753. Reclamaciones de Ley. Escribanía Parral-Raffaolli. Bmé. Mitre 559.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.203-v.6|9|56

Azzola, Moscardo y Cía. martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, Piso 3º, A, T. E. 40-4979, avisan que por su intermedio Santiago Rodríguez, vende, libre de deudas y gravámenes a María Guercio de Fabio y Antonio Fabio el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. DE LOS INCAS Nº 3507, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.31|8-Nº 21.275-v.6|9|56

Avisan: F. Cano & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1294, Of. 9, Capital, T. E. 35-8613, que el señor Manuel Entrerios, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Roque de la Cruz Coronel, su negocio de Café-Bar, sito en la calle ACHALA Nº 3600, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término legal n|ofic.

$ 60. — e.31|8-Nº 21.269-v.6|9|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 13 al 19|4|56.

Se comunica al comercio en general que el señor José Manuel Carbajal vende a sus condóminos señores Belarmino Abad y Abelardo Alvarez Riestra la tercera parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Abad, Alvarez & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con sede en AVENIDA DE MAYO Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, dedicados a la compra venta de negocios en general. La sociedad continuará sus actividades comerciales conservando su actual denominación "Abad, Alvarez & Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo según libros con retroactividad al 30 de junio de 1956. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en la sede de la sociedad.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.286-v.6|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, con of. en Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-1431, avisa que Eusirde Ariano y Juan Pilna venden su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sita en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4411, a José Capraro y Atilio Cavallini domiciliados en Curapaligüe 1310; domicilio vendedores en el mismo negocio. — Reclamos ley en mi ofic.

$ 40.— e. 30|8-Nº 20.989-v. 5|9|56

Angel S. Guarino, martillero público, c|oficina en Schmidel Nº 6122, avisa que don José Saverio Aldunate, vende a don Rafael Osvaldo Carduz, su puesto de carne Nº 12, que posee en el mercado Av. EMILIO CASTRO Nº 7369|71, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones término de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.016-v.5|9|56

Se hace saber por cinco días, que Rodolfo Omar Etchegoyen, domiciliado en la calle Av. San Martín 2223, vende a doña Ana María Grillo de Sorrentino, domiciliada en Humberto Iº 1681, y doña Alda Grillo, domiciliada en la calle Concordia 3181, Dto. B., su negocio de perfumería, artículos de tocador y afines, denominado "El Cid", sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1716, todos de esta Capital Federal. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes y en el estudio López-Ribó, con domicilio en la calle Lavalle 1246, Dpto. 8.

60.— e.30|8-Nº 20.994-v.5|9|56

Se avisa al comercio en general, que Graciano Menza, vende al señor Simón Taratuta, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar y heladería, sito en la Cap. Federal, calle Avda. DEL TRABAJO Nº 3930, domicilio de las partes. Reclamo de ley, Avda. del Trabajo Nº 3945, C.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.985-v.5|9|56

Avisan Bruno y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93 - 1142, que el señor José Frontuto, ha firmado promesa de venta, libre de deudas y gravámenes, a favor de los señores Eduardo Ramos, Luis Romero, Ismael Néstor Barreto, Carmelo Rizzo, Pedro Pinnola y Santos David Rizzo, del negocio de café, bar y billares, denominado "El Pacaiá", sito en AV. LA PLATA 1395, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.020-v.5|9|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores José Ramón Díaz y Manuel Boullón, venden al señor Francisco Vottero y señorita Franca Sordelli, el negocio de panadería mecánica y confitería, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.107-v.5|9|56

Chinnici, Santos José, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 2575, Cap. Fed., avisa la venta de su estación de servicio para automóviles "La Rosita", ubicada en la esquina de las calles AVDA. DEL CAMPO y HEREDIA de Cap. Fed., a los señores Carlos Castro; María del Carmen Ramira Fernández Vda. de Castro; José Antonio Fernández y Julio Castro, con domicilio en la calle Mármol Nº 645, también de Cap. Fed.. Reclamos de ley: Ebno. Sogret; Palpa 3804; Cap. Fed.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.088-v.5|9|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º p. Capital Federal, avisan que Maximino Fernández, Joaquín Fernández, Marcelino Fernández y Silvestre Fernández, venden a José Abilleira, Laureano López, Ramiro Barreiro y Faustino López, el negocio de almacén y bar, denominado "Madroño", sito en la calle ALSINA Nº 1800 esquina ENTRE RIOS 204, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.102-v.5|9|56

A. Gómez Galiana, martillero público, Belgrano 3164, avisa: Alberto Wenceslao Moreno vende a José Primo Vecchi el taller mecánico de reparaciones y soldadura autógena y eléctrica, AV. DE LA RIESTRA 1314. Reclamos mi oficina domicilio de partes.

e.29|8-Nº 20.302-v.4|9|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|8 al 28|8|56.

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Nicolás Trozzi, Miguel Pulido y Fernando Castro venden a Benjamín López, Sabino Granja y José Granja el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. DEL TEJAR Nº 4012, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.918-v.4|9|56

A. Genes Ortiz, balanceador y martillero público, hace saber por el término de 5 publicaciones y de acuerdo con la Ley 1.867 que Oscar Luis Domínguez y José Miele, venden a Francisco Miele, la tercera parte indivisa que cada uno mantenía sobre el negocio de "despacho de bebidas alcohólicas" sito AVENIDA DEL TRABAJO 3394|400. Reclamos de ley en mis oficinas Pedro Goyena Nº 1236, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.904-v.4|9|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Bartolomé Arrom vende al señor Horacio Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.914-v.4|9|56

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rosa Spinillo de Pesaresi, domiciliada en Asamblea 198, Capital Federal, transfiere por compraventa a Silverio Estévez, domiciliado en Alvarez Jonte 5978, Capital Federal, ochenta partes ideales indivisas del negocio de farmacia "Oriente", establecido en ASAMBLEA Nº 200, esquina DOBLAS, Capital Federal, libres de activo y pasivo. Reclamos de ley: escribano Héctor C. Merlini, San Martín 132, Capital Federal.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.900-v.4|9|56

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Silverio Estévez, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 5978, Capital Federal, transfiere por compraventa a Hebe Ferrari y Ubaldo Pellegrino Garmendia, domiciliados en Avellaneda 3499, Capital Federal, quienes lo adquieren para sí y para la Sociedad de responsabilidad limitada que constituirán entre ambos de acuerdo al Decreto número 33.890|47 y sus reglamentaciones, el negocio de farmacia "Franklin", establecido en AVELLANEDA Nº 3499, Capital Federal, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Héctor C. Merlini, San Martín 132, Capital Federal.

$ 80. —e.29|8-Nº 20.901-v.4|9|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, escritorios 143 y 144, avisan que Bernardo Diron vende a Santina Cecilia Emmert, su negocio de fiambrería y quesería sito en AVALOS 1555, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.850-v.4|9|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención los señores Francisco Iglesias, Manuel Sogade, Pedro Romero, Bonifacio Sainz, Manuel Fraga y Cervando González, venden a los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez, Antonio Biniez, Luis Alberto Biniez, Marcos Desiderio Forti y Carlos Cistac, su negocio de bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "América Bar", sito en esta Capital calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 171, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.876-v.4|9|56

López Dobarro & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489 T. E. 30-6914, avisan que los señores Josús Luis Fandiño, Cándido Rodríguez, Antonio López y Horacio Chamadoira, venden a los señores Miguel I. Olazábal, Santiago Fernández, Anselmo López y Osvaldo J. Pini, el negocio de lechería, bar y lunch, establecido en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3564, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.631-v.3|9|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio, que el Sr. Alberto Perosanz vende libre de deuda y gravamen al Sr. José Fortunato Castorina su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALVARADO Nº 899. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.719-v.3|9|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550 avisan: Queda totalmente nula y sin efecto la venta que efectuaba la señora Viola Fedrizzi a favor de los señores Domingo Antonio Fuduli y Antonio Vito Di Tullio del negocio de hotel, denominado "My House", sito en la AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 3515, publicado desde el 23|8 al 29|8|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.732-v.3|9|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Casáreo Dieguez y Serafín Dieguez venden a Manuel Vizoso, José Gallñanes, Bonito Galliñanes y Constantino Costa su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 2799, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8 Nº 20.756-v.3|9|56

Angel P. Tiveron, balanceador y martillero público, avisa que Maro Chiare, S. R. Ltda., cap. m$n. 87.000.—, únicos componentes, David Alhadoff y César Causarano venden, ceden y transfieren la sociedad con sus 870 cuotas del capital, incluso el fondo de comercio de heladería con elaboración y venta de helados y bebidas sin alcohol al por menor, sito AVDA. FEDERICO LACROZE 2929, Capital Federal, domicilio social. Compradores: Raúl Taratuta y Salomón Bas, domiciliados Serrano 144, Dto "3". Reclamos Ley 11.867 en mis ofic., Bulnes 217, Capital, Tel. 86-1394. — Bs. Aires, 21 de agosto 1956.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.640-v.3|9|56

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención, la sociedad comercial colectiva "Daniel Barrio y Hermanos", integrada por los señores don Daniel Barrio, don Segundo Barrio y don Cayo Barrio, transfiere a la sociedad "Daniel Barrio y Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre los nombrados, el activo y pasivo del fondo de comercio afectado a la explotación del negocio de tienda, blanco y lencería, anexos y afines, denominado "Tienda La Flor", ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA 7009|13, Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía actuante: Avenida de Mayo 981, primer piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.711-v.3|9|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T.E 38-0550, avisan: Queda totalmente nula y sin efecto la venta que efectuaba la señorita Catalina, Rita Ihitz a favor de la señora Viola Fedrizzi del negocio de hotel, denominado "My House", sito en la AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 3515, publicado desde el 23|8 al 29|8|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.730-v.3|9|56

"B"

Carlos Luis Cepúrbeda y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta Nº 596, 4º, oficina 6, capital, avisan que los señores Julio Massacci, Libero Francesconi y Dullio Massacci venden libre de deudas y gravámenes a los señores Manuel Fontal, Elimelech Low, Ramón Angel Villaverde, Hipólito Alfredo Ortega, Alfredo Voga, Antonio Moglia y Nicolás Bartolucci su negocio del ramo de restaurante bar, denominado "Don Julio", sito en la calle BELGRANO Nº 2087, capital. Se publica nuevamente este edicto con efecto retroactivo, por haber incurrido en error en los edictos de fecha 24 al 30 del mes de agosto del año 1954.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.283-v.6|9|56

Se hace saber que Alfredo Francisco Longobardi, Tulio Mario Longobardi y Nilda Arminda Longobardi, únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sucesión Viuda de Longobardi" o "Casa Longobardi", domiciliada en BOLIVAR 280 Cap. Federal, dedicada al negocio de compra, venta, fabricación, importación, exportación, y alquiler de artículos de lonería, camping, pesca, adornos y demás similares, transfieren todo su activo y pasivo a la sociedad "Sucesión Viuda de Longobardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1955. — Reclamos de ley en Bolívar 290, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.193-v.6|9|56

Juan J. Mende, corredor y martillero público, con oficinas en Avda. Corrientes 745 - entrepiso - Capital, avisa al comercio que el Sr. Ermindo R. Vega, vende su negocio de tintorería, sito en la calle Bragado 6099, Capital, al señor Taro Nishimoto. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.073-v.5|9|56

Julio Alvarez y Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle BOEDO Nº 238 esquina MORENO Nº 3599, que José Miguel Bertonasco, Francisco Blaskovic y Simón Sulentich, vendían a Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, según publicaciones efectuadas del 8|6|1956 al 14|6|1956. Reclamos de ley por deudas contraídas po. Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, efectuar oposiciones dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.080-v.5|9|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Sotelo vende a Claudio Díaz su negocio de despensa, sito en la calle BALBASTRO número 1399, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.920-v.4|9|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599; que Francisco Paluzza, Antonia Juana Margarita Paluzza, Ofelia Honorina Paluzza de Massaro, Irene Ernestina Paluzza de Orsatti, Renée Nelly Paluzza y Domingo Juan Bautista Paluzza, que gira "Francisco Paluzza e Hijos", venden a Gran Hotel América, sociedad de responsabilidad limitada en formación, su negocio de hotel, bar y restaurant, denominado "América", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1608 esquina BRASIL, domicilio partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.843-v.4|9|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono venden al señor Oscar Edgar Torres su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN 2010|7|11 esquina MINISTRO BRIN Nº 1091, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.936-v.4|9|56

Por el término de ley se hace saber que doña Francisca Cándido Roberts de Martínez vende a don Carlos Eithel Bianco, el negocio de peluquería de damas ubicado en la Capital Federal, calle BAHIA BLANCA 1582. Reclamos de ley y domicilio partes en Yerbal 2593, 4º "B". Buenos Aires, 23 de agosto de 1956.

$ 110.— e.28|8-Nº 20.654-v.3|9|56

"C"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Juan Morrazo vende al Sr. Alonso Salvador el negocio de despensa sito en esta capital, calle CORTINA Nros. 1746|50 esquina PAUL GROUSSAC Nº 5708. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.327-v.6|9|56

Aníbal Pedro Torti vende su negocio de fiambrería de la calle CONGRESO número 5951 a Juan Perillo y Saverio Capristo. Reclamos de ley y de las partes, Congreso 5951, capital.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.314-v.6|9|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, C. Federal, avisa que con su intervención Martín Unzué Leoz vende su negocio de hotel-alojamiento sito en esta ciudad, calle CORRIENTES 3361 libre de todo pasivo, a Hermitas Onega de Folgar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.224-v.6|9|56

S. M. Muñoz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisan que: la señora Helena Szalay de Aronsfeld vende libre de deuda al señor Salomón Kristal, su negocio de

Casa de Modas, sito en la calle CERRITO Nº 1169; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.316-v.6|9|56

Vicente Giglio comunica que Isabel Dranis de Molino y Carlos Héctor Molino venden a Haydée Ana Magnoni de Molino y Oscar Molino su negocio de bazar, situado CORDOBA 5669. Reclamos de ley en mis oficinas Beauchef 1896. Constituyendo las partes el mismo domicilio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.307-v.6|9|56

El Escribano Amadeo Adolfo Poggi, con oficinas en Viamonte Nº 1332, escritorio 7 y 8, comunica por el término de ley, que don Lucas Papa Constantino y doña Atbina Michaloponlou de Papa Constantino, venden a doña Camila Di Benedetto de Gallotti, doña Rosalia De Toma de Doddi y doña Anita Gajate, su negocio de confección de camisas y afines, ubicado en la calle CANNING Nº 1587, Capital Federal. Por oposiciones, mis oficinas referidas, domicilio de partes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.294-v.6|9|56

José M. Miguez, bal. y mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Genaro Parada vende negocio hotel alojamiento "La Unión", alto calle CANGALLO 2871, Capital Federal, a los señores José Antonio Fernández, Arsiero Bucchi y Alberto Telmo. Reclam. de ley mis oficinas, domic. de partes.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.300-v.6|9|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-3701 y 5884, avisan que por su intermedio la señora Luisa Imarisio de Truffa y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden a Manuel Seoane y José Alfredo Seoane su negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas establecido en esta Capital calle CABILDO Nº 2190. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 30|8-Nº 21.078-v. 5|9|56

Arturo González, martillero público, hace saber por cinco días, que en los avisos publicados en el Boletín Oficial del 15 al 21 de noviembre de 1955, referente a la venta que efectuará don David Botbol a "David Botbol S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", domiciliada en Corrientes 2453, de los fondos de comercio que giran bajo la denominación de Casa Mil Fantasías y The American Cotton Co., con asiento en CORRIENTES 2455 y CANGALLO 2074, respectivamente, se ha omitido consignar el ramo de dichos negocios que es el de compra-venta, por mayor y menor de artículos de fantasía, novedades, juguetería, y de bazar en general. Perú 556, piso 2º, Esc. 6.

$ 100.— e. 30|8-Nº 21.134-v. 5|9|56

Avisan Bruno & Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Avenida de Mayo 776 Primer Piso A. Capital Federal T. E. 34-1815, que el señor Guillermo Potel ha firmado promesa de venta, libre de deuda y gravámenes, a favor del señor Manuel Alvarez, del negocio de "Café y Bar" sito en la calle CRAMER 3696 al 3700, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 30|8-Nº 21.019-v. 5|9|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que la señorita Carmen Hortensia Vanoni vende libre de deuda al señor Manuel Angel Rossignoli, su negocio de "mercería", sito en la calle CERRITO Nº 1061; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.809-v.4|9|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: Venerando Castro vende a Luis Passera y José Di Giorgio, Café y Bar, CASEROS 3101, esquina G. Urquiza, domicilio contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.—e.29|8-Nº 20.916-v.4|9|56

Se hace saber por cinco días que Carlos Guerra vende a Jacinto Elías el negocio de venta e industrialización de cafés, tes y productos afines establecido en esta Capital, calle CENTENERA números dos mil quinientos sesenta y tres al sesenta y nueve. Reclamos de ley: Ernesto Paulero, Paraná 275, 5º piso, Dep. 9, domicilio de las partes.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.798-v.4|9|56

Amambahy Soc. de Resp. Ltda. (en liquidación) vende y transfiere a favor de Mercado Central de Maderas Soc. de Resp. Ltda. todo el activo que componía su negocio de importación, exportación, compra-venta de maderas y mercaderías en general representaciones y mandatos, sito en la calle CORRIENTES 785, Capital Federal, incluído nombre y enseña comercial, excluído el pasivo que es por cuenta exclusiva del vendedor, continuando la compradora con los negocios sociales que realizaba la vendedora. Reclamaciones de ley a don Luis Waisman, Florida 259, piso 2º, oficina 209 domicilio legal contratantes.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.370-v.4|9|56

Se hace saber que el señor Antonio David Pacios, vende a los señores Teodoro y José Antonio González, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén y venta de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Aurora", instalado en la calle CANGALLO Nº 4396, domicilio legal de las partes. Reclamos escribano I. Kleiman, Reconquista 331, 3er. piso.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.878-v.4|9|56

Angel F. Maloberti, escribano público domiciliado Avda. R. Sáenz Peña 680 hace saber que "M. Joly y Cía." formada por Marcos Amadeo y Roberto Marcos Pedro Joly, venden su agencia de patentes y marcas ubicada en CANGALLO 362 a Jorge Marengo. Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 40.—e.29|8-Nº 20.883-v.4|9|56

Nieto Hnos., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, José María Moreno Nº 49, Capital, avisan: que: ha quedado nula y sin efecto la operación de compraventa del negocio de fiambrería CORRO 864, Ciudad, que el señor José Martínez Calvo hacía a los señores Arildo Jesús Villar Pera y Carlos Omar López, por ser superior el pasivo al activo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.967-v.4|9|56

Se hace saber que las señoras Rosa Lanzani viuda de Enrique Juan Lima y Zulema Adot Aadla de Lima, en su carácter de únicos componentes de la firma "Sucesión de Enrique Juan Lima, Soc. de Resp. Ltda.", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle COCHABAMBA 2632, venden el activo social de dicha firma libre de obligaciones y gravámenes a los señores Samuel Isaac Moszkowitz y Máximo Iosef. Oposiciones de ley ante escribano F. Ernesto Noseda, Suipacha 576, 4º piso, escritorio 1.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.970-v.4|9|56

Roberto F. Snparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839 avisa: que Diego Gómez, vende el negocio de lechería denominada "Concesión Nº 103 La Martona", situada en la calle CABILDO Nº 3490 al señor Luis Gil, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.943-v.4|9|56

Manuel Cabrera, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Seguroia Nº 1463, Capital Federal, avisa que por su intermedio Rafael Mercadante vende a José Antonio Corteggiano, su negocio de fábrica de pastas frescas y fiambrería, sito en la calle CALDERON Nº 2767, Capital Federal Reclamos de Ley 11.867 en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.29|8-Nº 20.950-v.4|9|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 1907. 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención los señores Martín Aguado, Tomás Aguado, Antonio Agnado y César E. Aguado, venden a los señores Juan Cavanas, Manuel Fernández Magariños Francisco Pomar, Francisco Martínez Jesús Moledo y Oscar Nevoso, su negocio de café y bar denominado "Dilecto" situado en esta Capital calle CORDOBA Nº 1401|11 esquina URUGUAY. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.619-v.3|9|56

Franco Reina, martillero público. Azcuénaga 268. 4º piso. 47-1334, avisa que los señores Alberto Rimada, Bernardo Ismael Rimada, Osvaldo Polito, Juan Manuel Lavia, Félix Polito y Reginaldo Calderón, venden a los señores Julián Pérez, José Pedro Francisco Lombardero y Miguel Gombau, su negocio de café bar y billares, sito en la calle CORRIENTES 5502 esq. GURRUCHAGA de esta Cap. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.641-v.3|9|56

"CH"

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T E. 45-9772, avisan que Manuel Mosquera, Manuel Fernández y Enrique Barral venden a los señores José Fernández, Luis Rial, Sánchez García y José María López, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CHILE 1100 esq. LIMA, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.—e.29|8-Nº 20.922-v.4|9|56

Teodoro Glassman vendió con fecha 19 de marzo, a Francisco Esteben, las mercaderías e instalaciones que constituían el negocio de venta de implementos rurales sito en la calle CHACABUCO Nº 526, Capital, donde las partes constituyen domicilio y deberá hacerse las reclamaciones de Ley.

$ 40.—e.29|8-Nº 20.941-v.4|9|56

"D"

Alfio Lucca, contador público nacional, hace saber al comercio que los señores Alfonso Diez y Ceferino Pereyra, en su carácter de propietarios, venden al señor Armando Lavandera el negocio de panadería mecánica, sito en la calle DIRECTORIO 779|81, libre de pasivo. Reclamos de ley, Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. Este aviso reemplaza al publicado desde el 31 de enero al 6 de febrero próximo pasado.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.311-v.6|9|56

Domingo Laudani vendo a Carmelo Alfredo Laudani y Andrés Salvador Landani, el negocio de bazar y pinturería de la calle DIRECTORIO 5640. Reclamos escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3er. piso derecha. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.704-v.3|9|56

"E"

Se hace saber por cinco días que Alfredo Hoffmann y Florentina Rodríguez transfieren el activo y pasivo de su negocio de fábrica de masas, sito en EL CANO 3158, "Melba" a María Teresa Enríquez de Bender. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del Dr. Martín Morales. Paraná 467, piso 6º, dto. 21.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.197-v.6|9|56

Emilio Andrade vende a José María Pereira, su negocio de lechería y derivados sito en la calle ESPAÑA Nº 254. — Reclamaciones por cinco días en dicho local donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.060-v. 5|9|56

Se hace saber a los efectos que corresponda que se deja sin efecto el edicto del 24 al 30 del mes de agosto de 1956, en cuya virtud se anunciara que la razón social "Bernardo Olzerovich y Compañía" dedicada a la fabricación de muebles con sede en calle ESPERANZA Nº 370, Capital, transfiere su fondo de comercio a la sociedad en formación "Muebles Esperanza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", libre de todo gravamen y pasivo. Las partes constituyen domicilio en el estudio del doctor Isaac Goldenberg, calle Paraná Nº 467, 6º piso, departamento 24.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.827-v.4|9|56

L. Martínez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú 359, oficina 11 de la Capital, avisa: Setimia María Dinella de Zerbi vende a Inocencio Benites y Lidia Barrionuevo el negocio de bar-restaurant, sito en la calle EL SALVADOR 4701 de la Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.789-v.3|9|56

Se hace saber por cinco días que Jorge Varani vende a Adolfo Pedro Giménez, León Pojomovsky y Natalio Beilis, su taller mecánico, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 1730. Reclamos de ley. Tucumán Nº 1335, piso 1º, Dto. "B", estudio del Dr. Emilio E. Sacco Escobar, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.750-v.3|9|56

"F"

Se hace saber por el término de cinco días que don Boguslaw Szczesniak vende a doña Inés Fidalma Ginés su parte en el taller mecánico que con don Horacio G. Policella tiene instalado en la calle FRANCISCO BILBAO 1322/26, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley Varela 560, Capital.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.151-v. 5|9|56

Delmiro I. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio en general que con su intervención, Edmundo Martella, vende a los Sres. Luis Alberto Beaegas y Alfredo Enrique Berti su negocio de Taller Mecánico ubicado en la calle FRAGA 1119, Capital Federal. — Los reclamos de ley en mi oficina Azcuénaga 75, 5 Piso al frente, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.150-v. 5|9|56

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. Sáenz Peña 680, rectificando edictos del 23 al 27|7|56 hace saber que "Farmacia Goldin S. R. Ltda." vende a "Dorfman y Compañía (Sociedad de Resp. Ltda. en formación)" el negocio de farmacia sito en esta capital calle FRANCISCO BILBAO Nº 4899 esquina ESCALADA. Reclamos de ley domicilio del escribano citado y legal de las partes.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.880-v.4|9|56

"G"

Rodríguez y Viera, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, se ha vendido el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 8409, esq. PEPIRI, domicilio de las partes. Vendedor: Pedro Luis Guasti. Compradores: Antonio Casilli y Josefa Pintaudi de Casilli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Lavalle Nº 1672, 5º piso, of. 29. T.E. 40-2007.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.173-v.6|9|56

Camilo V. Puig, martillero público, con oficinas en Cañada de Gómez 4419, avisa que con su intervención el señor Rafael Epifanio González vende a Isao Aragusuku el negocio de mercería, sito en esta Capital, GENERAL EUGENIO GARZON Nº 6725, domicilio del vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en mis oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.138-v.5|8|56

Horacio Serafín Noce, domiciliado Vedia 4584, Capital Federal, vende su negocio fábrica de soda "La Cuyana" sito GAVILAN 2570, Capital Federal, a Manuel Vázquez, Ricardo Julio Vázquez y Eduardo Adolfo Vázquez, con domicilios en el lugar de las oposiciones: Biarritz 2092, Capital Federal.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.828-v.4|9|56

Arredondo y Cassone, balanceadores of. 25 de Mayo 140. T. E. 34 - 6707, avisan ha quedado sin efecto la venta que efectuara del negocio de restaurante y bar sito en la calle GURRUCHAGA 366 José Negreira, Juan Martín y Julio González a favor de Alcides Ferreyra, Enrique Latini y José Nicolasi.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.927-v.4|9|56

Al comercio: Fernández & Cía., de la Asoc. de Balc. y Mart. Públicos, con ofic. Rivadavia 5393, T.E. 43-3965, avisan que Florencio Candia vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras María Medel y Elena Tacconi o Tacono de Jara, su negocio de "Casa de Pensión", sita en esta Capital, calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 295 esq. BACACAY 2484. Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.724-v.3|9|56

"J"

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que don Pablo Zabiuk se hace cargo del negocio de bar y copetín al paso de la calle JUAN B. ALBERDI 5391 y del activo y pasivo del mismo, dejándose sin efecto la venta efectuada por el mismo a los señores Rafael Vartulli y Esteban Siciliano, de éstos a Victorio Oscar Rómulo y Alberto Aristo Martín Menna y de éstos al señor Manuel Alvarez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.226-v.6|9|56

Cobián y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital. T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que la venta del negocio de Despensa, sito en la calle JOSE L. SUAREZ Nº 1201, CAPITAL, que el señor José Araya hacía a favor de Gabino Fernández ha quedado nula y sin efecto, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.091-v.5|9|56

"L"

Barquín, País, Vázquez y Abuchanal de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú Nº 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores César Paganucci, Mario Brunello y Renato Angelini, venden su negocio de hotel denominado "Hotel Anchorena", sito en la calle LAVALLE 3115, a los señores Benito Coldeira, José Mestre y Amador Acevedo S.R.L. en formación. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.165-v.6|9|56

Nicolás Retrivi, martillero público, avisa que Carlos Milton Moreira, vende su negocio de fiambrería - quesería, sito en la calle LOYOLA 1667|71 esq. ANDRES ARGUIBEL 1107 de esta Capital a Mario Richello; reclamos de ley Bolívar 687 Dto. 10, de esta Capital, domicilio constituído.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.154-v.6|9|56

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Cuello y Monteverde" vende su negocio de taller mecánico y tornería con todas sus maquinarias, instalaciones y todo lo que constituye su fondo de comercio y su activo y pasivo, sito en la calle LUIS VIALE 859, Capital Federal al señor Isaac Jaime Draiman. Domicilio de las partes: Luis Viale 859. Reclamo en el mismo.

$ 60.— e.30|8-Nº 20.938-v.5|9|5

Miguel C. Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, ofic. Sáenz Peña 251, avisan que el señor Camilo Bernardez, vende libre de todo gravamen a los señores Angel Frade y Emilio Gómez, el negocio de carnicería y anexos, ubicada en esta Capital, calle LAFINUR 3262, domicilio del vendedor, de los comp. Sáenz Peña 251 Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.978-v.5|9|5

Francisco Tallarico, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal comunica que Casa de Colombia, S. R. L. vende su negocio "Venta de café en tazas confitería y venta de helados en envases en único uso", sito en la calle LAVALLE Nº 889, C. Federal, a los señores Reinaldo Livio Malatesta, Angel Emilian... Carniglia, Angel Taddeo, Enzo Anton... Amadeo Culasso, Manuel Antonio López Carlos Ballabio y Giancarlos Araabold Domicilio de las partes y reclamos de le... en mis oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.015-v.5|9|5

Genaro Eugenio Macías vende a Oreste Maradei, su negocio de fiambrería, quesería, rotisería y despacho de bebidas en... vasadas, denominado "La Giralda", sit... en esta Capital, calle LAFUENTE 292 Reclamos por término de ley en Escribanía Hugo A. Chiocci Siri, calle Viamont... 965, Capital, donde contratantes constitu... yen domicilio legal.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.054-v.5|9|5

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-050... avisan que: Amalia Galindo de Fraiz, en representación de la Sucesión de Benign... Fraiz, vende libre de toda deuda o gravamen a Antonio Hermida, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, situado en esta Capital calle LAFINUR 2908. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.104-v.5|9|...

González Mato & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Av. Aag... Gallardo 529, cap., avisan por cinco días que el Sr. Moisés Wulfman, vende su negocio de carnicería sito en la calle LA... CAR 2315 de cap., libre de toda deuda gravamen, a los Sres. Juan Antonio Pat... ño y Manuel Patiño. — Reclamos de le... en nuestra oficina.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.873-v.4|9|...

Genes Ortiz, balanceador y martille... público, hace saber por el término de publicaciones y de acuerdo a la Ley 11.867 que Eladio Alvarez vende a Jua... Cavo su negocio de "carnicería" ubicado en Pasaje LA CORDILLERA Nº 11... C. Federal. — Reclamos de ley en m... oficinas Pedro Goyena Nº 1236, C. Federal, T. E. 43 - 5384, donde las part... constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.905-v.9|9|...

"M"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceador... oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: Victoria Mazza de Maz... telli vende a Roberto Pablo Cruces n... gocio hotel alojamiento sito en MEXICO 1426. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.217-v.6|9|...

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1740, que Salvador Denaro, vende la parte mit... de su negocio de frutería y verdulería sito en la calle MONROE 4284, a Mar... Josefa Remedios Barba. Domicilios ambos y reclamos de ley, en el mism... negocio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.321-v.6|9|...

R. Rodríguez, Medone y Cía., corred... res, comisionistas y martilleros públ... cos, con oficinas en la calle Arévalo 1820, Cap. Fed., T. E. 71-1589, avis... que por su intermedio el señor Anton... Basich, pasa en venta al señor Jo... Teté, el negocio del ramo de mercad... to, ubicado en la calle MILLER Nº 48... esquina PICO, domicilio de las partes Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.302-v.6|9|...

Avisa José M. Miguez, mart. públ. ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que ha quedado nula y sin efecto la operaci... de compra-venta del hotel "Río de la Plata", sito en Buenos Aires, calle MONTEVIDEO 149, que el Sr. Celestino Suárez García, vendía a los Sres. Man...

López, Manuel Sampayo y Eliseo Sampayo. — Reclam. de ley mi ofic., domic. partes.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.303-v.6|9|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica que el señor José Ramón Ruibal, dueño del negocio "Esthctique", sito en la calle MAIPU Nº 860, C. Federal, lo vende a los señores Jorge Klubok y Simón Klubok. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.822-v.4|9|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica: que los señores Ernesto Barella, Alberto Herbón, Amando Gago y Manuel Caneda, venden su negocio de café bar "El Triunfo", sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2001, C. Federal, al señor Pedro Segundo José Astiarraga Salgado y al señor Luis Charro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.821-v.4|9|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que don Francisco Suárez transfiere a sus condóminos señores Félix Alonso y José Cima la parte indivisa que le corresponde del almacén de comestibles y bar "Nalon", ubicado en esta Capital, calle MEXICO Nº 1699 esquina SOLIS, donde se domicilian los compradores. El vendedor domiciliado calle 25 de Mayo 377, Temperley, F.N.G.R. Los compradores continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Reclamos ley en dicho negocio.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.823-v.4|9|56

Se hace saber al comercio que la sociedad de hecho Nardi y Cía., formada por Aimone Nardi y Aldo Amadeo Mancinelli vende a Venezia y Cía., su negocio de fábrica de calzado establecida en esta Capital, calle MATHEU Nº 1691. Reclamos de ley: Ernesto Paulero, calle Paraná 275, 5º piso, Dep. 9, domicilio de las partes.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.797-v.4|9|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio, Jesús Rial, Félix Calvo y Carlos Fernando Montenegro, venden a Jesús López Cerceda y Héctor Ferrufino, su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MEXICO Nº 4400, esquina AV. LA PLATA de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.629-v.3|9|56

"Scarinci Hnos." y|o Pedro Scarinci y José María Scarinci, venden a "Chomik y Gallo, Sociedad Colectiva" en forma-

ción, el taller mecánico sito en MONROE 4602. Para reclamos de ley y oposiciones, ocurrir al doctor Rafael Torres, Del Temple 2663, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.650-v.3|9|56

Jaime Maspons, comunica al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867, que vende su parte proporcional del negocio de restaurant denominado La Furana, sito en esta Capital, calle MATHEU 78, a favor del señor Joaquín Vasjos. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mencionado negocio.

e.28|8-Nº 18.984-v.3|9|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|8 al 2|8|56.

"N"

Santos y Cía. corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital. Vendía José Ramón López. Compraba: Antonio Suárez Freile, Antonio Pérez y Constantino Pérez.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.613-v.3|9|56

José Coto, martillero público, con oficinas en la calle Nazca 2662, T. E. 50-7531 53-0455, avisa que con su intervención los señores Enrique Cayón y Juan Iglesias, venden al señor Jorge Raúl Causi, negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle NAZCA Nº 2672, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.703-v.3|9|56

"O"

Carlos Cremencio Sancho, Bernaldez 167 vende a Mario Sujarchuk y Rubén orendar, Olivera 37, el negocio de plancharía de la Avenida OLIVERA 37, oposiciones de ley, oficina del escribano David Spanier, Av. Corrientes 2495, dto. 3

$ 40.— e.30|8-Nº 21.074-v.5|9|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Antonio Carrascal, domiciliado O'Higgins 2559, vende a Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Pasaje atal 2553, su carnicería y anexos, calle 11 DE SEPTIEMBRE 3390. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.067-v.5|9|56

Delmiro I. Reyes, Martillero Público nacional, avisa al comercio que con su intervención, Osagrt Argentino Prada, vende a Roberto Leibauski su negocio de almacén y despacho de mercaderías envasadas, ubicado en la calle OLIVERAL 18|20, de esta Capital Federal. Reclamos de ley, en mi oficina, Azcuénaga 75, 5º piso al frente. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.149-v.5|9|56

Fernández, Stéfano y Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Santiago del Estero 148 - 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, que giran "Otegui & Suzanne", venden a José Ramos Rua, Ramón López Torres y Eugenio Paz, que girarán "Ramos, López & Paz", libre deuda y|o gravámen, su negocio café, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Obligado", OBLIGADO 4700 esquina PICO 2308, domicilio compradores. Reclamos término ley n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.745-v.3|9|56

"P"

Se avisa que José Morales, domiciliado Azcuénaga 1464, vende a Mario Viggiano, José Viggiano, Roberto Melogno y Alberto Viola, domiciliados Peña 2555, el taller mecánico para automóviles, instalado en la calle PEÑA Nº 2553. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.259-v.6|9|56

Se avisa que Antonio Caratán, vendió a Sixto Ignacio Silva, que se hace cargo del activo y pasivo al 1º de abril de 1953, su sexta parte indivisa del café, bar y billares, sito en PARANA 1209, domicilio de partes. — Reclamos de ley, Cangallo 315, esc. 143 y 144.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.298-v.6|9|56

Guillermo Fullana martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Luis Chiarello, el señor Julio Chiarello y la señora Letizia Chiarello de Pappalardo venden al señor Vicente Iribarren el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle PERGAMINO 1391, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.114-v.5|9|56

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compra-venta del cincuenta por ciento del negocio de despensa, vinos y cerveza ubicado en la calle PARACAS 357|59 que la señorita Ronée Elisegui hiciera a la Sra. Adelina Saita de Forcinitti, de acuerdo a edictos publicados del 27 de julio al 2 de agosto ppdo. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.

Buenos Aires, Agosto de 1956.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.006-v.5|9|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 6, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Lido S. R. L. a Domingo Gambone (en comisión para una S. R. L. en formación) su negocio de restaurant-bar, sito en la calle PARANA 342, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.068-v.5|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que Antonio Salvador Del Corno vende su carnicería y venta de frutas y verduras, sita en PICHINCHA 1072, a Elías Burgos y Julio Burgos. Domicilio compr. Rivadavia 3649, del vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.990-v.5|9|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Bartolomé Blanch, Raúl E. Bruno y Manuel Alvarez venden a Saladino Ramírez, Manuel Naveiro y Manuel A. Otero, café y bar, PATAGONES 3.000 esquina MONTEAGUDU, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.915-v.4|9|56

Ricardo V. Santos, martillero público, oficina Carlos Ortiz 737, avisa que el señor Aarón Tauscher vende a los señores "Textil Estrada" de Mirensky y Lanza (en formación) su activo y pasivo de la fábrica de tejidos de seda y algodón sito en la calle Estrada Nº 815, Villa Dihel, San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, con administración en la calle PASTEUR 369, Cap., domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.899-v.4|9|56

Se avisa por cinco días que la señora María Francisca Ronco de Serra, vende la parte que le corresponde en el negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle PARAGUAY 1589, a la señora Margarita Giralt de Badham, quien se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Para reclamos de ley estudio del Dr. José Alberto Quintana (h), calle 25 de Mayo 293, 1er. piso, en donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.645-v.3|9|56

"Q"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Alberto Varas Moreno y Atilio Ramón Boujon, venden al señor Manuel Enrique Miguel Tallavi, el negocio de venta de calzados denominado "Calzados Hugo", sito en esta Ciudad, calle QUITO 3799 esquina CASTRO BARROS, donde constituyen domicilio ambas partes. — Para reclamaciones de ley corrsspondientes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.194-v.6|9|56

"R"

José Domínguez, martillero público, con oficina en Lavalle 539, Capital, avisa que doña Guillermina S. de Possiel, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de casa de pensión, sito en la calle RECONQUISTA 755, piso 3º, izq., a la señora Encarnación B. J. Andoin. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.158-v.6|9|56

El escribano que suscribe, Raúl F. Turienzo, Titular del Registro Nº 88 de esta Capital, hace saber por el término de cinco días, que los señores Domingo Carbonell, Oscar Antonio Cesaratto, y Luis Marcheggiani, han cedido, vendido y transferido a los señores José Enrique Devalle y Gregorio Fernández, el total de ciento ochenta cuotas de capital que tienen en la sociedad "Roma" S.R.L., dedicada a fabricación de helados, postres y cremas, con sede en calle RIOJA 190|92 de esta Ciudad, y que la escritura respectiva se formalizará por su intermedio. — Para las reclamaciones de Ley 11.867, en sus oficinas, calle Suipacha 612, 3º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.178-v.6|9|56

Se avisa que los señores Víctor Machinea, Oscar Alberto Morales, Héctor Luis Merlo y José Andrés Prada, únicos componentes de la sociedad colectiva "Machinea, Morales, Merlo y Compañía, Farmacia Caballito", venden a los señores Juan Héctor Statile, Oscar Antonio Alicio, Eugenio Emilio Cardarelli y Dante Ricchiuti, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, "Statile, Alicia, Cardarelli y Ricchiuti", el negocio de farmacia instalado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5014 denominada "Farmacia Caballito". Domicilio de las partes: vendedores calle Aranguren 556, piso 1º, departamento 4; y compradores: Rivadavia 5014, ambos Capital Federal. Reclamos de ley: escribano Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo 634, Capital.

$ 80.— e.30|8-Nº 20.976-v.5|9|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Ciro Scognamiglio vende al Sr. Gregorio Eribe, el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2323, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.801-v.4|9|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan al comercio que con su intervención los señores César Antona, Leonardo Señaris y Ramón Couceiro venden a las Señoras Alcira Matilde Diante de Ghio y Zulema Ana D. de Iturralde, su negocio de hotel, denominado "Milde", sito en esta capital calle RIVADAVIA Nº 4206 esq. TREINTA Y TRES, libre de todo gravamen. Reclamos y obligaciones de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.875-v.4|9|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención, que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Benigno Rodríguez, Luis Rodríguez y Bernardo Costado, a los señores Francisco Pomar, Manuel Fernández Magariños, Francisco Martínez y Juan Cavanas, su negocio de café, bar y billares, denominado "Garibaldi", situado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2352|54. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.620-v.3|9|56

Carlos Osorio, abogado, avisa al comercio que Olegario Rodríguez González, domiciliado en Riglos 327, vende a Armando Raúl Alonso, domiciliado en Lautaro 59, su parte y cuotas social, negocio, estación Yankee Sociedad Alonso y Cía. S.R.L., calle RIVADAVIA 5065, quien toma a su cargo activo y pasivo. Reclamos de ley, calle Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.795-v.3|9|56

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, Azcuénaga 268, 4º piso, T. E. 47-1334, avisan que Andrés Virgilio Almaráz, vende su parte indivisa del restaurante y bar sito en la calle RIVADAVIA 2898, de esta Capital, a los señores Frigedo Ybarzabal y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.639-v.3|9|56

Amalia Storino de Asteggiano, avisa que ha vendido a Angélica Susana Gisbert y Francisco Scabuzzo, el negocio ubicado en la calle RONDEAU Nº 3801, de Capital, dedicado a instituto de belleza y peinados para damas. Oposiciones de ley, en el domicilio del negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|8-Nº 20.696-v.3|9|56

"S"

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. R. Sáenz Peña 933, 1er. piso, avisa que Celso Adán, vende a Isidro González Miranda, las partes que le corresponden en el Hotel La Vasconia, sito en la calle SAN JUAN 1071, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.264-v.6|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, con of. en Pasaje San Carlos 38, T.E. 93-4431, avisa que Victorino Dolif vende su negocio de elaboración y venta de helados, sito en la calle SEGUROLA 891 a Guido Sibiloni y Hortensia Ana Rozza, domiciliados en Lascano 6079, domicilio vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.044-v.5|9|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso C. Federal, comunica que Della S. de Coulo, vende su negocio de lencería y mercería sito en la calle SANTA FE 5292, C. Federal, a la señorita Genoveva Godoy. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.848-v.4|9|56

Manuel Picallo y Manuel Basteiro venden a Daniel Fernández y José Benito Ferreiro su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en SANTOS DUMONT 4396, Capital Federal. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes Santos Dumont 4396.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.829-v.4|9|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Manuel Gonçalves vende a Jesús Bua negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito en la calle SUCRE Nº 4506, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.836-v.4|9|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Luis Díaz vende a los Sres. Mario Calleja, Leonardo Fernández y Adolfo López el negocio de "estación de servicio y garage" sito en la calle SALTA Nº 1872 libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.802-v.4|9|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Gabriela Jesús Rentería de Rico, vende a José Esparza, Ethel Picabea, Victoriana Alvaro Sanjuan y Juliana Alvaro Sanjuan, su negocio de hotel denominado "Sarmiento", sito en la calle SARMIENTO Nº 1162, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 19.489-v.3|9|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|8 al 24|8|56.

"T"

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Aurora Ruiz de Lamazares, vende a Aurelio Monastra Varrica, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en TANDIL 6900 esquina ANDALGALA 2402, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedora, Andalgalá 2425, Capital Federal. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.312-v.6|9|56

Abraham Chernovetzky, escribano nacional, avisa que el señor José Manuel Pérez vende libre de toda deuda, prenda o gravamen a los señores Renato Marzocchi, Julio Sixto Uzqueda y Rafael Vicente Caffarelli, el negocio de tornería mecánica, sito en la calle TEODORO VILARDEBO 1820|24. Domicilio partes y reclamos de ley: Lavalle 1282, pº 3, escritorios 7 y 9.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.115-v.5|9|56

"V"

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Jaime Hugnu, vende a Domingo Miguel De Luca, su negocio de zapatería, sito calle VIAMONTE 375, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.276-v.6|9|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. José Martínez vende al Sr. Vicente Angelone, el negocio de restaurant-bar, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 1561|65. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.328-v.6|9|56

José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1727, T. E. 40-9095 avisa: Que Gumersindo Benjamín Domínguez vende a Gumersindo González la sexta parte que le corresponde en el negocio de café, bar y restaurante, denominado "Madrid", sito calle 25 DE MAYO 286|92, que explotaba en condominio en sociedad de hecho, con los señores Adolfo Juan Loureyro, Manuel Hermida, Antonio Abellás, David Peña y Adolfo Martín. Domicilio constituido por contratantes en el mismo negocio donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 80.— e.30|8-Nº 20.986-v.5|9|56

E. Valiño, martillero público y balanceador, avisa que: Fanny Carmen Stanisci, dueña del "Copetín, Bar, Lunch, 2. A. A.", sito en la calle VIAMONTE 1379, Capital, ha firmado promesa de venta del mismo, a favor de Antonio Carballo e Isaac González; domicilios, las partes lo constituyen en el mismo negocio. Reclamos ley 11.867, en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.984-v.5|9|56

Abásolo, Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Clemente Marinas y José Marinas venden al señor Ramón Ferreyra, el negocio de panadería mecánica denominado "Las Bellas Artes", sito en la calle VIEL Nº 1443 y PROVINCIAS UNIDAS Nº 302, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.139-v.5|9|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071 avisan que con su intervención la señora Malvina Solfer de Schijman vende a los señores Marcelino Vázquez Cortés y José Vázquez Cortés su negocio de hotel, denominado "Balbanera", sito en esta ciu-

dad calle VIAMONTE Nº 2270, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.877-v.4|9|56

El Dr. Juan Manuel Lynch, Sarmiento 659, 4º piso, escritorios 69|72, (T. E. 32-0497); avisa por cinco días y conforme ley 11.867, que Catalina María Balduzzi de de Artiagoitía por sí y su menor hija Beatriz María de Artiagoitía y Lidia Esther de Artiagoitía, venden a "Fábrica Argentina de Ojales (en metal) F.A.D.O. S.R.L., el establecimiento que explotara don Juan José de Artiagoitía, VENEZUELA 1069, denominado: "Fábrica Argentina de Ojales" (en metal), incluyéndose el establecimiento de niquelado anexo al mismo, libre de personal y toda deuda. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.647-v.3|9|56

Se hace saber por cinco días que "Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle VALENTIN GOMEZ 3751, dedicada a la explotación de la industria agropecuaria, especialmente la lechera, anexos y derivados, se transforma en "Quelac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" con igual domicilio ya quien transfiere su activo y pasivo. Escrituras y reclamos: Escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 891, piso 1º, Capital Federal.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.699-v.3|9|56

Avisan al comercio. Agustina Morteyrú de Vidal, transfiere su nogocio de fiambrería sito en la calle VICTOR HUGO Nº 417, Capital, libre do toda deuda o gravámen, a favor de los Sres. María C. R. de Flores, Amanda Rapuano Gladys Lilia Flores y Omar Pedro Flores, domicilio de las partes Victor Hugo Nº 417, Capital. Reclamos de ley, interpónganse en la calle Saráchaga Nº 5610, Dto. alto.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.787-v.3|9|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores Marcial Franco y Victoriano G. Bonetto, venden a los señores Arturo Muradás y Avelino Méndez, ol negocio de elaboración y venta de pastas frescas, establecido en la calle VARELA Nº 1050, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|8-Nº 20.626-v.3|9|56

"Z"

Se avisa al comercio que los señores Carmelo Bonavena y Bonifacio Mamerto Perafan venden al señor David Galante su negocio de taller mecánico sito en esta Ciudad, calle ZUVIRIA Nº 3202, libre de deuda y gravámenes; domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 40.— e.29|8-Nº 20.800-v.4|9|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta tienda y almacén "Universal", sito LA TRANQUERA, KM. 26, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Enrique Vives Favor José Pons. Reclamaciones ley escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.025-v.5|9|56

BARILOCHE

Se comunica por el término de ley que "Maderas Huemul Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, calle Avenida San Martín Nº 152 vende, libre de pasivo, salvo el Bancario detallado y el saldo de compra de un terreno, que toman a su cargo los compradores Sres. Juan Esteban Balestreti; Víctor Alberto Balestreti; Enrique Hugo Cadelli; José Rodolfo Alvaro Otermin Aguirre; Alejandro Juan José Sucarrat y Gerónimo Rodolfo Sucarrat, todos con domicilio en la calle Corrientes Nº 5680 en la Capital Federal, un Aserradero en BARILOCHE con su terreno, otros en PARAJE HUEMUL sobre terreno alquilado, las maderas apiladas en la propiedad de don Fermín Ortiz Basualdo en Brazo Huemul y las apiladas y cortadas en monte y Aserradero de Bariloche y Paraje Huemul, todo con galpones, instalaciones, maquinarias rodados y materiales complementarios relacionados con la explotación objeto de la Sociedad referida o sea en síntesis todo el activo físico de "Maderas Huemul, S. R. L." — Reclamos de ley ante el Escribano Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177 - Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 140.— e. 30|8-Nº 21.014-v. 5|9|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. A. C. M.
Asociación Argentina de Corredores de Motocicletas

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956.

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 62 del Estatuto y 22 del Decreto-Ley Nº 24.499|45, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 21 horas, en nuestro local de reuniones de la Avenida Libertador General San Martín Nº 1850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a Ricardo Galvagni.
2º Dejar sin efecto la designación de Presidente Honorario.
3º Desafiliación a la Federación Argentina de Motociclismo y sus consecuencias respecto de lo determinado al Art. 9º del Estatuto.
4º Actuación de la Comisión Directiva ante el fallecimiento del socio Ricardo Galvagni (ampliación del subsidio).
5º Actuación de la Comisión Directiva en la asistencia del socio Armando Poggi (accidente fuera del territorio de la República).
6º Consideración de la Memoria, Movimiento de Caja, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General al 31|12|55.
7º Designación de una Junta Escrutadora compuesta de tres socios.
8º Elección de 3 vocales titulares por dos años; 1 vocal titular por un año, en reemplazo del señor José M. Parolo, que renunció, 6 vocales suplentes y 3 Revisores de Cuentas.
9º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario. — Amleto Pomesano, Presidente. — José Arcoa, Secretario.

Art. 64. — Tendrán voz los socios activos para tomar parte en la votación se requiere una antigüedad de seis meses y estar al día con Tesorería.

Art. 69. — La Asamblea se declarará constituída con el número de socios presentes después de transcurridos treinta minutos de la hora de la citación.

$ 15.60. — e.31|8-Nº 21.177-v.4|9|56

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
(Svenska Hjälpföreningen)
Buenos Aires

CONVOCATORIA A PUBLICARSE POR 10 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL

Por la presente se convoca a los socios de la Asociación Sueca de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, martes 25 de septiembre de 1956, a las 18 horas, cuando se tratará los siguientes puntos:

1º Elección de dos socios para levantar el acta.
2º Elección de dos socios para refrendar el acta.
3º Tratar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Inventario. Dar lectura al Informe de los Revisores de Cuentas.
4º Elección de tres miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de la señora Firla Kraepelien, señores Oscar Kraepelen y Gustaf Wahren.
5º Nombrar Presidente entre los siete integrantes de la Comisión Directiva.
6º Elección de dos suplentes de la Comisión Directiva.
7º Elección de dos Revisores de Cuentas y un Suplente.
8º Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir inmuebles. — La Comisión Directiva.

$ 280. — e.31|8-Nº 21.223-v.13|9|56

"ARBEL"
Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial
Registro Nº 5287

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.
2º Fijación honorarios al Directorio y el Síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Resolución sobre los términos de publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.262-v.6|9|56

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "TORQUATO TASSO"
Olavarría 740 — T. E. 21-1742

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1956.

Señor consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 del Estatuto Social, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 23 de septiembre a las 10, en el local social, Olavarría 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, al 30 de junio de 1956.
2º Elecciones para elegir:
a) Ocho miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Angel S. Piccitto, Antonio Luis Fabiani, Antonio José Fabiani, Fiorello Paolini, Miguel Maresca, Tomás Di Iorio, Antonino Cota y Pablo Vitulano.
b) Cinco suplentes de la C. D. por un año.
c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año.
d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel A. Schiavo, presidente. — Angel S. Piccitto, secretario.

Se previene a los señores asociados que, de acuerdo al Estatuto Social, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará en segunda convocatoria, y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes. (Art. 88).

$ 10,80.— e.31|8-Nº 21.293-v.4|9|56

ALGODONERA RICO
S.A.I.C.
América 345|349, V. Ballester F.C.N.G.B.M.
T. E. 758 - 1701
N 5811

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de Algodonera Rico S.A., para el día 10 de septiembre, a las 15 horas, de 1956, en el local de Avda. R. S. Peña 825, Esc. 511, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disponer la liquidación de la sociedad en atención a que se ha decretado la liquidación sin quiebra de la misma, por el Sr. Juez de La Plata, Dr. H. Valo, por la Secretaría Nº 19.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, acerca del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Alberto F. Riedler, Presidente.

$ 100.— 30|8-Nº 21.140-v.5|9|56

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital, el 10 de septiembre de 1956, a las 16,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones por un monto de diez millones de pesos moneda nacional hasta alcanzar el Capital Autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional, fijado por el Artículo 3º de los Estatutos reformados.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo determinado por el artículo 22º de los Estatutos Reformados.

$ 120.— e.28|8-Nº 20.734-v.3|9|56

ACFOR S. A. C. e I.
Agrupación de Concesionario Ford
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 1365, 10º piso.
T. E. 37-6479

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1365, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, en su caso, de las reformas al Estatuto Social aprobadas por el Directorio.
2º Consideración de las renuncias presentadas por todos los directores titulares y suplentes y eventual designación de sus reemplazantes para completar el período de aquéllos.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea mediante representación, deben enviar la respectiva carta poder, no debiendo recaer la misma en la persona de los directores.

$ 480.— e.27|8-Nº 20.407-v.14|9|56

"B"

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Barón, José Collazo y Daniel Supervielle, que terminan sus mandatos.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.198-v.6|9|56

"C"

CONFECCIONES RIVOL
Soc. Anón. Com e Ind.
Registro Nº 6.204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado mediante la emisión de diez nuevas series de acciones ordinarias de $ 220.000 m|n. cada una, sea por un total de pesos 2.200.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.258-v.6|9|56

CASA EIBAR
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Florida 328 - T. E. 31, Retiro 1698

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de setiembre de 1956, a las 19 horas, en Florida 328, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Consideración de los documentos a que refiere el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición art. 25 del estatuto social.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.159-v.4|9|56
$ 40.— e.5|9-Nº 21.274-v.6|9|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el artículo 16º del estatuto social, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 3 de setiembre próximo, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 11 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 22º, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 87º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.
2º Confirmación del nombramiento de un director llamado para cubrir una vacante y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.
3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.
4º Fijación de la remuneración al Directorio de que trata el artículo 44º.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 144.— e.31|8-Nº 21.170-v.4|9|56

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
José A. Cortejarena 3151 - T. E. 91-144
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Caprix, S.A. Comercial, Industrial y Financiera, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá luga el día 10 de setiembre del corriente año a las 18 horas, en el local social, calle José A. Cortejarena Nº 3151, para trata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de lo documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio y pro yecto de distribución de utilidades, co rrespondientes al Cuarto Ejercicio termi nado el 30 de junio de 1956.
2º Designación de tres directores titu lares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas par que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asam blea.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — E Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.155-v.6|9|5

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliari y Financiera
Lavalle 1537, 6º piso - T. E. 40-4878

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordina ria para el día 15 de setiembre de 195 a las 10 horas, en el local Avda. Pt Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inve tario, balance general, cuenta de gana cias y pérdidas e informe del síndico, c rrespondientes al cuarto ejercicio venci el 31 mayo 1956.
2º Fijación del número de director titulares y suplentes y designación de l mismos, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y s plente.
4º Nombramiento de dos accionistas p ra aprobar y firmar el acta de la asam blea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores acci nistas la disposición del art. 12º del e tatuto a los efectos del depósito de a ciones. — Buenos Aires, 22 de agosto 1956.

$ 240.— e.31|8-Nº 21.324-v.13|9|

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 T. E. 33-8261/60
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de l estatutos, se convoca a los señores acci nistas a la Asamblea General Ordinar que tendrá lugar el día 28 de setiemb de 1956, a las 10,30 horas, en el local la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, c el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de $ 500.000.— m|n. c|l. y autorización al Directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28º y 27º de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente, en sustitución de los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia), Enrique I. Pini, Silvio J. Merlo (h), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Berisso.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 21.332-v.20|9|56

CIRCULO "PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 (Inc. d y l) y Art. 50, (Inc. 1º, 2º y 3º) del Estatuto Social, esta C. Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de setiembre de 1956, a las 9 horas, en el salón "La Marchigiana" Nicasio Oroño 457, Capital; a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Apertura del acto por el señor Presidente y homenaje a los asociados y familiares fallecidos.

2º: Renovación parcial de la H. C. D., y elección de: Un Presidente; un Vicepresidente 2º; un Prosecretario; un Protesorero; un Vocal Titular 2º; un Vocal Titular 3º y un Vocal Titular 6º; todos por dos años y en reemplazo de los señores: Ermeti A. Torelli, José Lavandeyra, Aurelio Carranza, Martín Ferreyra, José Santa Cruz, Cándido Veiga y José M. Vera, respectivamente, que terminan su mandato.

De un Vocal Suplente 1º; de un Vocal Suplente 3º y de un Vocal Suplente 6º; todos por dos años y en reemplazo de los señores: Antonio Anunziato, Antonio Cerrudo y Jaime P. Osés, respectivamente, que terminan su mandato.

De: dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, uno por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores: Pedro Zocco y Angel Cozzi, que terminan su mandato.

De: un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por dos años en reemplazo del señor Carmelo A. Mondino, que termina su mandato.

3º: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior y designación de dos asociados para que la firmen.

4º: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 9º ejercicio económico, fenecido el 31 de mayo de 1956.

5º: Consideración del pedido de subsidio formulado por la señora viuda del ex-asociado Antonio José Varela, fallecido el 29|9|1954 y que fuera denegado por la C. D.

6º: Consideración de la medida adoptada con el asociado señor Carmelo Antonio Attana.

7º: Informe sobre la obtención de la Personería Jurídica.

8º: Informe sobre pedido de mejoras en los haberes de retiro.

9º: Informe sobre la edición de la revista social y organización de la rifa pro-sede social.

10º: Proclamación de los electos y cierre del acto.

Para ser electo Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero o Protesorero, se requiere una antigüedad de dos años como asociado, o sea hasta el Nº 1.300. Art. 17 E. S. Para los restantes cargos se necesita una antigüedad mínima de un año de asociado. Art. 17 E. S. Se encuentran en las condiciones requeridas hasta el Nº 1.438. Pueden votar los asociados hasta el Nº 1.504. Art. 14, Inc. a). E. Social.

— Ermeti A. Torelli, presidente. — Joaquín C. Alemán, secretario. — Pedro Zocco y Angel Cozzi, revisores de cuentas.

$ 21.60.— e.31|8-Nº 21.337-v.4|9|56

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Casa América S. A. Comercial, para el día 8 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en su local social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar las condiciones de emisión de un millón de pesos en acciones, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28|1|1956.

2º Nueva autorización al Directorio para una sucesiva emisión de acciones.

3º Publicaciones para la convocatoria de asambleas (Decretos Leyes 1.793|56 y 5.567|56).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 140.— e.29|8-Nº 20.842-v.4|9|56

CAÑADA DEL SAUCE

S. A. I. F. C. I.

Pte. L. S. Peña 579 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cañada del Sauce" S. A. I. F. C. e I. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Elevación del capital social autorizado.

2º — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que de acuerdo al art. 15º de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, o un certificado de depósito de los mismos en un establecimiento bancario de esta capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 120. — e.28|8-Nº 20.665-v.3|9|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 455, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado: artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.

2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los esta.

$ 540.— e.10.8-Nº 18.658-v.3|9|56

"CH"

CHAGUA & CO. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Registro N 4391

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de septiembre de 1956, 17 horas, en Sarmiento 930, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 30 de junio de 1956.

2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.30|8-Nº 20.998-v.5|9|56

"D"

DIAGONAL S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria, día 14 de septiembre, a las 11 horas, Reconquista 657, 4º piso, "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º, 4º y 13º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.113-v.5|9|56

DIAGONAL S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 14 de septiembre, a las 10 horas, Reconquista 657, 4º piso, "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.121-v.5|9|56

DROGACO

Industria Química S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17|9|1956, a las 16 horas, en Agüero 1551, último piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Acogimiento de la sociedad a las disposiciones del Decreto 1.793|56.

4º Aumento de capital.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de los honorarios del director gerente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Las acciones, certificados de accionistas y certificados bancarios, para poder concurrir a la asamblea deben ser depositados hasta tres (3) días antes en la calle 25 de Mayo 171, Capital Federal, escritorio 38, de 16 a 17 horas. — El Directorio.

$ 160.— e.29|8-Nº 20.808-v.4|9|56

"E"

E C O F I S A

EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle San José 1330 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 3 de mayo de 1956.

2º) Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º) Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º) Aumento del capital autorizado.

5º) Relaciones con Ecofi S. R. L.

6º) Elección de un Director Titular y un Síndico Titular y uno Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 160. —e.31|8-Nº 21.341-v.6|9|56

ESTANCIAS LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10 de septiembre de 1956, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º: Elección de ocho Directores Titulares por tres años.

3º: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|8-Nº 20.999-v.5|9|56

ESTANCIAS LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 10 de septiembre de 1956, a las 11.30 horas en el local de la sociedad Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 547, 2º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Reforma del artículo 3º de los Estatutos y aumento del capital social.

2º: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 100. —e.30|8-Nº 21.000-v.5|9|56

"F"

FIBRALANA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de septiembre de 1956, a las 16,30 horas, en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos.

2º — Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de la reforma de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda exigírseles.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.

$ 600. — e.28|8-Nº 20.790-v.17|9|56

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

REGISTRO Nº 6959

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 septiembre de 1956 en Sarmiento 930, piso 5º "A" a 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de directores titulares, síndico titular y suplente por el período social 1º de agosto de 1956 al 31 julio de 1957.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.28.8-Nº 20.649-v.3|9|56

"H"

H E F I V A

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial

Registro Nº 3.060

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Tucumán 348, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.

3º) Fijar la remuneración del Síndico Titular.

4º) Ratificación remuneración del Síndico Suplente.

5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los que corresponda y fijación de la duración de sus mandatos.

6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.166-v.6|9|56

"I"

INDAGRO S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Av. de Mayo 570 - Piso 5º — T. E. 30-5307

Buenos Aires

CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de Avenida de Mayo 570, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Elección de tres directores titulares y fijación del término de su mandato;

5º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — El Directorio.

A. G. González del Solar, presidente.

$ 480.— e.22|8-Nº 19.949-v.11|9|56

"J"

JUARROS S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por un año, por terminación de mandatos.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|8-Nº 20.365-v.13|9|56

"L"

"LOTTERO PAPINI"

Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 1.054

CONVOCATORIA

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón 221, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1956 y estado de sumas y saldos al 31 de julio de 1956.

2º Emisión de acciones ordinarias "B" de 1 voto por $ 513.400 y $ 604.000 m|n., a integrarse con dividendos declarados de acuerdo al proyecto de distribución de utilidades (art. 4, inc. b) de los estatutos).

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de siete directores titulares por dos años, y dos suplentes por un año.

5º Elección síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 180.— e.31|8-Nº 21.195-v.6|9|56

L E Z A M A S. A.

Comercial y Financiera

Registro Nº 4.175

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1956 a las 16 horas, en el local social calle Paraguay Nº 643, piso 7º Izquierda, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo de: Emore Dondi, Luis Vidal Molina, Rafael Rodríguez Rodente, Marcos González y del síndico Dr. Martín Lerner, que han renunciado.

2º Examen de la situación financiera de la Compañía y plan para la solución de las actuales dificultades.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los Estatutos acerca del depósito de las acciones.— Presidente interino.

$ 120.— e. 31|8-Nº 21.209-v. 6|9|56

"M"

MARFELDH

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 12 de setiembre a las 18 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.— m|n. límite autorizado por el art. 5º de los Estatutos

2º Incorporación a Marfeldh S. A. C. I. F. e I. del activo y pasivo de Marfeldh SRL, por el monto del capital liquido de esta última según su Balance e Inventario al 30 de junio de 1956.

3º Acordar la emisión, como forma de pago, de las siguientes acciones cuya suscripción e integración será reputada haberse hecho en especie a) 10 series de acciones preferidas con derecho a un dividendo acumulativo del 12 % anual por un total de $ 1.000.000.—; b) 6 series de acciones ordinarias y al portador por un total de $ 600.000.—.

4º Imputar dentro de las series de acciones ordinarias mencionadas en el inciso anterior, la emisión de acciones ordinarias decidida por el Directorio para completar el capital autorizado en fecha 22/8/56.

5º Acordar que la entrega de las acciones se haga en la siguiente proporción: al señor Mariano Feldetein $ 1.000.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 12 % anual y $ 300.000.— en acciones ordinarias y al portador: al señor Alfredo Feldstein $ 120.000.— en acciones ordinarias y al portador: al señor Salomón Kalic $ 90.000.— en acciones ordinarias y al portador y al señor Abraham Josis $ 90.000.— en acciones ordinarias y al portador.

6º Designación de nuevo Directorio y síndicos por renuncia de los existentes, fijándose su número en conformidad con el art. 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. — El Directorio.

$ 240.— e. 31|8-Nº 21.210-v. 6|9|56

"MUNDICOM"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Perú 556 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1956, a las 19,00 horas, en el local social, Perú 556, piso 2º Oficina 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación del nuevo Directorio realizado por el Síndico, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y elección en su caso, del mismo.

3º Consideración de la modificación de los artículos 1º, 3º, 4º y 16º de los Estatutos sociales.

4º Ratificación de compra de inmueble efectuada por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el articulo 17º de los Estatutos sobre requisitos para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956.

$ 160.— e. 31|8-Nº 21.340-v. 6|9|56

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 8 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 655, 2º piso, a los efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores titulares y su elección. Elección del Presidente, Vicepresidente primero, vicepresidente segundo y tres directores suplantes. (Art. 14 de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 28 de los estatoe). — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.28|8-Nº 20.601-v.3|9|56

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el articulo undécimo de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 7 de septiembre de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956;

2º Informe del Síndico;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismae, en la caja de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — El socio administrador.

$ 96.— e. 31|8-Nº 21.284-v. 4|9|56

"O"

OBLIGADO & CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
Registro Nº 2.741

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los articulos 14 y 13 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 14 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director por tres años.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Resolución sobre las publicaciones según Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por el Art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.371-v.6|9|56

OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Gratificación al personal.

3º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus mandatos.

5º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 20.776-v.17|9|56

"P"

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio, conforme lo establece el articulo sexto de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.176-v.6|9|56

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 13 horas, en Guanacache 5463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, junto con el Sr. presidente.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, planillas complementarias, proyecto de destino de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de: a) Cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de los mandatos del actual Directorio; b) Un síndico titular y otro suplente, por el término de un año, por conclusión de los mandatos de los actuales. — El Presidente.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.241-v.6|9|56

PROFARES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.417

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre 1956, horas 16,30, en Sarmiento 930, 5º piso A, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes 30 junio 1956.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.30|8-Nº 21.021-v.5|9|56

"R"

"RIO BARRANCAS"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre de 1956, a las 8 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la propuesta del Directorio, relativa al contrato de explotación del establecimiento agrícola-ganadero, La Colorada, a formalizar con el señor Rodolfo Veraele.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en articulo 8º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ [illegible].— e.30|8-Nº 21.083-v.5|9|56

RUSTICANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 439 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración del Decreto Ley número 1.793|56.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.30|8-Nº 21.043-v.19|9|56

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA MECANICA DE PRECISION — S. A. M. P.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1956, a las 14.30 horas, en Avenida del Libertador General San Martín Nº 222, 6º piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. directores y síndicos.

2º En caso de aceptación de las renuncias a tratarse en el punto 1º, elección del nuevo Directorio, compuesto de 4 directores y elección de nuevos síndicos, para completar el período que termina el próximo 31 de diciembre de 1956.

3º Reforma a los arts. 1, 2, 9, 10, 13 y 14 de los estatutos sociales y autorización para el Sr. presidente y|o quien lo reemplace o sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar las modificaciones propuestas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley por la Inspección General de Justicia y demás trámites inherentes a la aprobación.

4º Poner en conocimiento de la asamblea la emisión de 5 nuevas series de acciones ordinarias al portador por valor de cinco millones de pesos, hasta completar un capital social de 8 millones de pesos m|n.

5º Designar a dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.31|8-Nº 21.326-v.6|9|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA — S. I. F. A. R.
Sociedad Anónima
Registro Nº 8.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se resuelve convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 14 de setiembre de 1956, a las quince, en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956. Destino de las utilidades.

2º Elección de seis directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, para el décimo séptimo ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.290-v.6|9|56

SALEM Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el articulo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Tucumán 2575 el día 25 de setbre. de 1956, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Presidente.

$ 180.— e.31|8-Nº 21.299-v.6|9|56

SHETLAN S. A.
Industrial y Comercial
Moreno 1622 - T. E. 45-2108 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre a las 10 horas, en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.042-v.5|9|56

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el articulo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el 17 de septiembre de 1956, a las 16 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos (articulos 5º, 6º, 8º, 28º y 44º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.22|8-Nº 19.830-v.11|9|56

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" Compañía Limitada
(Reg. Nac. Nº 846)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para las 11 horas del 17 de setiembre de 1956, en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los articulos 4º, 5º, 6º, 12º, 21º, 26º, 27º y 29º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 360.— e.21|8-Nº 19.667-v.10|9|56

"T"

TALLERES CARIGLINO "I N C A"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Conforme resolución dictada por la Inspección General de Justicia de fecha 18 de agosto de 1956, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de setiembre a las 16 horas en el local de la calle Independencia 3033, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.

Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Inspector de Justicia.

$ 160.— e. 30|8-Nº 21.035-v.5|9|56

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.
Bartolomé Mitre 311 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en su sede Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el articulo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.27|8-Nº 20.538-v.7|9|56

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, agosto 7 de 1956.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6º de los estatutos y 71 y 72 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club en la Dársena Norte, el viernes 28 de setiembre de 1956, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos), correspondiente al ejercicio 1955-1956.

2º Autorizar a la comisión directiva a aumentar la cuota de ingreso de todas las categorías de socios, menos Vitalicios y Activos Marinos.

3º Aumento de las cuotas sociales de todas las categorías, con excepción de los Vitalicios y supresión de la cuota social de las socias Vitalicias.

4º Autorizar a la comisión directiva a vender la actual flota de yachts a vela del Club y adquirir con su producido otra a base de barcos más adecuados.

5º Análisis de las obras proyectadas para San Fernando y estructuración del plan de las mismas a realizarse.

6º Establecer una contribución obligatoria como recurso extraordinario de todos los socios para el ejercicio 1956-1957, de $ 100.— para los Vitalicios y Activos y de $ 50.— para las demás categorías, con destino a las obras de San Fernando.

7º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Hugo V. Todin, Secretario Honorario.

$ 200.— e.28|8-Nº 20.684-v.3|9|56